TOMO 167 Montevideo, Viernes 13 de Junio de 1947 Núm. 12191

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se amplía una cuenta a favor de la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas, para efectuar reembolsos por cobros indebidos o con exceso.

2

Decreto. Se define qué debe entenderse por "kilo incluso envase" para el despacho aduanero de cigarrillos, cigarros de hoja y tabacos elaborados.

3

Decreto. Se da una clasificación por categorías a fin de distribuir los tipos de cambios para las exportaciones nacionales.

4

Decreto. Se deroga una disposición que fijaba un plazo para la liquidación de bebidas y tabacos estampillados con timbres sin valor.

5

Decreto. Se establece un régimen para la fiscalización de las encomiendas que se movilicen dentro del territorio nacional.

6

Resolución. Se declaran computables al capital, al efecto del impuesto sobre Ganancias Elevadas, los fondos remesados a filiales y sucursales de casas extranjeras.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

7

Decreto. Se reglamenta la ley que favorece a los agricultores con el préstamo de semillas de trigo.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se amplía una cuenta a favor de la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas, para efectuar reembolsos por cobros indebidos o con exceso (*).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de mayo de 1947.—Número 674|944.

Vistos: 1.o) El decreto de 11 de enero de 1946 que dispuso la apertura en el Banco de la República de una cuenta denominada "Decreto de 11 de julio de 1945, Devoluciones" sobre cuyos fondos se girarían las cantidades necesarias para hacer efectivas las devoluciones por Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas, hasta la suma de $ 10.000.00.

Considerando que: 1.o) Por leyes posteriores a la de diciembre 22 de 1944, número 10.597 se encargó a la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas la percepción de otros gravámenes, algunos de considerable entidad patrimonial (Impuesto a las Ventas, del Impuesto a los Artículos Suntuarios, el Impuesto a las Regalías, el Impuesto a las Ganancias de los Bancos y establecimientos similares, etc.).

2.o) Por tal circunstancia la suma a que se refiere el decreto de 11 de enero de 1946, resulta notoriamente insuficiente para el normal desenvolvimiento de la Oficina frente a sus necesidades, respecto a los nuevos impuestos cuya recaudación le está encomendada.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase hasta $ 30.000 (treinta mil pesos) la cuenta denominada "Decreto 11 de julio de 1945, Devoluciones".

Art. 2.o El Banco de la República transferirá dicha suma de la cuenta Tesoro Nacional a la cuenta referida en el artículo anterior y quincenalmente reintegrará a la misma, cantidades que se hayan girado por devoluciones, de manera que los fondos a disposición de la Oficina de Recaudación, alcancen permanentemente a $ 30.000.00 (treinta mil pesos).

Art. 3.o Autorízase a la Oficina Recaudadora del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas a utilizar esa cuenta para las devoluciones relativas a todos los impuestos cuya recaudación se le haya encomendado o se le encomiende.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES.

(*) Reinserto para servir pedidos del público y dependencias oficiales.

2

Decreto. Se define qué debe entenderse por "kilo incluso envase" para el despacho aduanero de cigarrillos, cigarros de hoja y tabacos elaborados (*).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de mayo de 1947.—Número 220|944.

Vistos estos antecedentes venidos de la Dirección General de Aduanas, referente a la definición de lo que debe entenderse por "Kilo incluso envase" (K. I. E.) propuesto por la Comisión Aforadora de la Sección IV para el despacho de cigarros y cigarrillos.

Resultando: la referida Comisión expresa que debe entenderse por kilo incluso envase, a los efectos del despacho de cigarrillos en cajillas o lata —de los cigarros de hoja en lata y de los tabacos elaborados— el peso de los cigarrillos, cigarros de hoja o tabaco elaborado, más el primer envase, —o sea el peso intrínseco de la mercadería más el peso de la primera envoltura inmediata cerrada que independientemente de otros recipientes, basta para contener la mercaderías, permitiendo transportarla y conservarla íntegramente sin obstaculizar su normal manipulación.

Esta definición de la Comisión Aforadora, no se ajusta a la realidad del problema planteado, porque es sabido que los cigarrillos que se importan de Norte América, Inglaterra, etc., presentan una envoltura de papel, conjuntamente con una lámina delgada de metal que cubren los cigarrillos en forma parcial, algunas veces, total otras, y cuya única finalidad es la de conservar fresco el tabaco el mayor tiempo posible.

Esa envoltura no puede considerarse como envase, sino como simple detalle en la presentación del cigarrillo dentro de lo que en realidad constituye el envase.

Se ha citado en estas actuaciones lo dispuesto en la nota 8 de la anterior tarifa de aforos de importación, —pero la redacción poco clara de la expresada disposición, ha hecho surgir discrepancias entre las autoridades aduaneras y el comercio importador, por lo que se hace necesario su modificación;— ajustando la interpretación de lo que debe entenderse por kilo incluso envase a la realidad objetiva del problema planteado.

Las distintas tesis y apreciaciones que se han desarrollado en estos antecedentes por partes interesadas, se

(*) Reinserto para servir pedidos del público y dependencias oficiales.

alejan de la situación exacta del problema, punto básico para su solución.

Lógicamente la envoltura de papel y la lámina de metal que cubren los cigarrillos no puede considerarse envase a los efectos del despacho aduanero. Teniendo en cuenta esta circunstancia, —lo que debe entenderse por "Kilo incluso envase" es el peso de los cigarrillos, más el peso de la envoltura de papel y lámina de metal que los cubre más el peso de la cajilla que los contiene donde está impresa la marca del cigarrillo, la característica del tabaco empleado en su manufactura, etc., que constituye el verdadero y único envase de la mercadería.

Esta interpretación facilitará los despachos de los cigarrillos que se importen sin dar lugar a discrepancias entre las autoridades aduaneras y los importadores y sin que implique dictaminar sobre los casos que se encuentren a estudio, los que se resolverán de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Infracciones Aduaneras.

Por las consideraciones expuestas; y

Oída la Comisión Aforadora de la Sección IV, la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declarar que debe entenderse por "Kilo incluso envase" para el despacho de cigarrillos, cigarros de hoja y tabacos elaborados, —el peso de los cigarrillos, cigarros de hoja y tabacos elaborados, más el peso del papel y lámina de plomo que los cubre, más el peso de cajilla o caja que los contiene y donde está impresa la marca, características del tabaco empleado, etc.

Art. 2.o El presente decreto entrará a regir en los permisos que se presenten en la Dirección General de Aduanas al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES.

8

Decreto. Se da una clasificación por categorías a fin de distribuir los tipos de cambios para las exportaciones nacionales (*).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de abril de 1947.—Número 373|940.

Vistos: I. La nota de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones del 22 de enero próximo pasado y el adjunto anteproyecto de decreto formulado por dicha Comisión a iniciativa del Ministerio de Hacienda.

II. Las cifras del intercambio comercial, que revelan un aumento del valor de las importaciones por el mayor aprovisionamiento de mercaderías, luego de un período de restricciones determinado por notorias dificultades derivadas de la guerra.

Considerando: I. El actual período de transición de la economía mundial involucra —entre otras consecuencias— una expansión pronunciada del poder adquisitivo, subas crecientes de ciertos precios; especialmente de productos terminados y un predominio marcado de la demanda diferida sobre la oferta de bienes y servicios.

II. Los efectos de esos fenómenos se agudizan ahora y dan por resultado un aumento irracional de ciertas importaciones, que amenaza provocar una disminución drástica e indeseable de las reservas de cambio extranjero.

III. Para neutralizar los efectos inflacionarios de esos factores el Gobierno ha valorizado al máximo nuestro peso, reduciendo a cuatro los tipos de cambio para las exportaciones nacionales con precios en suba, y asegurando a la mayoría, el tipo de $ 1.519 el dólar.

IV. Conviene ahora complementar esa política en el sector de las importaciones, mediante la obtención de dos finalidades básicas: primera encauzar las adquisiciones externas según su importancia para el desarrollo de nuestra economía; segunda, frenar los efectos excesivos de la demanda de bienes menos necesarios sobre las reservas de cambio extranjero.

V. El cumplimiento de dichas finalidades, altamente deseables durante la transición, requieren como paso previo que se dote a las autoridades monetarias de un conocimiento preciso de los compromisos que se contraen por futuras importaciones y de instrumentos flexibles y eficaces de regulación temporal.

Atento a lo expresado por el Banco de la República; a lo acordado por el Consejo de Ministros en la sesión del día 13 de marzo y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 10 de enero de 1941.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos de la distribución selectiva del cambio extranjero disponible, dentro de lo dispuesto por la ley número 10.000, del 10 de enero de 1941, las importaciones se clasificarán en tres categorías, por orden decreciente de importancia económica.

Art. 2.o La primera categoría comprende las materias primas indispensables, bienes de consumo y bienes de capital especificados en el órden preferencial establecido por el artículo 11 de la ley.

Art. 3.o La tercera categoría incluye las mercaderías comprendidas en la nómina adjunta al presente decreto, que se halla actualmente en vigencia en el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Para su importación será requisito ineludible el permiso previo al embarque, que la Comisión Honoraria otorgará con criterio restrictivo, de acuerdo con las normas que fijará al efecto previo dictamen del Banco de la República.

Art. 4.o Quedan incorporados a dicha nómina de artículos de 3.a categoría, los siguientes, que ya se encuentran en 2.a categoría, y para cuya importación también se exigirá el permiso previo: Artículos de cerrajería; aluminio elaborado; archivos y otros muebles de hierro; automóviles; boquillas para carteras, casimires de lana; carbón de leña; calentadores para baño; cloches y sombreros para armar (excepto de paja); esponjas de alambre (viruta de acero); formas de fieltro, castor, nutria, etc., heladeras eléctricas armadas; planchas eléctricas; pinceles; sellos numeradores y fechadores; thermos; accesorios para instalaciones eléctricas (llaves, enchufes, plaquetas, timbres, etc.); lámparas eléctricas; crin vegetal.

Art. 5.o La importación efectiva de las mercaderías enumeradas en el artículo anterior, que quedan incorporadas a 3.a categoría y para las cuales ya se hubiera efectuado, en la fecha, el pago o apertura de crédito documentario —cuyo vencimiento no podrá ser susceptible de prórroga— deberá realizarse a más tardar dentro de un año, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 6.o Se considerarán mercaderías de segunda categoría, todas aquellas que no se encuentren comprendidas en las especificaciones expresadas y para cuya importación se aplicará un criterio menos restrictivo que el que se adopte para la tercera categoría, de acuerdo con las necesidades de la economía y con las cuotas que fije el Banco de la República.

Art. 7.o Las futuras inclusiones o modificaciones en cualquiera de las tres categorías de importación serán resueltas por el Poder Ejecutivo, previo dictamen del Contralor de Exportaciones e Importaciones y del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 8.o Los comerciantes e importadores deberán denunciar al Contralor de Exportaciones e Importaciones todas las adquisiciones que realicen en el exterior, así como los pagos y aperturas de créditos que correspondan a mercaderías cuya importación no está sujeta al requisito del permiso previo.

Las declaraciones juradas que a tal efecto se formulen deberán presentarse dentro de un plazo que no podrá exceder de tres días contados a partir de la fecha de concertación de las compras.

Art. 9.o Dentro del indicado plazo de tres días, que se contarán a partir del día de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", deberán denunciarse todas las operaciones ya concertadas y que se encuentren comprendidas en lo dispuesto por los artículos 5.o y 8.o.

Art. 10. Las infracciones a las disposiciones del presente decreto estarán sujetas a las penalidades establecidas por las leyes de 29 de mayo de 1931, 10 de enero de 1941 y disposiciones concordantes.

Art. 11. Comuníquese, publíquese e insértese. — BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES.

Contralor de Exportaciones
e Importaciones

MERCADERIAS DE TERCERA CATEGORIA

A

Abrelatas. Abridores para tapas-corona, botellas, etc.— Absorbentes industriales (del tipo de arcillas). Aceites comestibles no de oliva. Aceites industriales (lino y colza). Aceites industriales de huesos y nervios. Acido tartárico. Acumuladores. Agua oxigenada (Medicinal 10v. —

(*) Reinserto para servir pedidos del público y dependencias oficiales.

Industrial 20v.). Agua tónica. Agujas de madera para tejer. Alfombras de goma para autos. Alfombras en general. Algodón hidrófilo. Alhajas en general. Alimentos para niños. Almidón. Almohadones de goma. Alpargatas. Aparatos para fajas. Anchoas (pasta y filetes en aceite). Arcillas refractarias para fabricación de cerámicas. Arandelas de cuero para infladores. Argollas de madera. Arroz y productos derivados. Artefactos eléctricos para iluminación. Artículos de bazar, excepto de loza y vidrio, no fabricables en el país, para uso doméstico. Artículos de belleza y tocador. Artículos de perfumería. Artículos para deportes. Artículos de pirotecnia (cohetes, fulminantes, etc.). Artículos de talabartería (arneses, etc.). Asientos para enfermos. Ataúdes. Avena laminada. Azul para ropa.

B

Balanzas en general. Baldes de hierro negro, galvanizados o de hojalata. Baldosas. Barnices en general. Baterías de cocina. Baterías para automóviles y para equipos de radio y luz. Bebidas similares a las de producción nacional. Bisutería. Bizcochos. Bolsas de papel o celofán. Bombonería. Boquillas para cigarrillos. Borra-tintas. Botellería en general. Botones fabricables en el país. Brazos para baños de lluvia. Broches para el cabello. Bronces funerarios. Bufandas.

C

Cabos similares a los de fabricación nacional, excepto sisal, cáñamo, algodón, cabo de acero y marino (Cairo y Manila). Cabos de madera para herramientas. Cacao molido o en pasta. Cacerolas. Cafés molidos. Cafeteras. Caireles y plaquetas de vidrio. Cajas de cartón. Cajas de oro para relojes. Cajoncitos de metal para gabinetes. Calcetines. Calzadores de metal. Calefones. Calzado, en general. Canillas de cartón para hilados. Cáñamo. Caramelería. Carpetas con resortes y archivadores de cartulina y tela y de hojas movibles. Carpintería en general, incluso metálica. Carteras. Cartón fabricable en el país, excepto para tapas de botellas de leche. Cartuchos cargados, para caza (12 y 16 mms.) y vacíos. Cartulina. Caseína. Cemento portland gris y blanco. Cepillería, excepto para dientes. Cerámica. Cera para pisos. Cera virgen. Cereales al natural y preparados. Cierres para carteras. Cigarrillos. Cinturones en general. Cocinas en general. Cocoa. Colas. Coladores. Colchas. Colchones de goma. Conservas de legumbres. Copas oculares. Corbatas. Cordones para calzado. Correas de cuero para máquinas. Costureros y neceseres. Creolina. Cubiertos en general. Cueros en general, trabajados o no. Cucharones.

Ch

Chalas para cigarrillos. Chapas de madera compensada. Chocolate. Chuño.

D

Diamantes pulidos. Dulces, confites, etc.

E

Encurtidos. Envases en general. Escarbadientes. Esmaltes en general. Espejos. Estearinas. Estopa. Estuches en general, excepto de metal para lentes. Estufas a kerosene.

F

Féculas de arroz, maíz y trigo. Felpudos. Fibra vegetal. Fichas para juegos. Ficheros Metálicos. Fideos. Frascos en general. Frazadas. Frutas que se produzcan en el país. Fundición ornamental. Fuelles para líquidos insecticidas.

G

Gamuzas. Galletitas. Gelatina. Glicerina. Glucosa. Goma líquida para pegar. Goma de mascar. Granitos. Grifería fabricable en el país. Guantes, excepto de goma. Guitarras.

H

Habas. Harina de cereales. Hebillas para adornos de vestido. Hilados de lana. Hormas para calzado. Hormiguicidas. Hornos para cocinas a kerosene. Horquillas. Hule.

I

Impresos en general, excepto libros. Insecticidas.

J

Jabonería. Jamones. Juegos de salón en general (ludos, dados, etc.). Juguetes en general. Jugos de vegetales y de frutas.

L

Lacas para cueros. Lamparillas eléctricas, excepto para autos, dial, linternas y miñón. Lanas para labores. Lanza perfumes y tubos para los mismos. Libros rayados y en blanco. Ligas y tiradores. Limpia metales. Líquido para lustrar muebles. Lonas. Levadura.

M

Machetes para montear. Maicena. Masilla. Mangos para herramientas. Mantas, manteles, frazadas, etc. Marcos para cuadros, etc. Mármoles en general. Marmolina. Material impreso en general, excepto libros. Medias comunes. Miel de caña. Mojadores. Mordillos de goma para dentición. Mosaicos. Mostaza. Muebles en general.

N

Naipes. Nicotina para fumigar plantas.

O

Ojalillos, excepto de gancho. Ollas. Ondulines.

P

Paletas para tortas. Pantallas y plafones en general. Pantasote. Paños para pisos. Paños higiénicos. Pañuelos. Papeles fabricables en el país. Paraguas y sombrillas. Pasatientos de metal. Pastas dentífricas. Pasta especial jabonosa. Pastillas Lifesavers y similares. Perchas para ropa, en general. Peines y peinetas. Pelapapas. Peróxido de hidrógeno. Pescados. Piedras preciosas pulidas, falsas, reconstituídas, etc. Pieles. Pilas y baterías secas. Pinturas fabricables en el país. Plumeros. Plaquetas y caireles para arañas. Polvos para limpiar metales. Polvos para hornear. Pomidoro. Ponchos. Productos de gluten. Pulidores en polvo, jabón etc. Pulpa y pasta de tomate. Puntillas, encajes, festones. Polvos para budines. Puños de madera para paraguas.

Q

Quesos.

R

Radiadores para calefacción. Radiorreceptores. Ralladores. Reglas de madera para oficina. Rellenos de crin para cabello. Remos. Ropas confeccionadas en general.

S

Sarnífugos. Servilletas en general. Salsas y condimentos. Sillas y sillones, en general. Sombreros.

T

Tabaco picado. Tabaqueras. Tacos para calzado. Tafiletes para sombreros. Talabartería en general. Talco. Tanques de descarga de hierro fundido. Tapas corona. Tapones de corcho, excepto cónicos para farmacia hasta 23 mms. Tierras decolorantes, clarificantes, para filtrar (Retrol, Batan, etc.). Tinteros con lapiceras y lápices. Tiradores y ligas. Tirabuzones. Tintas para escribir, excepto hectográfica y para estilográficas. Tizas para tacos de billar. Tortas oleaginosas. Trapos para pisos. Tubos de luz fluorescentes.

V

Válvulas para radiorreceptores. Valijas. Varillas de madera para cuadrería. Velas. Verduras deshidratadas para sopas. "Vitreaux".

Z

Zoquetes.

Nota. — Las mercaderías de carácter suntuario o de las que existan similares de producción nacional y que no se encontraran indicadas en la nómina precedente, deberán ser consultadas en cada caso a este organismo.

4

Decreto. Se deroga una disposición que fijaba un plazo para la liquidación de bebidas y tabacos estampillados con timbres sin valor (*).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de mayo de 1947.—Número 1176|941.

Vistos los numerosos expedientes de denuncia iniciados por la Dirección General de Impuestos Internos contra comerciantes minoristas y personas jurídicas de naturaleza privada, en razón de haber comprobado en sus establecimientos y sedes la existencia de bebidas alcohólicas con estampillas sin valor y aún sin tener adheridos los valores fiscales justificativos del impuesto creado por las leyes números 10.054 y 10.056 de 30 de setiembre y 8 de octubre de 1941, y que han llegado a conocimiento y resolución del Ministerio de Hacienda en virtud de las reclamaciones y recursos interpuestos por los interesados.

Considerando las denuncias a que se refieren los prealudidos expedientes se fundan en lo dispuesto por decreto de 17 de abril de 1942, en cuanto señaló un plazo hasta el 30 de julio siguiente para la liquidación de las existencias en los comercios minoristas de las mercaderías que se hallaban al amparo del régimen de las estampillas sin valor, instituído por el artículo 2.o de la ley número 10.056 de fecha 8 de octubre de 1941. Estableció el mismo decreto que a partir de la indicada fecha, todas las mercaderías debían lucir las estampillas justificativas del pago del impuesto, fueren sus expendedores mayoristas o minoristas, y que, la existencia de mercaderías en contravención a lo dispuesto, sería pasible de las sanciones establecidas en las respectivas leyes fiscales.

El referido decreto se inspiró en el propósito de defender la regular percepción de la renta, y sus disposiciones tuvieron en vista contener el fraude que en aquel momento significó el desmesurado volumen de las adquisiciones efectuadas por los comerciantes minoristas, beneficiados por la exención prevista en el ya mencionado artículo 2.o de la ley 10.056.

No obstante tan loable propósito, claramente manifestado en su parte expositiva, el aludido decreto ha sido impugnado de ilegalidad. Tal ilegalidad derivaría del texto de la precitada disposición legal en cuanto establece que los impuestos a que el mismo se refiere "no gravarán", a las existencias en el comercio minorista, las que serán estampilladas con estampillas de contralor sin valor proporcionadas por la Dirección General de Impuestos Internos".

Es principio indiscutible de derecho público que el decreto no puede contener disposiciones violatorias del texto legal, o establecer mayores exigencias que las derivadas de la ley. Ni a título de reglamentación cabe que se modifique el propósito del legislador desde que la potestad reglamentaria se halla normalmente condicionada al precepto legal, ni procede que por vía de interpretación administrativa se hagan más severas las previsiones de la ley. Siendo jurídicamente así, debe concluirse, frente al sentido y alcance del artículo 2.o de la precitada ley número 10.056, que no sólo deberá derogarse el señalado decreto de 17 de abril de 1942, sino también que sería totalmente improcedente continuar sustanciando los referidos expedientillos de denuncias.

Por lo expuesto y de conformidad a lo aconsejado por la Dirección General de Impuestos Internos y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto de 17 de abril de 1942.

Art. 2.o Las denuncias formuladas de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado decreto se tendrán por desestimadas.

Las mercaderías intervenidas o incautadas serán devueltas de inmediato por la Dirección General de Impuestos Internos a sus dueños, poniéndose constancia en los respectivos expedientes.

Esta devolución se efectuará siempre que las mercaderías luzcan la estampilla sin valor a que se refiere el artículo 2.o de la ley número 10.056 de 8 de octubre de 1941. En caso contrario, la devolución se operará, previo pago del impuesto y una vez adheridas las respectivas es-
LEDO ARROYO TORRES.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BERRETA. —
tampillas.

(*) Reinserto para servir pedidos del público y dependencias oficiales.

5

Decreto. Se establece un régimen para la fiscalización de las encomiendas que se movilicen dentro del territorio nacional (*).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de mayo de 1947.—Número 13691|934.

Siendo necesario establecer un régimen general de fiscalización de todas las encomiendas que se movilizan dentro del territorio nacional, sustituyendo las formalidades contenidas en el decreto de 3 de diciembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Toda encomienda que transite dentro de los límites del territorio de la República, quedará sujeta a la fiscalización discrecional de la Dirección General de Aduanas en el local de llegada o salida del Instituto, empresa o persona, oficial o particular, que se ocupe de servicio, o en el tránsito del vehículo conductor.

Art. 2.o La apertura de las encomiendas para su fiscalización deberá hacerse, siempre, en presencia del destinatario o remitente, a cuyo efecto, éste será citado por el Instituto, empresa o persona que realice el servicio de encomiendas y a indicación del funcionario aduanero destacado.

Art. 3.o Si el destinatario o remitente no concurriera o se negara a autorizar la apertura para la fiscalización dispuesta —previo labrado de acta y precintado de la encomienda en el momento— ésta será transportada por el Instituto, empresa o persona que haga el servicio y bajo la vigilancia de funcionarios aduaneros a la Escribanía General de Aduanas, donde se seguirán los procedimientos que corresponda de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 4.o A los efectos de la fiscalización dispuesta la Dirección General de Aduanas destacará con carácter permanente o nó, y cuando, y en la forma que lo estime conveniente, uno o varios funcionarios a los locales de recepción o expedición de encomiendas o a los puntos de escala de los vehículos conductores, munidos de la correspondiente autorización.

Art. 5.o A los efectos dispuesto los Institutos oficiales y las empresas o personas particulares que se dediquen al servicio de encomienda deberán comunicar a la Dirección General de Aduanas los locales de recepción o llegada en Montevideo, o los puntos y horas de entrada de sus vehículos al Departamento, o ambas cosas cuándo se estime conveniente, a jucio de aquel Organismo; su denominación y domicilio legal; y los medios, individualizados, que usa para el transporte de sus encomiendas.

Asimismo deberán presentar un memorándum a la Dirección General de Aduanas especificando el régimen de entrega de las encomiendas a sus destinatarios.

En el interior de la República la comunicación deberá hacerse a la Receptoría de Aduana del lugar.

La Dirección General de Aduanas llevará un registro de las instituciones oficiales o empresas o personas particulares, que efectúen el servicio de encomiendas, en el que tendrán cabida una vez que cumplan con lo dispuesto precedentemente.

Art. 6.o La Dirección General de Aduanas comunicará a la Dirección General de Correos la nómina de los institutos, empresas o particulares inscriptos en el registro dispuesto y con los datos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 7.o La Dirección General de Correos no expenderá estampillas de impuesto a las encomiendas a que se refiere la ley de 22 de octubre de 1926 y su decreto reglamentario de fecha 3 de diciembre de 1926 a instituciones, empresas o personas no incluidas en las comunicaciones dispuestas en el artículo anterior.

Art. 8.o La Dirección General de Correos dará aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior 60 días después de la publicación del presente decreto.

Art. 9.o La Dirección General de Correos, reglamentará por resolución interna, la que hará conocer a los interesados las formalidades y oficinas para la venta de las estampillas del impuesto a las encomiendas.

Art. 10. La movilización dentro del país de las mercaderías de origen extranjero y los retornos de las remitidas de Montevideo, se regirá conforme con lo dispuesto en el capítulo VII del decreto de fecha de 18 de enero de 1943, reglamentario del decreto-ley número 10.257.

Art. 11. Las infracciones en general y procedimientos, se determinarán y ajustarán, respectivamente por lo preceptuado en el decreto-ley número 10.257 y su decreto reglamentario de 18 de enero de 1943.

Art. 12. Derógase el decreto de fecha 3 de diciembre de 1943 y cualquier otra disposición que se oponga a este decreto. — BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES.

(*) Reinserto para servir pedidos del público y dependencias oficiales.

6

Resolución. Se declaran computables al capital, al efecto del impuesto sobre Ganancias Elevadas, los fondos remesados a filiales y sucursales de casas extranjeras (*).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de mayo de 1947.—Número 674|944.

Vistos estos antecedentes, relativos a la interpretación del artículo 52 del decreto reglamentario de la ley número 10.597, de 28 de diciembre de 1944, que creó el impuesto extraordinario a las ganancias elevadas.

Resultando: La mayoría de las sucursales o filiales de empresas del exterior financian principalmente sus inversiones con fondos remesados por las casas centrales.

Tales fondos se suelen contabilizar como crédito de las casas principales y corresponde decidir si el mencionado precepto, al equiparar esos adelantos como capital, ampara a las filiales y sucursles constituídas bajo la forma de sociedades anónimas.

Considerando: I. — El artículo 30, inciso 2.o de la ley atribuye al reglamento —dentro del marco señalado por la ley— la facultad de reglar la determinación del capital.

Por su parte, el inciso 4.o del mismo artículo autoriza a considerar como capital, en las explotaciones individuales y sociales,— excepto en las sociedades anónimas,— los saldos acreedores de los dueños o socios. Sobre esa base, el artículo 52 mencionado dispone el cómputo de los saldos de las cuentas casa matriz, sucursal y equivalentes, como saldos acreedores de dueños o socios, y por tanto, como capital.

II. — Ese tratamiento debe acordarse a las filiales o sucursales establecidas en forma anónima, porque de no hacerlo así se vulneraría el principio de la igualdad ante la carga fiscal.

Segundo, porque tratar en forma distinta a las filiales o sucursales, según revistan o no la forma anónima, equivaldría a considerar a las casas matrices como accionistas individuales de aquellas. Y no es así, porque los accionistas son personas distintas a la de la matriz misma. Por eso, no puede distinguirse en la inversión realizada en nuestro país por la casa principal, los importes que provienen de aportes accionarios de los que se originan en préstamos o créditos de sus accionistas.

Tercero, porque una solución discriminatoria olvidaría que las sociedades extranjeras responden por la totalidad de los bienes invertidos en nuestro territorio.

Por estos fundamentos, y con la opinión de la Oficina de Recaudación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Declarar que el artículo 52 del reglamento de la ley número 10.597, de 28 de diciembre de 1944 y concordantes, alcanza a todas las filiales y sucursales de casas extranjeras, cualquiera que fuera la modalidad social que revistan.

Comuníquese, publíquese, etc. — **BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES.**

(*) Reinserto para servir pedidos del público y dependencias oficiales.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Decreto. Se reglamenta la ley que favorece a los agricultores con el préstamo de semillas de trigo (*)

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de mayo de 1947. — Número 584|947.

Reglamentando la ley promulgada con fecha 22 de abril del corriente año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los interesados en acogerse a los beneficios del préstamo de semilla de trigo que establece la ley que se reglamenta, deberán llenar en los Servicios Agronómicos Regionales, Sucursales y Agencias de los Bancos de la República e Hipotecario, Entidades Rurales en general con personería jurídica o agentes del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, los formularios de solicitud de préstamo, que les facilitará la Dirección de Agronomía, probando ante las msmas, en la forma usual para estas operaciones, su responsabilidad moral, sus condiciones y hábitos de trabajo, la posesión de tierras aptas y de elementos imprescindibles para el laboreo de las mismas.

Los solicitantes deberán indicar su número de ficha en el registro que establece el artículo 14 de la ley N.o 9.997, la cantidad de hectáreas a sembrar con la semilla solicitada y si el importe de la prima correspondiente a la póliza de seguro contra el granizo, lo abonará al contado o solicitará el préstamo a que se refiere el artículo 4.o de la ley.

Antes de firmar la solicitud, los interesados que no estuvieran fichados, tendrán que cumplir ese requisito ante el Servcio Agronómico Regional correspondiente.

Art 2.o La contratación de la póliza de seguro contra el granizo, se hará en todos los casos por intermedio del Banco de Seguros del Estado, facultándose al Banco de la República para conceder los créditos necesarios a los agricultores que se encontraren imposibilitados de satisfacer al contado las primas correspondientes.

Art. 3.o Cuando las instituciones que gestionen solicitudes no fueren Servicios Agronómicos Regionales aquéllas las remitirán —luego de comprobar la veracidad de las demás declaraciones con constancia de ello— al Servicio Agronómico Regional que corresponda, el cual dentro de un plazo no mayor de 48 horas deberá certificar el fichado del solicitante en el Registro de Agricultores, sin perjuicio de la intervención que el artículo 2.o de la ley acuerda a las sociedades o comisiones de Fomento Rural.

Llenado ese requisito, las solicitudes serán pasadas con el informe que corresponda a las Sucursales o Agencias del Banco de la República y éstas le comunicarán de inmediato al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, para el despacho del pedido y harán subscribir al agricultor el documento de adeudo correspondiente.

Si el Banco tuviere observaciones que formular deberá comunicarlas a la Entidad u Organismo ante el cual se hubiese iniciado el pedido, o al propio interesado, si la gestión hubiere sido presentada directamente ante la Agencia o Sucursal.

No será causal denegatoria del préstamo, la calidad de deudor moroso por cualquier concepto ante el Banco de la República.

Art. 4.o El Servicio Oficial de Semillas cumplirá los pedidos de semillas que concedan las sucursales o agencias del Banco de la República, de acuerdo con la ley que se reglamenta, con simientes de trigo, a ser posible, de las variedades más aconsejables para el país, sometidas previamente, por lo menos, a una ventilación.

Art. 5.o El Servicio Oficial de Distribución de Semillas despachará los pedidos por riguroso orden de entrada, a la mayor brevedad compatible con sus medios y disponibilidades y una vez expedida la mercadería, este Organismo le comunicará al Banco de la República, la cantidad en kilos entregada a cada peticionario.

Art. 6.o Si el agricultor optara desde el momento de firmar la solicitud del préstamo por el pago en especie, subscribirá en favor del Banco de la República —sin perjuicio del documento de adeudo a que se hizo referencia— una promesa de devolución de la cantidad de trigo recibida, más un 10 o|o de la calidad establecida en la ley, devolución que practicará antes del 20 de marzo de 1948, depositando el producto en los galpones o depósito que el Banco de la República le haga conocer oportunamente.

Para los que opten por el pago de la deuda en dinero, fíjase el precio de la semilla que se entrega por mandato de la ley, en diecisiete pesos ($ 17.00) los cien (100) kilos, puesta en cualquier estación ferroviaria o puerto de la República.

Art. 7.o El Servicio Oficial de Distribución de Semillas por intermedio de la Sección Inspección de Sembrados, verificará antes del 15 de noviembre de 1947, la siembra de las semillas otorgadas en préstamo.

Art. 8.o Las multas que se apliquen de acuerdo con lo indicado en la ley, deberán ser hechas efectivas por los infractores dentro de los quince (15) días de notificados por la Contaduría del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, y su producido se verterá en la cuenta especial a que la misma se refiere.

Art. 9.o El Banco de la República, con la garantía del Tesoro Nacional, abrirá un crédito de hasta tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) a favor del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, a efectos de que este Organismo pueda adquirir las semillas necesarias para servir los préstamos y abonar los gastos que determinen sus operaciones.

Art. 10. El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, previa aprobación de las cuentas por el Ministerio de Gana-

(*) Reinserto para servir pedidos del público y dependencias oficiales.

dería y Agricultura, queda autorizado para afectar el crédito a que se refiere el artículo anterior, con el monto de los gastos extraordinarios que le origine la aplicación de la ley, principalmente los derivados de la inspección de sembrados, ventilación mecánica de las semillas y pago de los fletes ferroviarios y|o fluviales, no incluídos en el precio de $ 17.00 fijado para el productor.

Con ese fin, la Contaduría del mencionado Organismo, llevará una cuenta especial con discriminación detallada de los gastos pertinentes.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc. — BERRETA. — AQUILES ESPALTER. — LEDO ARROYO TORRES.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 2 de junio de 1947.

1—(Carpeta 1337|940). — Aceitera del Uruguay S. A. — Se le autoriza la entrada al país en admisión temporaria de 500 tambores de hierro, usados, los que deberán ser reexportados dentro del plazo de 180 días.

2—(Carpeta 836|940). — Embajada de Francia. — Se autoriza la exportación definitiva con franquicias aduaneras de un automóvil Renault propiedad del Agregado señor Gerard Gaussen.

3—(Carpeta 647|942). — Instituto Cultural Aglo Uruguayo. — Se autoriza el despacho con franquicias aduaneras de películas educativas.

4—(Carpeta 538|943). — Industrias Químicas Uruguayas Duperial. — Se le autoriza para remitir en exportación temporaria a los Estados Unidos de América 700 cilindros de hierro, usados y vacíos para imoprtar amoníaco anhidro.

5—(Carpeta 1181|944). — Se confirma la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos con fecha junio 6|944, que aplica una multa al señor Hernán Papay por infracción a las leyes de 30 de setiembre y 8 de octubre de 1941.

6—(Carpeta 267|944). — Castiglioni y Lucas Calcraft. — Se le autoriza para introducir al país en admisión temporaria, 1.000 tambores de hierro, usados, y vacíos.

7—(Carpeta 855|945). — Machiavello e Igorra. — No se hace lugar al pedido de devolución de derechos abonados sobre el permiso de importación número 11.175 del año 1945.

8—(Carpeta 250|945). — Se autoriza el reintegro de la suma de $ 422.07 a la firma Neuburger y Cía., por pago indébido del Impuesto a las Ventas.

9—(Carpeta 140|946). — Facultad de Ingeniería. — Se autoriza el despacho con franquicias aduaneras de una máquina de tracción y sus accesorios.

10—(Carpeta 911|946). — Compañía Importadora Exportadora Ltda. (CIEL). — Se le autoriza para remitir a Inglaterra, 600 kilos aproximadamente de cenizas y residuos de plata para su recuperación.

11—(Carpeta 12|946). — Se autoriza a la Dirección de Crédito Público para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional, 1.500 folletos de Deuda Pública Nacional - Ejercicio 1946.

12—(Carpeta 607 bis|946). — Se dispone la entrega de la suma de 63.72 al señor Julio E. Real Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, de los fondos de la cuenta de Felipe Pérez o Felipe Adrogué, de "Depósitos Paralizados".

(Carpeta 607 bis||946). — Se dispone la entrega de $ 175.74 al señor Director de Impuestos Directos, de los fondos paralizados pertenecientes a la Sucesión Felipe Pérez o Felipe Adrogué.

14—(Carpeta 466|947). — Se presta aprobación a los estatutos de "Nadul Sociedad Anónima".

15—(Carpeta 41|947). — Relación N.o 384. — Se autoriza el reintegro do $ 385.00 abonados indebidamente por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria.

16—(Carpeta 41|947). — Relación N.o 365. — Se autoriza el reintegro de $ 404.74 abonados en demasía por concepto del Impuesto de Patente de Giro.

17—(Carpeta 478|947). — Se presta aprobación a los estatutos de "San Salvador, Sociedad Anónima".

18—(Carpeta 183|947). — Se autoriza la subasta de los inmuebles de la ciudad de Mercedes. (Departamento de Soriano), N.os 317, 4923, 1781, 4555 y 2674, por falta de pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria.

19—(Carpeta 448|947). — Se presta aprobación a los estatutos de "Cherzi-Textil Organización, Sociedad Anónima".

20—Decreto por el que se dispone que las gestiones que se realicen para obtener autorización para importar en admisión temporaria o exportar envases bajo el mismo régimen, serán iniciadas ante este Ministerio con el fin de agilitar el trámite administrativo.

21—(Carpeta 17||947). — Se dispone el pago de la suma de $ 16.99 al Ferrocarril Central del Uruguay por concepto de pasajes realizados por la Inspección G. de Hacienda durante el mes de diciembre de 1946.

22—(Carpeta 417|947). — Se confirma la multa aplicada por la Dirección G. de Impuestos Internos al señor José Bonomo por infracción a la ley de 30 de setiembre de 1941.

23—(Carpeta 12|947). — Se dispone el pago de la suma de $ 13.77 al Ferrocarril Midland del Uruguay, por concepto de pasajes utilizados por la Dirección de Impuestos Internos durante el mes de febrero próximo pasado.

24—(Carpeta 12|947). — Se dispone el pago de la suma de $ 7.40 a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por concepto de pasajes utilizados por la Dirección G. de Impuestos Internos durante el mes de enero de 1947.

25—(Carpeta 2|947). — Se dispone el pago de la suma de $ 66.40 por concepto de pasajes utilizados por este Ministerio durante el mes de abril próximo pasado.

26—(Carpeta 148|946). — Sociedad Comercial de Montevideo. — Se le autoriza par ceder a la U. T. E. 40 tubos para calderas, previo pago de los derechos respectivos.

27—(Carpeta 15|946). — Se dispone el pago de la suma de $ 20.00 a favor de la Dirección de Impuestos Directos, para atender el servicio de reemplazo del Portero titular de la Sucursal de Paysandú.

28—(Carpeta 870|94). — Se declara que las dos partidas de vino (extracciones N.o 81069 y 81071) pertenecientes a los bodegueros de Montevideo, señores Buonomo Hnos., les corresponde la clasificación de "Natural".

29—(Carpeta 881|946). — M. Geifinger, Haber y Cía. — Se le concede la prórroga solicitada por el término de 180 días para la entrada al país en admisión temporaria de 1.000 tambores de hierro, usados, procedentes de Estados Unidos de Norte América o de Bélgica.

30—(Carpeta 1012|946). — Evera S. A. Comercial. — Se le concede una prórroga por 120 días para la cancelación de la admisión temporaria autorizada con fecha 26 de octubre de 1946.

31—(Carpeta 863|945). — Frigorífico Central S. A. — Cancelación de personería jurídica.

32—(Carpeta 402|946). — Decreto por el cual se reglamenta el artículo 2.o de la ley N.o 9.045 de 26 de mayo de 1933.

33—(Carpeta 1065|938). — Se autoriza a la Dirección G. de Aduanas para reintegrar a la firma Matías Enrique Pipoll la suma de $ 1.321.40 por concepto de derechos abonados en demasía sobre el permiso de importación N.o 7138 del Ejercicio 1942.

34—(Carpeta 1438|937). — Se presta aprobación al aumento del capital a dos millones de pesos de la Sociedad Anónima "Mateo Brunet, S. A.".

35—(Carpeta 921|946). — Kasdorf S. A. — Se le concede una prórroga hasta el 30 de junio de 1947 para importar un saldo de 25.000 kilos de polvo de leche entera.

36—(Carpeta 505|947). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "San Juan S. A.".

37—(Carpeta 450|947). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Boyaca, S. A.".

38—(Carpeta 449|947). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Chacabuco, S. A.".

39—(Carpeta 199|947). — Se presta aprobación a los trabajos de ampadronamiento realizados en distintas localidades de los Departamentos de Lavalleja y Rocha.

40—(Carpeta 589|1941). — Se confirma en todos sus términos la resolución de 2 de mayo de 1941 por la cual se prestó aprobación a los estatutos de "Talleres Gráficos Sur S. A.

41—(516|19447). — Administración Nacional de Puertos. — Se presta aprobación a la resolución dictada con fecha 25 de marzo de 1947, autorizando a la Standart Oil C.o S. A. U. para operar con petróleo crudo por su muelle particular.

42—Carpeta 632|1947). — Decreto por el que se declara libre la comercialización en el país, de los billetes de Banco de la República de EE. UU.. de Norte América con denominaciones mayores a veinte dólares. (U$S 20).

43—(Carpeta 986|1942). — París Rodríguez Riet. — Se le acuerda una prórroga por 90 días para el cumplimiento de la operación de admisión temporaria de fecha 17 de diciembre de 1946.

44—(Carpeta 878|1945). — Se revoca la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos por la que se le aplica al señor Ramón A. Montes de Oca una

multa por infracción a la ley de 20 de agosto de 1931.

45—(Carpeta 80|1947). — Se dispone el pago de la suma de $ 116.07 a la Cía. de Aguas Corrientes por concepto de suministro de agua a este Ministerio durante los meses de marzo y abril próximo pasado.

46—(Carpeta 410|1947). — Se autoriza a la Dirección de Aduanas, para reintegrar a la firma Luis Alberto Lodeiro la suma de $ 64.52, por conceppto de derechos abonados en demasía sobre el permiso de importación número 16946 del ejercicio 1945.

47—(Carpeta 1522|1943). — Bunge y Born Lda. S. A. Uruguaya. — Se le acuerda una prórroga por el término de 30 días para la cancelación total de la admisión temporaria de 10.000 tambores autorizada con fecha 17 de junio de 1946.

48—(Carpeta 1258|1944). — Emilio Fontana S. C. No se hace lugar al pedido de devolución de derechos abonados sobre el permiso de importación número 6172 del ejercicio 1945.

49—(Carpeta 506|1947). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "YAPEYU".

50—(Carpeta 508|1947). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "BRISTOL".

51—(Carpeta 509|1947). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "COFITUR S. A.".

52—(Carpeta 40|1947). — Se autoriza el reintegro de $ 30.40 abonados en demasía por el señor Severo Marizcurrena por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria (Relación número 370).

53—(Carpeta 597|1947). — Impresora Uruguaya. — Se le autiriza la exportación temporaria con destino a Suecia de un equipo cinematográfico, concediendole el plazo de 170 días para cancelar la operación.

54—(Carpeta 538|1947). — Elvaro E. Arzeno. — Se autoriza la entrada al país en admisión temporaria 50 lonas para cubrir vagones que conducen madera en la Receptoría de Aduana de Rivera.

55—(Carpeta 301|1947). — Ingeniero Julio C. Roig. — No se hace lugar al pedido de franquicias aduaneras para la importación de un automóvil.

56—(Carpeta 542|1947). — Luis A. Méndez Piana.— Se le autoriza la exportación temporaria por el término de 90 días con destino a la República Argentina de un muestrario de artículos de electricidad.

57—(Carpeta 452|1947). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "José Luis Cuenca".

58—(Carpeta 411|1947). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Agua Tónica Paso de los Toros".

59—(Carpeta 45|1947). — Se autoriza el reintegro de la suma de $ 75.93 a la firma Atlantis Limited por concepto de pago indebido del impuesto a las ventas.

60—(Carpeta 607 b|1947). — Se dispone el reintegro de la suma de $ 1.859.16 en efectivo y $ 8.400.00 en títulos hipotecarios depositados en la cuenta Tesoro Nacional Depósito Paralizados, pertenecientes al señor Samuel Bega.

61—(Carpeta 1069|1946). — Se presta aprobación a la reforma del artículo 5.o de los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Agrícola e Industrial del Norte".

62—Carpeta 13373|1946). — Sapiro Hermanos. — Se le autoriza para introducir al país en admisión temporaria 4.500 tambores de hierro, vacíos y usados.

63—(Carpeta 881|1946). — Gelringer. Haber y Cía. — Se autoriza la entrada al país en admisión temporaria de 1.000 tambores de hierro, vacíos.

64—(Carpeta 1253|1946). — "SUPRA" Comercial e Industrial. — Se le autoriza para introducir en admisión temporaria, 3.000 tambores de acero, vacíos.

65—(Carpeta 300|1946). — Se confirma en todas sus partes la resolución citada por la Dirección General de Impuestos Internos, por multa aplicada al señor Pedro Lorenzi, por infracción a la ley de 30 de setiembre de 1941.

66—(Carpeta 362|1946). — Se confirma la multa aplicada por la Dirección de Impuestos Internos al comerciante de Montevideo, señor Eduardo Castro por infracción a las leyes de 30 de setiembre y 8 de octubre de 1941.

67—(Carpeta 607 b|1946). — Se dispone el reintegro de la suma de pesos 309.38, al señor Juan Fardilli por concepto de intereses de cupones de títulos hipotecarios depositados en el "Tesoro Nacional" por Depósito Paralizados.

68—(Carpeta 607 b|1946). — Se dispone el reintegro de $ 119.74 en efectivo y $ 700.00 en títulos hipotecarios al Banco Hipotecario, perteneciente al señor Rafael Maglionico, depositados en el "Tesoro Nacional" por Depósitos Paralizados.

69—(Carpeta 3451|1930). — Se presta aprobación a la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Nacionales de Hoteles S. A.".

70—(Carpeta 1320|1939). — Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial. — Se le concede una prórroga por 90 días para la cancelación total de la admisión temporaria concedida para 6.000 tambores.

71—(Carpeta 217bb|1945). — Juan Carlos Mendoza. — Se prórroga la vigencia de la resolución que autoriza la importación libre de derechos de 300 resmas de papel para diarios.

72—(Carpeta 1668|1945). — Urumet Ltda. — Se modifica la procedencia de los 6.000 tambores cuya entrada al país en admisión temporaria fué autorizada por resolución de 19 de febrero de 1947.

73—(Carpeta 1522|1943). — Bunge y Born S. A.. — Se modifica la procedencia de los 10.000 tambores cuya entrada al país en admisión temporaria fué autorizada por resolución de 24 de abril de 1947.

74—(Carpeta 9909|1931). — Decreto por el cual. — Se fijan normas para el despacho de equipajes de pasajeros.

75—(Carpeta 1332|1943). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Juan Cesio y Compañía la suma de $ 873.51, por concepto de derechos abonados en demasía sobre el permiso número 1390 del ejercicio 1941.

76—(Carpeta 238|1944). — Se declara que a la partida de 7.250 litros de vino tinto (extracción número 22) propiedad del bodeguero de Colonia señor Carlos Scarenzio le corresponde la clasificación de "Natural".

77—(Carpeta 674|1944). — Decreto por el que se dispone que las empresas que hayan obtenido ganancias en las operaciones de reembarco deberán incluirlas entre sus ganancias gravadas por la ley número 10.597.

78—(Carpeta 961|1944). — Se suspende al Oficial 2.o de la Sucursal de Rentas de Salto señor Mario Maldonado por el término de seis meses sin goce de sueldo, por irregularidades cometidas, pasando a prestar servicios en la Sucursal de Colonia.

79—(Carpeta 217|1947). — Se dispone el pago de la suma de $ 2.492.40 al señor Javier I. Aguerrebere y $ 5.185.20 al señor Humberto Chenini, funcionarios destituídos con violación de las reglas de derecho.

80—(Carpeta 1306|1946). — Decreto por el cual se prórroga por los meses de mayo y junio del corriente año, el presupuesto de la RIONE.

81—(Carpeta 1411|1946). — Administración Nacional de Puertos. — Se aprueba el informe de la Comisión designada con fecha 5 de abril de 1945, para estudiar las normas que deberán regir en las relaciones entre la Administración Nacional de Puertos y el Dique Nacional.

82—(Carpeta 780|1947). — Nidera Uruguaya S. A. — Se le concede una prórroga por el término de 60 días para la cancelación de la admisión temporaria de 5.000 tambores.

83—(Carpeta 40|1947). — Se autoriza el reintegro de $ 176.61 abonados en demasía por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria (Relación número 379).

84—Decreto por el qué se dispone que a los funcionarios públicos al servicio de las Oficinas de Despacho Oficial, les está prohibido actuar o prestar servicios a las firmas que realizan despachos particulares.

85—(Carpeta 607|947). — Se dispone el reintegro de la suma de $ 1.215.85 a las personas comprendidas en la relación número 84 por concepto de "Depósitos paralizados".

86—(Carpeta 607|947). — Se autoriza el reintegro de la suma de $ 6.529.77 a las personas comprendidas en la relación número 82, por concepto de "Depósitos paralizados".

87—(Carpeta 607|947). — Se dispone el reintegro de la suma de $ 8 901.42 a las personas comprendidas en la relación número 83 por concepto de "Depósitos paralizados".

88—(Carpeta 453|947). — La Candelaria S. A. Se autoriza la entrada al país en admisión temporaria de 500 toneladas de cacao y 1000 toneladas de azúcar para la fabricación de chocolate destinado a la exportación.

89—(Carpeta 507|947). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "La Fortaleza".

90—(Carpeta 671|947). — Se declara que a la partida de 10.000 litros de vino tinto (extracción número 84752), propiedad del bodeguero de Montevideo señor Alfredo Lorenzo, le corresponde la clasificación de "Natural".

91—(Carpeta 672|947). — Se declara que a la partida de 10.000 litros de vino tinto propiedad del bodeguero de Montevideo, señor Lorenzo Bruzzone, le corresponde la clasificación de "Natural".

92—(Carpeta 1614|944). — Se presta aprobación a las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Wiliams y Compañía, Productos Químicos".

93—(Carpeta 674|944). — Decreto por el cual se presta aprobación al Reglamento Interno de la Asesoría Letrada de la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

94—(Carpeta 183|947). — Se autoriza la subasta por falta de pago del impuesto de contribución inmobiliaria de varios inmuebles de la ciudad de Rocha.

95—Decreto por el que se dispone que la Tesorería General, remitirá mensualmente a la Inspección General de Hacienda, una nómica de las instituciones de crédito que hayan abonado el impuesto establecido por el artículo 3.o de la ley de 27|5|1916.

96—(Carpeta 179|947). — J. F. Castillo y Compañía Se incluye en la nota de la Sección VI posición 316 el producto sintético denominado Vetiverol.

97—(Carpeta 1145938). — Se presta aprobación a las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Papelería Grill".

98—(Carpeta 284|947). — Juan M. Tonuta. Se le concede una prórroga por el término de 60 días para el retorno al país de un teatro de títeres

99—(Carpeta 1409|946). — Industrializadora de Lino Limitada. Se autoriza la entrada al país en admisión temporaria de 2.000 tambores de acero, vacíos.

100—(Carpeta 1461|946). — No se hace lugar al recurso interpuesto por el señor Raymundo Abella (hijo), debiendo ocupar su cargo en la Tesorería General de la Nación.

101—(Carpeta 223|946). — Se mantiene la resolución de fecha 30|11|946, por lo que no se hizo lugar al pedido formulado por don Raúl Montes Depaoli, para que se autorizara su inscripción como Despachante de Aduana.

102—(Carpeta 10|947). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para liquidar mensualmente la suma de $ 15.00 destinada al funcionario don Nicolás D'Argenio, para atender los gastos de locomoción que le ocasiona el desempeño de sus cometidos.

103—(Carpeta 120|947). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, avisando recibo del suyo de fecha 17 de mayo corriente, haciendo conocer el procesamiento de los funcionarios de Impuestos Directos, señores José Castro Fernández y Miguel Mederos Lete.

104—(Carpeta 481|947). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Lanera Colón".

105—(Carpeta 1160|945). — Se dicta resolución en la gestión de Strauch y Cía. S. A. declarando que el artículo 56.o del decreto reglamentario de 11|7|45, es aplicable a los casos de compra-venta de una empresa por otra, siempre que persista la coexistencia de explotaciones, técnica y económicamente diferencial.

106—(Carpeta 1431|944). — Se confirma la resolución dictada por la Dirección de Impuestos Internos, por la que se aplica una multa a los señores González y Másquez por infracción a las leyes de 17 de diciembre de 1942 y 31 de julio de 1913.

107—(Carpeta 588|947). — Se apresta aprobación de los estatutos de la sociedad anónima "Fuente Matutina".

108—(Carpeta 42|947). — Se autoriza el reintegro de $ 51.87, abonados en demasía por concepto del impuesto de Ausentismo. (Relación N.o 285).

109—(Carpeta 650|947). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Sufic"

110—(Carpeta 40|1947). — Se autoriza el reintegro de $ 127.45 abonados en demasía por los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 375 abonada en demasía por concepto de Contribución Inmobiliaria.

111—(Carpeta 85|946). — Se autoriza el reitnegro del a suma de $ 35.20, abonados en demasía por concepto del impuesto de Faros, por los señores Christophersen y Cía.

112—(Carpeta 424|944). — Se apresta aprobación a las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Inmobiliaria y Financiera"

113—(Carpeta 18324936). — Se declara cancelada la autorización que se le había otorgado para su funcionamiento a la Sociedad "Compra, Venta y Explotación de Inmuebles, S. A.".

114—(Carpeta 444|947). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Estancias Carricart"

115—(Carpeta 1431|944). — No se hace lugar a la gestión del "Instituto de las Religiosas Obletas del Santísimo Redentor", solicitando exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria a varios bienes urbanos del Departamento de Montevideo.

116—(Carpeta 250|946). — No se hace lugar a la gestión de la firma Salvo Soumatre y Cía solicitando devolución de la suma de $ 1.851.05 abonados por Impuesto correspondientes a las ventas de ladrillos refractarios.

117—(Carpeta 570|1947. — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Turismo Interdepartamental" (SATI).

118—(Carpeta 285|923). — Se toma nota de la prórroga de duración de la sociedad anónima "Banco Italo Belga", con sede en Amberes.

119—(Carpeta 676|944). — Se designan a los señores contadores Jorge A. Anselmo y don Eduardo Azzini, para integrar como miembro y suplente respectivamente, el Consejo H. de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

120—Se dicta resolución por lo que se dispone que el Banco de la República abrirá una cuenta corriente que se denominará "Ministerio de Ganadería y Agricultura-Ley 22 de abril de 1947" con un crédito de tres millones de pesos.

121—(Carpeta 12|947). — Se autoriza a la Dirección G. de Impuestos Internos para que liquide al conductor de Fondos señor Angel Scandroglio la suma de pesos 1.20 diarios pos gastos ocasionados en los meses de Verano en razón del diferente horario de la Administración Pública y los Bancos.

122—(Carpeta 11|946). — Se rectifica la resolución de 17|1|947, en el sentido de que la suma a liquidar a la señora Justa Reuna Castro de Rodríguez es de $ 85.00 y no de $ 50.00 como lo establece la resolución a que se hace referencia.

123—(Carpeta 322|945). — Se presta aprobación a las reformas introducidas en los estatutos de la "Cooperativa de Aprovisionamiento del Sindicato de Camioneros S. A.".

124—(699|945. — Suney S. A. — Se modifica la precedencia de 2.000 tambores cuya entrada al país en admisión temporaria fué autorizada por resolución de 17 de enero de 1947.

125—(Carpeta 797|945). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando los antecedentes elevados por el Banco de Seguros del Estado en los que se denuncia por parte de la Comisión Coordinadora de la Fiscalización de Firmas Intervenidas "La Germano Argentina" B. Bush y A. Basso, la violación de la ley de Monopolio de Seguros.

126—(Carpeta. 27|947). — Se designa Agente de Papel Sellado y Timbres en la capital al señor Angel Fasanello.

127—(Carpeta 27|947). — Se designa Agente de Papel Sellado y Timbres en la capital a la señorita Graciana Edelweiss Tejería.

128—(Carpeta 1784|928). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiendo los antecedentes relacionados con la oferta por parte de las señoras María Fournet Bascain y otras de una propiedad situada en el predio destinado al futuro Palacio Judicial.

129—(Carpeta 7|945). — Se deja sin efecto la reválida acordada por resolución de 17 de abril ppdo., por la que se autoriza a invertir hasta la suma de $ 14.600, en la confección de la Ficha Catastral de Montevideo, autorizando hasta la cantidad de $ 20.000 en las condiciones y con personal propuesto.

130—Se dispone el pago de la suma de $ 3.374.00 al señor Pedro Lucas Pippi y $ 15.000.00 al señor Lorenzo Batlle Berres, funcionarios destituídos con violación de las reglas de derecho.

131—(Carpeta 1303|946). — Decreto por el que se autoriza al Directorio del Banco Hipotecario para reforzar con la suma de $ 1.000, el ítem 5.11 del presupuesto correspondiente a la *Sección Fomento Rural y Colonización*.

132—(Carpeta 607|947). — Se dispone el reintegro de la suma de $ 575.36 entre varios interesados de la Relación N.o 85, por concepto de "Depósitos Paralizados".

133—Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de las partidas de timbres y estampillas recientemente recibidas de Londres, gestión de la Dirección G. de Impuestos Directos.

134—Se dispone el pago a favor del Banco de la República de la suma de pesos 53.033.52, importe de la adquisición de 2.200 toneladas de sal destinadas al consumo de la plaza.

Asuntos firmados fuera de relación

20 de mayo 1947.—

(Carpeta 948|947). — Carlos J. Fernández. — Se autoriza al despacho libre tributos aduaneros del automóvil marca "Cadillac" propiedad del mencionado señor.

16 de mayo de 1947.—

(Carpeta 1163|944). — Joel Tandeter. — Se la autoriza la exportación de 40 fardos con 16.127 kilos de refugo de cerda, fijándose un plazo hasta el 15 de julio de 1947 para efectuar la operación.

16 de mayo 1947.—

(Carpeta 643|947). — Se presta aprobación a los estatutos de "Aladina S. A.".

16 de mayo de 1947.—

—Se dispone el pago de la suma de $ 2.899.40 a favor de la señorita Ma. Mercedes Idiartegaray, $ 11.792.26 al señor Marcos Batlle Santos; Causahabientes de Edmundo Castillo $ 2.930 y Elías C. Lacalle $ 3.052.88, funcionarios destituídos con violación de las reglas de derecho.

31 de mayo de 1947.—

—Decreto por el que se crea una Comisión H. Asesora destinada a los estudios para la realización del censo nacional de 1950.

31 de mayo 1947.—

—Decreto por el que se designa al señor Director G. de Estadística señor Eduardo Fonticelli para recibir y acompañar durante la permanencia en el país al señor Presidente de la Comisión Especial del Censo de las Américas de 1950 del Instituto Interamericano de Estadística doctor Calvert L. Dedrick.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

21.ª SESION ORDINARIA

MAYO 7 DE 1947

PRESIDE EL Dr. CESAR CHARLONE

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Pedido de informes del señor Senador Echegoyen sobre oficialización de varios Liceos, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
4—Maestro don Nicolás Casco. — Movimiento iniciado en pro de su reivindicación moral.
—Consideraciones del señor Senador Guichón.
5—Obreros del Departamento de Maldonado perjudicados por un incendio.
—Manifestaciones del señor Senador Brum insinuando al Poder Ejecutivo el destino de la suma correspondiente para resarcirlos del daño sufrido.
—Pasa la versión de sus palabras, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
6—Creación de un curso de Preparatorios en la Ciudad de Artigas.
—El señor Senador Brum, reitera al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, su anterior pedido en tal sentido.
—Pasa la versión taquigráfica de sus palabras a dicho Ministerio para que le sea enviada al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.
7—Instalación de un consultorio médico en la Colonia San Javier.
—Pabellón para bacilares en Mercedes.
—Deficiencias administrativas e higiénicas.
—Pacientes alojados en Saint Bois en condiciones irregulares.
—Manifestaciones de la señora Senador Arévalo de Roche.
—Pasa la versión taquigráfica a los Ministerios de Salud Pública y a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
8—Revisión por parte de la Asamblea de la UN del tratado de paz impuesto a Italia.
—El señor Senador Brause propone la remisión a dicha Asamblea, por el Senado, de una comunicación, apoyando la solicitud del Gobierno italiano en ese sentido.
—Pasa a la Comisión de Asuntos Internacionales.
9—Reforma Agraria.
—El señor Senador Bado, en nombre de la Comisión Especial expresa el estado en que se encuentra el estudio y estructuración del proyecto de ley a que está abocada.
10—Desalojo de 23 familias de agricultores del Departamento de Maldonado (localidad denominada "La Barra"). — Consideraciones del señor Senador Cusano.
—Pasa la versión al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
—Tragedia ocurrida en las aguas del Río Uruguay, frente a Paysandú.
—Manifestaciones del mismo señor Senador.
—Pasa la versión taquigráfica a los Ministerios de Hacienda y de Defensa Nacional.
—Testimonio de un sumario judicial instruído a un empleado de la Fiscalía Letrada de Paysandú, solicitado a la Suprema Corte de Justicia.
—Se resuelve pasarle una comunicación, dejando sin efecto el pedido.
11—Empates producidos en la elección de miembros de la Comisión Permanente.
—Se resuelve incluir el informe expedido por la Comisión Especial, en la orden del día de la sesión a realizarse el próximo lunes, previo repartido.
12—Acuñación de monedas de cobre.
—Se acuerda considerar el proyecto de ley respectivo, una vez vueltos de Asamblea General, en primer término.
13—El señor Senador Haedo, anuncia una exposición sobre la situación social, política y económica del país.
—Se incluye en primer término, en la orden del día de la sesión del próximo lunes.
14—Asesinato del señor Teodosio Lezama.
—Manifestaciones del señor Senador Zavala Muniz. Se produce un debate sobre la actuación política del Partido Comunista.
—Se pasa a la Asamblea General.
—Vueltos a Sala, continúa el debate anterior, dándose el punto por suficientemente discutido, resolviéndose pasar una nota de condolencia a los deudos.
15—Debate sobre actuación política del Partido Comunista.
—Aclaraciones de la señora Senador Arévalo de Roche.
—Réplica del señor Senador Batlle Pacheco.
16—Acuñación de monedas de cobre. — (Asunto N.o 12).
— Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República a efectuarla.
—Aprobado.
—Supresión de la segunda. — Sanción. — Carpeta N.o 111.
Pasa a la Cámara de Representantes.
17—Administración de San Ildefonso, propiedad del Estado.
—Exposición del señor Senador Viña.
—Debate.
—Se designa una Comisión Investigadora, para que se aboque al estudio de las denuncias formuladas y se expida en el término de 120 días.
—Se da por terminado el acto.

1

Siendo las 17 horas y 40 minutos entran a la Sala los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Alonso Montaño, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Cusano, Echegoyen, Ferreiro, Giambruno, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Muñoz, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Vigliola, Viña, Zavala Muniz y** el señor Presidente **Batlle Berres.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Castellanos.

Con aviso, el señor Senador Gallinal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se exonera del pago de derechos y demás adicionales aduaneros la importación de hasta mil toneladas de lentejas con destino al consumo interno.
—Téngase presente.
El Ministerio de Hacienda, refiriéndose al pedido formulado por la señora Senador doña Julia Arévalo de Roche, referente a la situación creada a los obreros en el sector denominado "Campamento de Canelones" por cesantía de los mismos, remite una nota de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro.
—Pase a disposición de la señora Senador Arévalo de Roche.
—El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con la copia legalizada que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doña Julia Arévalo de Roche, relacionadas con las deficiencias en el funcionamiento de la Escuela de la localidad de Villa Soriano, Departamento de Soriano, transcribe el informe producido al respecto por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
—Pase a disposición de la señora Senador Arévalo de Roche.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, sobre fijación de sueldo mensual a los Ministros y Subsecretarios, Vocales del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, Director de Enseñanza Secundaria y Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y por el que se destina una propiedad del Estado, a residencia particular del señor Presidente de la República.
—A la Comisión de Presupuesto.
La misma Cámara, remite con sanción el proyecto de ley, por el que se introducen modificaciones a la de 8 de enero de 1942, que tutela la actividad aeronáutica de los aviadores militares y personal técnico en general.
—A la Comisión de Defensa Nacional.
El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose al pedido de informes del señor Senador don Eduardo Víctor Haedo, relacionado con las actividades y gastos de la Comisión Nacional "Archivo Artigas", transcribe una nota de la referida Comisión.
—Pase a disposición del señor Senador Haedo.
La Presidencia, comunica que ha designado para integrar la Comisión Especial que ha de entender en lo relacionado con el decreto del Poder Ejecutivo del 1.º de abril del corriente año, sobre regularización del Mercado de Carnes, a los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Brause, Berro, Alonso Montaño, Blanco Acevedo, Rodríguez Larreta, Bado, Arévalo de Roche y Regules.
—Téngase presente.

3

El señor Senador doctor Martín R. Echegoyen, solicita informes por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, respecto a la oficialización de varios Liceos.
El pedido de informes de la referencia, es el que sigue:

Montevideo, mayo 7 de 1947.

Señor Presidente del Senado:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución, solicito de la Mesa se pida del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, se sirva remitir, con calidad de pronto diligenciamiento, los datos e informes siguientes:
1. Si previamente a la oficialización de los liceos de Lascano, Nueva Palmira, Cardona, Juan Lacaze, Aiguá, y Young, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se informó, por sus funcionarios técnicos, de si esas instituciones poseían las condiciones necesarias para dicha oficialización.
En caso afirmativo, se envíe testimonio de los informes respectivos.
2. Si dichos Liceos, inmediatamente antes de la oficialización, estaban en condiciones de obtener la habilitación para dicha enseñanza, que otorga el Consejo.
3. Si actualmente reunen las condiciones que el Consejo exige a los liceos particulares para obtener la habilitación.
4. Si existe alguna reglamentación referente a las condiciones exigibles para la oficialización de los Liceos particulares o alguna iniciativa conducente a dicha reglamentación. En uno u otro caso, se remita el testimonio respectivo y referencia acerca de lo actuado con posterioridad a su respecto.

Martín R. Echegoyen.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

4

SEÑOR PRESIDENTE — La había solicitado previamente el señor Senador Guichón.
SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: en la tarde de ayer se realizó en el Ateneo de Montevideo un acto de gran jerarquía moral, intelectual y, según mis informes, emocionante. Fué organizado por la Asociación de Maestros de la Capital y participaron en él como oradores el doctor Pedro Díaz, el doctor Francisco Araúcho, la profesora Reina Reyes, el doctor Pérez Pallas, el maestro López Toledo y otros intelectuales.
Se trataba de la iniciación de un movimiento de reivindicación del maestro Nicolás Casco.
Yo siento como un imperativo moral, por las razones que van a surgir de mis propias palabras, la necesidad de decir algo respecto de este asunto.
Conozco a los protagonistas del drama desde su más tierna infancia y, particularmente, a Casco.
Mi primer contacto con él, siendo niño, fué en circunstancias en que se ganaba la vida, denodadamente, en función de canillita, de vendedor de diarios, y fué luchando así, en esa forma denodada, con la vida, cómo Casco llegó a obtener el título de maestro y según lo que se dijo entonces, rápidamente alcanzó el título de maestro de segundo grado.
Era un hijo ejemplar, un hermano de excepción, desde niño, desde su más tierna edad, desde cuando era vendedor de diarios.
Lo vimos entonces un poco de lejos, pero con emoción, en Florida que era su cuna; vimos la ascensión vigorosa de este muchacho que surgía de la calle, de un sector humilde, adornado de tan hermosas virtudes.
Tenía una extraordinaria apetencia de cultura y parecía por todos los signos exteriores, llamado a cumplir un alto destino, y de pronto cayó sobre él la tragedia con la celeridad del rayo.
¿Qué había ocurrido? En forma espectacular —informaba la prensa de Montevideo,— estaba acusado del delito de abandono, como coautor del delito de abandono, de una criatura de pocos días.
La prensa, con esa capacidad que tiene para la industrialización del crimen, la prensa grande, tejió los más extraordinarios comentarios en torno a este episodio y nosotros estábamos entonces, absorbidos por el drama que vivía la República y vimos un poco de lejos como en un segundo plano, la tragedia de este muchacho: este muchacho al cual calificaban con grandes titulares como el monstruo, como la bestia humana.
Nosotros, los que lo conocimos desde su más tierna infancia, nos preguntábamos ¿cómo pueden ocurrir estos fenómenos? ¿Cómo aquel niño ejemplar, aquella hermosa figura humana de hijo y de hermano que vimos en ascenso vertiginoso hacia todos los triunfos, cómo puede convertirse de la noche a la mañana en la bestia humana, en el monstruo?
Naturalmente, no pudimos interiorizarnos perfectamente del asunto, porque, como decía recién, estábamos solicitados por el drama que vivía la República.
Desde la cárcel él nos envió algunas cartas largas, muy largas y muy dramáticas, protestando su inocencia, pero eso era para nosotros visto siempre así, como se ven estas cosas cuando uno está absorbido por grandes problemas. Era una cosa que repudiaba nuestro espíritu porque se trataba, de un crimen, aquel del cual se le acusaba, repulsivo y abominable.
El era un hombre joven, culto, y, por sobre todas las cosas, era el hombre y nos resistíamos un poco a admitir aquello de que se descargara toda la culpa sobre la frágil, la débil criatura humana, que era la muchacha de la chacra, la otra protagonista del drama.

Pasó el tiempo. Casco cumplió su condena y un día llego hasta Florida, hasta mi casa periodística. Yo lo recibí con emoción y, entonces, le hablé de la posibilidad de buscar por intermedio de algunos diplomáticos amigos, un puesto de trabajo lejos del país, donde él pudiera reconstruir su vida. Casco se irguió instantáneamente, como tocado por una descarga eléctrica, y me dijo: "No, eso no. Yo no saldré del país hasta que no se demuestre mi inocencia, hasta que no se reconozca mi inocencia".

Todo esto continuaba actuando en nosotros como en un segundo plano. Pasó el tiempo y un buen día un gran espíritu de probidad moral extraordinaria, el doctor Francisco Araúcho nos habló con un gran calor de la inocencia de Casco.

Y hace poco llegó hasta mi casa la compañera de Casco en la tragedia, aquella muchacha que tuvo el infortunio de verse envuelta en este drama.

Yo voy a leer algunos parrafos de la carta que tengo aquí haciendo omisión de otros, principalmente de aquellos en que me trata con una gran dureza, porque no he conseguido la absolución de Casco, párrafos que me parecen muy ilustrativos al respecto.

Dice: "Me acordé de usted después de siete años de pedir justicia, a cientos de personas, y pensando que sería el mismo batllista bueno que nos visitaba en Pintado".

Vienen aquí los duros calificativos a que me he referido y dice después: "Yo, en medio de mi ignorancia, cometí mi crimen más grandioso por acusar a un inocente que tanto me ayudó, sin ser el padre de mi hijita, pues temía que tarde o temprano mi familia se enteraría de todo, si la pusiese en el asilo como lo quería Casco. Pero ya pagué con cárcel mi delito, y si otra estuviera en mi lugar amando tanto a Casco haría peor que yo para que no se casara con una mujer tan engreída como era..." (y aquí viene el nombre de una muchacha del lugar). "Demasiado sé que hasta que Casco salga inocente, Dios no me perdonará ni podré vivir tranquila. Ya que usted me habló tan bien de Casco, si lo vé dígale que no toda la injusticia fué mía".

Y continúa aquí citando a los que ella considera los principales culpables, y a quienes yo no quiero referirme en estas circunstancias.

Señor Presidente: a esto se suma ahora la circunstancia de que una Asociación de Maestros de Montevideo, de que figuras tan limpias y tan puras como la del doctor Araúcho y sus demás acompañantes salgan a la plaza pública, a la calle, a la tribuna del Ateneo a proclamar la inocencia de Casco.

Voy a leer dos párrafos del para mí formidable alegato del doctor Pedro Díaz, que ha tomado generosamente ante la justicia la defensa de Casco.

Solo dos párrafos: "Y a ello no lo ha movido —se refiere a la defensa— ni el deseo de obtener la libertad para su defendido —que goza de ella en forma definitiva desde hace casi cinco años: sentencia de primera instancia de fojas 357 y siguientes— ni un interés profesional, económico o de otra índole, que en el caso no existe. La defensa interpone este recurso de casación porque ha llegado, a través del estudio del proceso, —y exclusivamente del proceso— a la íntima y firme convicción de la inocencia de Casco. Y lo que es seguramente más grave: ha llegado a la conclusión de que sólo por un error reiterado y aparentemente inexplicable, se ha condenado a Casco por un delito que no cometió, ni se ha probado que se cometiera.

Frente al caso de Nicolás Casco, la defensa tiene la sensación angustiosa de ver condenar a un inocente y comprende en toda su magnitud el terrible problema que vive el procesado desde hace ya once años.

En una afirmación que hiere por su inhumanidad, el señor Juez del Crimen que sentenció en primera instancia dijo, en la parte dispositiva de su fallo, que con una prisión de cuatro años y medio y con la quiebra moral sufrida, Casco había purgado su delito. Esta afirmación, que es cruel frente al delincuente y odiosa frente al inocente, no es exacta en el caso de Nicolás Casco. Desde hace once años Casco ha afirmado su inocencia con energía desesperada y tenaz. Ha sufrido la quiebra de su libertad, de su porvenir y de su salud. Pero contrariamente a lo que creyó el señor Juez que lo condenó en primera instancia, su moral no ha sido quebrada. Se encuentra intacta y reclama una rehabilitación, un pronunciamiento de la máxima autoridad judicial del país, que borrando dos fallos que no honran a nuestra justicia, declare su inocencia y lo libere de la mancha de un delito que no cometió".

No conozco, señor Presidente, el expediente; pero conozco este formidable alegato del doctor Díaz, y a través de él, por las citas, se desprende nítidamente lo ocurrido.

A Casco se le acusa de delito de co-autor de abandono, y se le acusa, según sostiene el defensor, por una confusión. Se ha tomado la acepción gramatical e idiomática de la expresión "abandono" —de Casco— por el delito configurado en el Código Penal.

Parece desprenderse la inocencia, de todos los elementos de juicio, principalmente de esta actitud desesperada de la mujer, de la muchacha, que dice que cree que su Dios no la perdonará mientras no se haga justicia a Casco, que fué condenado por su declaración. Surge, también, de esta obstinada y conmovedora actitud de Casco, a través de once años, gritando su inocencia en todas partes.

¿Y qué queda, señor Presidente, de toda la acusación? ¿Qué fué lo que ocurrió? ¿Qué hay detrás de todo esto? Una Policía de Investigaciones que busca un delincuente, de algunos de cuyos sectores tenemos nosotros, tiene el que habla, una dramática experiencia de su ilimitada capacidad de cinismo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR GUICHON. — La Policía de Investigaciones que busca un delincuente y esa prensa que a veces con ligereza, siempre en forma imperdonable, industrializa el crimen. Y tenemos a una muchacha desesperada, una muchacha sin cultura, una muchacha mordida por los celos, en una actitud "dostoyeskiana", por la perversión y la agudeza con que se los infunden.

Se le ha dicho, —y ella lo repite en una carta— "vos te vas a podrir en la cárcel" en la jerga policial; "Y Casco se va a casar con la vecinita aquella...". Y es por esa treta en esa jerga que esta muchacha muy niña acusa a Casco, y Casco es condenado, y es una vida deshecha, es una vida hermosa, ejemplar, en ascenso, que de pronto se derrumba por todos esos elementos. ¿Y cuál ha sido el ademán, la actitud de Casco? Según la propia madre, la madre de la criatura abandonada, que lo reitera a través de los años, Casco no era el padre. Casco lo que le había aconsejado era que la llevara a un asilo. Casco viene de Florida al llamado de ella para protegerla, para ayudarla. Casco no había hecho otra cosa que cumplir un acto de misericordia hacia el dolor humano y ha caído envuelto en la tragedia y se ha destruido su vida.

Ahora se interpone el recurso de casación. Yo tengo el informe recogido en fuentes de alta solvencia moral, que un distinguido miembro de la Corte habría dicho: "Si yo hubiese estado en el Tribunal, habría absuelto a Casco, pero ahora, ante el recurso de casación, no tengo que pronunciarme sobre la inocencia o la culpabilidad de Casco, sino si hubo lesión de derecho, si ha sido contrariado el derecho". De manera que ya no se va a juzgar, ya no hay recurso dentro de la ley, dentro del mecanismo procesal para la rehabilitación de Casco.

Señor Presidente: es indudable que inmoraliza el hecho de la impunidad del delito, pero inmoraliza infinitamente más, que todo el mecanismo del Estado, que todos los elementos de la justicia, pudieran servir para este caso monstruoso de envolver una bella vida en ascenso, destruirla, hundirla en el lodo. Yo he sentado, como un imperativo moral, la necesidad de levantar mi voz desde el Senado de la República. Si Casco fuera culpable, sobre él tendría que caer no sólo la ley, sino el desprecio público, pero si Casco es inocente, —y yo he empezado a creer vehementemente que es inocente—, sería necesario encontrar un camino para rehabilitar a Casco, porque con ello nos rehabilitaríamos nosotros mismos.

Nada más señor Presidente.

(Muy bien. Muy bien).

5

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Señor Presidente: cada vez que se ha producido una granizada en el país, que ha perjudicado a los agricultores, el Estado ha contribuido con subsidios para indemnizarlos de sus pérdidas, y lo ha hecho considerando que esos hombres trabajadores de la tierra, merecen toda clase de consideraciones por parte del Estado, por el bien que le hacen.

Cuando se han producido inundaciones, que han destruído viviendas de obreros, de gente necesitada, también el Estado ha concurrido con recursos para indemnizarlos de sus pérdidas. Ahora ha ocurrido un hecho distinto, por cierto, en el Departamento de Maldonado. Un incendio destruyó todo un campamento obrero, perjudicando a más de ciento cuarenta obreros, destruyéndoles las viviendas, sus ropas, implementos de trabajo, etc.

Me parece, señor Presidente, que éste es un caso como los señalados anteriormente; son hombres de trabajo que hacen bien al país, que contribuyen al enriquecimiento del mismo por la obra que realizan y, por lo tanto, es justo que el Estado también contribuya a indemnizarlos de sus pérdidas, que han sido tremendas para ellos.

Me permito sugegrir, desde esta banca, al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, que envíe un mensaje y proyecto de ley, destinando una cantidad para resarcir del daño que el incendio ha causado a esos obreros.

No lo hago yo, señor Presidente, porque el Parlamento no tiene iniciativa en materia de gastos; de no ser así, ya hubiera presentado un proyecto en ese sentido.

En consecuencia, solicito que se pase la versión taquigráfica de mis palabras, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en la seguridad de que el Ministro Forteza ha de prestar atención a esta sugerencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador Brum al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR BRUM. — En julio de 1946, yo planteé en el Senado la necesidad de que se creara en la ciudad de Artigas, el curso de Preparatorios.

Desde el año 1935, los estudiantes artiguenses vienen haciendo gestiones ante el Poder Ejecutivo para que esos cursos sean creados; lo han solicitado, también, los padres de los alumnos y la propia prensa del Departamento de Artigas.

Artigas es, quizás, uno de los Departamentos que requiere esa creción de cursos en mérito a la distancia a que está colocado de la Capital, y porque, además, es un Departamento que limita con dos países.

En Artigas hay dos liceos: uno en la Capital y otro en Bella Unión. El cuarto año de estudiantes liceales de Artigas, alcanza a más de 80 alumnos. Además están los alumnos que cursan ese año en Bella Unión, y a éstos deben agregarse aquellos que terminaron el curso liceal, y que no pudieron ir a ninguna otra parte por falta de recursos económicos.

La creación de los cursos de Preparatorios en Artigas, se puede realizar dentro del propio edificio del liceo, porque es un establecimiento construído recientemente, con toda clase de comodidades.

Yo voy a solicitar, señor Presidente, otra vez, del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, que incluya al Liceo de Artigas dentro del plan que ha de estar estructurando. —supongo yo,— de creación de cursos de Preparatorios en la República, y solicito que pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que éste a su vez las remita al referido Consejo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras del señor Senador Brum pasan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Quiero referirme, señor Presidente, a tres asuntos, relacionados con reclamaciones que tienen que ver con el Ministerio de Salud Pública y voy a solicitar que las palabras que pronuncio pasen a dicho Ministerio.

Uno de los pedidos que tengo aquí en la mano, — y desearía que luego la Mesa los remitiera al Ministerio, — que está acompañado por una cantidad de firmas de vecinos de la localidad, se refiere a la necesidad de que el Ministerio de Salud Pública haga posible la permanencia de un médico en la Colonia San Javier.

El Ministro anterior, doctor Forteza, había prometido en una entrevista realizada con una delegación que se trasladó desde aquella localidad a Montevideo, la posibilidad de dotar a esa colonia de un médico, en condiciones de poder atender, por lo menos tres veces por semana, su población que tiene más de 4.000 habitantes.

Anteriormente, había actuado un médico allí, el doctor Aboyo, que se había radicado en el lugar, enviado por la Asistencia Pública y cuando por razones políticas fué alejado del cargo, todos los vecinos lamentaron su ausencia. Ese retiro provocó una situación de verdadera angustia.

En la actualidad, no hay médico en esa localidad; estaba ejerciendo sus tareas un facultativo que se trasladaba desde la ciudad de Paysandú, — que queda a una distancia de doce leguas, — dos o tres veces por semana.

Ese médico tenía que atender un Sanatorio particular del que era dueño, y, por lo tanto, no podía atender como correspondía, a los enfermos de la localidad. La razón misma de la lejanía del lugar a donde debía trasladarse, unos 55 kilómetros, y la situación provocada por el mal tiempo, que ponía los caminos intransitables, impedían que este médico pudiera llegar en tiempo normal a esa localidad, demorando a veces hasta veinte días en visitarla, dejándola, en consecuencia, en un estado de completo desamparo en lo que se refiere a asistencia médica.

El médico llegaba, muchas veces, por razones de trabajo, y otras por razones del tiempo, casi de noche a esa localidad, con lo cual determinaba que esos enfermos, muchos de los cuales viven en chacras próximas a esa localidad no pudieran recibir esa misma noche la asistencia médica necesaria. Otras veces, señor Presidente, estos enfermos no recibían atención médica en razón de la hora inoportuna en que llegaba el médico, puesto que el mismo no podía determinar una hora fija para su visita. Por lo tanto, señor Presidente, esta población se encuentra en una situación de verdadera desamparo en cuanto a asistencia médica se refiere.

Estos pobladores en la actualidad están sin médico por la razón que el profesional que los atiende es de nacionalidad paraguaya, y ha solicitado licencia del Ministerio de Salud Pública para trasladarse a su país en virtud de los acontecimientos políticos actuales que se desarrollan en dicho país.

Por las consideraciones expuestas, señor Presidente, solicito que el pedido que formulan estos vecinos de dicha localidad pase al Ministerio de Salud Pública, para que éste tome las medidas que crea del caso, a la brevedad, disponiendo la designación de un médico permanente en esa localidad.

El otro asunto al que me quiero referir, también tiene relación con el Ministerio de Salud Pública. Esta solicitud es formulada por una cantidad de obreros y empleados del Centro de Salud Pública de Mercedes, los cuales manifiestan que hace más de un año está completamente terminado y alhajado un pabellón para bacilares que costó $ 50.000, el cual no está librado a la población por falta del personal necesario. Dicen los enfermeros, en esta nota, que como los enfermos pulmonares han aumentado en forma considerable, han sido ubicados al fondo de un pabellón, en un sitio de escasísima ventilación, ya que existe un solo ventanal, medida que se ha adoptado con un criterio seguramente equivocado, no dándoles las comodidades indispensables que deben tener esta clase de enfermos.

Además, la falta de personal adecuado hace que los enfermos bacilares, que necesitan mucho aire, y una atención especial, tengan muchas veces, por falta de la visita del médico, que permanecer en la cama, cuando en realidad deberían estar expuestos al aire libre. Estos enfermos se pasan quince y diez y seis horas en la cama, cuando, por prescripción médica, tienen la necesidad de recibir aire.

Además, comunican estos empleados, como una reclamación en defensa de su salud, que el personal es deficiente, en cuanto al número y que entre ese personal, que asciende a la cantidad de 60, ya hay 10, incluso un técnico, que han contraído la enfermedad, es decir que son bacilares, con lo cual se agrava la situación de los propios enfermos y con peligro aún para la propia salud del personal.

Esos enfermeros, también están ganando sueldos muy bajos, demasiado bajos, el que gana más, gana $ 85.00 con los descuentos consiguientes, el 8 o|o de jubilación y el 1 o|o de montepío.

Dichos funcionarios reclaman del señor Ministro de Salud Pública la atención inmediata de las necesidades de la población de Mercedes en cuanto se refiere a los enfermos bacilares, y en cuanto al mejoramiento de las condiciones en que trabajan, solicitando que se dote a dicho hospital del personal indispensable que le permita velar por la salud de los enfermos y desempeñar sus tareas en forma eficaz.

El tercer asunto a que me voy a referir, también tiene relación con el Ministerio de Salud Pública. Se trata de un asunto que ha conmovido, hace poco tiempo, a toda la prensa del Departamento de Montevideo, y que dice relación con una situación bastante grave en el Saint Bois.

La prensa de la Capital, informó que hubo una huelga de hambre de los enfermos, que reclamaron la presencia del Ministro de Salud Pública. Dichos enfermos le plantearon al señor Ministro de Salud Pública el problema, y reclamaron un mejoramiento en la alimentación interna y, también, en la atención médica.

Tengo en mis manos un memorándum que creo que también lo tendrán todos los señores Senadores, o por lo menos algunos Senadores de los distintos sectores políticos que forman parte del Senado, el cual está firmado por una cantidad de enfermos de dicho nosocomio, habiendo recibido permiso para las gestiones pertinentes por el propio señor Ministro de Salud Pública, ante todos los sectores de la opinión pública, en el cual se pone de manifiesto

la mala alimentación que se da en ese hospital, y piden una mejora en la alimentación, en defensa de su salud.

Estos enfermos manifiestan que la alimentación que se les suministra no es lo suficientemente higiénica, ni la alimentación que ellos necesitan. Ellos no reclaman por la falta de alimentación en sí misma, sino por la mala forma de su distribución, y aún por algo más grave. Ellos dicen que se comercia con la alimentación de los enfermos, llegándose hasta el caso de que, de acuerdo con lo que contribuya cada enfermo, se les permite a ellos hacer sus comidas dentro del pabellón, con el riesgo consiguiente de que esas comidas que ellos preparan no sean en realidad las aconsejadas por el médico.

Además, argumentan que las condiciones en cuanto a la atención del personal no es la más adecuada a su propia salud. En esta nota se dice que de un total de 90 empleados, 40 están en comisión en otras dependencias, por razones de comodidad o por razones de mejor sueldo, y que por lo tanto la falta de personal competente, entre ellos los enfermeros, hace que sean atendidos por personal no suficientemente especializado, en razón de la clase de enfermos de que se trata. Estas son cosas verdaderamente graves. Según manifestación de estos enfermos, en este nosocomio se hacen hasta negocios internos, permitiendo la salida de los enfermos sin la autorización médica correspondiente, con el consiguiente riesgo para los enfermos y para la población en general.

Todo esto, le ha sido manifestado al señor Ministro de Salud Pública, y si bien es cierto que dicho Ministro parece que se ha comprometido con los enfermos a tomar las medidas del caso, creo que la gravedad de las denuncias que he formulado, tiene mucha importancia, y solicitaría que mis palabras pasasen al señor Ministro de Salud Pública y a la Comisión correspondiente del Senado. Yo no sé si en el Senado hay una Comisión de Salud Pública. En la Cámara la había. En el Senado, hay una Comisión de Previsión Social, no sé si será a la que le corresponde este asunto, pero, de todas maneras podrían pasar mis palabras a esa Comisión, con el objeto de que ésta busque la manera de corregir estas cosas, a fin de darle solución a un problema que está afectando, periódicamente, la situación de los enfermos de este hospital.

Por lo tanto yo solicito que estas palabras que he pronunciado pasen al Ministerio de Salud Pública y sobre el aspecto último de esta denuncia sobre el Saint Bois, pasen a la Comisión correspondiente para ver si hay la posibilidad de que la Comisión se preocupe de este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas por la señora Senador pasan al Ministerio de Salud Pública, y la parte final de su exposición, a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: en el mes de marzo del corriente año, llegó al Senado una comunicación de la Legación Italiana en el Uruguay, en la que se transcribía la copia de un telegrama por el cual la Asamblea Constituyente italiana, se dirigía a la Asamblea General de las Naciones Unidas, solicitando la revisión del Tratado de Paz que impuso a Italia, condiciones que se consideraban demasiado severas.

Voy a solicitar, señor Presidente, que se escuche este legítimo llamado del pueblo italiano y que el Senado de la República se dirija a la Asamblea de las Naciones Unidas, apoyando este pedido que seguramente contribuirá a afianzar la paz, creando condiciones más favorables para el resurgimiento de Italia.

Creo que no es necesario insistir mayormente ante mis ilustrados colegas del Senado, sobre lo que significa Italia en el sentimiento de nuestro pueblo y lo mucho que ha beneficiado a nuestra cultura, el pensamiento italiano.

Nuestro país fué fortalecido y engrandecido con la valiosa inmigración italiana. El esfuerzo de sus hijos ha sido factor decisivo en el progreso nacional y el nombre de sus hijos y de sus descendientes ha figurado y figura ocupando posiciones de jerarquía en todas las actividades del ambiente nacional.

Tuvo la desgracia Italia, señor Presidente, de que la opresión y la tiranía le hicieran vivir horas de dolor y de ignominia; pero un pueblo que tiene antecedentes tan gloriosos en las luchas por la libertad y la cultura, tiene que merecer un tratamiento que le permita resurgir para ocupar de nuevo la posición que merece en el concepto de los pueblos civilizados de la tierra.

Por estas breves consideraciones me permito solicitar al Senado que responda al llamado que la Asamblea Constituyente italiana ha hecho, y se dirija a la Asamblea de las Naciones Unidas, apoyando el pedido de revisión del Tratado de Paz, proporcionándole a Italia, como decía, condiciones menos severas, a fin de facilitarle un nuevo resurgimiento.

Al efecto solicito, señor Presidente, que la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, donde está radicado este asunto, prepare una respuesta para considerarse en una próxima sesión, que podría ser la del lunes próximo. En ese sentido, repito, formulo moción: para que la Comisión antedicha, prepare, de acuerdo con las consideraciones que brevemente he formulado, una respuesta dirigiéndose a la Asamblea de las Naciones Unidas, pasando la versión taquigráfica de mis palabras, a la Comisión respectiva.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor Senador Brause.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Senador Bado.

SEÑOR BADO. — Quiero expresar al Senado, en nombre de la Comisión Especial de Reforma Agraria que, en la tarde de hoy, se ha dado cuenta —y se ha considerado en su seno— el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de abril de 1947, relacionado con los requerimientos de un objetivo altamente vinculado al progreso económico del país, cual es la intensificación y el ordenamiento de la produción agraria.

En el referido mensaje, el Poder Ejecutivo expresa considerar en el deber de reiterar la posición de lo que constituye un anhelo público, planteando ante el Poder Legislativo la impostergable necesidad de la inmediata sanción legal de un ordenamiento adecuado, que oriente y dé vigoroso impulso a la acción colonizadora del Estado.

El mismo texto a que me estoy refiriendo expresa, textualmente, "...que complace destacar la armonía y concordancia que sobre los puntos de vista generales mantienen los sectores parlamentarios de los distintos partidos políticos del país, puestos de manifiesto en el profundo proceso de estudio ya realizado".

El mensaje del Poder Ejecutivo concluye haciendo presente a la Asamblea General que aquel Poder de Estado se halla dispuesto a colaborar intensamente con nosotros para que esta aspiración nacional pueda tener una inmediata satisfacción, y —mientras tanto— adelantándose al requisito constitucional de iniciativa que requiere la conformidad de aquel Poder para la emisión de la deuda pública destinada a arbitrar recursos para el instituto colonizador expresa que enviará el mensaje correspondiente, una vez que se concreten las cifras que se estimen necesarias para alcanzar los propósitos expuestos.

La Comisión Especial de Reforma Agraria —en cuyo nombre hablo,— considera oportuno que el Senado y el país conozcan cuál es el estado en que se encuentran los estudios correspondientes que se vienen realizando desde que fuera instituída por resolución de este Cuerpo.

Constituída la Comisión con la representación de todos los sectores políticos que integran el Senado, se abocó de inmediato al estudio de este importante problema; importante, por su evidente complejidad, e importante por sus enormes repercusiones en la política agraria y, por lo tanto, en lo que dice relación fundamental con la riqueza pública.

En el estado de espíritu armónico y unánime de todos los Senadores integrantes de la Comisión —de hacer una obra práctica y útil— se dejaron de lado, patrióticamente, puntos de vista particulares, individuales, de personas o sectores políticos, con el propósito de poder ofrecer un conjunto normativo suficiente para realizar aquel alto propósito y, sobre esa idea y apoyándola en un fecundo esfuerzo, pudo lograrse —en la etapa final de la Legislatura anterior— la estructuración de un muy importante proyecto en materia agraria que es más que un simple Instituto Colonizador; que es algo más que la determinación de destinar nuevos fondos para que continúe realizándose la tarea colonizadora a cargo del Estado.

Es, señor Presidente, un proyecto mediante el cual se quiere promover —como lo dice el texto— la adecuada explotación de la tierra con el fin de obtener la mayor racionalización y mejora de la producción agraria, estabilizando —también— la radicación del trabajador rural.

Este proyecto —de gran envergadura y ya estructurado, repito— comprende tres órdenes de normas de extraordinaria importancia: el primero, relacionado con la colonización propiamente dicha; el segundo, con las reformas indispensables que es necesario introducir a los

regímenes vigentes, sobre arrendamientos y, el tercero, no menos importante, relacionado con normas dirigidas a racionalizar el crédito rural.

Bien, señor Presidente: apenas producida la apertura de esta nueva Legislatura, y designados los miembros que habían de integrar aquella Comisión como consecuencia de la renovación de los titulares del Poder Legislativo, la Comisión ha reiniciado sus tareas con el estudio de la labor realizada, en el propósito de informar a los nuevos integrantes de la Comisión sobre el contenido y alcance de la obra hecha, y abocarse a la introducción de aquellas enmiendas o modificaciones que fueran el resultado de los nuevos puntos de vista, particularmente sostenidos por los nuevos titulares, que llegaron a integrarla.

En esa etapa, está por agotarse la tarea preliminar. Pero habiéndose ya obtenido el resultado ampliamente satisfactorio de la manifestación unánime del propósito de todos los señores Senadores integrantes de aquella Comisión de terminar el estudio de los distintos problemas vinculados a este tema en el correr del mes de mayo que estamos viviendo. Se espera de poder ofrecer a la consideración del Senado y a la atención del país, el correspondiente estudio y la discusión parlamentaria en las primeras sesiones que realice este Cuerpo en el próximo mes de junio.

La Comisión, señor Presidente, comparte el punto de vista del Poder Ejecutivo contenido en el referido mensaje, en el sentido de que se trata de una de las obras de mayor trascendencia en lo económico que está abocado a estudiar este Parlamento, y es, desde luego, conveniente señalar, que no son expresiones más o menos ligeras, sino que, por el contrario, son el resultado de una honda meditación las que deben utilizarse —porque es verdad— para afirmar que gran parte del destino del país está vinculado a la sanción de un proyecto de esta índole, y desde luego, en una tendencia armónica con las directrices del proyecto.

Reitero —por tanto— que los propósitos de la Comisión Especial de Reforma Agraria, designada por este Senado, han coincidido y coinciden con lo que manifiesta el Poder Ejecutivo en su mensaje, y es además su deliberada resolución la de agotar en el término más breve posible la total revisión de este conjunto normativo a fin de habilitar al Senado a abocarse a su consideración en las próximas sesiones.

Es lo que quería manifestar.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Se me denuncia por persona altamente responsable del Departamento de Maldonado, la situación verdaderamente angustiosa en que se encuentra un núcleo de 23 familias de agricultores que ocupan en el lugar denominado La Barra, un campo que perteneció hasta hace poco tiempo, a la señora Ollartaguerra de Paiva, quien lo vendió.

Esas familias de agricultores, algunas con 35 años de permanencia en el lugar, todas ellas ejemplo de gente cumplidora, que están al día con sus rentas, han recibido una demanda de desalojo del nuevo propietario.

Yo no sé, si ellas se encuentran incluídas, ya que ha existido transferencia de propiedad, dentro de los términos de la ley que declara suspendidos los desalojos rurales, sancionada por el Parlamento, con fecha 18 de abril del corriente año. Sería de desear que así fuera para que este núcleo de trabajadores del campo pudiera encontrar de inmediato, aunque en forma precaria, la tranquilidad que se merece; pero si no ocurriera así, habría llegado el momento de arbitrar el medio legal o la solución por parte del Poder Ejecutivo para encontrarle ubicación a estas 23 familias, porque no es posible que por esa simple transferencia de propiedad, se las arroje de las tierras que han laborado durante tantos años, se les quite el techo, la posibilidad del amparo para sus núcleos familiares y se les condene a marchar por los caminos sin tener dónde ganarse el pan. Acaso esta situación que yo denuncio es un nuevo alegato más, señor Senador Bado, en favor de la urgencia que tenemos de legislar, en definitiva, en materia de posesión de la tierra por parte de quienes la trabajan y en todo lo que se refiere a medidas de protección para los trabajadores del campo.

Por ahora me limito a denunciar la situación de estas familias, y solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, esperando una rápida respuesta, porque si se encontraran comprendidas en la ley a que me he referido, será necesario hacérselo saber de inmediato, pero si así no fuera, tendría que venir una iniciativa del Poder Ejecutivo, o tomarla nosotros, los legisladores, para salvar la situación apremiante de esta gente.

Deseo referirme también, señor Presidente, a otro asunto. A un drama que ha conmovido de una manera tremenda a las poblaciones del litoral.

Me refiero al accidente ocurrido hace pocos días frente a la ciudad de Paysandú, en el que perdió la vida un núcleo de compatriotas conceptuados y llenos de méritos desde todo punto de vista, moral, social e intelectual, vinculados extensamente a la sociedad sanducera. Sé que en estos momentos se está instruyendo un sumario para establecer responsabilidades sobre ese hecho desgraciado donde parecería destacarse, yo no quiero todavía establecer una palabra definitiva, la desidia de los funcionarios encargados de velar por el cumplimiento de las disposiciones de vigilancia sobre aguas del Río Uruguay. No deseo adelantarme a ello, pero sí quiero agregar que lo que se ha evidenciado es la falta absoluta de elementos, de los más imprescindibles elementos de salvataje, en todas esas zonas del litoral. Se trata de lugares de intenso tráfico fluvial entre nuestra costa y la argentina. Son núcleos de vecindarios muy numerosos que continuamente cruzan el río. Sabido es la peligrosidad de las tormentas rápidamente desatadas sobre los ríos, el peligro que muchas veces entraña un viaje que en sus comienzos no tiene ninguna apariencia de riesgo. He comprobado en diversas ocasiones en que he visitado esas zonas que se carece, casi en absoluto, en los puestos, receptorías, perfecturas y subprefecturas, de los más elementales medios de salvataje; ni lanchas, ni botes, ni ningún elemento necesario para prestar auxilio a embarcaciones o personas que se hallen en peligro.

Creo que, dolorosamente, ha tenido que suceder este episodio, para que sea situación se corrija de inmediato; este sacrificio de vidas obliga a que se dote a todas las zonas del litoral de elementos de salvataje que garanticen a los vecindarios el tráfico por los ríos. Me dirijo a los organismos responsables que son el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Hacienda. Creo que esos organismos, de inmediato, fuere cual fuere la erogación que signifique el disponer la adquisición de esos elementos, tienen que proveer a todos los puertos, prefecturas y sub-prefecturas y lugares de vigilancia, de lanchas, botes y todo lo que signifique una garantía de que en el futuro no se producirán hechos tan dolorosos y lamentables como los que se han producido.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase, a esos efectos, al Ministerio de Defensa y al Ministerio de Hacienda, que son los organismos responsables, por lo que acabo de manifestar.

Ya que estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, me voy a referir a otro pequeño asunto, que es del dominio de la Comisión de Asuntos Administrativos.

En la sesión del 26 de marzo, el Senado resolvió, a mayor abundamiento de antecedentes, solicitar de la Suprema Corte, el testimonio de un sumario judicial instruído al empleado de la Fiscalía Letrada de Paysandú, don Alfredo Mac Ilrriach.

Este testimonio se pidió para que el sumario estuviera mejor instruído a los efectos de expedirse respecto a una venia. Como ya se ha expedido el Senado, y esa venia no fué concedida, solicito que por comunicación del propio Senado a la Suprema Corte de Justicia, se deje sin efecto el pedido de ese testimonio.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor Senador, en lo que sea pertinente, pasan a conocimiento de los Ministerio de Ganadería y Agricultura, Defensa Nacional y Hacienda, y la comunicación del caso a la Suprema Corte de Justicia.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

11

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

La Comisión Especial encargada de estudiar el problema provocado por el empate producido en la elección de la Comisión Permanente, ha informado ya sobre este asunto.

Solicitaría que este informe se pusiera a consideración del Senado en la próxima sesión.

SEÑOR BERRO. — Previo repartido, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el dictamen producido por la Comisión Especial, relativo a la constitución de la Comisión Permanente, se incluye en la orden del día del próximo lunes, previo repartido.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

12

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

Hay un asunto, señor Presidente, que figura en tercer término de la orden del día, relativo a la autorización para la acuñación de monedas de cobre, que reviste una urgencia evidente, ya que el Banco de la República no tiene casi moneda divisionaria, y cuya consideración no va a ofrecer ninguna dificultad.

Haría moción para que cuando reanudáramos la sesión, luego de concurrir a la Asamblea General, se considerara en primer término. Hay informe de la Comisión sobre este asunto, informe que ha sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Acevedo Alvarez.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en nombre del Directorio y de la Agrupación Parlamentaria del Partido Nacional, me propongo hacer una exposición sobre el estado social, político, económico y financiero del país, fijando los puntos de vista de nuestro partido aerca de la gestión del actual Gobierno.

Solicito que este asunto se incluya en primer término en la Orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que ha vencido el término para la exposición de mociones previas y recuerda que la Asamblea General está convocada para las diez y ocho y treinta horas.

14

SEÑOR BRAUSE. — Se podría autorizar al señor Senador Zavala Muniz para hacer su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que declarar el asunto grave y urgente.

SEÑOR BRAUSE. — Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente la consideración del asunto que desea promover el señor Senador Zavala Muniz.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa**).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ — Voy a ser muy breve, señor Presidente, y sólo deseo hacer uso de la palabra en esta sesión, porque, de otro modo, sería demasiado alejado en el tiempo y en la propia moción el pronunciamiento de estas palabras mías que quiero decir esta tarde.

Acaba de ser asesinado alevosamente, con saña cobarde, un ciudadano al servicio de la República, el señor Teodosio Lezama, que fué un ciudadano ejemplar, miembro de nuestro Partido, funcionario capaz y honesto. Ha sido asesinado hoy en las oficinas de la UTE. por un cobarde que le hirió alevosamente la primera vez y que, en la segunda, con saña mísera, volvió a herirle de modo mortal.

No sé, todavía, señor Presidente, cuál es el móvil de este crimen. Tengo razones para creer que detrás de él puede haber una agitación de orden interno y tal vez de lucha política. Las declaraciones de este cobarde criminal publicadas en la prensa de estos instantes, lo hacen aparecer como si él fuera víctima de persecuciones de su víctima. Los que conocimos a Teodosio Lezama, sabemos que si de algo no era capaz, era de perseguir a nadie ni de hacer daño a nadie.

(Apoyados).

—Yo tengo un lejano recuerdo de este cobarde. que tuvo muchas veces por alarde exhibir un valor que ya se ve en qué termina.

No quiero dejar pasar más horas, y estoy seguro de interpretar el sentimiento de mis compañeros de bancada...

(Apoyados).

—...al expresar públicamente la profunda congoja que nos produce la muerte de este ciudadano, y digo que si detrás de este móvil hay algo más grave, nuestro Partido sabrá reaccionar como sea necesario en defensa de sus correligionarios.

Porque murió en el cumplimiento de su deber, señor Presidente, sentado en su mesa de trabajo; porque fué un digno ciudadano y un funcionario ejemplar, yo me permito, interpretando los sentimientos de mi bancada, pedir al Senado que pase a sus deudos una nota de condolencia por la pérdida que acaban de sufrir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa**).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Voy a acompañar, señor Presidente, con mi voto, la moción formulada por el señor Zavala Muniz, en el sentido de pasar una nota de condolencia a la familia del señor Lezama, víctima, seguramente, de una situación que la Justicia tendrá que aclarar.

Me voy a permitir decir unas palabras en este momento, porque conozco al hombre que tuvo la desgracia de tronchar la vida de un semejante que me merece toda clase de consideraciones. De ninguna manera justifico y, por el contrario, condeno, estas actitudes de violencia personal, que considero que no corresponden nunca, por mucho que sea el apasionamiento de la lucha y por difícil que sea la solución de ciertos conflictos personales que en determinados momentos agitan a los hombres.

Conozco, señor Presidente, a este hombre. Es un hombre de trabajo, de familia. Hace años que trabaja en la UTE.

Es verdaderamente lamentable, señor Presidente, esta situación. Es lamentable porque se ha perdido una vida que jamas se recuperará y sumido en la desgracia a sus familiares; pero es lamentable, también, por el hombre que va a ocupar un sitio en la cárcel, dejando mal a su familia, y llevando sobre él el peso de una situación ingrata y trágica.

Pero considero, señor Presidente, que esta situación está determinada por esas tremendas cosas que suelen suceder a los hombres de trabajo y, quizás, también, por un estado de anormalidad dentro de ese organismo de trabajo, a causa de las persecuciones, de los estados de inquietud que hace mucho tiempo se manifiestan dentro del personal de la UTE, donde los obreros han hecho declaraciones y movimientos reclamando un cambio de orientación en la que hoy mantiene el Director de esa institución, ingeniero Mauri.

Este hombre ha sido rebajado de puesto; ha tenido que participar, junto con otros compañeros de trabajo, de situaciones bastante ingratas, tales como, postergaciones y suplantación de trabajos, por no compartir las propias ideas de los miembros del Directorio y por reclamar de situaciones que consideraban lesivas a sus intereses como obreros y lesivas a su propia personalidad como hombres de pensamiento libre dentro de una institución del Estado.

Este hombre ha participado en la lucha contra las arbitrariedades cometidas por el Directorio de la UTE, como por ejemplo la desarrollada por la expulsión de un obrero completamente honorable, el señor Rodríguez Rizzo, del cual se ha hablado en el Parlamento para reclamar justicia.

Esta situación de apasionamiento, señor Presidente, si bien no puede justificar, de ninguna manera, estas reacciones personales de violencia, es indudable que son, muchas veces, creadas por ese clima de descontento y de lucha interna, de lucha política, motivadas por una equivocada orientación en la dirección de un organismo del Estado.

Creo que ellas deben solucionarse en el marco de las reclamaciones de la lucha organizada y hacer sentir la justicia de sus reclamaciones por el camino de esas mismas reclamaciones, de esos mismos pedidos, de la justicia, que es la que debe imperar, y de cada una de las actitudes de los hombres cuando ellos tienen que actuar en el cumplimiento de situaciones y de posiciones en el orden económico, social y político.

Por lo tanto, yo me voy a sumar a la proposición de enviar una nota de condolencia a la familia de este ciudadano que acaba de tener un final tan trágico; pero no quería dejar pasar este momento sin decir alguna palabra, porque conozco al hombre que ha sido protagonista de esta tragedia, a quien ha determinado para proceder de esa forma un momento de extravío, verdaderamente impulsado por la exacerbación, que ha pasado por una situación irreflexiva demasiado violenta, que constituye una verdadera tragedia moral tanto para él como para su víctima.

He terminado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo no deseo dejar pasar sin contestar las palabras de la señora Senador.

Es demasiado brutal el hecho que mueve mis palabras para que pueda, en silencio, oír que, aunque la señora Senador va a adherir a mi proposición de pasar la nota de condolencia a la familia de la víctima, pueda, en cierto modo, si no justificar, explicar la alevosía y la cobardía de este asesinato que acaba de cometerse.

No creo que un hombre que a otro hombre asesina sentado y sin palabras, fría y deliberadamente, sea un hombre que reivindique nada noblemente humano. Quien hace esto es un cobarde asesino, y nada más.

Cualesquiera sean las injusticias que un hombre de otro hombre haya recibido, cualesquiera sean los estados pasionales en que un hombre pueda encontrarse ante la injusticia, hay una ley moral íntima e inquebrantable para un hombre bien nacido y es la de matar de frente y como hombre y no asesinar así, alevosa y cobardemente.

Nadie puede creer que un alto sentimiento moral y de justicia mueva la mano de quien, sin decir siquiera a lo que viene, mata a un hombre sentado, de la manera miserable como acaba de ser muerto Teodosio Lezama.

No justifica ninguna cosa, ningún hecho ni estado pasional, éste que no fué cometido con pasión sino con cobardía.

Lo que ocurre es que si se comienza a justificar de algún modo que la muerte de los hombres y la tragedia pueden ser un arma para las reivindicaciones de los derechos de cada uno, nosotros haremos sentir también que tan hombres somos como el que más y sin con dureza se nos trata, más duros seremos en la respuesta ante hechos de esta naturaleza.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo deseo decir algunas palabras...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, señor Presidente, tengo una versión de los hechos, versión que creo auténtica que por su naturaleza desmentiría todo lo que ha dicho la señora Senador comunista.

Este hombre que mató a Teodosio Lezama fué a pedirle un servicio, fué a pedirle que no le computara dos días que había faltado a su trabajo, y como Lezama se negó a hacer eso y le dijo que tenía que presentarse por nota, este hombre disparó dos veces su arma de fuego sobre él, hiriéndole en la cabeza y en el pecho. Tuvo, además, la precaución de haberse provisto de un cuchillo y llevaba una carga de balas de reserva.

Como todo el Senado se dará cuenta, este es un crimen premeditado, y la única disculpa que pudiera tener es que tuviera el estímulo de algunas personas que tienen interés en esta clase de crímenes; pero de ninguna manera, señor Presidente, se puede considerar este hecho como el producto de actos de persecuciones, porque quien va a pedir un servicio a un jefe, no se considera como perseguido ni va armado hasta los dientes para castigarlo si ese servicio no se concede.

Yo, señor Presidente, creo que puede haber algo de cierto en lo que se refiere al clima en que vive cierta gente en el país, no por la causa que la señora comunista aduce, sino por esa propaganda permanente que, en el fondo, no encierra más que una falta de respeto por la vida y los deseos de usar la violencia para sustituirla siempre a los procedimientos de justicia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo creo que he aclarado de una manera terminante mi posición frente a este atentado.

He dicho, y la experiencia de mi posición política, que es la posición de mi partido frente a los problemas de las luchas sociales, políticas y económicas, abonan esa posición que yo he determinado en mis palabras.

No conozco los antecedentes del asunto, del hecho en sí. Creo que la justicia esclarecerá los hechos y determinará cómo ellos se desarrollaron.

Podría decir que tengo otra información diferente a la que ha suministrado el señor Senador Batlle, pero creo que quien va a decidir es la justicia y no el apasionamiento del momento.

Creo que hay un clima de desconformidades en la Ute, y que ese clima, a veces, como en otras circunstancias y en otros lugares de trabajo, llevan a los hombres a determinadas situaciones de violencia que de ninguna manera se pueden justificar, y ese no es mi propósito, y lo he dicho claramente. Pero creo que hay circunstancias que determinan formas pasionales para encarar los asuntos, de manera que algunos hombres sin dominio ni control sobre ellos mismos, llegan a esta situación; creo que estas cosas suceden, y si no no habrían hombres que cometieran delitos.

Indudablemente, una vez que actúe la justicia, ella será la encargada de decir la última palabra en cuanto a las razones fundamentales que determinaron esta tragedia.

De los climas que se crean en determinados lugares de trabajo, de verdadero descontento y de exacerbación, de pasión, es de donde resultan estos hechos verdaderamente lamentables, porque quienes los crean son aquellos que creen que deben imponer su voluntad en todas partes, no dejando actuar con la libertad debida, como corresponde dentro de un sistema democrático, en el que existen hombres que piensan de otra manera. Indudablemente esos hombres engendran, estos estados de intranquilidad y de violencias.

Creo que los problemas del trabajo, los problemas sociales y políticos, se ventilan en las luchas políticas y de frente, pero no estoy ajena a este suceso porque conozco a este hombre como un obrero. La desgracia es que ha caído en esta lucha, un hombre que ha merecido el concepto de ser un ciudadano respetable en el país. Yo lamento esta muerte, sinceramente, como lamenta mi partido una tragedia de esta naturaleza.

Esto lo he manifestado sinceramente y no porque comparta, como dice el señor Senador Batlle Pacheco, la posibilidad de actuar de esa manera, porque no es mi norma. No justifico esos procedimientos porque no los creo convenientes. Las luchas políticas se hacen en la arena política y no en la solución de situaciones personales llevadas por medio de la violencia, que engendran indudablemente el clima que nos conduce a esta clase de crímenes sociales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señora Senadora?

Quería, simplemente, expresar lo siguiente: es cierto que en este país vivimos en la democracia, porque dominan los partidos demócratas; pero la señora Senadora es partidaria de un partido, que no ha establecido en su país de origen la democracia, sino el régimen de dictadura.

De manera, señor Presidente, que me parece bien claro que si se repudia la dictadura esto debe hacerse tanto en Rusia como en el Uruguay, y no podemos admitir, de ninguna manera, que en estos momentos, para enternecernos, se nos hable de democracia, mientras, en la realidad, se incita a los hombres a que actúen violentamente, se les inculca el régimen de la violencia, de la dictadura, y de la "liquidación", como ha dicho la señora Senadora, de sus adversarios.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Me parece que el señor Senador Lorenzo Batlle Pacheco se permite expresar algo que no puedo dejar de contestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señora Senadora, para una cuestión de orden?

La Mesa advierte a la señora Senadora que el Senado debe pasar a Asamblea General, por cuya razón, si este debate ha de prolongarse, lo que procede es que prosiga una vez realizada la sesión de Asamblea.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — El señor Presidente no puede impedirme que haga uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No le impido hacer uso de la labra, señora Senadora, pero lo hago presente que el Senado está en mora porque debe concurrir a la Asamblea General; estaba citado para las 18 horas y 30 minutos.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Me parece, señor Presidente, que es correcto que se me permita contestar una acusación de la naturaleza de la que ha formulado el señor Senador Lorenzo Batlle Pacheco.

El señor Senador hace una acusación gratuita. Aquí no está discutiéndose el sistema político de Rusia, sino un problema estrictamente nacional. Pertenezco a un partido que tiene raíces profundamente nacionales, cuya vida está consustanciada con los principios de la vida democrática del país. Pertenezco a un partido que, en el orden nacional, no tiene nada que envidiar al partido del señor Senador Batlle, que está pidiendo, a través de "El Día", diariamente, la aplicación de medidas represivas contra los hombres honestos, para servir intereses que no son nacionales, sino que responden a fuerzas imperialistas de Norte América o de otros lugares.

Reivindico para mí partido, frente a la acusación del señor Senador Batlle Pacheco el derecho a contestarle...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, de ninguna manera pretende coartar la libre emisión del pensamiento de la señora Senadora; pero le advierte que en estos momentos acaba de ser reclamada la hora para concurrir a Asamblea General y, en consecuencia, se proseguirá con este asunto, una vez realizada esa sesión.

El Senado pasa a Asamblea General.

(Así se hace.)

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, prosigue la sesión.

Tiene la palabra la señora Senadora Arévalo de Roche.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Señor Presidente: creo que aclaré mi posición frente a esta tremenda tragedia que ha sucedido hoy. No deseo ocuparme más de este asunto.

Voy a hacer nuevas aclaraciones, porque considero que no fuí lo suficientemente explícita, como para dejar en el ánimo de los señores Senadores lo que quería decir.

Voy a contestar en muy breves palabras la acusación hecha por el señor Senador Batlle Pacheco, injustamente,

contra mi partido y mi persona, acusación que yo creo que fué hecha premeditadamente.

No estamos discutiendo aquí el régimen interno de Rusia. Yo tengo una gran simpatía, una gran admiración por aquel régimen. Creo que el es en la historia del mundo, en estas horas, un nuevo régimen, un sistema social de justicia y de verdadera democracia, auténtica democracia, basadas en verdaderas soluciones de los problemas nacionales.

Tengo una gran admiración por aquel régimen que dió en el momento más trágico de la historia del mundo, en la guerra contra el nazismo, el mayor aporte de sangre y de sufrimiento para asegurar que en el mundo hubiera paz y tranquilidad.

Tengo una gran admiración, por aquel pueblo que ha luchado desesperadamente por la paz y por la reconstrucción del mundo; Rusia lucha por una verdadera autodeterminación de los pueblos esclavizados por el imperialismo, luchando desesperadamente, en la medida de sus fuerzas, por la reconstrucción, y para que se les dé en el organismo internacional de la paz, participación, para que en lo sucesivo no se violen los acuerdos internacionales entre los pueblos, y se llegue a una solución feliz en la formación de nuevos gobiernos, para que los pueblos que dieron tanta sangre participen en la futura estructuración económica de acuerdo con sus posibilidades.

Tengo un gran respeto por aquel gran país. En mi pensamiento y en mis principios, él representa la más grande transformación en la historia del mundo, porque crea las condiciones de una estructura de verdadera justicia humana y social. Pero, eso no es lo que estamos discutiendo aquí, en este momento. De lo que se trata es de la acusación hecha por el señor Senador Batlle Pacheco de que nosotros somos discípulos de la escuela del crimen y de la dictadura.

Nosotros sustentamos principios que están abonados por el sacrificio en la lucha de los pueblos, que siguen esos principios de las masas populares, que siguen esos principios que están abonados por la actuación de nuestro Partido en la lucha por la democracia, principios que persiguen el bien social.

Creo que el señor Senador Batlle Pacheco, no tiene ningún derecho de hacer esta acusación a mi Partido y a mi persona. Creo que esa afirmación ha sido premeditada.

Nosotros tenemos una historia en el país, historia de luchas por las profundas necesidades del pueblo; historia de lucha por los principios democráticos, por los cuales los hombres más esclarecidos del país han lucha constantemente y por los cuales nosotros luchamos a brazo partido. Nosotros nos oponemos, eso sí, a todo lo que sea peligro para los intereses nacionales. Luchamos contra la presión extranjera, contra las fuerzas imperialistas que en estos momentos quieren encontrar una nueva ubicación en el mundo, y hacer de los países débiles económicamente la fuente de sus esclavizaciones, y de sus nuevos planes de conquista.

En este sentido, nuestra actuación pública en los movimientos obreros y populares, en la lucha por la democracia, es por demás conocida de todos los señores Senadores, por lo que no creo del caso comentarla aquí.

Solamente se agitan, contra nuestros Partido, los banderines que agotó el fascismo y se pretende, frente a esta desgraciada incidencia, que somos partidarios de la violencia y del crimen. Nosotros somos partidarios de una verdadera justicia social, y estamos luchando por ella a brazo partido. Estamos luchando por el mejoramiento de la situación de las clases obreras, y ponemos toda nuestra capacidad al servicio de los intereses nacionales.

Desgraciadamente, no todos piensan lo mismo; desgraciadamente hay quien cree que la situación de la economía nacional, se va a solucionar por otros caminos, entregando la economía nacional a los grandes trust y al imperialismo de los Estados Unidos y de Inglaterra; piensan que la forma de abrirse camino es a través del plan Clayton o a través del plan Truman de esclavización militar y económica, para luego dominarnos económicamente, y con el propósito de levantar, la cortina de humo del peligro del comunismo y de los movimientos obreros, lo que solo hacen, nó para buscar el camino del mejoramiento del continente, porque nuestro país, tiene mucho atraso y hay muchas riquezas para explotar, y por lo tanto, codiciado por la posición geográfica que tiene, que convienen a las grandes fuerzas económicas internacionales, a las fuerzas reaccionarias que bajo la bandera de la democracia, que solo encubre el interés en crear trust y monopolios, hablan del peligro del comunismo y lo acusan impunemente, de tener ideas de subversión del orden o de imponerse por la fuerza, lo que solamente las condiciones económicas y políticas de un país pueden determinarlo, porque no se trata de trasplantes esporádicos de situaciones què no corresponden a la realidad nacional.

Nosotros, los comunistas, queremos soluciones políticas y sociales para el país superiores a las que estamos soportando hoy; queremos defender, en estos momentos, la situación de nuestro país, el mejoramiento de la clase obrera y popular, la independencia nacional, el desarrollo económico a través de la reforma agraria, de la defensa de nuestras industrias, de su desarrollo, frente a la absorción monopolista e imperialista de los grandes trust extranjeros que están extendiendo sus garras en el país; queremos que esta situación del país, se torne favorable a la solución de estos problemas y deseamos que el Gobierno, con la estructura política que tiene hoy, pueda encontrar el camino de su recuperación, en una nueva estructura económica, que dé la posibilidad de sentar las bases de una democracia; que no se llene la boca con la palabra "democracia", solamente, sino que asegure la verdadera justicia social para todas las masas populares, para que esas masas tengan los derechos que dá la justicia, tengan el pan, tierras, y tranquilidad económica y social, que aseguren su bienestar.

Pertenecemos a este partido, a esta historia en la vida nacional; pertenecemos a la historia de un partido que, desde que entró a actuar en la vida política interna, cultiva estos principios y tiene estos propósitos; sentimos gran respeto por el obrero, y por las grandes fuerzas que sustentan estos mismos principios en el orden internacional, y que luchan por estas soluciones en el orden interno, de acuerdo a la situación que ofrece cada país. Tenemos una gran simpatía por ellos, porque entendemos que ningún pueblo, ni conglomerado de hombres, puede apartarse y vivir como en una isla en el mundo, en un estado político y social de grandes experiencias y transformaciones económicas, sociales y políticas, para que cada uno, de acuerdo con las realidades nacionales, con su experiencia, le permita crear a cada uno de ellos, los sistemas de progreso general dentro del orden nacional. Pertenemos a ese partido y nuestra historia está abonada con todas estas actuaciones y en la hora presente estamos decididos a luchas por el progreso nacional, porque sean una realidad, la tierra para producir en el país, porque sea una defensa, una realidad, contra la absorción imperialista y esperamos que este Gobierno que surgió el 24 de noviembre, tenga las manos libres a toda presión extranjera, para poder realizar esta política que nosotros, desde el primer momento, hemos planteado en nuestras actuaciones públicas y con toda honestidad, estamos dispuestos a trabajar por su consecución.

No tiene derecho el señor Senador Batlle Pacheco, si no es con una intención ajena, a hacer esta acusación, y por lo tanto la rechazo en nombre personal y en nombre de mi partido.

Tengo, como miembro de un partido en que milito desde los 14 años, como ciudadana uruguaya, que me enorgullezco de ser, como madre de familia y como militante que he dado mi sangre por las luchas en esta tierra, la obligación y el derecho de rechazar las palabras pronunciadas por el señor Senador Batlle Pacheco, porque son agraviantes, no solamente en lo que respecta a mi partido y a mi persona, sino, además, agraviantes para la clase obrera a la cual pertenece mi partido y, agraviantes también, para la democracia nacional.

Cuando se ataca una fuerza de esta naturaleza, se ataca también los principios, que son la base para sostener esta democracia y este orden, que el señor Senador Batlle Pacheco, dice que quiere sostener, y que vé tanto peligro en la actitud de las personas que piensan de una manera dstinta a él.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La señora Senador, cree que me ha contestado; pero, hasta ahora, estoy por oir la respuesta.

Yo le dije a la señora Senador que los comunistas eran partidarios de las dictaduras del proletariado y que en el único país que dominaban no existía la democracia, sino la dictadura del proletariado.

¿Es cierto o no?

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Es cierto, que hubo una dictadura contra los que pretendían mantener un régimen de monopolio y de opresión de la clase obrera.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que yo no comprendo, señora Senador, es esa dualidad de criterio. En la democracia, se amparan en todos los derechos y cuando tienen el camino seguro, se suprime la democracia, para establecer la dictadura del proletariado que creo, señor Presidente, es una dictadura como las otras, que al fin y al cabo, para mí, estas dictaduras que se prolongan como una doctrina, a través del tiempo, son siempre un azote de la humanidad.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Así han legislado los imperialistas y así han legislado los explotadores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo le pido a la señora Senador que conserve la calma como la conservo yo.

Señor Presidente: vi que el Partido Comunista, se inició en el país, como partido internacional. Yo era Diputado Departamental, entonces, cuando actuaba el Partido Comunista por medio de su representación. La teoría predominante en aquella época, era "destruir esta corrompida democracia burguesa", y obstaculizar la acción de los cuerpos del Gobierno: esa era la teoría pura del comunismo; pero, entonces, viene la orden de Rusia, de renunciar a esta táctica, porque con ella no se va a ninguna parte. Y ese comunismo primitivo, que después fué llamado comunismo infantil, adoptó otra táctica, diferente, solapada, táctica de infiltración, porque en esos momentos, en Europa, los partidos totalitarios, habían descubierto esta forma de táctica política, es decir, irse infiltrando dentro de los países, para disolver su formación y organización y así, apoderarse de los Gobiernos.

Un día se cambió la táctica: vimos con sorpresa actuar a los representantes comunistas, exaltar a nuestros héroes nacionales, que siempre habían desplazado; vimos con sorpresa, que se juntaba la bandera nacional a la bandera de ellos...

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Tenemos derecho, porque somos hijos de esta tierra y luchamos por ella.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no le niego el derecho; pero digo que es un cambio de frente total.

Bien: esta posición que adoptó aquí el comunismo, la adoptó en todos los países del mundo y, no es una posición nacional sino una posición internacional.

Yo no digo nada falso cuando afirmo que el Partido Comunista está dirigido desde Rusia y recibe desde allí sus directivas.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Como podría decir que el señor Senador Batlle está dirigido desde cualquier otro país, cuando sostiene con tanto ímpetu la lucha contra los comunistas, en favor de los trusts y de las fuerzas reaccionarias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La señora Senador comunista puede decir lo que se le antoje, pero la verdad es una: que no estoy dirigido desde ningún lado, que mi partido existe en el país únicamente, y que no hay otro similar en el mundo, y que obedecemos a sus directivas, las que son contrarias a las de la señora Senador. Es como si yo pretendiera que la bancada de enfrente es dirigida desde la Cochinchina, por ejemplo. Somos partidos nacionales, partidos profundamente nacionales.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — El señor Senador tendrá que probar que nuestras directivas provienen de Moscú...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden señores Senadores. El debate no puede seguir en esta forma diologada. Tiene la palabra el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si la señora Senador me solicita una interrupción, se la concedo.

Lo que digo, señor Presidente, es que el Partido Comunista, es dirigido desde Rusia. Eso es un hecho que todo el mundo repite.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Lo han dicho Goebbels, Mussolini, etc.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señora Senador, y después se abrazaron cuando el pacto germano-ruso.

En ese momento, señor Presidente, el Partido Comunista del Uruguay atacaba a Inglaterra y a los Estados Unidos que defendían la democracia, mientras que nosotros, en la guerra entre el nazismo y la democracia no tuvimos más que una sola y única posición, que la hemos mantenido siempre. No nos tientan con promesas, no nos someten con alianzas. Tenemos una sola manera de pensar: somos demócratas para nosotros, para Rusia; somos demócratas para cualquier país del mundo, pero no nos cambiamos por intereses del momento, no echamos por la borda toda la propaganda y todo lo que hemos dicho; para terminar, señor Presidente, en una alianza en la que se repartieron el cadáver de Polonia, porque esa es la verdad.

SEÑOR BADO. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eran los cuervos que estaban haciendo su festín...

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Habría que preguntarle al pueblo de Polonia si eso es verdad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora Senador no tiene la palabra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El pueblo de Polonia no es una persona a quien pueda preguntársele lo que piensa y menos cuando está bajo la dictadura férrea y terrible, como la que ejerce el comunismo. Bajo esta dictadura hay que poner cara buena porque si no es imposible vivir. Esa es la realidad. El pueblo de Polonia no tiene voz y no puede, por tanto, decir nada. Si la señora Senador cree que podría hacer esta pregunta tenga la seguridad, estoy convencido de ello, que sería una pregunta hecha a un mudo, mudo que ha enloquecido por el terror y la persecución.

Pero, señor Presidente, no es solamente Polonia; fueron también las pequeñas Repúblicas bálticas las que se repartieron después. Otros países siguieron por ese camino de desgracia y si hoy todo el mundo démocrático se agita contra el comunismo ruso es para defender los derechos de los pueblos libres que no quieren ser avasallados por una nación que con el rótulo de llevarles una independencia social y económica está cumpliendo la misma y tradicional política de Pedro El Grande, de Pedro El Grande, a quien admiran los comunistas. Bastaría para probar mis dichos solamente ver la estación que han levantado en el Metropolitano de Moscú, que es una verdadera catedral de la guerra. Las pinturas allí no muestran más que las diversas conquistas de los zares y, naturalmente, tienen en el lugar, sitio distinguido las efigies de Iván el Terrible y Pedro el Grande. Toda esta política, señor Presidente, de conquista y avasallamiento, es lo que resistimos los demócratas. La resistimos por una sencilla razón: porque tenemos respeto por la vida humana, porque tenemos respeto por los derechos del hombre.

Yo he repudiado siempre el crimen, venga de donde venga. Admito que las revoluciones son sangrientas y no critico, a la revolución rusa a pesar de que en el primer período creo que las ejecuciones oscilaron alrededor de dos millones setecientos mil. No lo hago porque creo que son luchas tremendas, desbordadas, pero cuando esas revoluciones dan como consecuencia un régimen inhumano y férreo, entonces sí, me creo en el derecho de combatirlo, ya que quiere postularse como una doctrina salvadora para el mundo.

Le digo a la señora Senador comunista, que estas ideas de violencia o que se distribuyen entre la gente, pueden a veces convencer a los débiles mentales de que la manera de arreglar el mundo es matar a todo aquel que incomode y realmente puede ser que este crimen haya sido influído por esta clase de ideas.

La señora Senador comunista me ha dicho que repudia el crimen y lo dice en nombre propio y de su partido. Deseo recordarle a la señora Senador comunista que cuando un político ruso comunista, que también había luchado y tenido muchas responsabilidad y gran actuación durante el período más violento de la revolución, buscó refugio en una República americana, la mano de la dictadura rusa lo asesinó. Me refiero a Trosky En aquel entonces no hubo un comunista uruguayo que no justificara el crimen y no ví un solo cartel que no fuera de insulto para todo aquel que simpatizara con Trosky, quien, al fin y al cabo, dentro de la doctrina comunista había tenido una actuación imposible de desconocer y una alta jerarquía política. Entonces, que me digan cuándo se han opuesto al crimen.

Hoy mismo en este Senado, — y eso es lo que provocó este debate — estamos frente a un crimen repugnante. Yo dí una versión del crimen pero estaba equivocado, la dí atenuada, y ahora me han dado la más exacta. Eran ciertos los hechos de que había ido a pedir que no le contaran algunas faltas. Creí que a raíz de la negativa había atentado contra la vida de mi correligionario. No fué así: el criminal, que estaba desarmado, se retiró pacíficamente, y luego volvió con su arsenal para matar a mansalva a un hombre que estaba en su mesa de trabajo, para matarlo con toda meditación y cobardía.

No puedo, señor Presidente, derramar mis lágrimas como la señora Senador comunista por este asesino, en razón de que caiga sobre él la acción de la justicia. Creo que si se tiene sentido de la justicia no podemos condolernos de que un hombre que mata a mansalva y en las peores condiciones reciba el castigo que merece.

La señora Senador comunista comenzó su discurso condoliéndose de la muerte de nuestro correligionario; pero, en realidad, su discurso, no fué más que una defensa de aquel que había quitado la vida a Teodosio Lezama. Y bien, señor Presidente: he oído friamente a la señora Senador, y al final de su discurso me pregunté: "¿quién es el asesino?" Parecía surgir de su discurso que el asesino fuera el Director de la UTE., Ingeniero Mauri, que había llevado a los obreros a tal estado de irritación, de desesperación y de locura, que habían reaccionado contra sus jefes en esa forma.

De este modo la señora Senador comunista quería tratar de atenuar y aún de irresponsabilizar al correligionario que había cometido un crimen sin atenuantes.

Yo señalo la diferencia, señor Presidente: si un hombre de mi partido cometiera un crimen alevoso de esta naturaleza, tenga el Senado la seguridad de que yo no daría la nota inferior de venir a hacer el elogio del asesino y de buscar atenuantes, sino que, conciente de mi deber como

ciudadano de este país y como miembro del Senado, uniría mi voz a las voces más condenatorias, porque entiendo que estamos en el deber de no confundir a la opinión pública, sino de señalar el camino claro a seguir.

(Muy bien. Muy bien).

SEÑOR SANCHEZ — Pido la palabra.

Solicito la palabra, señor Presidente, para expresar al Senado cosas que me parecen obvias.

El asunto planteado era, simplemente, una nota a pasarse a los deudos del señor Lezama y está adquiriendo derivaciones que no sé donde podrían llevarnos. Se ha llegado a discutir, por ejemplo, el régimen imperante en Rusia, asunto muy alejado del tema en debate.

Voy a solicitar de los señores Senadores, que se concreten al tema en cuestión.

Por otra parte, la moción del señor Senador Zavala Muniz, que nadie ha discutido, no se ha votado luego de dos horas de debate.

Hago moción pues, para que se dé el asunto por suficientemente discutido, y se vote la moción del señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Se va a votar, ahora, la moción del señor Senador Zavala Muniz, para que se pase una nota de condolencia a los deudos del señor Lezama.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se prorogue la hora reglamentaria. El doctor Acevedo Alvarez ha solicitado preferencia y se le ha concedido, para considerar el asunto relativo a la autorización a conceder al Banco de la República para la acuñación de monedas de cobre, cuya consideración demorará muy pocos minutos. Luego de considerar este asunto, desearía terminar mi exposición relativa a la administración de San Ildefonso, porque no es posible que estén pasando los días sin que este asunto tenga solución.

En brevísimos minutos, señor Presidente, podré dar por terminada mi exposición.

De modo, pues, que hago moción en el sentido de que se prorogue la hora reglamentaria hasta terminar la consideración de estos dos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora reglamentaria.

(Se vota: **Afirmativa**).

15

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Deseo aclarar, señor Presidente, mi posición frente a las manifestaciones formuladas por el señor Senador Batlle. Voy a ser muy breve, porque no deseo distraer por más tiempo la atención del Senado.

Considero, señor Presidente, que he expresado, en forma clara y terminante, mi posición frente a este asunto, por lo cual el señor Senador Batlle no tiene derecho a decir que de manera inferior planteo una situación que dije repetidas veces que no justifico y en la cual creo que la Justicia dará la sanción que corresponda al autor de un hecho de tal naturaleza, que ha conmovido hondamente la vida nacional por las circunstancias en que se realizó y por los protagonistas del mismo.

He expresado, pues, con claridad mi posición y solamente el interés, no de querer plantear este asunto, sino el interés de pretender hacer un proceso a mi Partido y a mis ideas pueden llevar al señor Senador Lorenzo Batlle a formular las manifestaciones que ha vertido en Sala.

Justifico, señor Presidente, que el señor Senador Batlle aproveche esta circunstancia para expresar esas ideas, porque pertenece a un sector dentro del Batllismo que está empeñado, desde el diario "El Día", en crear un clima que corresponda no a las verdaderas soluciones de la paz y de la tranquilidad nacionales, sino un clima de verdadera subversión caracterizado por las persecuciones políticas, para servir los intereses de un grupo de grandes señores, que, en el orden interno y en el orden internacional, pretenden crear el clima necesario y apropiado para una nueva guerra. Con este clima de provocaciones contra los movimientos obreros y contra el Partido Comunista, se sigue la política que favorece a determinados sectores de la economía nacional y a los intereses extranjeros y se permite que sigan adelante los planes esclavizadores que están planteados en el orden internacional y que se están debatiendo en el Senado de los Estados Unidos.

¡ El mismo Wallace, que fuera brazo derecho del Presidente Roosevelt, ha denunciado estos propósitos de los Estados Unidos que sigue una política agresiva de la paz y de la tranquilidad mundial.

¡ Por eso es que justifico, señor Presidente, que el señor Senador Batlle diga estas cosas en este momento, porque con ello pretende hacer un llamado a las fuerzas reaccionarias del país para llevarlas contra las fuerzas más vivas de la lucha por la Democracia, representadas por las clases obreras, que son las clases más necesitadas de la justicia social.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Senadores que respeten las disposiciones reglamentarias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La señora Senador no tenía derecho a hacer uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa iba a reclamarle que se ciñera a las disposiciones reglamentarias. Por otra parte, una infracción a las disposiciones reglamentarias no justifica, en manera alguna, que se reitere.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra, señor Presidente, porque he sido aludido.

SEÑOR REGULES. — Espero que será la última infracción del Reglamento, señor Presidente.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Frente a las manifestaciones de la señora Senador comunista, se me ocurre preguntar lo siguiente: lo que he dicho yo ¿es verdad o es mentira?

Por lo demás, la señora Senador no tiene derecho a prejuzgar mis intenciones, pues soy contrario a los comunistas desde hace muchísimos años.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Ya lo sabemos, señor Senador.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del primer asunto, relativo a la autorización al Banco de la República para la acuñación de monedas de cobre.

—Léase.

(Se lee):

(Carpeta N.o 111 de 1947. — Comisión de Hacienda. — Repartido N.o 27 de 1947).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo 29 de 1947.

Señor Presidente da la Asamblea General, don Luis Batlle Berres.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de reiterar a la Asamblea General la consideración del Mensaje y Proyecto de Ley elevados por el Poder Ejecutivo el 28 de setiembre de 1946, por el que se autorizó una acuñación adicional de monedas subsidiarias.

Por ley número 9.955, de 3 de octubre de 1940, se autorizó al Departamento de Emisión del Banco de la República para mandar acuñar hasta la cantidad de pesos 1:500.000.00 en monedas de níquel en la proporción de $ 1:300.000.00 de cinco centésimos y $ 200.000.00 de dos centésimos.

Sólo pudieron acuñarse monedas por valor de pesos 120.000.00 de cinco centésimos y $ 30.000.00 de dos centésimos.

Con posterioridad y debido a dificultades en la adquisición de níquel, se autorizó al Consejo Honorario del Departamento de Emisión para acuñar en cobre las monedas que autorizó la ley de 3 de octubre de 1940.

De la cantidad antes señalada existe actualmente un saldo de $ 780.000.00 sin acuñar de monedas de cinco centésimos.

Las necesidades de moneda vellón son cada vez más acentuadas por efecto, entre otras causas, de los aumentos dispuestos por los Consejos de Salarios.

No es posible fijar de antemano cual será la demanda de monedas de dos y cinco centésimos; dependerá de las necesidades de plaza. Por eso el Departamento de Emisión del Banco de la República gestiona que se le conceda la facultad de decidir, en qué proporción de dichas monedas se emitirá el saldo autorizado a ese efecto, de pesos 780.000.00.

Me permito encarecer a la Asamblea General el más pronto diligenciamiento de este proyecto, que ha sido reiterado por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República.

Aprovecho la oportunidad para expresar a la Asamblea General la seguridad de mi más alta consideración.

TOMAS BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o. Queda autorizado el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República para la acuñación, por cuenta del Estado, de monedas de cobre de dos y cinco centésimos hasta un monto de setecientos ochenta mil pesos ($ 780.000.00) o sea el saldo de lo partida autorizada por la ley número 9.955 de 3 de octubre de 1940.

El mencionado Consejo Honorario fijará la proporción de monedas de $ 0.05 y $ 0.02 que serán acuñadas.

Art. 2.o Las mencionadas monedas se compondrán de 95.5 o|o de cobre; 3 o|o de estaño y 1.5 o|o de cinc, y sus características, diámetro, peso y cuño serán idénticas a las autorizadas por la ley 9.955, difiriendo solamente en cuanto a la fecha.

Art. 3.o. Regirá para esta emisión lo dispuesto por los artículos 2.o y 3.o de la ley número 10.222 de 4 de setiembre de 1942, 2.o de la ley número 10 484 de 19 de mayo de 1944 y 2.o de la ley número 10.661 de 19 de octubre de 1945.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

Cár[illegible] Senadores.

[illegible] de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

Las disponibilidades en moneda vellón que tiene, en el momento actual, el Banco de la República, son mínimas.

Alcanzan a $ 46.619.84 (19 de abril): lo que no permite atender, en forma debida, las solicitudes de la plaza.

Por eso, el Poder Ejecutivo urge la aprobación del proyecto de ley que, a fines de la legislatura pasada, fué enviado al Parlamento, por el que se autoriza al Departamento de Emisión a decidir en que proporciones se acuñará el saldo de moneda subsidiaria autorizada por la ley de 3 de octubre de 1940.

La ley mencionada facultó al Departamento de Emisión a acuñar hasta la cantidad de $ 1:500.000.00 en monedas de níquel en la proporción de $ 1:300.000.00 de pesos 0.05 y $ 200.000.00 de $ 0.02.

De dicha autorización —como lo indica el Mensaje— se hizo uso por la cantidad de $ 120.000 en monedas de $ 0.05 y $ 30.000.00 en monedas de $ 0.02.

Cantidades, esas, cuya exigüidad se explica por la imposibilidad de adquirir níquel en tiempos de la guerra.

Por eso, con posterioridad, y faltando monedas de pesos $ 0.02, el decreto ley de 4 de setiembre de 1942 dispuso que se acuñaran $ 100.000.00 en monedas de ese valor y en metal cobre: emisión computada a la autorización de la ley de 3 de octubre de 1940.

Como el conflicto mundial se prolongara, y el Banco requiriera mayor cantidad de moneda fraccionaria —(que no era posible acuñar en níquel)— la ley de 19 de mayo de 1944, facultó al Departamento de Emisión a disponer la acuñación en cobre de todas las monedas de níquel a que se refiere la ley de 1940: a realizarse la emisión por las cantidades que se considerase indispensable y debiendo ser retiradas de la circulación cuando pudieran ser reemplazadas por las de níquel.

Y, en esa forma, se acuñó una cantidad apreciable, en cobre, de monedas de $ 0.05 y $ 100.000.00 en monedas de $ 0.02.

Quedó, en tal forma, agotado el margen de pesos 200.000.00 de moneda de vellón de $ 0.02, que había dispuesto la ley originaria de 3 de octubre de 1940.

Y el mercado requería —por la mayor cantidad de transacciones, nuevo aporte de monedas de ese valor.

Así, la ley de 19 de octubre de 1945 facultó la acuñación en cobre de $ 100.000.00 de tales monedas, con cargo al margen disponible de las monedas de $ 0.05 que había dispuesto la ley de 1940: con carácter provisorio, también, en cuanto al metal utilizado.

De tal modo, el Departamento de Emisión, ha hecho acuñar, hasta el presente, $ 300.000.00 en monedas de en monedas de $ 0.02.

Y el monto vuelve a ser insuficiente.

Por eso el Poder Ejecutivo solicita que se faculte, al Departamento, a fijar la proporción de monedas de pesos 0.05 y $ 0.02 que serán acuñadas en dicho metal, sin ceñirse a las limitaciones establecidas en leyes anteriores y dentro del margen global de $ 1:500.000.00 autorizado por la ley de 3 de octubre de 1940 y cuya disponibilidad llega, actualmente, a $ 780.000.00: emisiones que tendrán, también, carácter provisorio.

Estima el Departamento, que las necesidades de la plaza quedarán satisfechas con una emisión de $ 100.000.00 en monedas de $ 0.05 y otra emisión de $ 100.000.00 e nmonedas de $ 0.02.

Y la Comisión adelanta, al Senado, que ya se están haciendo gestiones para la obtención de níquel que permita retirar de la circulación las monedas de cobre.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 5 de mayo de 1947.

Eduardo Acevedo Alvarez, Miembro informante. — Luis A. Brause. — César Charlone. — Roberto Berro.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—El artículo 4.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

17

—Se va a pasar a considerar ahora, el asunto relacionado con la exposición del señor Senador Viña, sobre la Administración de San Ildefonso.

Tiene la palabra el señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Voy a tratar, señor Presidente, de ser lo más breve posible en mi exposición; pero, antes de iniciarla, desearía formular una aclaración. Ayer, al hacer en mi exposición referencia al Secretario del doctor Guani, hice alusión a una incidencia, por la cual dicho señor, había sustraído de un mueble de la finca "San Ildefonso", una cantidad de lujosos platos de porcelana. Como se me ha dicho que aquí en el Palacio, existe un funcionario de nombre Fernando Rivera Devoto, que se

había sentido afectado pensando que pude referirme a él, debo aclarar que yo no tengo el nombre de aquella persona. Pero me basta con que este ciudadano manifieste que no ha sido él, para hacer, complacido, la debida aclaración ante este este Senado y la opinión pública.

Continúo, señor Presidente, en lo que guarda referencia con la Administración de San Ildefonso, dando entre otras referencias, cifras concretas sobre la venta realizada a la firma Montans. A esta firma se le vendió: 113.808 kilos de álamos, a precio de $ 7.10 la tonelada, lo que importa $ 805.20 y 3.870 kilos de roble a razón de $ 31.00 la tonelada lo que importa $ 119.97.

Mediante un elemental cálculo arimético, constatamos que lo pagado por el señor Montans en el año 1946, importa un total, de $ 925.17. Esa es la primera partida a que había hecho referencia.

Obra aquí, en mi poder, —y desde ya pido, a fin de abreviar términos, se incorpore totalmente a la versión taquigráfica, —un estado completo de toda la leña que ha sido controlada. Por ejemplo, en mayo (lee).

Así sigue toda la nota estableciendo el control del peso de toda la leña que ha sido saliendo de San Ildefonso.

La verdad es ésta, señor Presidente: Respecto de esas partidas yo tuve que pensar un poco, porque, al no encontrarlas depositadas ni figurar en el estado que me había proporcionado la Contaduría General de la Nación, insistí para ver si los ingresos estaban bien. Como fueron tan ínfimos, —en seis años no alcanzan a mil pesos,— y como no se determinan las partidas, porque se dice simplemente, "por venta de productos", pues hay solo una partida que figura con el calificativo exacto, que es la referente a la venta de los membrillos.

De manera, pues, que al no encontrar esos detalles en la relación que me facilitara la Contaduría General de la Nación, al no tener ningún antecedente referente al año 1946, al haber hecho el propio doctor Guani el pedido de esta planilla a la Contaduría General de la Nación, recurrí al Consejo del Niño, —San Ildefonso ya estaba parcialmente cedido en aquel entonces a dicho Consejo—, pensando que tal vez esa partida podrían estar a disposición de la Contaduría del Consejo. Sin embargo allí tampoco constaba asentada esa suma; de manera que no se le había dado entrada, y que la firma Montans, firma de gran solvencia en plaza, me permitió ver, como se lo podría permitir a cualquier señor Senador, que ella había pagado su justo precio. Esta firma me exhibió sus libros que son llevados rubricados, y posee además, los recibos justificativos de las entregas a que hago referencia.

Como se ve esta una prueba documentada en perfectas condiciones y que hace plena fe.

Otros productos de San Ildefonso.

Yo deseo hacer destacar, aunque tal vez ya lo sepan los señores Senadores, que hay en nuestro suelo una planta, a la que los criollos llaman "carne de perro": es el membrillo. El membrillo, con cuidados o sin ellos, siempre da sus frutos: Es una de esas plantas que posiblemente, cuando con menos atención es tratada, es cuando produce mejor cosecha. Pues bien señores: el doctor Guani, en cinco años no realizó más que una sola cosecha de membrillos.

¡Fíjense, los señores Senadores, que extraña coincidencia! Eso escitó extraordinariamente mi curiosidad, y por ello fuí a ver los comprobantes y encontré en lo que se refiere a esos frutos, que en la planilla de ingresos, decía así, —las estadísticas están a disposición de los señores Senadores,—: "Marzo 20 de 1946: A venta de producto membrillo pesos 102.35".

En el deseo de interiorizarme algo más en este asunto, recabé datos e impresiones de quienes habían servido al doctor Guani, quienes palabra más o menos, que manifestaron: "Tengo la certeza de que este año se le vendió a la casa Ceretta, cuando menos, una partida". Fuí a dicha casa, donde se resultó sumamente fácil averiguar lo que deseaba. El señor Ceretta, con la mayor deferencia, me mostró los libros, y recibos, de donde resultó, que en fecha 18 de marzo; dos días antes de la inversión que aparece en esta estadística, fué pagado la suma de pesos 223.00, por los membrillos de San Ildefonso.

Resulta en consecuencia: **que habiendo el doctor Guani recibido por dicha venta la suma de $ 223.00, da como entrada en concepto de esa operación, únicamente la suma de 102.35.**

Eso resulta plenamente probado de las anotaciones de los referidos libros y documentos de la casa Ceretta, sita en la calle José L. Terra esquina Cuñapirú, con teléfono 2-74-84.

Vamos a pasar, señor Presidente, a otro producto, y nos encontramos, con que en esta planilla que yo tengo extendida, en forma general, no hay anotadas más que una partida por $ 128.00 en el año 1945 y esa otra de 102.00 a que me he referido.

Por mera curiosidad, y a título ilustrativo para esta Cámara, me tomé la molestia de discriminar lo producido por San Ildefonso en los 60 meses a que hice referencia y de ello pude constatar **que con todo el personal pago por el Estado, el doctor Guani hizo producir a San Ildefonso, —predio que abarca una superficie de 64 hectáreas,— la irrisoria suma de $ 3.20 por mes!!**

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sería del caso estudiar este tipo de explotación para renunciar a la política agraria a que estamos abocados.

SEÑOR VIÑA. — Voy a analizar las causas que a mi juicio originaron este estado de cosas.

El doctor Guani ha realizado gastos que no tienen justificación alguna, dado que él es un conservador honorario. Aparecen cargadas a los gastos de conservación notas de Cassoni's y otros que no guardan relación alguna con los cometidos propios de su cargo. Voy a dar lectura a alguna de ellas. Parecería como si el señor Guani se hubiera propuesto emular las "bodas de Camacho". (Lee).

Pesos 492.00 para la chacra".

Semillas $ 110.00, señor Presidente, e implementos de labranza $ 200.00. Total de gastos, $ 800.00.

No contando los sueldos que se pagaron a los empleados, por cuanto fueron pagos por el Estado, queda una utilidad a computar en 6 años a razón de, repito, pesos 3.20 por mes.

También he podido constatar cosas como éstas: El señor Bernardino Morales, usando el camión matriculado en Montevideo con el número 62.267, llevó productos de San Ildefonso al Mercado Central, al puesto del señor José Hardenson, quien me ha manifestado en presencia de dos testigos que él ha comprado productos provenientes de San Ildefonso, y que hasta hace poco tenía los recibos de las compras de los mismos; que era una situación un poco violenta, porque le presentaban productos en los que él no tenía mayor interés, pero...

Bien; Handenson compraba productos de San Ildefonso y sin embargo no aparece ninguna constancia de esas ventas.

En la cuenta de egresos, aparece una factura por pesos 96.00 en concepto de semillas de verdura. Tampoco aparece el producto de esa semilla.

A fin de que los señores Senadores se den cuenta que no hago afirmaciones carentes de fundamentos voy a leer una carta que el señor Guani dirige al Director de Catastro, sugiriéndole lo que habría que hacer en San Ildefonso, y termina así: "Pero lo sustancial, a mi juicio, —dice Guani,— es tratar de hacer producir a la chacra, lo necesario para mantener la casa y su conservación.

"Esto es lo que ensayé la estación pasada; con fecha 14 de agosto de 1943, me puse en contacto con el ingeniero agrónomo Gustavo J. Fischer, Director de la Dirección de Agronomía, quien con una gran deferencia y la mayor actividad, aunque carecíamos de los materiales necesarios, procedió a estudiar el asunto, intentándose una pequeña cosecha de maíz y girasol, que por la manera en que tuvo que efectuarse no dió en realidad resultado.

Desde hace un mes, he puesto en movimiento una familia de agricultores, que me fué recomendada por otra de experiencia en la materia, con quienes he convenido hacer un ensayo más importante de cultivo de unas 8 o 10 hectáreas.

"Los agricultores en cuestión, creen que se obtendrán resultados en la cosecha respectiva".

"Y si esto fuese así, como es de esperarse, con una pequeña ayuda del Estado con respecto al moblaje...".

Este relato que estoy haciendo es exactísimo. Fué hecho por personas que han actuado. En el día de ayer llamé al Ministerio de Relaciones Exteriores pidiendo información sobre unos rubros que me parecían increíbles. Por ejemplo; que por la Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores se entregaron cantidades para alhajamiento, sin ninguna discriminación, porque cuando se gasta a cargo del Estado, la Contaduría de la Nación tiene la obligación de dejar establecido que es lo que se ha comprado; tienen que obrar en su poder los recibos de las compras. De esto, en la Contaduría no hay nada.

Por lo tanto, fuí a pedir, para revisar con toda paciencia, todos los comprobantes, uno a uno, y todos ellos están en idénticas condiciones. No figuran nada más que los de la verdura, cosas nimias, pero los comprobantes de los rubros grandes no aparecen.

Me dirijo entonces al Ministerio de Relaciones Exteriores, preguntando al Subsecretario si era posible conocer el origen de esos rubros. Se me dice entonces, por primera vez, que esos datos, buscados hasta entonces con un poco de apresuramiento, no aparecían. Pero que tenían la abso-

luta seguridad de que se los habían dado a un señor Contador del Tribunal de Cuentas, que había estado reuniendo todos los antecedentes.

Me puse en contacto con los altos funcionarios del Tribunal de Cuenta, a fin de recabar la veracidad de esta información. Se nos dijo: es exacto. Hablé con el señor Contador a que hice referencia y éste me manifestó, que una vez que hubo terminado con los recibos originales, — porque deben saber los señores Senadores que los recibos originales estaban depositados, indebidamente según mi criterio, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando debieran estar en la Contaduría General de la Nación, — les fueron entregados al doctor Guani para que los examinara. **Y, asómbrense los señores Senadores: el doctor Guani se los llevó!!** De manera que los originales han desaparecido. Seguramente a estas horas, van camino de París. Esto es realmente asombroso, señor Presidente! Creo que por sí sólo ello prueba una situación de indelicadeza que no tiene parangón en nuestros hombres públicos. Pero hay un dicho muy conocido que creo del caso aplicarlo aquí: "el diablo se escapa, pero siempre deja un trozo de la cola". En estas circunstancias, se demostró la gran verdad de este decir popular, porque el doctor Guani ignoraba que había duplicados de esos documentos. Hoy se me llamó desde el Ministerio y se me dijo: "los originales no están, pero los duplicados aparecieron". Como estaban en un lugar indebido se creyó que con eso se justificaba el traspapelamiento.

¿Qué es lo que se pretendía? ¿Acaso una sustración inocente? ¿Es acaso una sustración que se ha hecho de esos documentos así, por que sí, porque es la especial manera de ser del doctor Guani? No, señor Presidente: ha sido por otra razón que voy a explicar.

Cuando se me dijo, que se habían llevado muebles para retapizar, me tomé la precaución de visitar las casas que figuraban en los rubros generales de esa partida de pesos 3.252.00.

Y así señores Senadores, constaté las siguientes cuentas: Antonio Vila, $ 15.84; Valentín Laino, $ 84.15; Tapie y Compañía., $ 117.00; Arturo Sabatel, $ 23.00; Garbarino Hermanos, $ 1.435.00. Me llamó la atención esta última cuenta y me puse al habla con el señor Garbarino preguntándole si había tapizado algunos muebles. Me manifestó que sí, ante lo cual le rogué me facilitase copia detallando los trabajos realizados las que todavía no me han llegado. Espero tenerla en el día de mañana.

Continúo señores, con la relación de esas cuentas: a Lorenzo Caporro, $ 171.00; Caviglia Hermanos, $ 594.00; Tienda Inglesa, $ 265.00; La Madrileña, $ 261.00; T. Díaz y Compañía, 132.00; Caviglia, $ 20.00; Rosetti Hermanos $ 197.00, etc...

Los originales los voy a obtener, porque conociendo los nombres de las firmas comerciales, fácil ha de resultar llegar a la obtención inmediata del comprobante de lo que se ha hecho, vendido o reparado. Pero, evidentemente, de no haber existido estos duplicados, todo hubiese desaparecido a los efectos de lo que quería probar.

De modo que, con estos elementos en su mano, la Comisión Investigadora va a poder probar que ha habido transposición de rubros; uso indebido de ellos; y abusos de todo orden. Todo ello se podrá constatar con claridad meridiana en pocas horas que trabaje la Comisión Investigadora.

Voy ahora a resumir, lo que a mi juicio puede concretamente imputarse al doctor Guani.

Primero: Administración indebida de San Ildefonso. Está probado por los documentos a que he dado lectura ayer que el doctor Guani cambió y sustrajo muebles de San Ildefonso. No hay lugar a dudas sobre este punto. La declaración de los testigos, y lo que he podido presenciar en compañía del señor Senador Alonso Montaño, lo prueban en forma fehaciente.

Segundo: Que compró y se llevó para su provecho personal algunos de los muebles adquiridos para San Ildefonso. Tampoco queda lugar a dudas. Aparecen arañas usadas compradas en trescientos sesenta pesos, en tanto en San Ildefonso, actualmente, no hay sino artefactos ridículos si se tiene en cuenta el valor que quiere asignárseles.

Tercero: Trató de hacer desaparecer los comprobantes de adquisiciones. Esto lo acabo de demostrar hace breves instantes.

Cuarto: Indebidamente taló un predio, sin tener jurisdicción para ello, por cuanto el mismo pertenecía al Consejo del Niño Esto está también probado.

Quinto: Vendió frutas y no depositó lo cobrado. Esto está probado porque consta en los libros y además que vendió otros productos y tampoco depositó lo cobrado. Surge de sus propias manifestacines en la carta a que he dado lectura que plantó maíz y girasol en el predio no constando el producido de tal cosecha en Contaduría General de la Nación, ni en repartición alguna.

Sexto: Que utilizó en forma incorrecta el predio de San Ildefonso. Para ello, no hay nada más que examinar lo que compró, lo que hizo y lo que declara. No quiero entrar en ese terreno, porque el comentario lo dejo librado a los testigos y personas que presenciaron y sirvieron, al doctor Guani, en oportunidad en que presten testimonio ante la Comisión Investigadora.

Séptimo: Que gastó dinero — siendo Conservador Honorario — en comidas privadas e íntimas que no tienen por qué imputarse a los rubros de San Ildefonso. Está probado por la propia planilla que tengo ante mí y que pongo a disposición de los señores Senadores.

Octavo: Que presentó cuentas incompletas e irregulares. No cabe la menor duda, y quien busque en Contaduría y observe los mismos, rubro por rubro, partida por partida, verá que no se han hecho las cosas debidamente.

Si el Senado de la República juzga con severidad e imparcialidad notoria los pedidos de venia para proceder a la destitución de funcionarios públicos, muchas veces, por el sólo hecho de encontrarse en mora o haber delinquido por pequeñas cantidades, — recuerdo al respecto la inflexibilidad demostrada por este Cuerpo en un caso similar a estos que he hecho referencia, planteado tan sólo hace unos pocos días, — no creo que en el caso del doctor Guani pueda hacer hincapié en el "quantum" de lo defraudado o malversado sino en la intención de la persona que delinque, ya que no es posible aceptar el criterio de que se es deshonesto tan sólo a partir de cierta suma o cantidad.

Es mucho más criticable la acción deshonesta de un hombre cuando entran estas cosas, de monto insignificante y ridículo, que afectan y duele tener que poner en evidencia en el Parlamento máxime cuando se trata de hombres que han ocupado tan altas posiciones públicas y de tanta jerarquía en el país. Es vergonzoso tener que decirlo y plantear ante el Senado estos casos, en que hombres públicos practican como hábito este sistema de pequeñas sustracciones o raterías a semejanza que lo podría hacer un ciudadano acosado por imperiosas exigencias de subsistencias. Tenemos que condenar esos casos con mayor severidad, tanto más cuando se encuentran involucradas personas de tan alta posición.

Por eso entiendo que las imputaciones que he hecho, están revestidas de una absoluta seriedad, y que tienen mérito para que se investigue a fondo la verdad de mis manifestaciones. Varios señores Senadores de distintos sectores, me pedían pruebas: las he traído y las considero suficientes para juzgar la conducta de un hombre. Una de ellas, no todas de las que he dado, es, de ser suficientemente probada, la demostración cierta de que el doctor Guani, carece de delicadeza, y no hizo mérito a la confianza en él demostrada por este Cuerpo cuando se le otorgó la venia.

Creo, señor Presidente, haber cumplido con el Senado y con el país. Tengo esa convicción honesta. Sé lo pesado y duro que resultan estas situaciones. Muchas veces se le juzgará a uno con rencor político, se querrá ver a través de la palabra o de la acción que uno gasta en estas cosas, un deseo mezquino de persecusión en el orden personal.

No es este mi caso. Por ello, reclamo por el decoro del país y por el de la investidura de tan altas funciones que ejercemos los presentes por el de los que nos escuchan y los que nos rodean, por el de este Cuerpo, se investigue con inflexibilidad, a la par que con imparcialidad el proceder del doctor Alberto Guani en su funciones de conservador y administrador del predio denominado "San Ildefonso", a fin de que estas malas actitudes que condenan a todos los que actuamos en política, que nos desprestigian a todos por igual, no escapen sin su justa sanción. Porque es sabido, señores Senadores, que si este Cuerpo ha pasado por alto las irregularidades o indelicadezas cometidas por alguno de sus miembros, la opinión pública y ciudadana nos mediría a todos con la misma vara, y pronto llegarían a nuestros oídos los susurros de condenación y desprecio aún de parte de aquellos que hasta ahora han visto en los hombres públicos verdaderos defensores de la honradez administrativa, como base a todo triunfo moral en el país.

Señor Presidente: voy a poner a consideración del Senado, — y la paso a la Mesa, — la moción que formulo en el sentido de pedir el nombramiento de una Comisión Investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción del señor Senador Viña.

—Léase.

"Para que se nombre una Comisión Investigadora con el objeto de aclarar y dictaminar sobre cualquier irregularidad en que se haya incurrido y sobre la responsabilidad consiguiente por parte de la administración del conservador del predio del Estado denominado "San Ildefonso, doctor Alberto Guani".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo voy a votar el nombramiento de la Comisión Investigadora, pero no es para analizar, así, cualquier irregularidad, sino las denuncias que se han hecho en el Senado, porque no me parece razonable, y no lo haría nunca, votar una Comisión Investigadora para investigar toda la vida de un hombre desde que nació hasta la fecha.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Los cargos concretos que ha hecho el señor Senador Viña y que figuran en la versión taquigráfica.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa es la primera aclaración...

SEÑOR VIÑA. — Si el señor Senador me permite, quiero explicar el alcance de mis expresiones en dos palabras. Al establecer "cualquier irregularidad", se comprende lo siguiente: el señor Senador debe suponer, que si al tomarse declaración a alguno de los testigos, este puede dar referencia de cualquier hecho con relación directa o indirecta con "San Ildefonso", que no lo haya denunciado yo, me parece lógico que investigue porque tiene relación con las irregularidades denunciadas en aquella propiedad del Estado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Digo esto, porque la Comisión Investigadora tiene una finalidad concreta, que es la de analizar las denuncias que se han hecho en el Parlamento, porque si no ocurre que se nombra una Comisión Investigadora, se van estableciendo nuevas denuncias y ese no es un procedimiento lógico. En realidad, tenemos aquí un asunto que merece ser investigado. Se trata de un hombre público que sido maltratado por el señor Senador Viña. No creo que el señor Senador Viña, no se dé cuenta de que ha dejado la impresión en todos los señores Senadores de que el doctor Guani se robaba ese dinero, se quedaba con él.

SEÑOR VIÑA. — He manifestado lo que dicen los documentos, fielmente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, porque si se trata, en la investigación de comprobar errores administrativos o cosas por el estilo, para mí eso es secundario, porque realmente considero que el doctor Guani, no era un administrador dedicado a guardar una propiedad del Estado con ese rigor que para hacerlo tiene quien ocupa un cargo rentado y público y puede dedicarse por entero a esa función.

Para mí, lo interesante es lo otro, es decir, que haya sustraído dineros públicos o valores públicos, de manera que quiero saber si este es el fondo del asunto...

SEÑOR VIÑA. — Pero, señor Senador, imagínese...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso es lo que ha quedado...

SEÑOR VIÑA. — No señor, le aclaro con mucho gusto; fíjese el alcance que tiene esta posición; no he dicho, pero no lo niego tampoco, que de los detalles fríos que se recogen de esta estadística que me ha dado la Contaduría General de la Nación, se desprende que el doctor Guani no ha depositado todo lo que ha cobrado. Eso es lo que he dicho.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Qué ha hecho?

SEÑOR VIÑA. — Yo no sé lo que ha hecho; eso es lo que quiero que se investigue.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Digo esto, porque durante todo el discurso del señor Senador, cuando decía que han desaparecido los documentos comprobatorios, inmediatamente dijo, afirmando: "Están en París".

SEÑOR VIÑA. — Desde luego, si se los llevó, porque los firmó.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Usted afirma eso?

SEÑOR VIÑA. — Sí señor. Tal lo acabo de ver, que a mi requerimiento, el precitado contador del Tribunal de Cuentas, me exhibió esos antecedentes, donde figura agregado los comprobantes a que me he referido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Viña dijo que estaban en París.

SEÑOR VIÑA. — Pero si el señor Senador sabe más que lo que dice el doctor Guani, se complica la situación, porque entonces está también implicado en el asunto! No me haga adivinar, porque estamos adivinando los.

(Campana de orden).

SEÑOR REGULES. — No podemos oír y ruego a la Mesa que haga respetar el orden del debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Batlle.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo reclamo...

SEÑOR VIÑA. — El señor Senador me había concedido una interrupción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No le concedo ahora la interrupción; lo haré después.

He oído al señor Senador Viña, dejar la sensación en el Senado, de que el doctor Guani había sustraído cosas que las había utilizado para él.

SEÑOR VIÑA. — ¿Qué cosas?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Plantas, árboles, muebles, en fin, todo.

Creo, señor Presidente, que este hecho es grave, si es cierto. Pero realmente, si después de dejar esta sensación en el Senado, de esas graves irregularidades, se comprobara en la investigación irregularidades administrativas que no implican por parte del doctor Guani ningún usufructo personal que afecte su moral, la cuestión cambia.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Indelicadezas administrativas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No. Las indelicadezas también cambian absolutamente...

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Déjeme concluir mi pensamiento. Lo he oído en silencio.

Si el señor Senador tiene tranquilidad de conciencia para escucharme, verá que es muy claro lo que digo. He llegado a esta conclusión. Si por ejemplo, resultara que las cosas no se asentaban correctamente, pero que continúan ahí, nadie las ha llevado, que no ha habido deshonestidad, indudablemente la investigación carecería de objeto. Sería un pequeño episodio administrativo; sería una administración de seis o siete años en que se han gastado ocho o nueve mil pesos en inversiones originadas por las conservación del edificio. Se trata de cantidades muy chicas.

En cambio, señor Presidente, la sensación pública dejada por el discurso pronunciado por el señor Senador Viña, es obra: Aquí se han hecho afirmaciones graves, muy graves, no solamente directamente, sino, también, en forma de insinuación. A veces se han dicho las cosas a medias palabras. No hay porqué sombrear una conducta diciendo las cosas a medias.

SEÑOR VIÑA. — Dígame un caso en que he dicho las cosas a medias, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando el señor Senador dió lectura a aquella parte de los muebles, colchas, almohadas, etc...

SEÑOR VIÑA. — Eso no es cierto, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En otra parte de su discurso, también el señor Senador Viña, ha dicho las cosas a medias, pero, ahora, no voy a repetir toda la exposición del señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Senador, una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a terminar, señor Senador.

Voy a votar la designación de una Comisión Investigadora. Considero que este asunto tiene que aclararse, y tiene que aclararse, señor Presidente, en forma terminante. O el señor Guani es un hombre repudiable, o el señor Guani no es un hombre repudiable. El objeto de esta investigación, pues no es otro que el de intervenir en la conducta del señor Guani para enjuiciarlo en cierta forma. Yo, en este sentido, acepto la investigación y, naturalmente, no crea el señor Senador que al aceptar la investigación tomo de antemano parte a favor o en contra de una tesis.

SEÑOR VIÑA. — Es lo lógico, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando hay una investigación, voy a la verdad de los hechos y así pudiera unirme una gran amistad o una gran simpatía al doctor Guani, señor Presidente, yo no lo defendería nunca en nada que no considere que fuera honesto y correcto. No es la primera vez en la vida pública, que he tenido que romper con personas de mi relación porque no se comportaron como funcionarios tal como yo creí. En la investigación de la Aduana, tuve que proceder a acusar a gente que venía a mi casa y que era amiga de mi familia y tenía con ellos mucha más relación que con el doctor Guani. Pero no vacilé en el cumplimiento de mi deber.

Por eso, señor Presidente, quiero esta investigación, pero quien que se investigue en la forma más severa posible, y si el doctor Guani no es el hombre tal como se ha pintado aquí, que el país lo sepa, y que también sepa si las acusaciones que se han hecho contra él son falsas. Por estas razones, señor Presidente voy a votar con verdadero entusiasmo el nombramiento de la Comisión Investigadora.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

El señor Senador Batlle Pacheco ha dicho que yo he manifestado ciertas cosas a medias palabras. El señor Senador no tiene derecho en hacer esa afirmación. Mis procedimientos han sido siempre clarísimos, y una de mis normas ha sido siempre, decir las palabras enteras. El no haber dicho en ocasiones medias palabras, me ha acarreado muchos disgustos.

Deseaba aclarar una parte de la lectura que hice ayer, que ha motivado el envío de una nota del señor Caviglia,

al cual, en estos momentos, quiero darle satisfacción. El señor Caviglia ha obrado perfectamente bien. A la casa Caviglia se le compraron los muebles y se le pagaron, y lo único que existe, es una diferencia entre los muebles que dice Caviglia haber vendido y los que el doctor Guani asentó en el Ministerio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los demás, pertenecen al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR VIÑA. — Deseo, también, señor Presidente, hacer referencia al documento que dije estaba en París.

El señor Senador Batlle Pacheco debía saber lo siguiente: si un contador del Tribunal de Cuentas lleva los documentos en una carpeta, y después eleva nota al Tribunal manifestando: "Le entregué la nota para que la visara, junto con los originales, y no me los devolvió", lo presumible, es que estos documentos se los haya llevado el doctor Guani a París.

Yo fuí a buscar los documentos donde debieron estar, en el Ministerio de Relaciones Exteriores o en la Contaduría General de la Nación. Si no están ahí esos antecedentes, —que el doctor Guani tuvo en sus manos,— lo presumible es, y para llegar a esta conclusión no es necesario ser muy suspicaz, que se los llevó el señor Guani a París. Constate el señor Senador, que diferencia tan grande hay entre lo que yo afirmo y lo que dice el señor Senador. Yo afirmo que esos documentos le fueron entregados al doctor Guani, que no los devolvió.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Viña, haciendo deducciones, llega a esa conclusión. Vamos a suponer lo que pudo pasar. Los documentos le fueron entregados al doctor Guani, y han quedado en Montevideo, en algún lado. Esa sería la suposición de un hombre que no tiene prejuicios contra el doctor Guani. Pero decir que se ha llevado los documentos a París, es equivalente a suponer un propósito de ocultación. Cuando el señor Senador afirmaba eso, le atribuía al doctor Guani este propósito; la sustracción de los documentos, que los tiene en su poder, y que no quiso desprenderse de ellos. Pero yo le voy a expresar al señor Senador que creo que es probable que los documentos estén en Montevideo, porque entiendo que hay otro conservador nombrado, y creo que todos los expedientes correspondientes a "San Ildefonso", todos esos papeles, el doctor Guani se los habrá entregado a este conservador.

SEÑOR VIÑA. — ¡Señor Senador! En el deseo de defender al doctor Guani, usted está incurriendo en un profundo error! Esos son documentos públicos, que no tienen porque estar en poder del conservador. Son documentos que pertenecen al Ministerio de Relaciones Exteriores, que le fueron entregados al doctor Guani, y que éste debió devolver inmediatamente. El señor Senador no debe buscarle atenuantes. Después de haber visto lo que ví, lo presumible es pensar lo que he dicho.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué tenía el doctor Guani esos documentos? Porque era conservador del edificio.

SEÑOR VIÑA. — No, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay otro conservador, y lo normal es que esos documentos estén en posesión del nuevo conservador.

SEÑOR VIÑA. — El nuevo conservador no tiene nada que ver. Esa es otra situación completamente irregular, porque el hecho de haberse declarado conservador honorario por legado al doctor Guani, no le da en mi concepto derecho a delegar sus funciones nombrando un sustituto.

El error en que incurre el señor Senador, radica en creer que esos documentos pertenecen al conservador, y eso no es exacto. Se trata de documentos que pertenecen a la Contaduría de la Nación, por un lado, y al Ministerio de Relaciones por el otro, y que nunca debieron ir a manos del doctor Guani.

Esos documentos nunca debieron salir de su destino. Es como si mañana, poniendo un ejemplo, el señor Senador Alvarez Cina, que ha sido Ministro de Hacienda, fuese a esa Secretaría de Estado, pidiese los antecedentes de sus intervenciones, los observe y se los guarde. ¡No señor, eso no puede hacerlo! Son documentos oficiales que pertenecen a una oficina pública, y no pueden salir de ahí de ninguna manera.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Creo que este asunto está terminado y debe votarse. La investigación procede. Se trata de la administración de un bien de patrimonio público y se han hecho afirmaciones, en Sala, que corresponde aclarar de todas maneras.

Corresponde aclarar, en primer término, para saber cómo se ha administrado ese bien, y, en segundo término, por el propio doctor Alberto Guani, que debe tener la oportunidad, también, de explicar los hechos y de entregar los elementos de juicio con los cuales se tiene que hacer el pronunciamiento definitivo.

Creo, pues, que la investigación procede de todas maneras; y, por lo tanto, voy a votarla. Pero, voy a hacerlo con estas dos limitaciones: primero, que lo que investigue la Comisión sean las denuncias formuladas en Sala, las cuales pasarán a ella como cabeza o iniciación de la investigación.

En esta materia tengo una convicción que he defendido siempre, en todas las Comisiones Investigadoras en que me ha tocado actuar. Creo que las Comisiones Investigadoras tienen que investigar exclusivamente, las denuncias que el legislador formula en Sala, y, debe corregirse la corruptela de que, después que está instalada la Comisión Investigadora, el legislador denunciante empiece a hacer crecer la investigación con nuevos casos.

En la Comision de Investigaciones que presidí, —en los Institutos Penales,— hace cuatro o cinco años, mantuve rígidamente el criterio de que, el mandato que la Cámara entrega a una Comisión Investigadora, es investigar las denuncias que se hacen en Sala y que si el legislador desea ampliar esas denuncias tiene que volver al Cuerpo para que le dé nuevo mandato a la Comisión. Esa es la primera condición que ya ha sido aceptada, por otra parte.

Entiendo naturalmente, señor Presidente, —y voy a aclararlo,— que cualquier detalle implicado en las denuncias tiene que ser considerado por la Comisión; la limitación que propongo es una limitación racional, no es una limitación dogmática y férrea; pero tiene que ser la norma directiva de la investigación.

Segundo: que la Comisión tenga un término para expedirse. Y no se quede investigando durante cuatro, seis u ocho meses, denuncias de esta naturaleza mientras está en el aire la situación de un hombre público sospechado por la investigación misma, y el Senado sin pronunciarse.

Yo pediría al mocionante que le pusiera término a la investigación y dijéramos: La Comisión tiene que producir el dictamen correspondiente a los noventa días de instalada, por ejemplo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hay que tener en cuenta que la Comisión no puede pronunciarse sin oir la palabra del inculpado, a los efectos de fijar el término.

SEÑOR REGULES. — Perfectamente, es natural; a los efectos de fijar el término, que puede ser noventa o ciento veinte días; pero, que tenga un plazo.

De manera que voto la investigación tal como se ha propuesto, primero, indicando que el espíritu con el cual tiene que actual la Comisión, es realizar la investigación sobre las denuncias hechas en Sala; segundo, que se fije un plazo de 120 días si se quiere, para expedirse, pero que sea con plazo. Y con estas dos condiciones, yo mantengo, sin modificarlo, el juicio que tengo sobre el doctor Alberto Guani, hasta que el resultado de la investigación aparezca; y declaro, como lo hacen los demás señores Senadores, que seré un juez de la investigación y que fallaré en conciencia según los dictados del interés público y de mi rectitud de hombre de bien.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pediría que se modificara la moción y se dijera que se investigará sobre las denuncias hechas en Sala.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — De acuerdo con lo manifestado por el señor Senador Zavala Muniz, considero que inmediatamente que se instituya la Comisión Investigadora, —parece que hay ambiente para que ella se designe—, deba dirigirse comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que el doctor Guani sea llamado a Montevideo. Comparto la opinión del señor Senador Zavala Muniz en el sentido de que él debe asistir a las deliberaciones para poder responder a las imputaciones que se le han hecho. Formulo esta moción como previa al nombramiento de la Comisión Investigadora, porque me parece que no puede haber proceso sin que eso se realice.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Insisto señor Presidente, en que se modifique la moción en el sentido que ya hemos indicado: que la investigación se realice sobre las denuncias hechas en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se hará, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La sugestión que hice, sin autorización de la Mesa, fué tan breve que, por lo mismo, dió lugar a un error de interpretación del señor Senador

Yo no dije que el señor Guani se viera obligado a venir, sino que debía tener el legítimo derecho de conocer las denuncias que pesaban sobre su conducta, así como también el dictamen de la Comisión, para contestarlo, como lo hacíamos con todos los expedientes administrativos.

Me parecería oportuno, como primera medida que la Comisión articulara, inmediatamente las denuncias que hay sobre su conducta y se pasaran al Ministerio de Relaciones para que sean llevadas a conocimiento del doctor Guani, quién, en defensa de su reputación investigada, de su conducta administrativa investigada, juzgará si debe venir a prestar declaración, de viva voz, o si cree necesario —corriendo el riesgo que para su conducta ello importaría—, contestar sólo por escrito. Por ahora, ese sería el criterio pertinente. Creo muy útil que establezcamos con claridad el alcance de la investigación, porque aunque el señor Senador Regules ha dicho que la mantenido siempre con firmeza el criterio que acaba de exponer, yo como miembro de Comisiones Investigadoras, a veces no he mantenido ese criterio porque me ha parecido servir mejor a la Administración Pública permitiendo, en el proceso de una investigación, la formulación de nuevas denuncias, cuando he estado convencido de la buena fe con que el legislador trae esas nuevas denuncias, ya que está nombrada la Comisión Investigadora.

Muchas veces ocurre que un legislador puede creer que una denuncia no tiene entidad suficiente, ella sola, para pedir el nombramiento de una Comisión Investigadora; pero, con igual buena fe, puede creer que nombrada una Comisión Investigadora, en un organismo oficial, una denuncia que él recibe, acaso provocada por el propio nombramiento de la Comisión, es justo y favorable a los intereses públicos que la haga en la Comisión Investigadora. Como los dos criterios pueden ser sostenidos sensata y honorablemente, convendría fijar cual es el que se va a adoptar. Me permito sugerir que el mejor temperamento sería que se nombrara la Comisión Investigadora para conocer en la Administración de San Ildefonso bajo la dirección del doctor Guani.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No hay inconveniente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Me parece que esta fórmula sería suficientemente amplia y contemplaría los deseos del señor Senador y los cargos que ha formulado.

SEÑOR VIÑA. — Fíjese, señor Senador, que de acuerdo con las manifestaciones que se han hecho en Sala al referirse a la administración de "San Ildefonso", como hay una cuestión de carácter jurídico que la pueden apreciar los señores Senadores abogados...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Es verdad; está la conservación, también.

SEÑOR VIÑA. — Conservador es una cosa y administrador otra; son dos funciones distintas y si solamente habláramos de administración, no entraríamos a estudiar ese otro aspecto. Por eso pedí que se estudiara la conservación y administración.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso es lo que he querido decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Viña acepta la modificación propuesta a su moción?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al texto de la moción formulada por el señor Senador Viña.

(Se lee).

"Para que se nombre una Comisión Investigadora con el objeto de aclarar y dictaminar sobre cualquier irregularidad en que se haya incurrido y sobre las responsabilidades consiguientes, por parte de la administración y del conservador del predio del Estado denominado San Ildefonso".

—¿Quiere concretar la modificación, el señor Senador Zavala Muniz?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Propondría que se dijera "administración y conservación". Es lo mismo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El criterio que se debe seguir, —dado que se va a fijar plazo a la Comisión— es investigar, solamente, lo que se ha dicho en el Senado. Me parece que eso es lo mejor, porque si no, podría ocurrir que al mes o a los dos meses de estar actuando la Comisión, se pierda en otras investigaciones y transcurrirá un período mucho mayor.

Declaro que la moción que voy a votar, es esta: el nombramiento de una Comisión para investigar las denuncias hechas en Sala por el señor Senador Viña.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sobre la conservación y administración.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La denuncia está ahí.

SEÑOR VIÑA. — Le voy a adelantar una que he olvidado, si me permite la Mesa.

Hay un señor que trabajaba en San Ildefonso y a quien el doctor Guani echó en ocho días para quedarse, según este señor, con los cuatro mil pesos de bulbos que tenía plantados y que no podía retirar porque estaban en a fl[illegible] y entonces se perdería la cosecha. El doctor Guani hizo intervenir a la policía para echarlo. Figúrese usted que hay testigos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Quién sabe si lo echó por eso?

SEÑOR VIÑA. — Estoy diciendo lo que me manifestó el señor en cuestión. Es este un acto de administración porque esa persona estaba ocupando el predio de San Ildefonso y pagaba algo así como diez pesos por mes. Todo esto está dentro de la administración y conservación. Lo más que se puede limitar es el tiempo, como lo ha hecho el señor Senador Regules.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y que son concretamente las denuncias hechas en Sala y no otras que se puedan agregar posteriormente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que se vote las dos mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Batlle Pacheco ¿formula alguna moción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que en este asunto, señor Presidente he coincidido con el señor Senador Regules. En una ocasión promoví una investigación, en el Senado. Dije lo que tenía que decir en pleno sesión, y después no agregué ninguna denuncia más dejando que se investigara las que había formulado.

SEÑOR REGULES. — Eso es lo regular.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor Senador Zavala Muniz, que redacte su moción.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mi moción sería en el sentido de investigar las irregularidades denunciadas en la administración y conservación de San Ildefonso.

Voy a explicar el criterio que yo aplicaría dentro de esta moción, que no es incompatible con el criterio o el temperamento de los señores Senadores.

Hay dos obligaciones: esclarecer la verdad y esclarecerla en un término fijado por el Senado. El peligro que los señores Senadores señalan, creo que puede corregirse y debe corregirse cuando la Comisión se instale. Se fijaría un plazo para recibir las denuncias, porque si no se corre el riesgo el riesgo de que al punto de producirse el informe, se formulen sucesivas denuncias. Esto la Comisión puede corregirlo en su mecanismo interno, diciendo: hasta tal plazo se reciben las denuncias.

No creo que haya diferencias grandes entre una y otra.

SEÑOR BADO. — Quiero expresar, señor Presidente —por iguales fundamentos y en igual estado de espíritu que el señor Senador Regules— que voy a votar el nombramiento de la Comisión Investigadora de que se trata; pero deseo agregar que si en algún género de actuaciones lo concreto es indispensable, es en esta clase de investigaciones o intervenciones parlamentarias.

Entiendo que con la determinación concreta del objetivo todo es ventaja y todas son garantías, y que éstas dejan de ser tales o disminuyen cuando el objetivo es vago o tiene algo de incierto. Desde que se trata de una acusación que provoca una investigación, se me ocurre que el objeto primordial de la investigación queda limitado por el tema de las denuncias mismas.

Si en el curso de la investigación de que se trata aparecieron índices o elementos de juicio susceptibles de provocar una extensión del objeto, se concilia el interés público —que la actuación de la Comisión trata de amparar— con las garantías que el Cuerpo Legislativo debe ofrecer en esta clase de actuaciones denunciándose en la propia Sala del Senado las nuevas circunstancias al efecto de solicitar la ampliación del cometido delegado a la Comisión Investigadora.

Por tanto, señor Presidente, entiendo que para contemplar ambos valores, en lo que de legítimo tienen —indudablemente— el objetivo de la Comisión debe ser concreto.

Es lo que deseaba manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Senador Viña mantiene su moción, procederíamos a votarla en la forma presentada.

SEÑOR VIÑA. — Yo acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Senador Zavala Muniz.

(Se lee:)

"Para que se investigue las irregularidades denunciadas en Sala sobre la administración y conservación del predio del Estado de San Ildefonso".

SEÑOR REGULES. — Que se nombre una Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — Se podría fijar que la Comisión tiene un plazo de 120 días para expedirse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el agregado propuesto por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

No habiendo más asuntos que considerar, se da por terminado el acto.

Así se hace siendo las 20 horas y 50 minutos.

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

Primer Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Dirección	Teléfono
Presidente, Vicepresidente de la República	Don Luis Batlle Berres	Av. Agraciada 3076	2 31 25
1.er Vicepresidente	Doctor César Charlone	Leyenda Patria 2880	41 10 14
2º Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	Magallanes 1217	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 44

SENADORES

Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436 P. 2	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cina Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yí 1486 P. 3	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	40 00 10
Brause Luis A.	Avenida Brasil 2653 (Oficial)	3 8 9
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Castellanos Daniel	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 32
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	40 19 18
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s/n. (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417 P. 7	8 20 35
Muñoz Basilio	Yí 1465	— —
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Sánchez Amador	Treinta y Tres 1334	8 60 35
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Vigliola Alfredo S.	18 de Julio 1091	8 73 44
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Héctor Álvarez Cina
Sr. Angel M. Cusano
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Sr. Alfredo S. Vigliola
Sr. Justino Zavala Muniz

Secretario: Sr. Orlando Aldama

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
Dr. Felipe Ferreiro
Sr. Juan F. Guichón
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Carlos Manini Ríos
Dr. Dardo Regules
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta

Secretario: Sr. Federico Castellanos

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
Dr. Héctor Alvarez Cina
Dr. Luis A. Brause
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Dardo Regules
Dr. Amador Sánchez

Secretario: Dr. Juan Bernardo Garicoits

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Alfeo Brum
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Felipe Ferreiro
Sr. Basilio Muñoz

Secretario: Sr. Luis N. Abdala

FOMENTO

Presidente: Sr. César Mayo Gutiérrez
Ing. Cesáreo Alonso Montaño
Dr. Ramón F. Bado
Sr. Gregorio Barañano
Dr. César Charlone
Dr. Gustavo Gallinal
Sr. Juan F. Guichón

Secretario: Sr. Ricardo Marí

HACIENDA

Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Dr. Roberto Berro
Dr. Luis A. Brause
Dr. César Charlone
Sr. Alfredo S. Vigliola

Secretario: Sr. Hugo A. Dagnino

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Sr. Justino Zavala Muniz
Dr. Daniel Castellanos
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Cyro Giambruno
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Sra. Julia Arévalo de Roche
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr. H. Pérez Ubici

PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Carlos Manini Ríos
Sr. Gregorio Barañano
Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Sr. Ramón Viña

Secretario: Sr. Alberto Mouret Gómez

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Roberto Berro
Sr. Angel M. Cusano
Dr. Gustavo Gallinal
Sr. César Mayo Gutiérrez
Sra. Julia Arévalo de Roche
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr. Fernando Rivera Devoto

COMISIONES ESPECIALES

REFORMA DEL REGLAMENTO

Presidente: Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Daniel Castellanos
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Felipe Ferreiro
Sr. Juan F. Guichón
Dr. Dardo Regules
Dr. Amador Sánchez

Secretario: Sr. H. Pérez Ubici

REFORMA AGRARIA

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
Ing. Cesáreo Alonso Montaño
Sr. Gregorio Barañano
Dr. Gustavo Gallinal
Sr. César Mayo Gutiérrez
Dr. Carlos Manini Ríos
Dr. Dardo Regules
Sra. Julia Arévalo de Roche
Sr. Justino Zavala Muniz

Secretario: Sr. Ricardo Marí

INVESTIGACION Y LEGISLACION DE TRUSTS

Presidente: Sr. Angel María Cusano
Dr. Ramón F. Bado
Sr. Gregorio Barañano
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Roberto Berro
Dr. César Charlone
Dr. Amador Sánchez
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr. Julio Martirené

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 167 — Montevideo, Viernes 13 de Junio de 1947 — Núm. 12191

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0.20
B) Avisos matrimoniales " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribucion de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .... " 0.60
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de un automóvil cerrado, de características apropiadas para ser usado en las Jefaturas de Policía de campaña, nuevo o usado, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección. Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas(los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 16 de Junio corriente, a la hora 15. — Montevideo, Junio 2 de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.7-21666-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 33 para adquirir: Ollaos N.o 6, ollaos N.o 8, vaivén de 27 mm. de mena, cáñamo blanco de 45 mm. de mena, con destino al R. O. U. Río Negro, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.6-21635-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 37
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 37 para adquirir: Planchas para carbón, planchas eléctricas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1947 a las 16 horas. — Montevideo Junio 3 de 1947

(Cuenta corriente) Jn.6-21636-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 para adquirir: Un escritorio de cortina, dos escritorios planos dos bibliotecas, tres camas de madera con destino a la Prefectura del Puerto de Fray Bentos, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.6-21637-v.jn.16.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública N.o 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 11, por segunda vez, para proveer de una máquina guillotina cuyas características y pliego de condiciiones están a disposición de los interesados en las Oficinas de esta Imprenta (calle 25 de Mayo N.o 273) y cuya apertura de propuestas se llevará a cabo el día 18 de Junio de 1947 a las 14 y 30 horas en el local de la repartición. La apertura de las propuestas se llevará a cabo con el número de interesados que se presenten, como así lo establece el pliego general de condiciones. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.6-21646-v.jn.17.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de cal con destino a las obras a cargo de este Servicio, por el término de tres meses, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes, se presentarán en este Servicio el día 14 de Junio, corriente a la hora 16 abriéndose en presencia de los interesados y labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.5-21625-v.jn.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a caballerizas en el nuevo cuartel de la ciudad de Melo, de acuerdo al pliego de condiciones

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)

		Hasta	$ 20.000.00	$	80.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	60.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: con palabras, como en la Tarifa general.

particulares confeccionado al efecto por este Servicio que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 269. Las propuestas serán presentadas en esta Oficina el día 23 de Junio corriente a la hora 15 en sobre cerrado y lacrado labrándose el acta respectiva. El precio de los recaudos es de $ 12.00. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.4-21609-v.jn.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón en la Estación Radioeléctrica del Cerrito (Servicio de Transmisiones) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, todos los días hábiles en la calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas serán presentadas en dicho Servicio el día 27 de Junio de 1947 a la hora 16 y serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 28 de Mayo de 1947. — El Director Arquitecto. (Precio del recaudo diez pesos).
(Cuenta corriente) My.30-21565-v.jn.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|29
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la confección de 3.000 volúmenes de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva pliego de condiciones y modelo que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 18 de Junio de 1947 a la hora 15 en la Secretaría General del Banco (primer piso sobre calle Zabala). Casa Central. — Montevideo, 9 de Junio de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.12-21698-v.jn.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|13
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de una máquina de sumar eléctrica, automática, acumuladora de total de totales que sume hasta centenas de miles de millones, con dispositivo de resta (renglón 8 de la memoria descriptiva) de acuerdo con los términos del pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los proponentes que concurran el día 23 de Junio de 1947 a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo 5 de Junio de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.10-21677-v.jn.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|25
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de lámparas eléctricas de diversos tipos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 18 de Junio de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 5 de Junio de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.10-21679-v.jn.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|24
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de hilo de cáñamo en bobinas (renglones 1, 2 y 3) de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 24 de Junio de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central.
(Cuenta corriente) Jn.10-21678-v.jn.14.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la adquisición de un camión blindado para el transporte de dineros, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Tesorería G. de la Nación, calle Colonia 1089 (planta baja) de 14 y 30 a 16 y 30 horas (sábados de 9 a 11 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio corriente a la hora 13 y 30. — Montevideo, Junio 6 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.9-21673-v.jn.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la impresión de estampillas y fajas para el año 1948, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Valores de esa oficina, donde podrá ser solicitados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que serán de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el local de la Dirección el día 10 de Julio próximo a las 14 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.11-21692-v.jn.13.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 17|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Junio de 1947 a la hora 15 en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.12-21699-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 19|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de palas poceras y palas de sacar tierra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Junio de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.9-21669-v.jn.17.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 16|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Cubiertas y cámaras para camiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Junio de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.6-21628-v.jn.14.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 12|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Rieles usados de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Setiembre de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.4-21617-v.jn.27.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 5|47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la venta del papel del archivo telegráfico del año 1945, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de a 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Junio de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Enrique R. Espinosa Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.6-21629-v.jn 14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 501

Llámase a licitación para la provisión de maderas de iviraró y curupay de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 d Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día treinta de Junio de 1947, a la hora quince. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jn 12-12712-v.jn.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 17, para la adquisición de material para el taller de costura, (brin zanforizado, botones, hilos, agujas, aceite de máquinas y redecillas y tul blanco). Señalándose la apertura de las propuestas para el día 24 del corriente a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores intersados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.12-21705-v.jn.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para la adquisición de relojes para serenos, de seis llaves.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 20 del corriente a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.9-21674-v.jn.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8

Llámase a licitación pública número 8 para la adquisición de artículos de almacén (arroz, aceite de girasol y maní fariña, lentejas porotos, féculas, etc.) señalándose la apertura de las propuestas para el día 20 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.9-21675-v.jn.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 por reparación de 33 ollas de aluminio, señalándose la apertura de las propuestas para el día 17 del corriente mes a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.7-21664-v.jn.16.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 46
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 39.500 hojas de cartulina marfil de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla

a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1947 a las 15 horas y 30. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G Dalpiazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.5-21624-v.jn.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de subproductos de trigo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día martes 17 del corriente a las 16.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Jn.11-21695-v.jn.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Adquisición de terrenos

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se interesa por la compra de un predio en el pueblo de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), para la construcción de un núcleo de viviendas cuya superficie estarán comprendida entre 3 y 5 hectáreas.

Las propuestas se recibirán en la Sección jurídica del Instituto, 18 de Julio 1546 (Montevideo), hasta el día 7 de Julio a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Serán presentadas en los sellados de ley, en sobre lacrado, que hará referencia en su exterior al contenido del mismo. Se especificará en las propuestas todos los datos relacionados con los terrenos que se oferten, con indicación precisa de su ubicación, área, dimensiones, precio, etc., etc.

Se adjuntará un croquis al respecto.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Junio 5 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.10-32687-v.jn.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 2699
Medidores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Agosto de 1947 a las 16 horas, para proveerse de 35.287 medidores eléctricos para corriente alterna: monofásicos comunes, monofásicos de precisión trifásicos directos, trifásicos de alta precisión con transformadores de intensidad y tensión y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Mayo de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.3-21596-v.jn.13.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1386

Llámase a licitación pública para la compra de 10.000 tambores de acero de 200 litros de capacidad para envasar combustibles líquidos. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo N.o 417, el día 27 de Junio de 1947, a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.12-21710 v.jn.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1387. Recauchutaje de cubiertas de automóviles y camiones durante el año 1947. Apertura: 26 de Junio de 1947, a las 16 horas.

N.o 1388. Compra de 2:000.000 de precintos de plomo. Apertura: 28 de Junio de 1947, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.12-21711-v.jn.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1377 (segundo llamado). — Reng. 7. Compra de 200 cajones de soda cristal. Apertura: 25 de Junio de 1947 a las 16 horas.

Número 1385. — Compra de trajes de casimir y sobretodos. Apertura: 20 de Junio de 1947 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.9-21672-v.jn.20.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1384

Llámase a licitación pública para la compra de válvulas y accesorios para cañerías. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 8 de Julio de 1947, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.4-21620-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EMMA RUFINA NAVARRO, uruguaya, educacionista, domiciliada en la calle Ejido número 1236, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un drama en tres actos, titulado "Amor de madre", del que se declara autora, habiendo depositado dos copias del mismo en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Jn.11-6157 v.jn.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HUGO SAPORITI, uruguayo, en su calidad de Gerente de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia con domicilio en la calle Cerro Largo N.o 1726, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la insignia social, que comprende un disco con la leyenda del título mencionado, la figura de un niño y la frase: "Salvate Parvulos", que la complementa de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 2 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Jn.7-6047-v.jn.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RUBEN CARAMBULA, uruguayo, educacionista, domiciliado en la calle Olimar N.o 1600, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical, titulada "Himno de los niños del campo" (Himno-Marcha) de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.10 6128-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
DANTE TURCATTI, por Turplat, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Cerrito número 527 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las fotografías y un dibujo con el número 8105 del cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Jn.6-6004-v.jn.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALFREDO JONES CAISSIOLS por Meccano Limited, de Liverpool (Inglaterra), con domicilio, a estos efectos, en 25 de Mayo 555, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del manual de instrucciones para equipos de Meccano N.os 0 a 3, del cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo Mayo 31 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.6-6011-v.jn.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALFREDO JONES CAISSIOLS por Meccano, Limited, de Liverpool (Inglaterra), con domicilio, a estos efectos, en 25 de Mayo 555, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del manual de instrucciones para equipos de Meccano N.os 4 a 6 del cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo Mayo 31 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.6-6012-v.jn.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIO CARLOS TRICOTTI, uruguayo, sombrerero, domiciliado a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Una novedosa e ingeniosa mejora introducida en los tafiletes de los sombreros", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos y memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 24 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.4-5915-v.jn.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50589. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Con esta fecha Eugenio Gabriel (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SONNAL", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.4-5910-v.jn.14.

ACTA N.o 50592. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Con esta fecha Carlos Steffen Limitada, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMPOLLINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.4-5911-v.jn.14.

ACTA N.o 50601. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha Gregorio Karaoglanian (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GENE GAS", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.4-5912-v.jn.14.

ACTA N.o 50603. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia Montevideo, solicitan registrar la marca "MASON Y HAMLIN" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.4-5913-v.jn.14.

ACTA N.o 50604. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Monteviedo, solicitan registrar la marca "KNABE" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.4-5914-v.jn.14.

ACTA N.o 50621. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Con esta fecha Tomás G. Russo, de Montevideo, solicita registrar la marca "MASIM", para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.4-5878-v.jn.14.

ACTA N.o 50618. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "RESPLANDOL" para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.4-5879-v.jn.14.

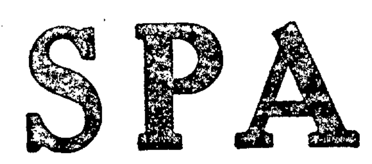
ACTA N.o 50610. — Montevideo Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de Halex Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "HALEX", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.4-5882-v.jn.14.

ACTA N.o 50605. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha Fábrica de Lápices Unión, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TALYSMAN" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.4-5881-v.jn.14.

ACTA N.o 50570. — Montevideo, Mayo 24 de 1947. — Con esta fecha Renato Pescarolo, de Montevideo, solicita registrar la marca "S. I. M.", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.4-5880-v.jn.14.

ACTA N.o 50611. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Halex Limited de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "HALEX" para distinguir artículos de la clase 18 (juegos de todas clases y artículos de sport). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.4-5883-v.jn.14.

ACTA N.o 50597. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sparkler MFG. Co., con domicilio en la ciudad de Mundelein, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.3-5837-v.jn.13.

ACTA N.o 50596. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Die Casting Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

JUICE KING

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.3-5838-v.jn.13.

ACTA N.o 50599. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Submarine Signal Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FATHOMETER" para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-5836-v.jn.13.

ACTA N.o 50606. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Aberdale Cycle C.o Ltd., de Bridgeport Road Edmonton, Londres, Inglaterra, solicitan registrar la marca "ABERDALE" para la clase 24 (bicicletas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-5833-v.jn.13.

ACTA N.o 50609. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Die Casting Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.3-5835-v.jn.13.

ACTA N.o 50607. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Remington Rand Inc., de Buffalo, Nueva York, Estados Unidos de América, solicitan registrar la marca "PARAGON" para la clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-5834-v.jn.13.

ACTA N.o 50608. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Gourock Ropes and Canvas Limited, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan registrar la marca "BIRKMYRE'S" para las clases 4, 6 y 19 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-5832-v.jn.13.

ACTA N.o 50649. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vactric Limted, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VACTRIC" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-6093-v.jn.20.

ACTA N.o 50633. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNCAS" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6053-v.jn.18.

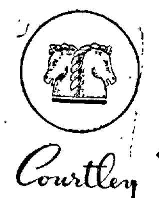
ACTA N.o 50634. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNBLOOM", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6054-v.jn.18.

ACTA N.o 50638. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Cuirex, Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.7-6049-v.jn.18.

ACTA N.o 50641. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.7-6034-v.jn.18.

ACTA N.o 50643 — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Montgomery Ward y Co., Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

RIVERSIDE

para la clase 24 (s d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.7-6035-v.jn.18.

ACTA N.o 50640. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Alberto García, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jn.7-6036-v.jn.18.

ACTA N.o 50647. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Sunney, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SIGMA", para las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-6037-v.jn.18.

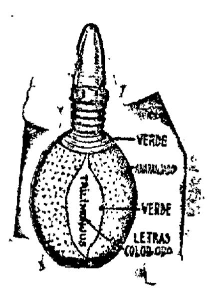
ACTA N.o 50651. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wheaton Brars Works, con domicilio en la ciudad de Newark (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "WHEATON", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-6094-v.jn 20.

ACTA N.o 50619. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.10-6017-v.jn.21.

ACTA N.o 50673. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha el señor Antonio Covelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LABETUN" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-6124-v.jn.21.

ACTA N.o 50626. — Montevideo Junio 2 de 1947. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.6-6016-v.jn.17.

ACTA N.o 50624. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "FABRO", para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.6-6014-v.jn.17.

ACTA N.o 50625. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "DISARTERON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.6-5993-v.jn.17.

ACTA N.o 50629. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Con esta fecha Luis E. Arzeno, de Montevideo, solicita registrar la marca "VARIRECT", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jn.6-6015-v.jn.17.

ACTA N.o 50628. — Montevideo Junio 2 de 1947. — Con esta fecha Juan Borchardt Hiledsheim, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EVERFEED" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6134-v.jn.23.

ACTA N.o 50685. — Montevideo Junio 5 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Setten y Durward, Limited, de Birmingham (Inglaterra), solicita registrar la marca "CRITERION", para distinguir instrumentos matemáticos y artículos educacionales, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6162-v.jn.23.

ACTA N.o 50631. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Joshua Smith (1908), Limited con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNTOT", para distinguir artículos de la clase 4 (telas de algodón en piezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6051-v.jn.23.

ACTA N.o 50623. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Con esta fecha Cosentino Hermanos (Depto. de Canelones), han solicitado el registro de la marca "LA DOMINGA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6072-v.jn.18.

ACTA N.o 50622. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Con esta fecha Cosentino Hermanos (Depto. de Canelones), han solicitado el registro de la marca "COSENTINO",

COSENTINO

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.7-6073-v.jn.18.

ACTA N.o 50636. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AGROTOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6056-v.jn.18.

ACTA N.o 50637. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PESTOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6057-v.jn.18.

ACTA N.o 50632. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNWEAVE" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6052-v.jn.18.

ACTA N.o 50639. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLARIS" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6039-v.jn.18.

ACTA N.o 50630. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNCOL" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6050-v.jn.18.

ACTA N.o 50635. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNCHENE", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6055-v.jn.18.

ACTA N.o 50642. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BUSCH - SULZER", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-6038-v.jn.18.

ACTA N.o 50627. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Con esta fecha "El Terruño Limitada" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1, (según detalle.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.10-6123-v.jn.21.

ACTA N.o 50687. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (azufre). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-6211-v.jn.24.

ACTA N.o 50684. — Montevideo Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo solicita registrar la marca "EFECTO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6215-v.jn.24.

ACTA N.o 50669. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PIREMA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jn.12-6201-v.jn 24

ACTA N.o 50668 — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DIKUNA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6203-v.jn.24.

ACTA N.o 50667. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ASMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6204-v.jn.24.

ACTA N.o 50666. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AVAREX" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6205-v.jn.24

ACTA N.o 50682. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Antonio Barbadillo S. L., de Sanlúcar de Barrameda, Cádiz (España), solicitan registrar la marca



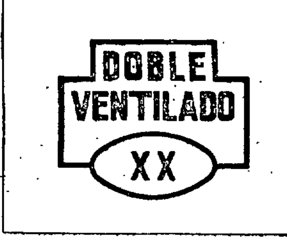
para la clase 2 (vinos de manzanilla). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$10.00 Jn.12-6214-v.jn.24.

ACTA N.o 50598. — Montevideo, Mayo 29 de 2947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Submarine Signal Company con domicilio en la ciudad de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



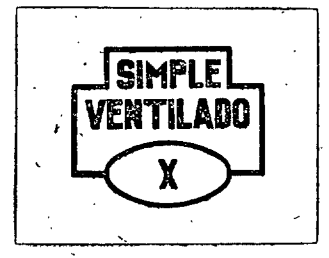
para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.12-6095-v.jn.24

ACTA N.o 50686. — Montevideo, Junio 7 de1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (azufre). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-6212-v.jn.24.

ACTA N.o 50685. — Montevideo Junio 7 de1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (azufre). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-6213-v.jn.24.

ACTA N.o 50670. — Montevideo Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Skinner Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Omaha (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.12-6197-v.jn.24

ACTA N.o 50671. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "HIDROLUTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6198-v.jn.24.

ACTA N.o 50677. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "TRISULFAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6199-v.jn.24

ACTA N.o 50678. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "SEXAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jn.12-6200-v.jn.24

ACTA N.o 50650 — Montevideo Junio 4 de 1947 — Con esta fecha Duborug y Cía., por Torcuato Legnani (Montevideo) solicitan registrar la marca "VELOX" para distinguir soldadores eléctricos clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6245-v.jn.24

ACTA N.o 50655. — Montevideo Junio 4 de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Ricardo y Rodolfo Gioscia (Montevideo) solicitan registrar la marca "HAMLET", para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6246-v.jn.24

ACTA N.o 50683. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por American International Publications, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

NORTE

para la clase 15 (un periódico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.12-6210 v.jn.24.

ACTA N.o 50648. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Campo Login, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "FOSCAO", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.6-6013-v.jn.17.

ACTA N.o 50674. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Lideo Fabbiani y Marino Marchese, de La Paz (Canelones), solicita registrar la marca "SIN NOMBRE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.11-6163-v.jn.23

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6885. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Antonello con domicilio en Rebbio, Como (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de construcción y elementos prefabricados para ello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

6.00 Jn.12-2196-v.jn.24.

ACTA N.o 6881. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor Richard Goldner, de Sydney New South Wales (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre perfeccionado del tipo a corredera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.11-6164-v.jn.23.

ACTA N.o 6880. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha el señor Arturo Risso de León (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de monedero y dispositivo controlador de su contenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco Secretario.

$6.00 Jn.11-6185-v.jn.23.

ACTA N.o 6884. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha, el señor Jorge Vicente Pérez Forte, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tacón para calzado que permite la reposición de las partes que sufren desgaste" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jn.10-6143-v.jn.21.

ACTA N.o 6879. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Pratt Read y Co. Incorporated, de Ivoryton Estado de Connecticut (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a pianos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.9-6032-v.jn.20.

ACTA N.o 6882. — Montevideo, Junio 5 de 1947 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Ferd S. Meyer, domiciliado en los Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para madurar preliminarmente a un licor alcohólico no madurado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.9-6194-v.jn.20.

ACTA N.o 6878. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Fiol Coll, con domicilio en Palma de Mallorca, provincia de Baleares (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calzado de rafia de características especiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.6-5994-v.jn.17.

ACTA 923. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magniani, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piezas moldeadas de cemento celular o poroso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.6-6018-v.jn.30.

ACTA N.o 6874. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por United Merchants and Manufacturers Inc., de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en hilos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.4-5877-v.jn.14.

ACTA N.o 6877. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Elio Tomieto, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cortina metálica con puerta de escape enrollable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jn.4-5916-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 150|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Escuela urbana N.o 63 en Colonia Etcheparé, Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José, y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres día sde anticipación, previo depósito de $ 16.25, en la Tesorería General de la Nación.

La Boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, también, co ntres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Junio de 1947. — Div. Secre. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.12-21703-v.jn 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 149|947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Construcción del edificio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 10.95 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Junio de 1947. — Div. Secre. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.12-21703-v.jn 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 148|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Construcción del edificio para la escuela N.o 55 de Estación Sanz, Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.65, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Junio de 1947. — Div. Secre. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.12-21704-v.jn 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 145
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de las siguientes fincas: calle Joaquín Requena números 3006, 3024 y 3026, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 17 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Junio de 1947. — Div. Secreet. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente). Jn.10-21681-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 147|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: ampliación Museo Nacional de Bellas Artes, 1.a etapa Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Junio a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Junio de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) Jn.10-31682-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 146|947
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: construcción del edificio para la escuela N.o 36 de Cerro Vichedo, Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Junio a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Junio de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) Jn.10-21683-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 547

Llámase a licitación pública para el suministro de una hormigonera.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas: el día 18 de Junio de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.11-21691-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 545
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de doce uniformes y el suministro de once impermeables, destinados al personal de portería de la Dirección de Hidrografía.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas: el día 13 de Junio de 1947 a las dieciséis horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.7-21665-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación.

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 30 de Mayo de 1940, ha declarado expropiada, por causa de utilidad pública una fracción de terreno ubicada en el pueblo Barceló (Estación Pintado), 1.a sección judicial del Departamento de Florida, propiedad del señor JUAN A. CASTRO, de una superficie de 625.00 ms.2, empadronada en mayor área con el número 10.
La expropiación es necesaria a fin de establecer en ella obras para el abastecimiento de agua del mencionado pueblo.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.11-21696-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 9 de Noviembre de 1938 ha declarado expropiado, por causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la manzana número 22 del pueblo "Cardal", 13.a sección judicial del Departamento de Florida, propiedad del señor Cecilio M. López e Hijos, empadronada en mayor área con el número 10, con una superficie de 429.50 metros cuadrados.
La parcela indicada es necesaria para la ejecución de las obras de provisión de agua al pueblo de "Cardal".
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.6-21644-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de hormigón armado de 75 metros cúbicos de capacidad con torre de 15 metros de altura y la de una usina de elevación para pozos semisurgentes, obras accesorias y cercados, para el pueblo "Cardal" (Florida), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.
Todas las piezas escritas planos y formulario - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, pudiendo ser adquiridos al precio de $ 6.80 cada juego completo.
Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 27 de Junio próximo a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.6-21634-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|947
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras tramo de carretera en la ruta 44, de Paso del Borracho a Picada de Coelho, del Km. 0.244,51 al Km. 19.370.24, en el Departamento de Tacuarembó.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 30 de Junio próximo a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.6-21633-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4 - 1947

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 500 toneladas de aglomerantes hidrocarburados de aplicación en frío, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.5-21622-v.jn.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del subsuelo del Mercado de la Abundancia, con entrada por la calle San José número 1312, destinado a restaurante de primera categoría, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas) de la citada Dirección, Palacio Municipal (tercer piso) donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente Junio a las 15 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.9-21675-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ejecución de revoques, pintura y arreglos generales del pabellón de acceso al Cementerio Central, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones, etc., que están a disposición de los interesados e nla Dirección de Arquitectura 5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección en presencia de los interesados, el día 18 de Junio próximo, a la hora 15. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.4-21618-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 351

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel marcado al agua, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 de Junio del corriente año a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones, pesos 1.00. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.7-21648-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 350

Llámase a licitación pública para la adquisición de quinientas (500) resmas de papel de fabricación nacional, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 17 de Junio del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.80. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.7-21649-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 348

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio y papelería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 de Junio del corriente año a las 15, 15 y 30 horas respectivamente. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.7-21650-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 349

Llámase a licitación pública para la adquisición de setenta y cinco (75) cajones-féretros, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 4 de Junio del corriente año a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.50. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.7-21652-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 320

Llámase a licitación pública para la adquisición de cincuenta (50) cubiertas y cincuenta (50) cámaras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 16 de Junio del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.7-21653-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por cilindros para ruleta, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 18 de Junio de 1947 a las 17 horas.
(Cuenta corriente) Jn.9-21671-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por lámparas eléctricas y tubos fluorescentes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 20 de Junio de 1947 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Jn.7-21651-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles Municipales, de aves y huevos, productos lácteos, productos porcinos y frutas y verduras, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (Parque Hotel), el día 16 de Junio de 1947 a las 15, 16, 17 y 17 y 30 horas respectivamente.
(Cuenta corriente) Jn.3-21602-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para determinados tramos de las calles: Walcalde, Francisco Estole Oficial N.o 21 (conocida por Hopa Hopa), La Marina, 2.a Margat, Checoeslavaquia, Dionisio Coronel, Mendisovi Real, Oficial N.o 2, Quichúas, Iglesias, Ramón Márquez Asturias, Pública Tardáguila, Cincinato, Avenida Larrañaga y Guaná, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de Oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados el día 17 de Junio próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Mayo 30 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.4-21619-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la repartición el señor RAMON P MIRANDA solicitando trasladar con destino al Celular N.o 3628 del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho N.o 1.100 del mismo cementerio los restos de María Lorente de Miranda, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis — La Jefatura

$54.00 Mz.17-2597-v.jl 9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ROGELIO MARTINELLI, en su carácter de usuario del sepulcro 2787 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de aquel local con destino al Osario General los restos de Herminia Barreiro de López, Domingo Palermo, Luis A. Michelini Abelardo Sánchez, Amelia Sánchez Valentín Ochoa, Raquel Mastrángello, Carmen Luisa Manzuelo, Rosa Píriz de Graña y Angel Rafael Scafarelli se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 14 de Febrero de 1947.

$72.00 Feb.27-1703-v.jn.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Carlos Alberto Correa, en su carácter de usuario del sepulcro 752 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de María Machado de Hernández, José Aurucci, Raúl Barbeito, Juan Rodríguez, Francisco Rouco Pedro San Juan, José Isidro Aurucci Francisco Méndez, José Soto Graciana Severina Méndez María Eloísa Lista María Celia Wals, Lilian Teresita Wals, José C. de Mello, Asunción Méndez de Rodríguez y Blanca Méndez de Pérez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 5 de Mayo de 1947. — La Jefatura.

$90.00 My.8 4686-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL BAUZON solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes del nicho 339 del Cementerio del Buceo, los restos de José Costa Humberto González Antonio Gagliardi Juan B. Iglesias, Ana L. J Camaño Juan Hierro, Francisco D Gagliardo Miguel Vilato, Felicia Maloplate Adela Zulma Schirripa, Adela Gagliardi Zulma Marta Schirripa Ramón Guillermo Schirripa y Nilda Schirripa se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen (90) noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Enero 13 de 1947 — La Jefatura.

$72.00 Feb 25-1045-v.jn 20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO J CORREA COLINA, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 20 bis del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los siguientes restos: J. Vázquez Francisco Farlero, José Guitrufas, María Luisa Pinet Nicolás Talento, Armando Arnavase, Juana Aguiar, Serafina Fuentes de Darrna Miguel Arnavase Amabilia Silva Francisca Fernández de Arnavase Luisa Morin Francisco P del Puerto Emilio Cernosqui Camilo Ferreira Oroño Joaquina Castro de Silva, Pedro Crapita o Crapito, Pedro Crapito Luis José Gasparri Isidoro Bunes Sara V Barrios Juan Elque Dupont José Pedro Machiñena y Petrona Aquilina Machiñena se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 26 de Febrero de 1947. — La Jefatura.

$108 00 Mz.5-1898-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

ESTEFANIA MOTTA DE DOTTI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 152 del Cementerio Público de Colonia que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de don Manuel Motta. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 6 de 1947. —Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — R. Aldo Russo Secretario General.

$32.00 My.17-3638-v jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza por el término de ocho días para que concurra a la Secretaría de la Intendencia Municipal de Maldonado calles Sarandí y Montevideo, durante las horas hábiles, a los propietarios y a quienes se consideren con drecho sobre los inmuebles empadronados con los números 565, 566 567, 568 y 1686, con frente a la calle Román Guerra entre Ansina y 3 de Febrero, afectados para ensanche de la referida vía de tránsito en una profundidad de diez metros en su acera que mira al Este, proceder a la expropiación según decreto de la Junta Departamental, de Mayo 21 próximo pasado.

El área de la franja a expropiarse, que comprenden a los padrones arriba mencionados forma un total de ochocientos treinta metros cuadrados — Maldonado, Junio 5 de 1947. — Américo P. Bazzano, Secretario Intendencia Municipal.

(Cuenta corriente) Jn.11-21693-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

El Intendente Municipal de Maldonado, decreta:

Establézcanse los valores de las parcelas para panteones en los cementerios de Maldonado y San Carlos en la suma de $ 250.00; en Pan de Azúcar y Aiguá, $ 200.00, y en Garzón, $ 150 00. Los nichos de los cementerios de Maldonado y San Carlos tendrán los siguientes precios: 1.a y 3.a fila, $ 80.00; 2.a fila, $ 100.00; los de Pan de Azúcar, Aiguá y Garzón: 1.a y 3.a fila, $ 60.00; 2.a fila, $ 80.00. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente Municipal. — Américo P. Bazzano, Secretario.

Maldonado, Mayo 21 de 1947. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Vistos apruébanse las tarifas propuestas y pase a la Intendencia a sus efectos. Declárase urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone

Maldonado, Mayo 31 de 1947. — Anotado con el número 976|946, S|despacho. — (Fdo.): J. A. Guerra.

Maldonado, Junio 2 de 1947. — Visto, cúmplase, transcríbase a las Juntas Locales, Sección Registro E. Civil, Contaduría Municipal, Tesorería, Dirección de Arquitectura Municipal y publicado que sea en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales, archívese. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-21694 v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Debiendo proceder esta Intendencia al llamado a licitación de acuerdo a la resolución de la Junta Departamental de fecha 21 de Mayo e Intendencia de fecha 28 de Mayo del corriente año, para el pavimento de las siguientes calles de Piriápolis: Talcahuano entre Uruguay y 25 de Agosto; Salta entre Uruguay y 25 de Agosto; Tucumán entre Uruguay y 25 de Agosto; Chacabuco entre Sierra y Uruguay; Ayacucho entre Sanabria y Uruguay; Defensa entre Sanabria y Uruguay; Buenos Aires entre Sanabria y Uruguay; Uruguay entre Talcahuano y Buenos Aires; 25 de Agosto entre Tucumán y Buenos Aires; Atanasio Sierra entre Buenos Aires y Tucumán; Gregorio Sanabria entre Misiones y Tucumán; se hace conocer a los propietarios con frente a las mismas que transcurridos los 10 días de esta publicación, y no existiendo observación por parte de los interesados se llevará a cabo el referido llamado. — Maldonado, 3 de Junio de 1947 — Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.7-21668-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA SOBRE RETIRO DE 25 METROS, CASOS DE FRACCIONAMIENTOS, CON FRENTE A LA CARRETERA PUNTA DEL ESTE-LA BARRA. (Ampliación a la Ordenanza de División Territorial de 1940).

El Intendente Municipal en uso de sus facultades, Resuelve:

Artículo 1.o En todos los casos de fraccionamiento o división de propiedades, con frente a la carretera Punta del Este-La Barra se debe dejar una zona libre de 25 metros a medir del eje de la misma y hacia ambos lados.

Art. 2.o Las construcciones que se realicen en dicha zona tendrán una línea de retiro situada a diez metros del límite de la propiedad

Art. 3.o En todos los casos la superficie a dejar se descontará del 5 o|o de espacio libre, debiendo quedar el resto si lo hubiese, en la zona que marque la Oficina Técnica correspondiente.

Art. 4.o En los casos de que el 5 o|o no llegase a cubrir este retiro deberá dejar igaulmente sin indemnizaciones de ninguna especie.

Art. 5.o En caso de fraccionamiento aprobados sobre dicha carretera se obligará a la modificación de ellos a fin de dejar la línea de 25 metros y se compensará con los espacios libres en la misma forma indicada, con los propietarios actuales, no permitiéndose la construcción en dichos predios si no se ha efectuado la regularización indicada en esta Ordenanza.

Art 6.o Comuníquese, publíquese, etc. Fdo. Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario. — Maldonado, Mayo 7 de 1947. La Junta Departamental en sesión de hoy Resuelve: Apruébase la presente Ordenanza y remítase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declrándose urgente. Fdos. Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone Secretario. — Maldonado, Mayo 16 de 1947 Anotado N.o 1083|947 S|despacho. Fdo. Chiossi. — Maldonado, 16 de Mayo de 1947. Visto: Cúmplase, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Juntas Locales de Punta del Este y San Carlos, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales, confecciónense 300 ejemplares; téngase presente y archívese Fdos. Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-21627-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECLARACION PLANTA URBANA GARZON

La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve:

Artículo 1.o) Quedan fijados los límites de la Zona Urbana del pueblo Garzón hasta una faja de 250 ms. de profundidad en los inmuebles que se enumeran en su parte que dan frente al núcleo poblado existente; por el Sur padrón 2180 hasta el camino de acceso al pueblo; por el Oeste: el mismo padrón; por el Norte, padrones 5836 5987, 2512, 6303 5866 y 2231; por el Este padrones 5999 y 9173.

Art. 2.o) Pase a la Intendencia, declarándose urgente Fdos. A. Alonso Lussich. — Raúl Porchile Carbone, Secretario. — Maldonado, Abril 24 de 1947.

Anotado N.o 884|947 S. Despacho. Fdo. Chiossi. — Maldonado, Abril 25 de 1947.

Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales; transcríbase a Rentas y Oficina Departamental de Catastro y Junta Local de Garzón, téngase presente y archívese. — Maldonado, Abril 16 de 1947. — (Fdos.): Roque A. Masetti. — Américo P. Bazzano.

(Cuenta corriente) My.17-21378-v jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Modificación de los artículos 24 y 25 de la Ordenanza de construcciones en Piriápolis, los que quedarán redactados en la forma que a continuación se expresa:

Artículo 24. Las aceras de los solares con frente a la Rambla de los Argentinos, y las de todos los solares situados en la primera zona siempre que el ancho de las mismas no excedan de 3 metros (3m 60) deberán pavimentarse totalmente. En las demás aceras solo se pavimentará un ancho de dos metros treinta centímetros (2m. 30) junto a la alineación En las demás aceras solo se pavimentará un ancho de un metro ochenta centímetros (1m. 80) junto a la alineación prolongándose el pavimento en los extremos de cada cuadra hasta los cordones o bordes de las calles transversales. Frente a las entradas para peatones de los edificios o cercos se construirán veredillas de un metro (1m 00) de ancho como mínimo entre la zona pavimentada de la acera y los cordones que limitan la calzada Los espacios sin pavimentar de todas las aceras

se recubrirán con césped. La autoridad municipal, en casos debidamente justificados, podrán autorizar la pavimentación completa de la acera.

Art. 25. Los arrietes subsistentes de quince centímetros de altura y de un ancho de cincuenta centímetros a contar de la alineación, el propietario del inmueble a cuyo frente se encuentran, podrán optar por su supresión. En caso contrario plantará en los mismos enredaderas hortensias, malvacias, etc., quedando obligado al cuidado de la plantación y a mantenerlo libre de yerbas y basuras. En caso de incumplimiento de lo previsto en el presente artículo, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39. Fdos. C. Landauer. — Julio F. Martínez. — José Luis Sutti. — Maldonado, Abril 16 de 1947.

La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve: Téngase por resolución el informe que antecede de la Comisión de Legislación, y pase a sus efectos a la Intendencia Municipal, declarándose urgente. Fdos. A. Alonso Lussich. — Raúl Porchile Carbone, Secretario. — Maldonado, 25 de Abril de 1947.

Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal y Junta Local de Piriápolis, confecciónense ejemplares, téngase presente y archívese. Fdos. Roque A. Masetti. — Américo P. Bazzano.

(Cuenta corriente) My.17-21377-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

ADQUISICION DE 30.000 KILOGRAMOS DE MAIZ

Llámase a licitación para la provisión de 30.000 kilogramos de maíz, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia, previo pago en Tesorería de la suma de $ 0.50. Las propuestas en el sellado de ley serán recibidas hasta el día 20 de Junio a las 15 horas. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 29 de 1947. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Doctor Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.2-21599-v.jn.5. Jn.11-v.jn.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 12 de 1947

1.a Sección

SANTOS LAUREIRO SORIA, 30 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Río Negro 1529, y MARIA MERCEDES ABARACON, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Río Negro 1529.

JOSE LUCIANO ALBERTI, 50 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Florida 1440, y BLANCA COLORADO SAENZ, 45 años, viuda, boliviana, domiciliada Florida 1440.

2.a Sección

GUILLERMO MARRERO, 28 años, soltero, cortador oriental, domiciliado Zabala 1561, y ELSA ROBATTI, 24 años soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1555.

RAMON ANGEL PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 523, y VIOLETA BLANCA NOVAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 523.

3.a Sección

ERNESTO FELIPE JURADO, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Plaza Zabala 306, y CANDIDA ANA LOPEZ, 49 años, soltera, argentina, domiciliada Plaza Zabala 306.

5.a Sección

FRANCISCO SAN MARTIN, 48 años, viudo de Blanca Carnelli, oriental, domiciliado Ejido 888, y MARIA ISABEL ANTONACCIO, 42 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Ejido 888.

7.a Sección

JOSE VAZQUEZ, 26 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Yí 1000, y MARIA ASCENSION RODRIGUEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Guayabos 1622.

HECTOR ERNESTO SIMON, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1508, y ZULEMA GLADYS FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1444.

JUAN FONTES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1492, y ANGELA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1492.

8.a Sección

MANUEL PEREZ ARNOUT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maurá 1222, y OLGA GONZALEZ FERREIRA, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Maurá 1222.

GERARDO MATO, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado Clemente César 2356, y DALGISA MINELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2356.

OMAR NICOMEDES MACHADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1618 Ap. 1, y BLANCA REINA DAMASCO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1600.

HECTOR DELORENZI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1650, y ROSA GIL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1650.

10.a Sección

CARLOS ROBERTO GAGGERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Coé 3988, y LUCINDA NUBIA BARBOZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coé 3988.

LANDIBAR RAMIREZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado L. Forteza 2415, y LUCIANA DUARTE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2415.

11.a Sección

EUGENIO MANUEL CARRERA, 27 años, soltero, agrimensor, chileno, domiciliado Juan A. Cabrera 4249, y MARIA LIDIA NIZ, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Virrey Elío 4591.

PARIDE GARBACCIO, 50 años, soltero, tejedor, italiano, domiciliado Veracierto 2755, y SANTA MARIA FACCHIN, 52 años, viuda, italiana, domiciliada Veracierto 2755.

12.a Sección

NESTOR JULIO ROSSEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2628, y NELSA ANGELICA FURIATO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2628.

JACINTO LERETE, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Vilardebó 1794, y NELIDA YANEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1794.

RUBEN WALTER MIRALDI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2008, y MARIA NELLY SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2008.

EDISON RISSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3455, y SOFIA EBBERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3455.

JULIO CESAR FOGLIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2905, y NELLY OLGA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2905.

JUAN CARLOS DIOBONO, 29 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Garibaldi 2512, y MARIA ESTHER CONDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2512.

BONIFACIO FEDERICO PASQUARIELLO, 47 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Fermín Ferreira 1951, y DELIA MAGDALENA MANZONI, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Porongos 3344.

JULIO CURBELO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3492, y LOURDES SUSANA SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3524.

MAURICIO ARHANCHET, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2284, y SILVIA DE LEON, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2284.

MARIANO ORTIZ, 28 años, soltero, odontólogo, paraguayo, domiciliado Guadalupe 1126, y SUSANA PERI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1447.

13.a Sección

EGAR DIMAS BLANCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centro América 1631, y ANGELA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1611.

FELIX EMILIO GARIN, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Chile 4294, y FELIPA MARIA PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2328.

HECTOR HERMIDA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Argentina 397, y ADELA MORALES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 397.

HECTOR BERARDO, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado República Argentina 397, y MONICA MARCONA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 397.

14.a Sección

HORACIO FARIÑA PET, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2755, y ELENA PACHECO SAULEDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1346.

RUBEN SOSA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Uruguayana 3742, y CARMEN ALVECIA AMBERT, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3742.

ANTONIO SANCHEZ, 36 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Castillos 2671, y LUCIA DIAZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castillos 2671.

ODEGAR BORBA HUIDOBRO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mecenas 1342, y ELISA ANGELA HAURIE CUNEO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mecenas 1338.

FROILAN FRANCISCO ARRIONDO, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pasaje Rossi 3489, y DELIA LUISA BERRUETA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Rossi 3489.

ORLANDO JOSE CAPPUCCIO, 23 años, soltero, marino militar oriental, domiciliado Valentín Gómez 961, y EBOLI LUISA PREZIOSO GENTINI, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Valentín Gómez 961.

RICARDO ALVAREZ, 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Convenio 815, y MARIA LUISA CES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maturana 877.

ESTEBAN ALFREDO NARDI, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Entre Ríos 1227, y CORA NIEVES SCORNAVACA, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Entre Ríos 1227.

19.a Sección

DAVID SZTERN, 24 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Domingo Aramburú 1840, y SARA GOLDHAR, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Inca 2364.

MANUEL LUIS PREGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2326, y MARIA ESTHER ALDAO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2020.

HECTOR MANUEL ALCAIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2215, y ASUNCION FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2215.

LEON REITMAN, 41 años, soltero chauffer, polaco, domiciliado Guaviyú 2429, y BELA TOIS, 37 años, soltera, polaca, domiciliada Guaviyú 2429.

21.a Sección

CELSO MARTINEZ, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4449, y CARMEN BASSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4275.

HECTOR ROGEL, 25 años, solteor, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4416, y ANGELINA BLANCA AMERICA SODANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4416.

APOLINARIO TEOFILO PALOMEQUE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 630, y SARA MUNAR CHICHAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 619.

Plp. $2.00 v.jn.14.

Montevideo, Junio 11 de 1947

9.a Sección

PRUENCIO AGUSTIN GUTIERREZ, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Estela s|n. Cuch. Pereira, y AIDA LABASTE MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Estela s|n. Cuch. Pereira.

12.a Sección

MARIO WASHINGTON ORTEGA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapebí 2050, y NILDA SOFIA FABIANO, 15

años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2998.

15.a Sección

MARTIN HUGO BAQUERO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gaboto 1316, y ZULMA SOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1316.

SIMON BENJAMIN NATALEVICH, 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 1767, y TERESA BLUNSTEIN, 28 años, divorciada, rumana, domiciliada 18 de Julio 1905.

TEODORO FEDERICO DAVENPORT, 50 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliado Vázquez 1521, y BLANCA LYDIA REAL, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1122.

VICTOR RUBINO PUIG, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 2924, y MARIA ANGELICA SEQUEIRA DOBAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1642.

CARLOS ALBERTO PEREZ VEIGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1236, y ORFILIA LIMA NICOLON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1236.

JOSE AROSA 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 2093, y LILLIAN RIBEIRO GARAY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2017.

MILTON BREZZO MACERA, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1431, y ANA MARIA BLIXEN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3259.

16.a Sección

CELSO FERNANDEZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Simón Martínez 209, y MARGARITA BUERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Curuzú Cuatiá s|n.

JUAN FURTADO, 25 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado Ascasubi 4513, y NELIDA VELAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Las Flores 9801.

NICOLAS LACHEK, 40 años, soltero, agricultor, polaco, domiciliado Cno. Sanguinetti s|n., y JOVENILDA SILVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Parada Central.

20.a Sección

ANTONIO MORENO, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aragón 25, y GRACIANA ETCHETO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Aragón 25.

CARMELO FERNANDEZ, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 940, y DOMINGA CABALLERO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 940.

DELIO CHALA, 30 años, soltero, comercio argentino, domiciliado C. M. Ramírez 635, y VENUS TORRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4222.

FLORENCIO FIGUEREDO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fraternidad 3955, y ELIDA RUTH BERETERVIDE, 25 años, oriental, domiciliada V. Sagustume 315.

MARIO HUGO SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Sanabria 4165, y CARMEN AGUIRREZABALAGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3310.

GUMERSINDO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Molina 212, e ISOLINA LAMAS 31 años, soltera, oriental domiciliada M. H. y Obes 4484.

MARCELINO JOSE A. CASELLA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Llupes 4327, y BEATRIZ FELICIA [illegible]EDO 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4491.

BENITO OLIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 315, e IRMA V. VELAZQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 399.

23.a Sección

JUAN FELIX MONTEVERDE, 43 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2562, y MARIA ANGELICA MENENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 8 de Octubre 2450.

P.p. $2.00 v.jn. 13.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a la señora PATRICIA ANDERSON COOPER, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposo Joseph Henry Cooper, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de los nombrados esposos, dictada por la Corte de New Jersey, Estados Unidos de Norte América, el 7 de Marzo de 1945 y ratificada por el Canciller de dicho Estado, señor Luther A. Campbell, el 8 de Julio del propio año 1945; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Alberto C. Areco, Escribano.

$30.00 Jn.11-3182-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE DELUCHI (C.) Sucesión de. Cobro ejecutivo, de pesos. Lo. 11, Fo. 416", se cita, llama y emplaza a C. R. de Deluchi, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52342, ubicado en la calle Joffre entre Haig y Corneille, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.4-21576-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ZERBINO (ENRIQUE), Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 419", se cita, llama y emplaza a don Enrique Zerbino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 148016, situado en la calle Virgilio; entre Larrañaga y Maipú, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.2-21575-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GALAN ARBESU (JOSE) Sucesión de. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11, Fo. 416" se cita, llama y emplaza a don José Galán Arbesu, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 109632, situado en la calle María S. de Munar entre San Antonio y Zapucay, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.2-21574-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Octubre dieciocho del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 77006. Cobro ejecutivo de pesos 11|318" se cita llama y emplaza al o los propietardios del inmueble padrón N.o 77006 situado sobre la línea Oeste de la calle Granaderos, entre N Troya y Propios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que el bien empadronado con el N.o 77006 según inscripción N.o 1322 libro 136 año 1927 figura en Empadronamiento como de propiedad de la Dirección de Impuestos Directos, Sección doña Mercedes Anza de Caravia. — Montevideo Octubre 28 de 1946 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.15-21358-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Abril del corriente año, dictada en autos "RIONE c. RODRIGUEZ (ERNESTO), Urgente toma de posesión, L.o 11, F.o 344", se cita, llama y emplaza a don ERNESTO RODRIGUEZ, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 2.122, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de cuarenta y cinco días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 26 de Abril de 1947. — D. González Ferreira, Actuario.

My.27-021518-v.Jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con IRAIZOZ (MARIA LUISA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo 438" se cita, llama y emplaza a doña María Luisa y Vicenta Iraizoz, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 168008 situado en la calle Arenal Grande entre Lima y Nicaragua, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

(Cuenta corriente) My.24-21494-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 20417. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 436" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 20417, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 20417 situado en el Bulevar Artigas, entre Monte Caseros y Hocquart para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 24 de Abril de 1947. — D. González Ferreira Actuario.

(Cuenta corriente) My 15-21359-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARDOSO o CARDOZO (ABEL). Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11, Fo. 90" se cita, llama y emplaza a don Abel Cardoso o Cardozo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80779 ubicado en la calle Criollos entre camino Burgues e Iturocay para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 24 de Abril de 1947. — D. González Ferreira Actuario.

(Cuenta corriente) My.15-21360-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Abril del corriente año, dictada en autos "RIONE c. RUIZ DIAZ DE SILVA (FABIANA) y otros. Urgente toma de posesión. L.o 11, F.o 344", se cita, llama y emplaza a los herederos de don LORENZO SILVA, o a sus sucesores y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 6.090 (p) situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 634, dentro del término de cuarenta y cinco días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 25 de Abril de 1947. — D. González Ferreira.

My.27-021519-v.Jn.18.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 62891. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 666), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 62891 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Juan B. Belinzon entre Patricios y vía del Ferrocarril: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21299-v.Jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JULIO PODESTA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 779), se emplaza a don Julio Podestá, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37515 situado en la calle Calera de las Huértanas entre Vidaurreta y Berinduague: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21302-v.Jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo. 780), se emplaza a Manuel González a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 30217, ubicado en la calle De los Studs entre Piccioli y Corrales: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21301-v.Jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CHIRIC SANDULSKI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 779), se emplaza a don Chiric Sandulski, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 165.842, situado en la calle Marcos Salcedo entre Celiar y Ombú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Abril 11 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21303-v.Jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CHIRIC SANDULSKI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 780), se emplaza a don Chiric Sandulski, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 165.841, situado en la calle Marcos Salcedo entre Celiar y Ombú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21304-v.Jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ADOLFO SUERDELI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 279) se emplaza a doña Victoria Montaner, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 161.279 ubicado en la línea Noroeste de la calle Dielafoix entre Santos y José M. Silva: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21298-v.Jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PEDRO TAGLIAFERRI o CARLOS TAGLIAFERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Jn.12-6184-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Roberto Evaristo Miguel Colli con TOMASA COSIO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Cosio de Colli para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.12-6132-v.jn.30 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO AZZIORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.11-6133-v.jn.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN DI LANDRO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.11-6179-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA DEGRANDI DE CALDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6139-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FRANCISCO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.10-6138-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA BASTIANI DE FRANCESCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6129-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA VENUS DUARTE DE MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montvideo, Junio 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6130-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS SAA RICO o SA RICO o MATIAS SAA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6131-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES GUTIERREZ DE PERAZA o PERAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6117-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENIMA BEAUMONT DE SALEM o JENIMA BEAUMOND DE SALEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6118-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE RAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.10-6119-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que los interesados solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de BENITO FEIJOO FERNANDEZ con AVELINA CID MIGUEZ: donde figura el esposo como "Ambrosio Fernández Fernández" debe decir "Benito Feijoo Fernández"; y 2.o Las de nacimiento de Consuelo y Manuel Feijoo Cid, pues donde figura su apellido como "Fernández" y el nombre y apellido de su padre como "Ambrosio Fernández" debe decir, respectivamente, "Feijoo" y "Benito Feijoo Fernández". — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.00 Jn.10-6123-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don URBANO MARIÑO

URBANO MARIÑO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.10 5971 v.jn.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos "FLORA FERNANDEZ DE COLOMBO. Segunda copia", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes que se describirán o puedan oponerse a la expedición de la segunda copia que se solicita de la escritura de venta y carta de pago otorgada a Carlos Angel Colombo Dalla, por las señoritas Celia y Leonor Raggio, el día 30 de Setiembre de 1937 ante el escribano Pedro Monti, en esta ciudad, y que se refiere a los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón número 104453, situada en la undécima sección judicial de este Departamento jurisdicción de "Maroñas", señalada con el número 42 en plano de división del agrimensor ingeniero Miguel L. Costa de Diciembre 5 de 1912 compuesto de un área de 564 metros 15 decímetros, deslindados así: 10 metros 3 centímetros de frente al Noreste, a calle Veracierto (antes camino Zamora); 56 metros 93 centímetros al Sureste, con solar número 43; 10 metros al fondo al Suroeste, con solar 43 (parte) y 55 metros 90 centímetros al Noroeste, que por formar esquina con de frente a calle Mandisoví; y B) Una fracción de terreno situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, "Playa de Las Toscas" padrón número 502, señalada con el número 134 de la fracción letra "D" en plano del agrimensor Luis María de Mula, en 1915 compuesta de un área de 625 metros 50 decímetros deslindados así: 12 metros 50 centímetros de frente al Norte, a calle número 7 por 50 metros de fondo, lindando, al Sur, con solar 113; al Este, con el 133 y al Oeste, con el número 135. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$78.00 Jn.10-6135-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DRAGUTIN KIS KARNER solicita la rectificación de su nombre en las partidas de su matrimonio con Elena Milgram, y en la de nacimiento de su hijo Carlos José, pues donde éste figura como "Carlos" debe decir "Dragutin" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.7 6060-v.jn.25

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DIAMANTINA MAURO, solicita la rectificación del nombre de su madre en la partida de su nacimiento, pues donde aparece como "Carmen" debe decir "Carmela" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn.7-6061-v.jn.25

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de don JUAN PEDRO ARMANZO o ARMANSO o ALMANZO o ALMANSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.6-5977-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEYROPET o PEYROTET o PEIROTET DE LOUSTAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.6-5978-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesón de don NATALIO CHIAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.6-5969-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GARBISO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947 — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Jn.6-5970-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA ISIDORA PATIÑO DE PEREYRA o DE ORFILIA PATIÑO DE PEREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.6-5972-v.jn.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ENRIQUE CRIVEL, solicita la rectificación de la partida de defunción de su hermano Rene Víctor Crivel, pues donde en ella figura éste como de nacionalidad "francés" debe decir "uruguayo" y donde figura como hijo de "Miguel Crivel y María Larq" debe decir "Miguel Crivel e Isabel Luciana Espagnolle". — Montevideo Mayo 26 de 1947. Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jn.6-5975-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO ZORICA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$12.00 Jn.6-5973-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO LEHKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$12.00 Jn.6-5974-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEZZUTO o PEZUTA DE STIPANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.5-5947-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JUAN JULIO o JULIO CESAR DELUCCHI ROLANDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.5-5942-v.jn.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA MERCEDES SANCHEZ DE PALADINO y JULIO PALADINO LUSSICH solicitan la rectificación de su partida de matrimonio en la forma siguiente: donde la esposa figura como "Dolores Filgueira" debe decir "María Mercedes Sánchez Patiño" donde el mes de nacimiento de la misma figura como "Mayo" debe decir "Marzo"; y donde figura solamente como hija de "Josefa Filgueira, fallecida" debe decir "hija de Manuel Sánchez Rey español, y de Elena Patiño, española". — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Jn.4-5865-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CANCELA, citándose a los herederos acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Jn.4-5888-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JACINTA CALABUS DE GONZALEZ o MARIA CALABUZ DE GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.3-5826-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA COBUCI o COBUCCI o COBICCI DE ANGRISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.3-5844-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO o HERMEREGILDO GARCIA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.3-5855-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSAURA PUCCIO DE CARASSALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Jn.2-5777-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SARA DUNBAR THOMSON DE HARDMAN y de don HENRY BELL THOMSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.2-5779-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFA TABERNA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Taberno" debe decir "Taberna" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$9.00 My.31-5776-v.jn.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesiones de MARIA MANTERO DE BERLINGERI y otros", se solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.º Las de nacimiento de Domingo, María y Carmela Berlingeri, donde figura el apellido del padre y del abuelo paterno como "Bernijero" o "Berenghero" o "Berlingero"

debe decir "Berlingeri" en estas mismas partidas y en las de Santiago, Bernardo e Ignacio Alberto Berlingeri, donde figura el apellido de la madre y del abuelo materno como "Montero" o "Mantera" debe decir: "Mantero"; y 2.o) La partida de matrimonio de Bernardo Berlingeri y María Mantero, pues donde figuran los apellidos de los contrayentes y de sus respectivos padres como "Belengeero" y "Montero" debe decir "Berlingeri" y "Mantero" respectivamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.2-5782-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARTIN ATANACIO MALDONADO, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De_s umatrimonio con Auxiliadora Rodríguez, pues donde figura su nombre como "Anastasio Martín" debe decir "Martín Atanacio"; y 2.o La de nacimiento de su hija María Esther Maldonado, pues donde figura el nombre de la madre como "María" debe decir "Auxiliadora". — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My 31-5741-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA ESPIÑEIRA CHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.29-5612-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Irma Peresson con SILVIO GUBIAN. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Silvio Gubian para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habiéndose habilitado el próximo feriado menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My.30-5676-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEREZ AFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.29-5613-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO GIANOLI o CIRILO GIANOLI PATRONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.29-5614-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUISA MARIA VISCARDI y su esposo PEDRO TOMAS PERATA, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija Graciela Susana Perata Viscardi, pues donde en ambas partidas aparece escrito "María Luisa Viscardi" debe decir "Luisa María Viscardi". — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.29-5624-v.jn.14.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Braulia Eufemia López de Sambolino con HUMBERTO JOSE SAMBOLINO BIANCHI. Disolución de la sociedad conyugal", se hace haber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Braulia Eufemia López de Sambolino y Humberto José Sambolino Bianchi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. —Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 My.27-5497-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Compañía de Materiales de Construcción Solicita segundas copias" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá y a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita la que fué autorizada por el escribano Juan A. Márquez en Diciembre 20 de 1911 y por la cual la Compañía de Materiales de Construcción adquirió del Banco Hipotecario del Uruguay, un terreno situado en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 13788, que según plano del agrimensor Fridolin Quincke, se compone de una superficie de 703 metros 69 decímetros 90 centímetros deslindados así, 8 metros 63 centímetros de frente a calle Jujuy N.o 2529; 48 metros 896 milímetros al Norte lindando con solar número 15 21 metros 31 centímetros al Este confinando con Emilio Castellanos, 29 metros 69 centímetros al Sud en cuyo extremo la línea forma un martillo saliente hacia el Sur de 12 metros 51 centímetros cerrado por otra línea de 22 metros 18 centímetros, por donde linda con Pablo Deluchi. — Montevideo Mayo 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 My.24-5435-v.jn.28.

Apertura de sucesión y emplazaminto

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO TINAU GUITARTE o TINAU GUITARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Luis Tinau de Ajuria o Tinao de Ajuria y demás sucesores a título particular o universal de Joaquín Tinau o Tinao Guitarte, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión bajo apercibimiento de nombrársles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$30.00 My.22-5310-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos sucesorios de PEDRO PABLO MORATORIO, a solicitud de los señores Arturo S. Carlotta Bosch y Plácido Froilán Hernández, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de noventa días, a Carmen Moratorio Reissig; Juan Pedro Daniel y Enriqueta Moratorio Regules; Julio César, María Susana, Miguel Angel y Conrado Moratorio Cabris; Anita, María Isabel, María Celia, María Marta, María Elena, Federico Francisco E., Alfonso María, María Inés Margarita y Elodia Moratorio Coelho; Esther Amalia Moratorio Errasquin y Esther Errasquin de Moratorio; Berta Petronila, María Elina, Nicolás Patricio, Jorge Patricio y Cora o Coralia Fernández Moratorio; Sara, Juan Angel y Diego Guzmán Moratorio Rivera; María del Carmen Alberto Gervasio, María Elmira y Diego Guzmán Moratorio Cardozo o a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos, que se consideren con derecho a oponerse a la escrituración solicitada por los promitentes compradores, de los solares de terreno ubicados en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 69.324 y 69.415 compuestos de 345 metros cuadrados y 545 metros cuadrados respectivamente teniendo su frente a calles Enrique Aguiar y el primero y Osvaldo Cruz el otro (Ley 17-VI-1931). — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 My.10-4816-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Valeria Giacomini con ASCANIO TERZI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ascanio Terzi para que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.21-5255-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.11-6170-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.11-6171-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Jn.11-21693-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PATIÑO DE CAMPIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 2 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.11-6187-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de NICOLAS ALFREDO BONFIGLIO y EMA DELIA BONFIGLIO, en la primera aparece el apellido paterno "Bonfigli" debiendo decir "Bonfiglio", en la segunda aparece el nombre de la peticionante "Ema" y el apellido paterno "Bonfini" debiendo decir "Ema Delia Bonfiglio". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.11-6173-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de RAQUEL y JACOBO ZWIEBACH SIGALL; en la partida de Raquel donde dice Mendel Zwieback debe decir "Mendel Zwiebach" donde dice Fany Sigal debe decir Fani Sigall, donde dice Mauricio Zwieback y Sofía Zwieback debe decir: "Mauricio Zwiebach" y "Sofía Zwiebach" y donde dice Jacobo Sigal debe decir: "Jacobo Sigall" y donde dice Raquel Sigal debe decir "Raquel Zornberg" por ser éstos los verdaderos nombres y apellidos de los comparecientes y los abuelos paternos y maternos; en la de Jacobo donde la madre figura con el nombre de Fany Zornberg debe decir: "Fani Sigall" y donde el abuelo materno figura con el nombre de Jacobo Zornberg debe decir: "Jacobo Sigall" por ser éstos los verdaderos nombres y apellidos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Luis F. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.11-6158-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CAROLA SERRATTO por aparecer en ella con el nombre de "Teresa" debiendo decir "Carola" por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. —

Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Jn.11-6172-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMPARO CASAS PEREIRA, que aparece en dicha partida con el nombre de "Desamparados" debiendo decir Amparo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 Jn.9-6088-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMOS o RAMOS RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.7-6067-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de BRAULIA MANUELA MASSE TISSIE y la de matrimonio de ésta con Carlos Dupuy; en la primera aparecen los apellidos paterno y materno respectivamente "Merro" y "Risiu" debiendo decir también respectivamente Masse y Tissie; en la segunda aparece el nombre de la contrayente como "Manuela" debiendo decir Braulia Manuela. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.7-6064-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALFONSO GENARO SISTO en la que aparece éste "Alfonsino Genaro Sista" debiendo decir: Alfonso Genaro Sisto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $4.20 Jn.6-6021-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FRANCISCO FERRES GRANOLLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.6-5995-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTO POSE con FAUSTINA BIRRIEL en la que los apellidos de los contrayentes aparecen: "Poces, Poses" y "Virriel" respectivamente debiendo decir Pose y Birriel también respectivamente en todos los casos que se refiera a los apellidos mencionados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 17 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.6-6006-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ABEL y VICENTE AMADEO o VICENTE ABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.5-5949-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJO PEREZ GALLARDO y BENITA GALLARDO DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 30 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.5-5924-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO QUERCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.5-5925-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura las sucesiones de ALFREDO LEONCIO y JOSE ALFONSO BIANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.4-5866-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HERMENEGILDO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.4-5895-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FONTES ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 28 de 1947 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.4-5867-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA POMBO DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.4-5868-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BRIOZZO DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.4-5860-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "Angela Olivera contra ROBERTO SERRON. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Roberto Serron por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 25 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.4-5859-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ENRIQUE VEDOYA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.3-5831-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MANUEL RODRIGUEZ NASCIMENTO. Retroactividad. Libro 7. Folio 330", se hace saber que la efectiva fecha de cesación de pagos de la firma fallida ha sido fijada en el día cinco de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, así como de que el informe del Síndico se encuentra en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo, número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1947 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.3-21601-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión ROSARIO GINER DE CANALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.3-5560-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MERCEDES, DELIA y JULIA PUJOL LOYARTE, en las que la madre de las peticionantes aparece solamente con los nombres de "Martina Dolores" debiendo decir Martina Dolores Loyarte. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.
$9.00 My.30-5681-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE SOUTO con SUNILDE ELVIRA FERNANDEZ, en la que el contrayente aparece con los apellidos "Souto López" y sin indicar el nombre y apellido del padre que lo es Manuel Souto Vázquez y siendo el apellido materno también Souto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 My.30-5653-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de RAMON AIZCORBE con DOROTEA MARRERO y las de nacimiento de los hijos de éstos María Esther, Juana Sebastiana, Ramón y Francisco en las que la contrayente y madre respectivamente aparece con el nombre de "Martina" debiendo decir en todas Dorotea por su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 26 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 My.28-5563-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Viuda e Hijo de Juan L. Aguerre y otros con ADOLFO VILLAVERDE y JOSE VILLAVERDE. Cobro de pesos" Lo. 33, Fo 610, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al ejecutado José Villaverde para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 My.12-4893-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FERREIRA (JACINTO AMBROSIO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jacinto Ambrosio Ferreira en la siguiente forma: donde aparece como fecha de nacimiento el día veintisiete de "unio de mil novecientos treinta y siete" debe decir: "veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno" — Montevideo, 9 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.12-6217-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jn.11-6176-v.Jn.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, dictado en el expediente caratulado "OLLER MARIA CAROLINA. Incapacidad", se ha declarado incapaz a María Carolina Oller de Pastorino, designándose curador de la misma a Alfredo Isidro Pastorino. — Montevideo, Marzo 6 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.10-6120-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK LOWTHROP o FRANCISCO LOWTHROP, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jn.9-6101-v.jn.30.
Jl.21v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.5-5927-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TIZZONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jn.4-5907-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jn.4-5908-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOZA o LOSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jn.4-5906-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES RAMIREZ DE ROCHA o BOOHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 26 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.4-5897-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL AGUSTINA o FAUSTA PATRON RIVERO DE INCHAUSTI, NATIVIDAD MARIA LUISA PATRON RIVERO DE FRESENGA y DOMINGO FRESENGA o FRECENGUE o FRECENGA o FRESENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn 3-5839-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RIVARA (ESTANISLADA MARIA ALEJANDRINA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Estanislada María Alejandrina Rivara Garibotto en la siguiente forma: donde dice: "Ribar" y "Garibotti" debe decir: "Rivara" y "Garibotto". — Montevideo, 20 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.29-5606-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "Pérez (Segundo) contra RIVAS (PALMIRA EUSTOQUIA), Divorcio", se cita, llama y emplaza a Palmira Eustoquia Rivas de Pérez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 My 28-5573-v.jl.30.
Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos: "CHERÑAVSKY DE KOZUCH (SARA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Alejandro J. Spagolla, José A Mas, Manuel Urdampilleta Mario Morales Josefina G. de Aristegui y Rodrigo Acosta y Lara y especialmente a Pedro Loinaz, Juan Tasistro Rafael Miguel Matías y Pascuala Erauzquin Angel Firpo, Carmen Naveiro, Fermín Gorosteguy, José A. Echeverría, María Luisa Arruevarena Manuel Antes Ramos, Teresa de Jesús v José Peixoto José Brito del Pino, José Noli Miguel de Texada Antonio Camejo y a sus sucesores y causahabientes y a quienes se consideren con derechos a las sobras de ciento cuarenta y cuatro metros, setenta y cuatro decímetros existentes en una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene; ubicado en la Villa de la Unión décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el número setenta mil quinientos cuarenta y seis, y que según plano del agrimensor Julio Baumgartner de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Dirección de Catastro, con el número quince mil ochocientos setenta y nueve encierra una superficie de quinientos cinco metros y sesenta y seis centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: nueve metros ochenta y cuatro centímetros de frente a la calle Industria por donde la puerta de acceso está señalada con el número dos mil seiscientos noventa entre las calles Fray Bentos y Juan Jacobo Rousseau; treinta y siete metros, treinta y nueve centímetros al Noroeste, lindando con el padrón número setenta mil quinientos cuarenta y siete; desde este extremo una línea de once ms. cincuenta centímetros hacia el Norte hasta encontrar la calle Fray Bentos a la cual hace frente en un metro veintiséis centímetros; cuarenta y dos metros, cincuenta y cinco centímetros al Este, lindando con el padrón número ciento setenta y dos mil quinientos doce; seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el padrón número setenta mil quinientos treinta y nueve; una línea de nueve metros cuarenta y un centímetros y otra de once metros, once centímetros al Sudoeste, lindando la primera de ellas con los padrones números setenta mil quinientos cuarenta y cuatro y ciento nueve mil noventa y cuatro, y la otra lindando con el padrón N.o setenta mil quinientos cuarenta y cinco; y treinta y tres metros veinticinco centímetros al Sur, lindando con el padrón número setenta mil quinientos cuarenta y cinco, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 6 de Mayo de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$108.00 My.24-5416-v.jn.30. Jl 21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA HERNANDEZ DE PAEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.9-4799-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ANTONIO BALMORI SANCHEZ, a cuyo fin se previene: 1) que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2) que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; 4) que fué designado Síndico de la quiebra don Rodolfo Guiduborno, domiciliado en la calle San Martín N.º 2390. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.11-21097-v.Jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.11-6165-v.Jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMENDA BARDECIO, citándosé a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.11-6166-v.Jn.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DONATA CAYETANA GRAÑA con Máximo Pereyra, estableciéndose que donde dice "Isabel" debe decir "Donata Cayetana". — Montevideo 2 de Junio de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.9-6076-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL NUÑEZ y de PETRONA VERA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Inés debe decir Petrona — Montevideo, 26 de Mayo de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Jn.6-6010-v.jn.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hacce saber que por auto N.o 2616 de 24 de Marzo de 1947, se declaró en estado de incapacidad a PEDRO ISABELINO FERNANDEZ, designándose curadora legítima del incapaz a Petrona Fernández López, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 14 de Mayo del mismo año. — Montevideo, 29 de Mayo de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.6-5968-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA RAMOS, estableciéndose que donde, respectivamente dice "del sexo masculino" y "puesto el nombre de Jacinto" debe decir "del sexo femenino" y "puesto el nombre de Jacinta". — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.5-5933-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORTEROLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23

de Mayo de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.4-5901-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Lorenza Reynal y de Aurora Anselma Arias, donde respectivamente la contrayente y los padres de la misma aparecen como: "Anselmo Vega", "Juan Pío Vega" y "Carmela Alvarez" debe decir: "Aurora Anselma Arias", "Juan Pio Arias" y "Carmen Albarez"; B) En la de nacimiento de Elida Reynal, donde respectivamente dice: "del declarante y de Zulema Vega" y "Legitimado por don Lorenzo Reynal y Auselina Vega" debe decir: "del declarante y de "Aurora Anselma Arias" y "Legitimado por don Lorenzo Reynal y doña Aurora Anselma Arias"; C) En la de nacimiento de Marta Reynal donde respectivamente la madre y los abuelos maternos de la inscripta aparecen como: "Anselma Vega" "Juan Vega" y "Carmela Alvarez", debe decir: "Aurora Anselma Arias", "Juan Pio Arias" y "Carmen Albarez", y, D) En la de nacimiento de Ernesto Reynal, donde la madre del inscripto aparece como: "Anselma Vega", debe decir: "Aurora Anselma Arias". — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16.80 My.29-5636-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARETTA DE BORRIERO o BORIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.30-5576-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los presuntos padres de ANGELA TARDUÑO, PARDUÑA o PARDUNA, JOSE PARDUNA y JUANA OLMOS o a sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 4.o piso, a deducir derecho en los autos promovidos por Regina Lamezón por auxiliatoria de pobreza y posesión notoria de estado civil como hija natural de la prenombrada Angela Tarduño, Parduña o Parduna. — Montevideo, Mayo 13 de 1947 — Raúl Calcagno Actuario.

$24.00 My.19-5148-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos de Rosa Monti sus causahabientes y sucesores para que comparezcan a estar a derecho en los actos sobre auxiliatorio de pobreza iniciados por Juana Bertol de Varela ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a fin de obtener tal beneficio para poder instaurar juicio por prescripción treintenaria referente al inmueble siguiente: Solar sito en el pueblo Victoria dando en una extensión de 8 ms 59 cms de frente al Suroeste a la calle Conciliación entre las de Martín Berinduage y Emilio Romero, empadronado con el número 87993, siendo linderos los señores Irineo Toffalo, Angel Fraga, Nicolás Tropiano, David Varela y María y Anita Cirignano, teniendo 42 ms. 95 cms. de fondo. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$36.00 My.24-5356-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "ORIO SANTIAGO. Prescripción" (Lo. 35, Fo. 523) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que pretendan derechos sobre el siguiente bien: El inmueble situado en la 21.a sección judicial de Montevideo formando parte de los padrones 49893 y 49484 compuesto de una superficie de 1550 metros 52 decímetros según títulos y según plano trazado por el agrimensor Eduardo A. Alvarez, el 23 de Setiembre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro, el mismo día, con el N.o 15954, consta de una superficie de 3378 metros 82 decímetros y que de acuerdo con el plano referido se deslinda así: 34 metros de frente al Sureste a la Avenida de las Instrucciones; 74 metros 81 centímetros al Noreste, confinando con el padrón 121920; 30 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 177650 y al Suroeste, 72 metros 80 centímetros, continuando con los padrones N.os 177645, 177644, 170220, 170223 y 170221. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 My.23-5339-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Aníbal A. González contra FILOMENA C. REAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Filomena Concepción Real, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 6 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Jn.12-6223-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.6.

Separación de bienes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Esther Escudero de Caprario, contra SANTIAGO CAPRARIO. Separación de bienes", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Jn.11-6159-Jn.30.Jul.21-v.Jul.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOHN WILLIAM WARDLE CLIFFE (JUAN GUILLERMO WARDLE CLIFFE), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.9-6077-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GERVASIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.9-6078-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE MANGINO con Andrea Gilberta Garrido y de nacimiento de María Blanca Mangino, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de la inscripta en la segunda figura con el nombre de Blanca debe decir Andrea Gilberta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.7-6059-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO CIOCCA CARRETONE o LORENZO CIOCCA CARETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.7-6069-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión SEGUNDO A. CANTI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Laura de Lorenzi de Canti en la que el apellido de la extinta aparece como "Cunti" cuando debe decir "de Lorenzi de Canti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.7-6041-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "VIOLETA PERRUCCIO DE CUBAS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Violeta y Nilda Emilia Cubas Perruccio en las que el apellido materno de las inscriptas aparece como "Berrucci" y "Perrucio" debe decir "Perruccio" en las dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.7-6042-v.jn.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría JOSE SIENRA CARRANZA, Pieza separada sobre segunda copia de escritura", se hace saber al público que por sentencia de fecha 14 de Mayo corriente, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, se declaró nula la primera copia de la escritura de compraventa N.o 45, otorgada por la sucesión de don Eduardo Higuet a favor del doctor José Sienra Carranza, ante el escribano público don Eduardo Garcao el 31 de Mayo de 1902, referente al inmueble situado en el ejido de la ciudad de Maldonado, empadronado con el N.o 498, compuesto de 35 hectáreas 4182 ms2. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.7-6043-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO o INDALECIO ROLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.6-5990-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO CLAUDIO MENDEZ CANOSSA o TEOFILO CLAUDIO MENDEZ CANOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.4-5909-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA ATANASIA AISPURO DE FLORES o MANUELA AISPURO DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Jn.4-5896-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA LAGUZZI MARTINI DE MONGASTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.4-5898-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION IGNACIA BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.3-5842-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor uis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "LEMEL WEITZENFELD. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Lemel Weitzenfeld con Berta Schiffenbauer en la que los apellidos de los contrayentes aparecen "Weit-

rempel" y "Schiffenbaron" debe decir "Weitzenfeld" y "Schiffenbauer" respectivamente; y partida de nacimiento de Henik Weitzenfeld en la que los apellidos paterno y materno del inscripto dicen "Wietzenfeld" y "Siffenbäver", debe decir "Weitzenfeld" y "Schiffenbauer", respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.2-5815-v.jn.18.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Fidel Aguirre con EMILIA CARAMBULA. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Mayo 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 My.27-5521-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESSIE ISABEL DUTTON DE HAMMILL JONES o JESSIE ISABEL HAMMILL JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.20-5229-v.jn.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "José A. Retali con MAGDALENA HUBER DE RETALI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 My.19-5181-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en expediente caratulado: "ANTONIO COTIGNOLA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en Villa Colón 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 47881, compuesta de 4.000 metros cuadrados más o menos, teniendo 65 metros 60 centímetros de frente al Sudoeste sobre la Avenida Lezica, antes calle Pérez Marchena; 35 metros 20 centímetros al Nordeste por donde linda con Juan Pedrana; al Noreste, una línea compuesta de tres tramos: la primera mide 49 metros 60 centímetros lindando con terreno del señor Arredondo; la segunda que forma ángulo entrante, mide 35 metros y la tercera tiene una extensión de 14 metros 20 centímetros, lindando estas últimas con terreno de Vizcaíno, y por el Sudeste 70 metros 20 centímetros, lindando con propiedad del señor Turcatti, antes de Carlos Gavazzi, los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 My.19-5200-v.jn.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "AGUSTIN LAVAGGI y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: una fracción de terreno de chacra, con las mejoras que contiene situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 39163 compuesta, según plano levantado por el agrimensor Roque Alta Laguardi, en Agosto de 1945, de una superficie de 1 hectárea 8.672 ms.2., 20 dms. que se deslindan así: Al Norte y Nordeste 109 ms. 50 cms. con frente al camino Dr. Carlos María de Pena (antes camino de La Tablada); al Este y Sureste, 155 ms. 70 cms., lindando con el padrón N.o 39164; al Sur y Suroeste, 113 ms. 70 cms. lindando con el camino General Hornos; y al Norte y Nordeste, 169 ms. lindando con la calle Yugoeslavia. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 My.19-5159-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SULCA o ALBERTO SULCA OCHAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.8-4720-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: SOUBES DE MATTEO, ELOISA CONSTANCIA, SOUBES, ALBERTO CAMILO ANTONIO y ERNESTO BERNARDO JULIO, BOCCARDO DE PEREZ, ADELA BOCCARDO, ENRIQUE ANTONIO, RAUL PEDRO, JULIO CEFERINO y ALFREDO, Prescripción treintenaria". (Lo. 34, Fo. 613), se hace público que ante este Juzgado, y por escrito de fecha 2 del actual, se han presentado las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria, el dominio de una superficie de terreno no titulada, compuesta de trescientos noventa y siete metros, treinta y seis decímetros, once centímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados, estando el terreno empadronado con el N.º 93.114 y ubicado en el Barrio "Castro Urdiales", Punta Carretas, 18.a Sección Judicial de esta Capital, el que, según plano trazado por el Agrimensor Rogelio M. Villardino, con fecha 3 de Noviembre de 1946, se deslinda así: nueve metros veinticuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Patria entre las de Itapúa y Legionarios, nueve metros cuarenta y dos centímetros al Este, por donde linda actualmente con don Emilio Caffa, cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros al Norte, lindando con sucesión de don José Borrazas, y cuarenta y dos metros, setenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con don Bienvenido C. Borgarelli. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los señores: Carlos J. Arrué, don Antonio Ponce, doña Irene Vilardebo de Soler, don Eduardo Soler, don Domingo Mazzini, don Felipe R. Lacueva, don Juan Marín González, doña Carlota Gazzo de Schmidt, don Leopoldo González Carvallo, don Juan Zambaso o Zambado, don José Mendivil, don José Borrazas, don Emilio Caffa y don Bienvenido C. P. Borgarelli, y a todos sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a toda persona que se considere con derecho sobre el bien expresado y que quisiere deducir oposición a lo solicitado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del plazo arriba expresado, se les nombrará Defensor de Oficio. Y a los efectos dispuestos por la Ley respectiva se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.00 Jn.11-6174-30Jn.-Jul.21-v.Ag.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VICENTE GONZALEZ CAMILO y YOY, CELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Camilo Vicente González y Celia Yoy y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jn11-6175-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALEJANDRINA PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6115-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ANTONIA o ANTONIETA RUSSO DE MARTILOTTA o MARTILOTTO. Sucesión. Rectificación de partidas. L. 34. F. 652", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Martilotta y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de la causante con Luis Martilotta, donde el apellido del esposo y de su padre aparece como "Martilotto" debe decir: Martilotta; B) de nacimiento de Diamante Aida, donde el apellido del padre y abuelo aparece como "Martilotto", debe decir: Martilotta; C) de nacimiento de Juan donde el apellido del padre y abuelo aparece como "Martilotto", debe decir: Martilotta; D) de nacimiento de Angela María, donde el apellido del padre y abuelo aparece como "Martilotto", debe decir: Martilotta; y E) de defunción de la causante, donde el apellido del esposo aparece como "Martilotto", debe decir: Martilotta, que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Jn.11-6188-v.Jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LAMOTHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6116-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORINDA ZAFFARONI DE CLERICI o CLERICI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.7-6031-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Stepaniuk, Anita contra MARCEL FRZCINSKI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Marcel Frzcinski para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.7-6030-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUSTINA o FAUSTINA DELGADO DE MOREIRA y de don VICTORIANO MOREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5964-v.jn.17

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN LOPEZ DE DE LEON y de PEDRO DE LEON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexo piso habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5963-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA GIFUNI DE FRANGELLA y de don FRANCISCO FRANGELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentr ode treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Jn.6-5989-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DE MANTERO o ANTONIA o ANTONIETA FALCO DE MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 3 de 1947, — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5966-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VINICIO ASCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5967-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "FERMIN L'HOPITAL. Sucesión. Rectificación de partida Lo 34. Fo. 655", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Fermín Horacio L'Hopital Piazza, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en los siguientes términos: donde aparece su apellido paterno como "Hopital y L. Hopital" debe decir: L'Hopital, que es el verdadero — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.6-5965-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CHIAPPINI GROSSO o CHIAPPINO o CHIAPPINO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5780-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SIVORI DE MARTINEZ o MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5946-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA VECINO DE MOREIRA o FRANCISCA EMA o EMA MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.4-5893-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TECHERA JULIO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Teixeira", debe decir: Techera, B) De nacimiento de su hija oNrma Gladis, donde dice: "Teixira" y "Teixeira" debe decir Techera, y C) De nacimiento de su hija Susana Doralina, donde dice: "Teixeira", debe decir: Techera. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $3.40 Jn.4-5864-v.jn.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por resolución de fecha 2 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por JOSE ESTRADER y MARIA DALMA GONZALEZ, en Montevideo el 7 de Diciembre de 1925. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Montevidee, Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$12.00 Jn.2-5781-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA PEREZ o PEREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.4-5887-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICT O— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ROSSI DE CHIAPPE, AUGUSTA, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido que donde dice: "Justa Russi", debe decir: Augusta Rossi, y donde dice: "Antonio Russi" debe decir: Antonio Rossi. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.30-5663-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "POLIOVEI LIASOC, YLIE, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ricardo Elías pues donde en la misma figura como Elías Poliovel, debe decir: Ilio Poliovel L'asoc. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.29-5635-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PENA SIXTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor José Rusakievicz, pues donde en la misma aparece el apellido "Rusahieviez", debe decir: Rusakievicz. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 My.23-5536-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Narvarte José Héctor con ADELINA MARGARITA Mc CLELLAND. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Adelina Margarita Mc Clelland, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.26-5467-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BOZZANO o BOZZANO DE SCIELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.21-5299-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO RODRIGUEZ DIEZ o DIEZ LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.16-5083 v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "CARMEN BOUZON DE BARREIRO. Sucesión Lo. 32. Fo. 613" se cita llama y emplaza a la heredera Dolores Barreiro residente en España (Cesantes, Redondela Provincia de Pontevedra) para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en el pedido de venta del único bien sucesorio, efectuado por sus coherederos en el expediente expresado, para pagar las deudas hereditarias y hacer la partición, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Ab.21-3248-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA AROCENA BARRENA o BARRENA DE CHINCHURRETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 12 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$18 00 My.16-5084-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "López Paez, Raimundo con ENCARNACION CASADEMONT. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Encarnación Casademont para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Abril 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.16-5065-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEREZ ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 My 15 5017-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PEDRO CORTALEZZI o CORTALEZZI PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My13-4932-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL CASSETTA ALBIN solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de María del sexo femenino y con los apellidos paterno y materno como Casetta y Alvin, cuando lo que corresponde respectivamente, es Manuel, del sexo masculino, Cassetta y Albín. Y a los efectos legales se ...

ta publicación. — Montevideo Mayo 7 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Jn.10-6140-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA INOCENCIA MIRANDA DE DOBAL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Miguel Dobal, por aparecer en ella con el nombre y apellido de Inocencia Miranda, en lugar de María Inocencia Miranda, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.60 Jn.10-6177-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANTONIO SOLDINI y doña Josefa Mangino de Soldini, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente con los apellidos paterno y materno como Manchine y Iarduña y como nacida el día 19 de Mayo, cuando lo que corresponde es: Mangino y Tardugna y nacida el día 23 de Junio, por ser lo real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.00 Jn.7-6105-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO IRASTORZA IRIBARREN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido materno de Iribarne, en lugar de Iribarren que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Jn.7-6068-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LAS DE SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 4 de Junio de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.7-6040-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELISABETA INDRULENAS RATKUS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Viecas, por aparecer en ella como Alberto Viecas Viecas, hijo de Juan Viecas y Elisabetha Viecas, en lugar de Alberto Viecas Ratkus, desde que es hijo del matrimonio de la compareciente con don Juan Viecas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.6-5979-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE CASTRO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elsa por aparecer en ella como hija natural de doña Juana Ferreira cuando en realidad es hija legítima del compareciente y de la citada señora. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.5-5934-v.jn.23.

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALA DELIA SANGUINETI DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1947 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.4 5894-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña URSULA DOLORES CORDERO, autorizada por su esposo don Cosme Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con dicho señor, por aparecer en ella con el nombre de Lola en lugar de Ursula Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.31-5742-v.jn.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DALMIRA ISABEL SEMBLAT DE EZCURRA con la venia de su esposo don Agustín Ezcurra López, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 3695, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie, según título, de 22 hectáreas, 13 áreas, 64 centiáreas y 30 decímetros; y según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto con el N.o 456 el 15 de Marzo de 1945 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de 29 hectáreas y 3644 metros que se deslindan: Al Noreste y Este, el arroyo del Sauce o de Las Toscas por medio con Julio Montaner; al Sur, con Sucesión de Quintín Correa; y al Oeste, con Sucesión de Valerio López. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don Romualdo López, que lo fueron Felicia Guiomar, Valerio Ignacio, José Ramón y Cipriano Romualdo López, a los hijos de Tomás Lisandro López, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, p. 7 y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$66.00 My.24-5387-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA RIAL MARTINEZ y de MARIA DE LAS DOLORES o MARIA DE LAS DOLORES RAMONA RIAL MARTINEZ DE MARTINEZ VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$18.00 My.17-5125-v.jn. 21.

Posesión notoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "JUAN CARLOS LAVALLEN. Auxiliatoria de pobreza y posesión notoria. Libro 31, folio 55", se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Santiago Lavallén, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 My.16-5061-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a PABLO GASTON MESSA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Amalia Sosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 My.13-4911-v.jn.16.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a don DAVID RIVERO y doña RENEE ALAMIZ, para que comparezcan a estar a derecho en los auto scaratulados: "Morosi Elbio y Barreto María Delia contra Rivero David y Alamiz Renee. Pérdida de patria potestad" (Lo. 9, Fo. 230), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 My.23-5348-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA UNGO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$4.00 Jn.7-6071-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don SEGUNDO BATAGLIA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125 dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Luis E. Escarrilo Travieso, Juez de Paz.
$12.00 Jn.9-4708-v.jn 20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Avenida Agraciada 2445. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) My.14-21338-v.my.24.
(Gestión Fiscal) Jn.13-21338-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NICOLASA JUANA ANSELMI, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Marta Renée Ribeiro en la forma siguiente: donde dice Ribeiro debe decir: Anselmi. — Artigas, Mayo 21 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Jn.12-2345-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NEOLIA CASTILLA o CASTILLO o NEOLIA SABINA CASTILLA o CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 7 de 1947. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
$4.00 Jn.9-6109-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CANARINI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la forma siguiente: donde dice Canabini, debe decir: Canarini. — Artigas, Mayo 21 de 1947 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Jn.5-5944-v.jn.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "OLAVO DE SOUZA y ALICE GONZALEZ DE SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, previniéndose que los que así no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. A los efectos de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 15 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 Jn.5-5957-v.jn.28.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don JUSTO AVELINO MUNIZ solicitando su rehabilitación como comerciante, haciéndose la presente publica-

ción a los efectos legales. — Artigas, Mayo 2 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Jn.5-5928-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Justino González con SERAFINA MACHADO, FLORA SILVA, GER NIMA SILVA, GUILLERMINA SILVA y ANTONIO SILVA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los demandados en autos y a sus sucesores y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble ubicado en Cuaró, segunda sección judicial de Artigas, compuesto de 61 hectáreas 6383 centiáreas, 956375 ms. que lindan en mayor área: N. Heraclides Couto y más campo del actor; S. Heraclides Couto; E. Sucesión doctor Juan Garibaldi Hegui y O. Francisco Silveira Dutra; padrón N.o 2117; para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; quedando habilitada la próxima Feria Mayor a estos efectos. — Artigas, Diciembre 11 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$36.00 My.14-4988-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "JULIANA ARRUDA. Auxiliatoria de pobreza", se cita llama y emplaza por noventa días a todos los que tengan derechos en la sucesión de doña Natalia Arruda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación sobre posesión notoria de estado civil como hija natural de la causante por parte de la postulante. — Artigas, Noviembre 13 de 1946. — Orestes J. Ballestrino, Actuario Interino

$18.00 My.14-4989-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIA DIONISIA GONZALEZ, por sus menores hijos Felisa, Deolinda, Manuel Nelson, Zulma Renee, Antonio y Julio González. Auxiliatoria de pobreza", se emplaza a todos aquellos que se consideren con la calidad legal de sucesores legítimos de don Manuel Rodríguez y Sallas, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 8 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Jn.12-6237-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA ALONSO DE CALERO, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.4-5902-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "LUIS DOROTEO MATIAUDE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Luis Doroteo Matiaude intentando la rectificación de su partida de nacimiento (acta N.o 170, año 1915), estableciéndose que donde en la misma aparece el apellido del inscripto como Matiauda debe decir Matiaude, que es lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 8 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 My.28-5577-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATO CARREÑO y FELICIANA CARREÑO DE CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Domingo Jesús Carreño, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Canelones, Marzo 21 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 My.14-4994-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PITTI y JACINTA FERRARI DE PITTI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.00 Jn.11-6167-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.o sección de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MIGUEL RUZZALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — La Paz, Junio 5 de 1947. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 Jn.11-6168-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subescripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DIONISIO o DIONISIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Mayo 16 de 1947. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 Jn.11-6169-v.jn 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 4 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.12-6218-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO DE SOUZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Junio 4 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.12-6219-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LUNA o JOSEFA LUNA DE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 23 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jn.6-5976-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINA SILVERA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 24 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.4-5857-v.jn.14.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "Luisa Elena Pereira con JUAN PEREIRA UTEDA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes exstentes entre los esposos Luisa Elena Pereira y Juan Pereira Uteda, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Melo, Mayo 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$20.00 My.28-5538-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "MELIA, AGUSTIN, Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Agustín Melía solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde aparece el apellido "Malian" debe establecerse el de "Melía", por ser el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, 2 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Jn.11-6154-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ ARELLANO DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.11-6153-v. jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA ARRIVILLAGA DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.7-6023-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO MELATTI o MELATI y la de doña PAULINA BENASSI o VENASSI DE MELATTI o MELATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.7-6024-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA o PAULINA SUSANA LAUTARET DE BLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Mayo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.7-6022-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MELOGNIO o MELONIO, JUANA BERSELLINO o VERSELLINO DE MELOGNIO o MELONIO, PEDRO MELOGNIO o MELONIO y BARTOLO FLORENCIO MELOGNIO o MELONIO, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el próximo feriado a los efectos de la publicación. — Colonia, 29 de Mayo de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Jn.5-5952-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ANDREINI DE BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.3-5852-v.jn.13.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora JULIA FELLER DE DETJEN, casada con Enrique Detjen, solicitando la liquidación y disolución de la sociedad conyugal, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a tal fin ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Co-

lonia, Mayo 22 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$12.00 Jn.3-5850-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE SANI MIORELLI y la de doña ANGELA TROISE DE SANI o ANGELA MARIA TROISE DE SANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.3-5853-v.jn.13.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos caratulados "Campbell Diego Romulo contra AGUSTINA CONSUELO INTENTO. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente: "N.o 46. — Colonia, Marzo 26 de 1947. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Diego Romulo Campbell c|Agustina Consuelo Intento, por conversión al divorcio; y Resultando: Que a fojas 6 se presenta el interesado y expone que, según la sentencia que corre testimoniada y legalizada en autos se decretó la separación de cuerpos entre el compareciente y su esposa, siendo su propósito de convertir esa separación, que fué decretada hace más de tres años, en divorcio, por lo cual solicita así se decrete, luego de oído el señor Fiscal, agregando que cree que su esposa está domiciliada en la República Argentina. Que el señor Fiscal se expide en forma favorable (fs. 7 v.), llamándose autos para sentencia; y Considerando: Que, habiéndose llenado todas las exigencias del artículo 185 C. C. y 12 y 13 del Tratado de Derecho Civil y artículo 5.o del Tít. 3 del Tratado de Derecho Procesal del Tratado de Montevideo, corresponde acceder a lo solicitado por el compareciente. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Diego Rómulo Campbell y Agustina Consuelo Intento. Y notifíquese a ésta por edictos dentro de noventa días y que se publicarán por el tercio de dicho plazo. — (Firmado): Carlos Fleurquin Narbondo, Juez Letrado. — Colonia, Abril 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 Jn.3-5851-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, en los autos "Fiscal Letrado Departamental c|el Municipio o ASUNCION GUERRERO. Cobro de C. Inmobiliaria" (N.o 123, Fo. 156 Lo. N.o 7), se emplaza al propietario, propietarios o sucesores o a toda persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 129, situado en la manzana N.o 22 que linda: al Norte, Guillermo T. Arrúa, Antonio Camacho, Antonia Camacho y José Guazo; al Sur, Félix L. Gutiérrez y otra; al Este, calle Batlle y Ordóñez y al Oeste, Carlota S. de Garateguy y Práxedes S. de Oholeguy, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y tentar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Estas publicaciones se hacen a los efectos prescriptos por el artículo 24 de la ley de 24 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 28 de 1947. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.3-21606-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CIRILO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 26 de 1947. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$6.00 Jn.5-5920-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAZUCHI o MAZUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.5-8340-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTER o ESTHER CAETANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.4-5870-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR LASTENIA TRIGO DE VIÑOLE o VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.4-5871-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA ADELA TABERNE o TABERNA DE LAREGLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Mayo de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.4-5872-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Mayo de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.4-5873-v.jn.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "TEPERINO MIGUEL. Prescripción treintenaria. Lo. 26. Fo 464", se cita y emplaza a Lina Bareiro o sus sucesores, a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho a un sobrante de 23 hectáreas 295 metros 90 decímetros, que se encuentran en el siguiente inmueble: una fracción de campo padrón N.o 3445, ubicada en Costa de Sarandí Chico, 3.a sección judicial de Florida compuesta de 35 hectáreas 3.272 ms. que limitan: Al Norte José Calzada; Sur, Florencio López, camino Departamental por medio con Lorenzo Bareiro y Justino Peluffo; Este, arroyo Sarandí por medio con Francisco Robaina, y Oeste, Dionisio Bareiro y Dorotea Bareiro; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citándoseles también para el previo juicio conciliatorio. — Florida Mayo 21 de 1947. — Milton Galmés, Actuario

$36.00 Jn.4-5869-v.jn.30. Jl.21-5869-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO ECHEGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Mayo de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.4-5874-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZARASQUETA o ZARRASQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Mayo de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.4-5875-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA PEINADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Mayo de 1947. — Milton Galmés, Acutario.

$4.00 Jn.4-5876-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AVIAGA ETCHEPARE o FRANCISCO HAVIAGA ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 31 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Jn.11-6147-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.11-6148-v.jn.21.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de Abril último, se ha declarado en estado de incapacidad a doña "CLOTILDE CATALINA FUENTES ORREGO", nombrándosele su curador al doctor Horacio Piaggio Garzón. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 24 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.5-5951-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA LAPITZ DE ALDABALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.4-5861-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA BRAULIA o EUGENIA MANUELA GUILLEN DE MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Jn.3-5848-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO AISPURO o IGNACIO AYSPURO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Mayo 22 de 1947 — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Jn.3-5846-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma los derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1947. — Octavio Rodríguez Juez de Paz.

$6.00 Jn.3-5847-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADELINO o SANTIAGO EVELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1947. — C. M. Zeballos Juez de Paz.

$8.00 Jn.3-5845-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BONIFACIO o BONIFACIO COSME DAMIAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.9-6106-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "El Estado con MARY T. REICH DE KLEIN. Expropiación (Lo. 5. Fo. 549)", se cita y emplaza por el término de noventa días a Mary T. Reich de Klein para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos del artículo 307, inciso 1.o) del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 12 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-21479-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ AGUILAR y PEÑARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Mayo 2 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 My.19-5202-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LEOCADIA HERNANDEZ DE MARRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Mayo 31 de 1947. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$6.00 Jn.9-6107-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que se ha presentado TERESA AGUEDA PESCE DE ILARDIA, solicitando rectificación de su partida de matrimonio por figurar el nombre de su esposo como "Antonio" en lugar de "Ambrosio" que es el verdadero. — Paysandú, Junio 2 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jn.12 6242-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.11-6155-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Vitalina Massa de Gómez contra AGUSTIN DELFINO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Paysandú, Abril 30 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 My.9-4790-v.my.21. Jn.10-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERTA COLINE o COLINET DE ASCHIERI, CARLOS ASCHIERI, MARGARITA ASCHIERI JUAN ASCHIERI y MARIA ELENA ASCHIERI TINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 24 de Mayo de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jn.5-5948-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Caja Popular La Inmobiliaria Sanducera" c. los herederos de CASIMIRO PEREZ. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don CASIMIRO PEREZ y a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio antes indicado relacionado con un terreno con los edificios de material, cercos y demás mejoras que comprende, situado en la manzana 144 de esta ciudad y que forma parte del empadronado con el número 1.845, el cual se compone de 580 metros 80 decímetros y tiene: 16 metros de frente al Norte sobre la calle Pastor; 16 metros al Sur lindando con Américo Falcone; 31 metros 80 a cada uno de sus otros dos lados limitando por el Este con don Romeo Falcone y por el Oeste con la calle Montecaseros, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de este emplazamiento y publicación ha sido habilitada la próxima feria judicial de Julio del corriente año. — Paysandú, Mayo 17 de 1497. — Juan Oholeguí, Actuario.

$4?.00 My.27-5530-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ANTONIO AMERICO GUIDO y POMPILIO FAUSTINO RAIMUNDO GUIDO. Venta en subasta pública del inmueble empadronado con el N.o 2209", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Josefa Magdalena Guido de Quartino o a sus sucesores y cualquier otra persona que pueda tener interés en la sexta parte proindivisa que le corresponde en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas ubicada en la manzana 307 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el 2209, de una superficie de 1190 metros aproximadamente, con frente al Norte sobre calle Sarandí, al Oeste calle Misiones Este sucesión Santiago Chappe, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 2 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 My.22-5326-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CRUZ ARTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 5 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario.

$4.00 Jn.12-6241-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos de doña MAGDALENA TENZO DE CHIALANZA y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos procedimientos, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Estado por expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 14 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.3-21605-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se han presentado FRANCISCA ORTIZ DE VIDAL y FAUSTINA PATRICIA VIDAL ORTIZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Francisca Ortiz con Juan Benítez; B) Nacimiento de Faustina Patricia Benítez; en ambas, donde dice "Juan Benítez" debe decir "Juan Fernando Vidal"; y en la de nacimiento, donde dice "Faustina Patricia Benítez", debe decir "Faustina Patricia Vidal" que son los verdaderos. — Paysandú, Mayo 14 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00-My.27-05531-v.Jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA FRASQUINI o JOSEFINA FRASCHINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 6 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 My.16-5072-v jn 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA ADELA HERNANDEZ DE VILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 4 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.11-6150-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CEFERINO DUFAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.11-6151-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANONIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 29 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.11-6152-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados MARIA ROMANO DE DEFILIPPI, venta judicial por cesación de condominio, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Mateo Angel Domingo Defilippi o a sus causahabiente para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Jn.7-6029-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAURENZ DE CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bntos, Mayo 15 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Jn.7-6025-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ANDREA HAEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.7-6026-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 10 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.7-6027-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MACCIO DE DATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.7-6028-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1935. El Fisco c| DIOLOFE VIANA. Cobro de contribución inmobiliaria" (padrón número 24) se cita, llama y emplaza a don Diolofé Viana, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el número 24 y ubicado en las calles Colón y Sarandí, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 29 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.10-21659-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1939. El Fisco c|ANACLETO QUINTANA. Cobro de contribución inmobiliaria", padrón número 46, se cita, llama y emplaza a don Anacleto Quintana a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 46, situado en las calles Maciel y Lavalleja, de este pueblo, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 29 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.10-21660-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1938. El Fisco con JUANA G. DE BERNASCONI. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 79, se cita llama y emplaza a doña Juana G. de Barnasconi, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 79, situado en las calles Maciel y Lavalleja, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 27 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-21641-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Río Negro, en el expediente caratulado: Año 1935. El Fisco con A. FACHINI. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 47, se cita, llama y emplaza a don A. Fachini, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 47, situado en la calle Maciel, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 27 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-21642-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Río Negro, en el expediente caratulado: Año 1935. El Fisco con JUAN ESCAYOLA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", Padrón N.o 73, se cita, llama y emplaza a don Juan Escayola, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 73, situado en las calles Maciel y Lavalleja, de este pueblo para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 27 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-21643-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN MARQUEZ o BENJAMIN PEDRO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn.9-6111-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 31 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn.9-6109-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILA AGUILAR DE TEJERA y FRANKLIN TEJERA o TECHERA o TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn.3-5854-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de JUANA ALDINA DE LOS SANTOS DE CARDOSO o JUANA ALDINA SANTOS DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6 00 Jn.12-6238-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o GUMERSINDO ANIBAL FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Mayo 30 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Jn.12-6239-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA o EULOGIA EDELMIRA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 6 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Jn.12-6240-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "ELOISA MONTANEZ DE GOMEZ y JUANA LIRIA GOMEZ. Rectificación de partidas" (Lo. 14, Fo. 95), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las expresadas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Tomé Gómez, en donde aparece como soltero, debiendo decir: Casado, por ser lo que corresponde y B) Nacimiento de Juana Liria Gómez, en la que la madre de la inscripta, aparece como "Luisa" y el padre como "Tomás" debiendo decir: Eloísa y Tomé, por ser los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 23 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$15.00 Jn.4-5899-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PAGOLA DE CABALLERO o MARGARITA FONSECA DE CABALLERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1947. — Próspero M Rubert, Escribano.
$6.00 Jn.3-5829-v jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita y emplaza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de 269 hás. 4821 metros hallado dentro de una fracción de campo que es parte del padrón N.o 2949 (antes 853) de la 5.a sección judicial de Artigas, y especialmente se cita y emplaza a ZULMIRA, MARIA BENTA, BARBARA y ALMERON MARTINEZ DE MENESES. Sucesión NICANOR AMARO, LEONOR CUNHA, o sus sucesores a cualquier título. A todos se cita para el previo juicio conciliatorio; se habilitó el feriado menor. — Salto 28 de Mayo de 1947. — Carlos Pigurina Actuario Interino.
$30.00 Jn.12-6221-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO PEREIRA DAS NEVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Mayo de 1947. — Carlos Pigurina, Actuario Interino.
$4.00 Jn.6-5956-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictado en autos caratulados: JOAQUIN CEBAS. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se ha fijado el día dieciséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Joaquín Cebas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jn.12-6222-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se emplaza a los herederos: CONCEPCION, FRANCISCA MAGDALENA, JOSEFA PAULA MARIANA, IGNACIO RAFAEL, MARIA LUISA y MARIA ARZUAGA, para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en autos: "Sucesión de CONCEPCION SOLIS DE ARZUAGA. Venta de inmuebles", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 308 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, 30 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Jn.4-5903-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de REGINA ANSELMA SILVA DE LATAPIE. Venta de inmueble" se emplaza por el término de noventa días al heredero señor Camilo Valentín Silva, con derecho al inmueble que se describirá para que se presente a deducirlo en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: "Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1242, en mayor área, designada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1911 y Noviembre de 1913, compuesta de un área de 106 hectáreas, 1610 metros, 47 decímetros cuadrados y con el siguiente deslinde: Norte, con Antonio Leandro Silva, Sur, con León Silva, Este, con el río Arapey Grande Oeste, con María Amparo Silva de Pucholo y Noroeste, con la línea del Ferrocarril Noroeste." Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Salto, 27 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$30.00 Jn.4-5904-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA ESTHER LAPAZ VARELA, en la que el nombre del padre aparece "Juan Beltrán" debiendo decir "Luis Beltrán" A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 16 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 My.29-5604-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se presentó EDUARDO CHULSE, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que su apellido figura como "Chules" siendo el verdadero "Chulse". A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 My.29-5605-v.jn.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo

turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FLORENTINO MACHADO, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa que le otorgó don Angel Rodríguez ante el escribano Vitalino S. Motta, en Salto el 20 de Marzo de 1939 relativa al bien empadronado con el N.o 5319 hoy padrón N.o 6919 de la primera sección de Salto, manzana municipal N.o 87 y catastral N.o 511. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 15 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 My 23-5333-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PIANZZOLA TESORO o JOSE PEDRO PIANZOLA TESORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.12-6233-v.jn.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, N.o 4642 de fecha 27 de Mayo de 1947, dictada en los autos: "ALBERTO P. CAPUTI. Información. Lo. 11, Fo. 715", se hace saber, que ante este Juzgado, el interesado presentó el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José. Alberto P. Caputi, domiciliado en 18 de Julio 461, al señor Juez digo: Que con el objeto de producir la información previa a la obtención del título de procurador, artículo 239 del C. O. T., solicito: 1) Se reciba declaración a los señores Gregorio Pérdomo Pintos y Juan A. Menéndez, a quienes presentaré en la Oficina, sobre los extremos de estilo, artículos 388 y 393 del Código de Procedimiento Civil y sobre mi honradez y costumbres morales. 2) Permita la agregación de los impresos pertinentes sin escrito. 3) Apruebe esta información y mande expedir testimonio. — Alberto P. Caputi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$14.00 Jn.12-6232-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARTINO DE SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.11-6160-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SOCORRO BARREIRO o IGNACIO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Diciembre 5 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.6-5992-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALONZO DE SAAVEDRA o JUANA ALONSO DE SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.5-5926-v.jn 16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Mayo 28 de 1947. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Jn.6-5991-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado SIXTO DOROTEO LAZA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparecen los apellidos de su madre y abuelo y por consiguiente el suyo, como "Lazar" en lugar de "Laza", que es el que les corresponde — Mercedes, Mayo 21 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jn.12-6225-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Mayo 30 de 1947. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$4.00 Jn.12-6228-v.jn 21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA VILLEGAS o ISABEL JULIANA VILLEGAS y JOSE PEDRO BORGES VILLEGAS, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.12-6229-v.jn.24

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA HERNANDEZ DE GONZALEZ, TOMAS o TOMAS DEMETRIO GONZALEZ y de PEDRO o PEDRO PABLO GONZALEZ MATTOS o MATO o de MATTO o de MATTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Mercedes Mayo 27 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jn.6-5999-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA VENTURA DORTA BONINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Mayo 27 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.6-5998-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: ROSA, CELESTINA VILHELMINA y TORIBIO VICTORINO IGLESIAS. Incapacidad", se hace saber que por resolución N.o 5829, de fecha 29 de Mayo corriente, se discernió la curatela de los incapaces Rosa, Celestina Vilhelmina y Toribio Victorino Iglesias a don Jacinto Ferraz, y se designó al escribano Benito Amoza, curador especial de los referidos incapaces, al solo efecto de proceder a la partición de los bienes dejados por su padre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó Mayo 31 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jn.11-6190-v.jn.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctro Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "EUSTACIO EGUIGUREN Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 24 de Abril último, se designó curadora interina del incapaz Eustasio o Eustacio Eguiguren a su hermana legítima, doña Ercilia Eguiguren de Ascue. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó Mayo 26 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Jn 2-5812-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "María Mercedes Rodríguez contra MARTIN CABRERA. Divorcio" se cita y emplaza a don Martín Cabrera para que concurra ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Mayo 2 de 1947 — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 My.13-4953-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "NERI PEREDA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Donde en el texto, dice: "sexo femenino que es hija legítima", debe decir: "sexo masculino que es hijo legítimo"; donde dice: "Que es nieta", debe decir: "que es nieto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 My.30-5704-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "NORBERTO BARRIOS. Expedición de segunda copia", se cita llama y emplaza a doña Jacinta Callero de Gómez, a doña Valentina Pereira y a don Quintín Rodríguez, así como a todas las personas que se consideren interesadas o puedan ser perjudicadas con la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por Jacinta Callero de Gómez a favor de Valentina Pereira de Rodríguez, autorizada por el escribano Mario Piguillem, en esta ciudad el 1.. de Octubre de 1925 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 445, al folio 306 v. 307, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Fracción de terreno de chacra, que forma parte de los designados con los N.os 31 y 32, del ejido de esta ciudad medida y deslindada por el agrimensor Gerardo P. Fernández, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, cinco mil quinientos diez metros con setecientos treinta y cuatro centímetros cuadrados, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento y linda: Por el Noreste; camino Departamental al Salto; por el Noroeste con terreno de la vendedora; por el Sureste con camino al Cerro de Pastoreo; y por el Suroeste, con Rafael Grassi y con terreno del Estado, ocupado por la escuela pública N.o 39, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 My 30-5703-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA TELIZ o TELIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 3 de Junio de 1947. — Hugo D. Goyenola Actuario

$4.00 Jn.12-6224-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PADULA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma derechos.— Treinta y Tres, Junio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.7-6048-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se ha presentado don PEDRO GALO BARRETO solicitando rectificación de partidas que se mencionan Partida de nacimiento correspondiente a Blanca Barreto, hija de Pedro Galo Barreto y de María Magdalena Alvarez Se ha escrito el nombre de la abuela materna María Clara Avila cuando el verdadero nombre y apellido es el de María Clara de Avila de Cruz Partida de nacimiento de Antonia Celeste Barreto no se estableció el nombre y apellido de a madre y de los abuelos maternos debiendo subsanarse esos errores estableciéndose que es hija de Pedro Galo Barreto y de María Magdalena Alvarez y que sus abuelos maternos son Damián Alvarez y María

Clara de Avila de Cruz. Partida de casamiento entre Pedro Galo Barreto y María Magdalena Alvarez se dice que ésta es hija de María Clara Dávila de Cruz, cuando el verdadero nombre es María Clara de Avila de Cruz. Partida de defunción de María Magdalena Alvarez se escribió el nombre de ésta, María Alvarez de Barreto, omitiendo además el nombre del esposo. Y el nombre de la madre aparece María Clara Dávila de Cruz, cuando debe decir María Clara de Avila de Cruz Partida de nacimiento de María Magdalena Violeta Barreto, aparece como nacida el 26 de Enero de 1936, cuando nació el 26 de Octubre del año 1935. Además aparece el nombre de la abuela materna por María Dávila de Cruz cuando el verdadero nombre y apellido es el de María Clara de Avila de Cruz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 27 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$33.00 My.31-5709-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO PRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.7-6032-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIANO MIRABALLES, iniciando juicio de rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento pues donde aparece como perteneciendo al sexo femenino y con el nombre de María Salomé, cuando su verdadero sexo es masculino y el verdadero nombre es Mariano. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres Agosto 12 de 1946. — Hugo D. Goyena Actuario.

$9.00 My.30-5649-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "ANDRESA RODRIGUEZ. Posesión notoria de hija natural de José Saravia y petición de herencia" (L.o 18 N.o 248, F.o 747), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los herederos de don José Saravia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se cumplirá el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1947. — Carlos Hontou Aguiar, Actuario Interino.

$30.00 My.26-5026-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LIBORIA BARRETO, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1947. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Jn.5-5953-b.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con MIGUEL TORANZA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón N.o 1563", se cita, llama y emplaza a Miguel Toranza, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: "Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 144 de esta ciudad empadronada antes con el Nó 374 hoy con el N.o 1563, que linda: al Norte, calle Rincón; al Sur, Bautista Ospitaleche; al Este, Gulnara Escudero de Zabalo y Juan A. Escudero; al Oeste, Isolina Fernández — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1947. — José Chaves Mirand-, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.4-21611-v.jn.21.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos "ADELAIDA GOMENSORO DE VELAZQUEZ, Sucesión, (L.o 39 Fo. 643)", se procederá por intermedio del martillero señor Horacio Castells en el local calle Piedras 318 al remate al mejor postor el día 13 de Junio a las 14 horas de los muebles inventariados en autos. — Montevideo, Mayo de 1947.

$6.00 Jn.3-5889-v.jn.13.

ANTONIO GIANOLA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Banco de la República contra la sucesión de ISIDORO NOBLIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 43 Fo. 250), se hace saber al público que el día 9 de Agosto del corriente año en las puertas de este Juzgado por el martillero don Antonio Gianola asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de varias fracciones de terrenos de propiedad de la nombrada sucesión, con sus edificios, quinta de árboles frutales y demás mejoras, situadas en los suburbios de esta ciudad, que forman un solo lote y que se deslindan en la siguiente forma: Fracción que forma parte de la chacra N.o 87, con 117 metros en la línea Norte, con Antonio Magallanes; 110 metros al Sud con más terreno del señor Noblía; 108 metros 50 centímetros al Este con camino vecinal que separa de Olegario da Silveira, hoy barrio de la Salud y 120 metros 80 centímetros al Oeste con Júpiter y Ramí García con una superficie de una hectárea, tres mil cuatrocientos once centiáreas y cuarenta y cinco decímetros. Dos fracciones de terreno contiguas, que forman parte de la misma chacra, la primera mide una superficie de una hectárea tres mil cuatrocientas once centiáreas, cuarenta y siete decímetros y linda al Norte, recta con terrenos de Juan Labry y sucesión Inocencio García Bior; al Este recta con la fracción que se describirá; al Sud recta que separa de la sucesión de Benjamín Sierra y al Oeste con Alberto E. Muñoz. La otra fracción es parte del lote N.o 2 con una superficie de dos hectáreas, cinco mil diez centiáreas, veinticinco decímetros y linda al Norte, recta separando de la sucesión de Inocencio García Bior; al Este, más terreno del señor Noblía; al Sud, el arroyo Conventos una recta con Martiniana C. de Aguiar y al Oeste, la anterior fracción y la sucesión de Benjamín Sierra y más campo de Aguiar. Ambas fracciones constan de una superficie de tres hectáreas, ocho mil cuatrocientas veintiuna centiáreas y setenta y dos decímetros Dos fracciones más, contiguas, el mismo paraje, la primera con una superficie de dos hectáreas, nueve mil seiscientos, treinta y seis metros, setenta y siete decímetros lindando al Norte terreno del señor Noblía, antes Antonio Magallanes; al Este Olegario da Silveira; al Sud, el arroyo Conventos y al Oeste, terreno que fué de Martiniana Castro de Aguiar hoy del señor Noblía. La segunda fracción mide siete mil seiscientos noventa y tres metros, siete mil setecientos veinte centímetros y linda al Noroeste, la anterior fracción; al Nordeste el barrio de la Salud; al Sudeste, el lote 5, y al Sudoeste con el lote N.o 4. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales B) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador — Melo, Abril 19 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 Jn.9-6103-v.jn.26

RAMON F. MUÑOZ

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Merosino Vaz Martins, mandada cumplir por el actual titular, doctor Arturo R Figueredo en autos: "BERNARDINA CABRERA DE RIVERO Sucesión" se hace saber que el día 5 de Agosto próximo a las 13 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Ramón F Muñoz asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor y por precio que supere las dos terceras partes del valor de tasación, que lo es de un mil ciento noventa y cinco pesos, del siguiente inmueble: Un terreno, con las construcciones en él existentes, perteneciente a la manzana número doscientos veintiuno de la planta urbana de esta ciudad sito en las calles 25 de Mayo entre las de Uruguay y Constitución, con una superficie de seiscientos quince metros cuadrados, veintiocho de los cuales están edificados inmueble empadronado con el número doscientos veinticuatro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Jn.5-5917-v.jn.23.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión de ISIDRO ARCE FLORENTINO o FLORENTINO ELISEO y APARICIO o RICARDO APARICIO ARCE", se hace saber que el 19 de Junio próximo, comenzando las diligencias a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado de Paz de la 8.a sección de dicho Departamento, con intervención del martillero don Antonio B. Fernández presidiendo la diligencia el subscripto asistido del Actuario ad-hoc escribano Alberto Draper Farriol y por precio no inferior al de sus respectivos aforos, de los siguientes bienes ubicados en pueblo Aiguá de la sección antes mencionada a excepción del primero que tiene una parte en el Depto. de Lavalleja: A) dos fracciones de terreno contiguas empadronadas con los N.os 362 y 8160, compuestas en conjunto de 1 hectárea 1.71. ms 81 dms., según título, lindando actualmente con calle M. Dutra, Sucesión Nicolás de Santi, B. Rey, Gregoria Bersiartua, María E. de Mena camino de las Tropas y camino Nacional; cuyo aforo es de $ 397.00, B) una fracción terreno empadronada con el N.o 47, compuesta según título de 1.169 ms lindando: al Nordeste, calle 18 de Julio; Sudeste, calle Gral. Rivera, Máximo Candiota y otros; al Sudoeste Delfín Sánchez y otros y al Nordoeste con Andrés A. Cabrera, estando aforada en $ 300.00; C) una fracción de terreno empadronada con el No 1297, compuesta de 5 676 ms. lindando por el Nordeste Vicente Suárez; al Sudeste calle de 20 metros; al Sudoeste, Eleuterio Acuña y al Norte la carretera Minas-Treinta y Tres siendo su aforo de $ 150 00; D) una fracción de terreno empadronada con el N.o 104 compuesta de 1 379 ms lindando actualmente con las calles Treinta y Tres y 19 de Abril —donde forma esquina—, Gabino Blanco, D. de los Santos, Sucesión Rodríguez y Leandro Rodríguez; cuyo aforo es de $ 1.700.00; y E) una fracción de terreno empadronada con el número 29, compuesta de 922 ms. 35 dms. lindando: al Nordeste, calle 18 de Julio; al Sudeste, Juan Pérez al Sudoeste, Marcelino Dutra y al Nordoeste Julián de la Llana; siendo su aforo de $ 300.00 Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta de los compradores y que han sido habilitadas las horas inhábiles necesarias. — Pueblo Aiguá Mayo de 1947. — Solé O. Mujica -Juez de Paz.

$54.00 My.31-5768-v.jn 17.

PROSPERO PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALVAREZ (EMILIO). Cobro ejecutivo de pesos L.º 9, F.º 460" se hace saber al público que el día 30 de Junio de 1947 a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 77781, situado sobre la línea Sur de la calle Francisco Plá entre Ortiz de Zárate y General M. Rodríguez por intermedio del martillero Próspero Pedragosa Sierra, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 703.36 equivalente a las dos terceras partes de su tasación

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, cor-

tificados, impuestos universitarios e impuestos municipales. — Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Mayo de 1947. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corrient). Jn.2-21572-v.jn.18.

ALBERTO MACCIO
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

Para pago del pavimento. Un hermoso solar en Villa Española, el día 25 de Junio a las 16 horas base de venta: pesos 132.33 (2|3 del reaforo sin incluir el pavimento).

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en autos "Municipio de Montevideo con MENDEZ DALMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 9, F.o 557", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo a la hora 16 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N o 71932, situado en la línea Este de la calle Corumbé, entre M. de Salas y su cierre por intermedio del martiliero Alberto Macció asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado al contado al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 132.33, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva gastos de remate, comisión del rematador certificados, Impuestos Universitarios e Impuestos Municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo diecinueve de Mayo de 1947. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My. 30-21530-v.jn.16.

E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con CARMEN ALONSO DE FREIRIA y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9, F.o 382), se hace saber al público que el día 30 de Julio del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el Martillero E Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 467.30 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situado en la 11.a sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 62602 y compuesta según plano del Ag. José A. Podestá de Junio de 1946 por una superficie de 280ms2. 38, que se deslindan así: al Noroeste de frente a la calle Isidoro Larraya 8ms.59; al Noreste, 22ms. 64, limitando con el padrón N.o 62603 al Sureste 8ms.59, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 62621; y al Suroeste, lindando con el bien empadronado con el N.o 62601 32ms.64.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o Serán de cargo del comprador: a) el pago de la medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; b) los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Jn.12-21708 v jn 30

E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra CARMEN ALONSO DE FREIRIA y otros. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8; F.o 25), se hace saber al público que el día 30 de Julio del año en curso a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.306.67 ó sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 62.601 y compuesta según plano del Ag. Rubens A. Quintana, de Abril de 1946, de una superficie de 280 ms.2 38, que se deslindan así: al Norte, sobre la calle Isidoro Larraya, 8 ms. 59; al Este, limitando con el inmueble padrón N.o 62.602, 32 ms. 64; al Sur, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 62.621, 8 ms. 59 y al Oeste, lindando con el bien empadronado con el N.o 62.600, 32 ms. 64. Se previene: 1.o el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C., 2.o serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución Inmobiliaria, b) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, etc.; 4.o los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente). Jn.12-21706-v.jn.30.

E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con CARMEN ALONSO DE FREIRIA y otros. N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 9. F.o 385), se hace saber al público que el día 30 de Julio del año en curso a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 326.46 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 62603 y compuesta según plano del Ag. Humberto Venosa, de Octubre de 1944 de una superficie de 280ms.2 38, que se deslinda así: Al Norte de frente a la calle Isidoro Larraya 8ms.59; al Este, lindado con el padrón N.o 62604, 32ms.64; al Sur 8ms.59, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 62610 y al Oeste lindando con el inmueble padrón 62602 32ms.64.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o Serán de cargo del comprador: a) el pago de la medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; b) los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Jn.12-21707-v.jn.30.

RAUL GAGLIARDI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo, contra ANGEL PIGNATARO, número 3. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 7, Fo. 603) se hace saber al público que el día treinta de Junio del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 4.333.34 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y las mejoras que contiene, situada en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 87.553 y compuesta según plano del agrimensor Benjamín F. Conde de Diciembre de 1889 de una superficie de 158 m2. 68. dm2, que se deslinda así: al Oeste, de frente al Br. Artigas 25 metros 55 centímetros; al Noreste, 16 metros 275 milímetros de frente, a la calle Morales y al Sureste, 19 metros 50 centímetros limitando con el solar número 9.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador, A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos, y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario y el pago de las cuentas de acera números 5.959 y 276 y la cuenta de pavimento número 29.080. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.7-21654-v.jn.25.

EMILIO DOMINGO HENON.
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, recaído en el expediente sucesorio de LUISA RAVA de OSSOLA, se hace saber al público que el día 20 del próximo mes de Junio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del Martillero Emilio Domingo Henon con la asistencia, del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de su avalúo dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00) igual a mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 1.866.66), el siguiente bien: Un solar de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 82 301, y se compone de 360ms. con 10m. de frente al E. sobre la calle Aréchaga donde la propiedad se determina con el N.o 3329, por 36ms. de fondo hacia el O. lindando con propiedad de Juan Puig por el N. con el solar 6, y por el S. con el 8. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio de compra; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión legal del rematador y que los gastos y honorarios de la escritura de compra venta son también de cargo del adquirente; 3.o) Y, que los títulos y sus antecedentes están de manifiesto en la Escribanía Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 1.ar piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$33.00 My.31-5750-v.jn.17.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "FELICIANO MANZANARES VILA. Incapacidad", se hace saber al público que en el día 30 de Junio próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 7.200.00 del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la ciudad vieja, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de 222 metros 77 decímetros 80 centímetros, con 8 metros 65 centímetros de frente al Oeste a calle Juan Lindolfo Cuestas, edificio N.o 1374 entre las calles Washington y Sarandí; 8 metros 15 centímetros al Este limitando con Iris Laura y Norma Figari, 28 metros 5 centímetros al Norte lindando con la misma señora y 26 metros al Sur con José María Castellanos. Padrón número 3397. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que el bien tiene todas las mejoras pagadas (pavimento, colector medianerías, etc.); que tiene un gravamen hipotecario constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 3.o) Que serán por cuenta del comprador los gastos de certificados y escrituras y 4.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana Serie A 1937 N.o 199, y demás antecedentes en la Oficina Actuaría, de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 23 de de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$41.60 Jn.5-5931-v.jn.24.

AMADO GALMES
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "ANGEL HORTENSIO PIZZO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a la hora 15.30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el señor martillero Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.000.00 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Los Pocitos", decimoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30.692, señalado en plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio de Abril de 1907 con el número 9 de la fracción "F", compuesto de una superficie de ciento setenta y un metros, veintidós decímetros cuadrados, con 8. metros 5 centímetros de frente al Sur sobre la calle Plácido Ellauri; 28 metros al Oeste lindando con solar 8; 4 metros 18 centímetros al Norte con solar 5, y por el Este linda con terrenos de A. del Campo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que dicho inmueble se vende libre de todo gravamen, y que los gastos de escrituración, certificados, como asimismo la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$30.00 Jn.4-5884-v.jn.21.

ANGEL D. ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ANDRES BIANCO o BIANCHI o BIANQUI BONAFE o BUONAFE o BUENA FE. Sucesión" Libro 37, folio 234, se hace saber que el día 26 de Junio entrante a las 16 horas en el lugar de su ubicación el martillero Angel D. Arias con asistencia de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de $ 2.000.00 el siguiente inmueble: "Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 83176, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 25 en el plano del subscripto en Mayo de 1895 por el agrimensor Guillermo Rodríguez, y compuesto de una superficie de 195 ms. 15 dms., con 8. ms. 59 cms. de frente al Oeste a la calle Marcelino Sosa N.o 3028 entre las de General Enrique Martínez, ex Garibaldi y Bella Vista, distando su punto medio 33 ms. 06 cms. de la última; por 34 ms. 36 cms. de fondo hacia el Este, por donde linda con el solar N.o 5; por el Norte con los fondos de los solares Nos. del 1 al 4 inclusive y por el Sur con el N.o 24.

Prevenciones: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma; B) Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C). El título de propiedad del inmueble se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario a favor de cuya institución reconoce un gravamen hipotecario, y los autos en los cuales se dispuso la venta en la Oficina Actuaria; calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, ambos a disposición de los que intenten hacer posturas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$39.00 Jn.4-5856-v.jn.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco de Crédito contra sucesores de SABINO ANTONIO PUGLIESE. Ejecución de hipoteca" (Lo. 34 Fo. 530), se hace público que el día 20 del entrante mes de Junio a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario Adjunto y Alguacil del Juzgado a la venta, en remate público, en un solo lote y al mejor postor de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno, con las mejoras que contienen situados en la 20.a secciónj judicial de este Departamento, "Pueblo Victoria", manzana N.o 159, empadronados con los números 36.857 y 104.403, designados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Noviembre de 1921, compuestos en conjunto de una superficie de quinientos catorce metros, tres mil doscientos sesenta y dos centímetros, según hipoteca, y según título y plano quinientos catorce metros, tres mil doscientos sesenta y dos centímetros, cincuenta milímetros, que se deslindan así: por ser contiguos: 23 metros, 95 centímetros al Sudeste de frente a la calle Dionisio Coronel, 21 metros, 475 milímetros al Sudoeste que por formar esquina son también de frente a la calle Leonardo Olivera, 23 metros, 95 centímetros al Nordoeste confinante con Gabriel S. Martínez, y 21 metros 475 milímetros al Nordeste por donde linda con el lote 3 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que los gastos de la escritura de venta, incluso el impuesto Universitario de ambas partes al mayor valor y derechos de inscripción, así como el pavimento, cordón, colector y obras sanitarias que pudieran adeudarse, serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el propio Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$50.40 My.30-5791 v.jn.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra MARIA ANTONIA CABOT DE SOLER YBIS CONCEPCION SOLER DE CASELLA y CARLOS CASELLA, ejecución de hipoteca". (Lo. 33 Fo. 498), se hace público que el día 27 de Junio corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situado en la vigésima sección judicial de Montevideo empadronado con el número ochenta mil doscientos cincuenta y cinco (N.o 80.255) compuesto de una superficie de novecientos noventa y cinco metros diez decímetros, que, según título, dicho solar está señalado con el número diez en el plano levantado el nueve de Octubre de 1909, por el agrimensor Santiago Rivas y tiene quince metros de frente al Oeste sobre el camino Millán distante cincuenta metros del puente de las Duranas, sobre el arroyo Miguelete, igual extensión tiene en el Este limitando con la quinta de Posadas sesenta y siete metros en el Sur limítrofe con el solar nueve, y sesenta y cinco metros, setenta centímetros al Norte y según plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, el 25 de Abril de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 30 del mismo mes y año el referido solar se describe así: quince metros de frente al Oeste a la Avenida Millán número 4034 entre la Avenida Larrañaga y el arroyo Miguelete, sesenta y cinco metros setenta centímetros al Norte, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 254 quince metros al Este limitando con el inmueble empadronado con el N.o 80.283 y sesenta y siete metros al Sur, por donde limita con la propiedad empadronada con el número 80.256.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho 2.o) Que los gastos de escritura certificados, impuesto universitario y demás que las leyes ponen a cargo del comprador, serán satisfechos por éste 3.o) Que igualmente será de cuenta del comprador la comisión legal del martillero. 4.o) Que también serán de cuenta del adquirente los saldos que en el momento de la escritura se adeuden por el bien a venderse por pavimento, saneamiento y vereda y conexión, así como los ilíquidos referentes a esas deudas y 5.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó esta venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 Jn.9-6125-v.jn.26.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "FELIX ARMELINO, AMABILIA ARMELINO DE MORIXE. Sucesión. Libro 29 folio 497", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Junio y en el lugar de sus ubicaciones y en las horas que se indicarán se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 14 y 30 y siguientes: Calle Estados Unidos esquina Bulgaria, 1.o) Un solar de terreno con el edificio en él construido y las demás mejoras que contiene, situado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial en este Departamento, señalado con el N.o 2 de la manzana 18 C de aquella Villa, compuesto de 922 metros 36 decímetros cuadrados con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur sobre la calle Estados Unidos Antes Joaquín Martorí, y 42 metros 950 milímetros de fondo al Norte que por formar esquina son también de frente al Este sobre la calle Bulgaria, continuando por el Norte lo mismo que por el Oeste con terrenos de Furenne. Está empadronado con el N.o 23.634. 2.o) Un solar de terreno situado en la manzana N.o 16 C de la Villa del Cerro 13.a sección judicial de este Departamento compuesto de 514 metros 915 milímetros cuadrados que se deslindan así: 14 metros 311 milímetros de frente al Este a la calle Bulgaria por 12 metros 95 centímetros de fondo lindando al Oeste con don Celestino Curbelo, al Norte con la sucesión Alejandro Canstatt, y al Sur con la misma y los señores Furenne. Es parte del padrón N.o 23.636 3.o) Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de 922 metros 35 decímetros cuadrados con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Estados Unidos antes J. Martorí por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar antes descripto, al Este con la sucesión Canstatt, y al Oeste con Saturnino A. Camp. Es parte del padrón N.o 23.636. Hora 15 y 30. Una fracción de terreno de chacra situado en el paraje conocido por "Las Tres Esquinas" en el Rincón del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Enero de 1922 y compuesta de 10 hectáreas 3563 metros 34 decímetros con 245 metros 80 centímetros de frente al Sur, sobre calle Vecinal, 420, metros 70 centímetros al Este por donde linda con José M. Cabrera; 419 metros 93 centímetros al Oeste confinando con Patricio Boccardo y en la línea del fondo al Norte mide 245 metros 80 centímetros y confina con Antonio Bouzas. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 2947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 65 00 Jn.9-6054-v.jn.26.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra dictada en el expediente caratulado "MARIA PERCILIA PIRIZ contra MARCIAL TRINIDAD RODRIGUEZ Divorcio. Pieza formada por cobro de honorarios del doctor Alberto C. Mullin" se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Julio C. Cabrera asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de doscientos noventa y cuatro pesos con setenta centésimos, del bien empadronado con el número 30 ubicado en la manzana N.o 3 de esta ciudad, en la calle Francisco Mata de una superficie de cuatrocientos veintiún metros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 912 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de la Contribución Inmobiliaria el de las medianerías si las hubiere así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo también del comprador los gastos de escrituración certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. 3.o) Que el expediente se halla en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interes-

los. — Melo, Mayo 21 de 1947 — Jaime Roca Esteves Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.6-21626-v.jn.24.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

El día veinticinco de Junio próximo, a las quince horas en las puertas de este Juzgado, Remate al mejor postor de una máquina de coser, marca "Elastic" para zapatero; útiles y herramientas inventariadas en los autos sucesorios de FRANCISCO MATERA, radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. Expediente en este Juzgado a disposición de los interesados. Venta al contado. — Carmelo, Mayo 20 de 1947. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.4-21608-v.jn.14.

ANGEL B. CASSANI
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, dictada en autos: "Animales invasores. Oficio policial N.o 17", se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo durante la feria programada en el local de la firma "Juan Lateulade", se procederá por el martillero don Angel B. Cassani a la venta en remate público, y al mejor postor, de tres vacas, una pampa negra, otra overa negra y la otra azuleja de la siguiente marca: M y las cuales se encuentran actualmente con cría. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y entregarle los animales y certificados respectivos. — Sarandí Grande, Mayo 19 de 1947. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.4-21607-v.jn.14.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú

Por disposición del subscripto Juez de Paz interino de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: Banco de la República O. del Uruguay con JUAN CLIMACO NUÑEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Junio próximo de las 15 horas en adelante y en las puertas de este Juzgado, calle Florida N.o 1124, por intermedio del Alguacil ad-hoc don Mauricio J. Rodríguez, con asistencia del Actuario especial designado, escribano Jorge A. Píriz, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras situada en la quinta 177 del ejido, padrón 5423, compuesta de una superficie de 410 metros y 22 decímetros, que se deslinda así: 10 ms. y 60 cms. de frente al Este sobre calle "Tres"; igual extensión al Oeste con terreno de Genaro Pérez y 38 ms. y 60 cms. a los lados Norte y Sur lindando con terrenos de Santiago Firpo, Víctor Beceiro y C. Lomazzi y de Gregorio Novoa, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. B) Que los certificados, escrituración, etc. serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 30 de 1947 — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.
$30.00 Jn.11-6156-v.jn.28.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Sucesiones JUAN RODRIGUEZ URIARTE y BUENAVENTURA VICENTA CARDOSO DE RODRIGUEZ URIARTE o VENTURA CARDOSO DE RODRIGUEZ URIARTE" (L.o 12, N.o 290, F.o 295), se hace saber: Que el día 28 de Junio entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario de los siguientes bienes: 1.o) De las 10 horas a las 10 y 15': Una fracción de campo ubicada en el ejido de esta ciudad de Rocha, padrón 3476 con una superficie de treinta y dos hectáreas tres mil treinta y seis metros cuadrados, que lindan: por un lado calle por medio con sucesores de Juan José Pezzolo; por dos lados, con Deogracias Barrios; y por otro con sucesores de Victoriano Graña y Pablo Malzoni y camino nacional Rocha - Lascano; y con la base, a los efectos de esta operación, de cuatro mil trescientos cincuenta pesos ($ 4.350.00). 2.o) De las 10 y 20' a las 10 y 35': Un terreno solar con el edificio que contiene, ubicado en la ciudad de Rocha, manzana 39, compuesto de doce metros ochenta y dos centímetros a la calle Piedras número 185 por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados paralelos de fondo lindando por éste con terreno de Amabelia Sosa; por un costado con Elida S. Rodríguez Cardoso de Baranzano, y por el otro con Jacinto J. de los Santos; con la base, a los efectos de esta operación, de ochocientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 833,34). y 3.o) De las 10 y 40' a las 10 y 50. Un boleto de marca para ganado mayor a nombre de Juan Rodríguez Uriarte, inscripto con el N.o 37.321, Libro 41; con la base, a los efectos de esta operación de seis pesos ($6,00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las bases antes referidas; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente sucesorio; C) Que el mejor postor consignará el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; y D) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., los que serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la mencionada escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Mayo 31 de 1947. — Próspero M. Rubert.
$54.00 Jn.4-5900-v.jn.14.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la tercera sección judicial de Soriano

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, doctora María Lola Barbat Garmendia, dictada el 21 del corriente en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro. NICOLAS DEUS o DENU; CAYETANA ALVAREZ; ZOA o ZOA JOAQUINA NARCISA DEUS DE BASTRERI; FRANCISCO NICOLAS BASTRERI; JUAN JOSE o JUAN JOSE SATURNINO DEUS; y ANGELA RUSSO o ANGELA RUSSO DE DEUS. Sucesiones. N.o 480, L.o 16, F.o 280" se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1947, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en once lotes en remate almoneda presidido por la señorita Juez de Paz nombrada asistida del suscripto Actuaria ad-hoc y por el rematador designado don Daniel Rodrigo Guigou, del inmueble ubicado en la manzana N.o 134 de esta ciudad de Dolores, padrón N.o 861, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor C. Gilberto Roberts inscripto el 1.o de Octubre de 1945 con el N.o 167 en la Oficina Deptal. de Catastro de Soriano se compone de una superficie de 5.865 metros 19 decímetros y linda: Noroeste, Sucesión H. Calcagno y Juan Calcagno; Noreste, calle José P. Varela; Sureste, calle José Enrique Rodó; y Suroeste, calle Carlos P. Puig. La venta se efectuará en lotes, de acuerdo al fraccionamiento del plano referido y con la base de las dos terceras partes de los siguientes precios, para cada lote: Lote uno, pesos 1.693.21; lote dos, $ 1.124.65; lote tres, $ 1.106.38; lote cuatro, $ 1.148.31; lote cinco, $ 1.026.51; lote seis, $ 1.100.55; lote siete, $ 675.84; lote ocho, $ 785.74; lote nueve, $ 606.86; lote diez, $ 602.76; lote once, $ 701.44. Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que no se admitirá postura que no exceda de las dos terceras partes de los precios asignados a los lotes. 3.o) Que el título de propiedad plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz local a disposición de los interesados. 4.o) Que se ha habilitado el día del remate a los efectos del mismo. — Dolores, 29 de Mayo de 1947. — F. Mario Capano, Actuario ad-hoc.
$45.00 Jn.6-5997-v.jn.24.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Serena Pedro; María Luisa, Celeste Herminia y otro contra JUAN PRINCIPI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor y por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a la suma de un mil quinientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las mejoras y accesorios que contiene situado en el paraje denominado Achar 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 1, de la manzana N.o 4, del plano de mensura y división del agrimensor don Alfredo Hareau, de Setiembre de 1920, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados (800 ms.2) lindando: Por el Norte, con la calle N.o 2, por el Sur, con el solar N.o 2 del citado plano de Hareau; por el Este con la calle N.o 17; y, por el Oeste con el solar N.o 12 del expresado plano. Se previene: A). Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, etc. serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario
$33.00 Jn.9-6105-v.jn.26

FEDERICO DURDOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, en autos: "Felipe Teixeira contra PABLO ALEJANDRO RIVERO y BLANCA ELENA MUSLERA. Rec. de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio corriente, a las diez horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el rematador don Federico Durdós, asistido del Alguacil don Lino Silveira y la escribana señorita Iris Santángelo, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de un terreno con sus construcciones y mejoras, situado en esta ciudad calle, Piedras esquina 25 de Agosto, empadronado actualmente con el N.o 2305 (antes 2722), compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros, y comprendido dentro de los siguientes límites: Por un lado, calle Piedras; por otro calle 25 de Agosto; por otro Lázaro Dollenart; y por el otro Nicasia R. de Aguirre. Se previene: A) Que el inmueble descripto fué tasado en novecientos noventa y tres pesos ($ 993.00) haciéndose constar que su metraje es 507 m2. 49; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. C) Que los títulos y antecedentes del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 4 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$30.00 Jn.11-6189-v.jn 28.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 498 serie "U" a cargo de AGUSTIN ANTIA y MARGARITA ERRANDONEA DE ANTIA, el 27 de Junio próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Julio Plaza Correa venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos noventa y un pesos ($ 3.591.00) dos fracciones de terreno y mejoras, ubicadas en Río Branco, tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Américo L. Perea de Abril de 1947, inscripto con el número 275 en la Dirección General de Catastro el 25 del mismo mes, a saber: la fracción "A": padrón 25, superficie 6.970 metros, con 113 metros 83 centímetros de frente al Norte a la calle Santa Teresa; 43 metros al Oeste de frente a la calle Berro, por ser esquina; por el Sur línea quebrada en 5 trozos de recta que partiendo de la calle Berro miden respectivamente 24 metros con terreno en posesión de A. Antía, 12 metros 30 centímetros, 23 metros 70 centímetros y 55 metros 60 centímetros con el padrón 26 y 65 metros de frente a la calle Lavalleja; y 80 metros 80 centímetros al Este con más terreno en posesión de A. Antía; y la fracción "B"; padrón 23, superficie 877 metros, con 20 metros 20 centímetros al Norte de frente a la calle Santa Teresa; 43 metros al Este con frente a la calle Berro, siendo esquina; 12 metros 70 centímetros al Sur, 15 metros 70 centímetros al Sudoeste, y 31 metros 70 centímetros al Oeste con el puente internacional "Mauá".

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.081.16, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar el 10 ojo en garantía de su oferta al funcionario que representa al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el

Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la sucursal del Banco en la ciudad de Melo. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Armando Aresti Hervo. Gerente General.
(Cuenta corriente) Jn.7-21667-v.jn.17.

COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber: que por escritura del 2 de Mayo último ante el escribano Jorge N. Castro inscripta con el N.o 27 al folio 148 y siguientes del tomo 3 de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se constituyó la sociedad denominada "ALPACA URUGUAYA LIMITADA" entre Francisco A. Hughes conocido por Frank A. Hughes y Alberto Barbieri con un capital de $ 39.000.00 de los cuales 25.000.00 fueron aportados por el primero y 14.000.00 por el segundo, siendo el objeto de dicha Sociedad, la fabricación laminación y comercialización de objetos de alpaca y otros metales. La administración y firma social queda a cargo de Frank A. Hughes y la gerencia y parte técnica a cargo de Alberto Barbieri. La Sociedad tiene su domicilio en esta ciudad calle Guenoas N.o 3427 y durará 10 años con prórrogas automáticas año a año. — F. A. Hughes. — Alberto Barbieri.
$12.00 Jn.3-5840-v.jn.13.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Lancha a motor "Progreso"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha a motor "Progreso" por el de "France Segunda". — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — El Director de la Marina Mercante.
$6.00 My.29-5642-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Luis Grassi Ghiga, ha prometido vender a la sociedad "HERNANDEZ Y GIMER" la casa de comercio en el ramo de mueblería y colchonería sita en la Avenida Agraciada N.o 4223 de esta ciudad, denominada "Casa Ballabio". Los interesados presentarse a Escribanía A. Bidart, calle Rincón 512, 2.o piso, apartamento 4. — Montevideo, Mayo de 1947. — Luis Grassi. — Gerónimo Hernández. — Juan Carlos Gimer.
$10.20 My.28-5544-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 avisamos que se disolvió la sociedad Nieto y Cía., tienda y mercería, calle San José 1097 y que se ha hecho cargo del activo la firma CANO Y GOINHEIX. — Felipe Nieto. — Angelina Barrancos de Cano. — María Elsa Fraga de Goinheix.
$6.80 My.28-5543-v.jn.16.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Comunico al comercio y al público que con fecha 22 de Mayo de 1947 he vendido al señor LUIS MARIO COZZO BARDALLO el "Laboratorio Hispano Americano", de mi propiedad, situado en Palmar N.os 2172-2174, efectuando esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Antonio Baliarda y Campalans.
$6.80 My.28-5556-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta al señor PEDRO LESCOULIE, la carnicería que tengo instalada en la calle Duque de los Abruzos número 572, los acreedores presentarse en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 20 de 1947. — Manuel Urbán.
$7.20-My.27-05499-v Jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor JUAN BAUTISTA ROTONDARO, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras, tengo instalado en la calle Vilardebó número 2163 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar dentro del plazo legal, los comprobantes de sus créditos en dicho comercio. — Montevideo 19 de Abril de 1947. — Felisa Domínguez de Mezquita.
$10.20 My.29-5638-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos procedido a la disolución total de la Sociedad "De León y Vivo Limitada" con domicilio en esta ciudad que se dedicaba a representaciones, consignaciones y explotación de una agencia "Ford" etc. El señor HOMERO A. de León, se hizo cargo de todo el activo y pasivo sociales. La disolución fué otorgada el 28 de Mayo de 1947 con efecto retroactivo al 31 de Enero de 1947, y se inscribió en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, con el N.o 95 al folio 286 y siguientes, del libro número 1 de contratos sociales. — Homero A. de León. — Joaquín Vivo Rivas.
$10.00 Jn.9-6096-v.jn.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 15 de Mayo de 1947 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará Angres Motor Ltda., con sede en la calle 18 de Julio 2201, integrada por Gunter Angres y Rodolfo Altschuler, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: pesos 25.000.00 (veinticinco mil pesos) en cincuenta participaciones de quinientos pesos cada una, de las cuales corresponden veinticinco participaciones a cada uno de los socios. Objeto: Importación de accesorios y repuestos para automóviles, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios indistintamente, con excepción de: A) Extender poderes generales o parciales a terceros. B) Adquirir bienes raíces y|o contratar gravámenes sobre tales. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Abril de 1952, con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Mayo al 30 de Abril. Este contrato está inscripto con el número 47 al folio 223 y siguientes del Tomo 1.o del "Registro de Contratos" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el día 22 de Mayo de 1947. — Montevideo, 28 de Mayo de 1947.
$16.00 Jn.9-6087-v.jn.20.

"MANUEL NARANCIO S. A."

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio, Sociedad Anónima, en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Olivos número 865, el 20 de Junio de 1947 a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Elección de Síndico y suplente. 6.o Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo Junio 3 de 1947.
$12.00 Jn.7-6046-v.jn.18.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo N.o 26 de los estatutos se convoca a los miembros del British Schools Society, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes Junio 16 de 1947, en la sede del colegio, calle J. B. Lamas N.o 2841 a las 19 horas. Orden del día: 1. Autorizar un aumento de la actual hipoteca sobre la propiedad de la Sociedad situada en la calle J. B. Lamas 2841. — G. F. Wallby. Secretario Honorario.
$6.00 Jn.9-6102-v.jn.13.

COMPAÑIA "BALNEARIO SALINAS S. A."

8.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme al estatuto social se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Junio de 1947 a las 18 horas en su sede, Constituyente 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Considerar la memoria anual, balance general e informes de la Comisión de Cuentas. 2) Distribución de utilidades. 3) Renovación del Directorio y Comisión de Cuentas y 4) Designar de su seno los 2 accionistas que con el Presidente y Secretario deben subscribir el acta respectiva. Se previene que: Los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 31 del estatuto social cumpliendo previamente lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, 5 de Junio de 1947.
$10.00 Jn.9-6085-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli" Uruguay N.o 1802. Prometí vender el comercio calle Ramón Anador 3300, a FAUSTINO GARCIA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Daniel Montes.
$3.20 Jn.9-6089-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender vender el comercio de venta de pan y bizcochos, calle Pampas N.o 2036, a BLANCA L. AGUIRRE DE RIOS, por intermedio del corredor Romeo Nosiglia. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Pedro Bonora.
$6.70 Jn.9-6090-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. La sociedad Pro Miss Limitada, integrada por los señores Julio Wertheim y Gustavo Klein, establecida con artículos de moda fabricación y confecciones en la calle Sarandí 645, prometió vender a los señores JOSE PLOCKIER y JACOBO PERELSTEIN, las instalaciones, muebles y útiles de dicho comercio. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky calle Ituzaingó 1309 apartamento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.
$10.20 Jn.9-6091-v.jn.28.

AVISO

Se hace saber a ALFREDO PARISI BONANNI, promitente comprador del solar 8, manzana 258 del "Parque del Plata" que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del artículo 10 de la ley 9.009 ha determinado la caducidad de la promesa de venta respectiva. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Por Parque del Plata S. A. Juan C. Viapiana.
$9.00 Jn.9-6079-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano Jaime Padrós y Darius, se disolverá la sociedad de capital e industria "Angel Borsani y Compañía", con sede en esta ciudad, calle Galicia 1381, integrada por don Angel Borsani y JUAN JOSE BORSANI haciéndose cargo este último del activo y pasivo y desvinculado de la expresada sociedad el socio Angel Borsani. Los acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, 28 de Mayo de 1947.
$10.20 Jn.9-6075-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que MARI Y SERRA S. A., ha comprado al señor Cándido Abal el activo solamente del establecimiento industrial y comercial que en el ramo de chocolates, caramelos, dulces, especias, cafés y sus afines y derivados tenía establecido el señor Abal en la calle Yaguarón N.o 2027. Los acreedores deberán presentarse en dicho domicilio. — Mari y Serra S. A. — Cándido Abal.
$10.80 My 12-4865-v jn.31.

VENTA

Comunícase venta comercio ramo hotel y despacho de bebidas de sucesión JULIO ODDO, sito en Nico Pérez. A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, fíjase domicilio en Rincón 593. Montevideo.
$3.20 Jn.5-5954-v.jn 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he contratado vender a los señores JOSE DOMINGUEZ y JOAQUIN ALONSO el bar y fiambrería, calle Uruguay N.o 999 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Domingo Gonda.
$6.40 Jn.6-6020-v.jn.25.

HIDECO Ltda.

CESION DE CUOTAS Y ALTERACIONES CONTRATO SOCIAL

Por contrato privado de fecha 30 de Abril de 1947 el socio Hirschberg S. A. Argentina de Importación de Buenos Aires ha cedido la totalidad de sus cuotas en el capital social a los socios SEGISMUNDO y MARTIN DEUTSCH, correspondiendo a cada uno de ellos 100 (cien) cuotas de $ 100.00 (cien pesos) totalmente integradas. Uso de la firma social: Los dos socios, indistintamente. Pérdidas y ganancias: Por mitades. Por contrato privado de fecha 7 de Diciembre de 1946: Cese del señor E. Frankfurter como gerente de la sociedad. Estos contratos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio con el N.o 79 del folio 223 vuelto al folio 326 del Libro N.o 1 y con el N.o 243 del folio 696 al folio 697 del Libro N.o 1 de Contratos Sociales con fecha Mayo 13 de 1947 y Diciembre 31 de 1946 respectivamente. — Montevideo, Junio de 1947.
$22.00 Jn 9-6086-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Wilfredo Rodríguez avisa que prometió vender un comercio sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 702 a CESAR MARTINEZ, a los efectos de la ley del 26 de Diciembre de 1904. — Durazno, Mayo 17 de 1947. — Wilfredo Rodríguez.

$8.00 My.23-5381-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JULIO FURFARO y ENRIQUE SANDE nuestro comercio que en el ramo de garage tenemos establecido en la calle Maldonado N.o 931 de esta ciudad. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Ricardo Rodríguez Seijo. — Arcángel Furfaro.

$10.80 My.26-5480-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he vendido a los señores LUIS ALBERTO GAULLI y ALFREDO PEREZ SUAREZ, el comercio de "almacén y frutos del país" que está establecido en la calle Acevedo Díaz N.o 1584 de Montevideo: Se cita a los que se consideren acreedores del referido comercio para que presenten los justificativos de sus créditos en dicho comercio dentro del término de treinta días. — Montevideo, 28 de Abril de 1947. — Francisco Antelo Romero.

$14.40 My.26-5473-v.jn.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Mosquera y Corrais avisan (Ley 26 Setiembre 1904) que resolvieron disolver la sociedad establecida en la Avenida San Martín N.o 2627, ramo café, bar y horno de pizza, constituyendo nueva sociedad los señores AVELINO CORRAIS y MANUEL ANTELO, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la firma anterior. Interviene Oficina "BRYCA" R. Cereido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 22 de 1947. — Emilio Mosqueira. — Avelino Corrais. — Manuel Antelo.

$10.80 My.26-5487-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la sociedad integrada por los señores Jaime Schvarzman y Félix Lewin que teníamos constituída para la explotación del Cine Novedades. Activo y pasivo a cargo del señor FELIX LEWIN. Acreedores presentarse a Uruguay 1167. — Félix Lewin. — Jaime Schvarzman.

$7.20 My.26-5471-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Oficinas "B. Y S." (Valparaíso 1269) ha sido disuelta la sociedad "Aparicio Hnos." establecida con almacén de comestibles en Avenida 8 de Octubre N.o 4740|44 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor VICTORIANO APARICIO. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 19 de Mayo de 1947 — Aparicio Hnos.

$7.20 My.26-5465-v.jn 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina de Osvaldo Paggiola, Ramón Alonso Martínez ha prometido vender a la Sociedad de GILMAR FERREIRA ARISPE con MARIA AIDA TRIUNFO DE BERRUTTI el almacén y bar sito en la calle Soriano N.o 1449 esquina Médanos. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 224 — Montevideo, Mayo 19 de 1947.

$10.80 My.26-5458-v.jn.14.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Cumpliendo la ley 26 de Setiembre de 1904, avisamos que se dejó sin efecto la venta del café y bar de la calle Angel Floro Costa N.o 1502, del señor Manuel Veciño al señor MANUEL ANTELO. Interviene Oficina "BRYCA", R. Cereido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 17 de 1947. — Manuel Veciño. — Manuel Antelo.

$7.20 My.26-5486-v.jn.14.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MANUEL PEREIRA IGLESIAS y EVARISTO ALONSO mi carnicería situada en esta ciudad, calle Carlos María Ramírez 930 Acreedores a Escribana Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Marcelino Fernández.

$7.20 My.26-5482-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que don Pedro Stellardi venderá a I. P. A. Y. A. lo que le resta de su fábrica y comercio establecido en Avenida Garzón número 1868. Los acreedores podrán pasar por ese local, de 14 a 19 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Por IPAYA: Pedro Stellardi. — J. Mullin Noceti.

$7.20-My.27-05502-v.Jn.16.

AVISO

Wolf Frithejm, vende a FEMINA S. A., su fábrica de chocolates y afines, establecida en Agraciada 1961, donde los acreedores notificarán sus créditos. Interviene Escribanía Pon-Amor y Fernández, Cerrito 592, teléfono 9.26.76.

$3.20 Jn.4-5890-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don RAMON GUGLIELMONE, la casa de comercio que en los ramos de Almacén, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, tiene establecido mi mandante don Félix Francisco Verdala, en la esquina que forman las avenidas Dionisio Trillo y San Martín, del ejido de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse al estudio del doctor Casimiro Silva, calle Brasil N.o 911 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Mayo 28 de 1947. — Casimiro Silva. — Ramón Guglielmone.

$12.80 Jn.4-5905-v.jn.23.

"LA PLATA IMPORT| LIMITADA"

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Según escritura autorizada el 17 de Diciembre de 1946 por el Escrb. Juan Luciano Grazioli los señores ALBERTO GARCIA CAPURRO, FERNANDO CABRERA VIERA, JOSE LUIS FOSSATI y ANTONIO CABRERA VIERA constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada en las condiciones siguientes: I) Objeto: Representación de firmas nacionales y extranjeras; importación y exportación de toda clase de mercaderías; adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles y adquisición de patentes de invención y privilegios industriales. II) Domicilio: en Montevideo III) Plazo: 3 años a contar del 1.o de Noviembre de 1946, prorrogable por períodos de 1 año. IV) Denominación: La Plata Import Limitada. V) Administración: a cargo de los socios Fernando Cabrera Viera y José Luis Fossati conjuntamente. VI) Capital: $ 5.000.00. VII) Aportes: Fernando Cabrera Viera, Alberto García Capurro y José Luis Fossati $ 1.300.00 cada uno y Antonio Cabrera Viera $ 1.100.00. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 36 al F.o 229 vto. del L.o 14.

$24.00 Jn.4-5862-v.jn.14.

"GILBERT BOON Y COMPAÑIA LIMITADA"

Se hace saber al público que por escritura que el 24 de Mayo de 1947 autorizó el escribano Andrés S. Arregui, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 84 al F.o 242 v. al 246 v. del L.o N.o 2 de Contratos Sociales, los señores GEORGE C. GILBERT y BENJAMIN LEFSHYKOFF constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Razón social "Gilbert Boon y Compañía Limitada"; domicilio: en esta capital; objeto: exportación, importación y representación de productos y mercaderías nacionales o extranjeras; capital, cincuenta mil pesos íntegramente totalmente en dinero; plazo, cinco años prorrogables por períodos iguales; la firma social puede ser utilizada por ambos socios indistintamente en operaciones hasta diez mil pesos y conjuntamente en aquellas mayores de dicha suma. — Montevideo, Mayo 31 de 1947.

$12.00 Jn.4-5863-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, Domingo S. De Vitta venderá a MARCOS O. LARA y OSCAR DORREGO, el café y bar instalado en la calle Colorado número 2206, de esta ciudad. Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse dentro del término legal al nombrado escribano, 25 de Mayo 395, 3er. piso, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Domingo S. De Vitta. — Marcos O. Lara. — Oscar Dorrego.

$16.00 Jn.4-5803-v.jn.27.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Enrique y Washington Alem, han prometido vender a los señores OROSMAN FERNANDEZ ARIEL MENTEGUIAGA y RICARDO RAFAEL BRANA BALDUVINO, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tienen instalado en la calle Rondeau número 1731 esquina La Paz. Los acreedores del enajenante deberán concurrir a percibir el importe de sus créditos, dentro del término de treinta días en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 20 de 1947.

$13.60. Jn.2-[illegible]-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender a FRANCISCO EIROA mi comercio, bar y bebidas alcohólicas, sito en China N.o 2003. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 28 de Mayo de 1947. — Francisco Ríos. — Francisco Eiroa.

$6.40 Jn.5-5936-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, prometí en venta mi casa de comercio sita en Convención 1463 en los ramos tintorería, mensajería, cigarrería y salón, al señor MANUEL JOAQUIN PIÑON BONIFACINI. (Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la mencionada Oficina calle 18 de Julio 1841. — Montevideo, 2 de Junio de 1947. — Amalia Caruso. — Manuel Joaquín Piñón.

$9.60 Jn.5-5937-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor RUBEN L. SASTRE, mi casa de comercio instalada en la ciudad de Pando, 7.a sección de Canelones, calle Zorrilla de San Martín esquina Dr. Baltasar Brum. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio. — Pando, Mayo 30 de 1947. — Timoteo Arburlo. — Rubén L. Sastre.

$9.60 Jn.5-5939-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Segundo Alvarez, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hace saber que ha prometido en venta a los señores GANDINI Hnos., el comercio que en ramos generales tenía establecido en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones (Carrasco del Sauce). Los acreedores, con los justificativos correspondientes, deberán presentarse en la calle Cololó N.o 2733. — Segundo Alvarez.

$9.60 Jn.5-5932-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de JUAN CARLOS Perrone el almacén y bebidas alcohólicas sito en la Avda. Pedro de Mendoza 7353 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Eugenio González. — Elcira Morales de González. — Juan Carlos Perrone.

$6.40 Jn.5-5922-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de DEBLE SELUYA DE BURGOSEN el almacén sito en Itacambú 3852, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Carlos Bartolo. — Josefina Artino de Bertolo. — Deble Seluya de Burgosen.

$6.40 Jn.5-5921-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas en la Avda. Pedro de Mendoza 1008 bajo la razón social de Cristóbal y Juan Carlos Perrone, quedando al frente de dicho comercio el señor CRISTOBAL PERRONE y haciéndose cargo del activo y pasivo, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Juan Carlos Perrone. — Elisa Bugna de Perrone. — Cristóbal Perrone.

$9.60 Jn.5-5923-v.jn.24.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y por no haberse inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria para el día 31 de Mayo a las 11 horas, se convoca nuevamente para el día 21 de Junio a las 11 horas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se celebrará en el local social, Cerro Largo N.o 801, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o Remuneración del señor Síndico. 3.o Elección de Síndico titular y suplente por dos años de acuerdo con los estatutos. 4.o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. Igualmente se hace notar que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, tratándose de una segunda convocatoria se resolverá con los accionistas concurrentes. — El Directorio.

$16.00 Jn.5-5930-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. MARGARITA PEREZ DE PASCUAL compra el comercio ramo almacén, sito calle Arrieta 3531, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1947. — Juan Carlos Sirl. — Margarita Pérez de Pascual.

$6.40 Jn.6-6008-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. OSCAR PABLO RESTAHINOCH, compra el comercio, ramo almacén y bar, sito en la calle Pernambuco 1908, que a su vez se traslada en la calle Av. Garzón 550, acreedores presentarse en esta última dirección. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1947. — Ladislao Jolkievsky. — Oscar Pablo Restahinoch.

$6.40 Jn.6-6009-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores ENRIQUE y JUAN J. ESPIÑEIRA el almacén y bebidas alcohólicas sito en camino Maldonado N.o 7204. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1947. — Idiart y Cía.

$6.40 Jn.6-5987-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores MANUEL VAZQUEZ, ANGEL VAZQUEZ y ORLANDO VAZQUEZ, la casa de comercio que en el ramo de panadería, tenemos instalada en la casa N.o 2412 de la calle Nicaragua. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse dentro del término legal en escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Mayo 23 de 1947. — Jesús García. — Ventura Ortega. — Josefa Fuentes de García — Lila Moreno de Ortega. — Manuel Vázquez. — Angel Vázquez. — Orlando Vázquez.

$9.60 Jn.6-5985-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender al señor WALTER GARCIA VILARIÑO, la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada en Av. Garibaldi N.o 2511. Acreedores presentarse en escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Mayo 2 de 1947. — Adela C. de Barlocco. — Angel M. Cueto. — R. Barlocco. — Francisco M. Cueto. — José P. Cueto. — Julia Cueto Zóttele. — Natividad C. de Cammarota. — Vicente Cammarota. — Aída E. Cueto de Martínez. — Ceferino Martínez. — María Amalia Cueto de López. — Enrique López Amato. — Walter García.

$9.60 Jn.6-5986-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a MANUEL SOBRAL Y CIA. el restaurant, café, bebidas alcohólicas y hotel, establecido en Colonia 835. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Pablo Marton Voros. — Teresa Horvath de Marton.

$6.40 Jn.6-5958-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a RAFAEL LEVY el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, establecido en 21 de Setiembre 2950. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — José María Azar Meceri. — Renée Levy de Azar.

$6.40 Jn.6-5959-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a ALTER EMES, el almacén de comestibles establecido en Reconquista 601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Adolfo Kahane Mel. — Ester Friedmana de Kahane.

$6.40 Jn.6-5960-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a JULIO CALVO, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3106. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — José Calvo Montans. — Dolores Fernández de Calvo.

$6.40 Jn.6-5961-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Hermógenes Pascual Mango, Campio Carreira, Domingo Cajiga y León Raúl Rosello, con respecto al comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Colonia 2250, haciéndose cargo nuevamente del mismo HERMOGENES PASCUAL MANGO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1947.

$9.60 Jn.6-5962-v.jn.25.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Emplazamiento

A los efectos de la ley N.o 9.099 en su artículo 10 se hace saber a FRANCISCO BAGNASCO o a sus causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno, ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle Teniente Galeano, (Barrio Buenos Aires), señalado con el N.o 16, manzana "K", del plano respectivo. — Montevideo, Junio 4 de 1947.

$12.00 Jn.6-6019-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he vendido al señor ALCIDES FERRAZ, el comercio en ramos de almacén, tienda y demás anexos que está establecido en Paso del Borracho, 7.a sección de Tacuarembó. Se cita a los que se consideren acreedores del referido comercio para que presenten los justificativos a sus créditos en dicho comercio dentro del término de 30 días. — Paso del Borracho, Mayo 29 de 1947. — Gabriel Vazquez.

$9.00 Jn.5-5918-v.jn.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el [illegible] de Mayo pasado por el escribano Jacinto Zabalza, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 3 de Junio corriente con el N.o 86 del Fo. 250 al 254 y del L.o 2 de C. Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Objeto: Toda clase de negocios inmobiliarios y acometimiento de toda obra o empresa comercial e industrial que contribuya a la valorización de las tierras o sirva al fomento de la urbanización de los centros poblados que se formen con su intervención o a su desarrollo. Denominación: Montevideo Industrial Limitada (M. I. L. Ltda.). Domicilio: Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias. Plazo: 10 años a contar de la escritura con prórrogas quinquenales automáticas salvo preaviso de disolución por alguno de los socios. Capital, socios y aportes: $ 60.000.00 aportados en efectivo por Julio H. Sonora, $ 24.000.00; Arturo Adolfo Enrique Toscano y José Eyras, pesos 10.500.00 cada uno; César Avellanal, Eduardo Ruedas y Angel Peradotto, pesos 3.600.00 cada uno y Julio César Motta, $ 4.200.00. Administración: un Directorio formado por los otorgantes que establece los lineamientos generales; un Consejo Ejecutivo integrado por Julio H. Soñora (Presidente), Arturo Adolfo Enrique Toscano y Julio César Motta, que tiene la atención inmediata de los negocios, su decisión y su realización dentro de los lineamientos trazados por el Directorio. Las vacantes en el Directorio las llena la asamblea; las vacantes en el Concejo las llena el Directorio. Firma: dos Concejeros. Asambleas: una ordinaria anual y extraordinarias cuando lo pidan dos Directores. Votan las 600 cuotas sociales de $ 100.00 cada una a razón de 1 voto por cuota.

$24.00 Jn.6-6007-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha sido disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González y Rosillo" con domicilio en la calle Constitución N.o 2060, para la explotación del negocio en el ramo de tapicería y anexos, denominada "Premier", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio DIEGO GONZALEZ, el que continuará por sí solo el giro de los negocios. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo Junio 3 de 1947. — Mariano Rosillo. — Diego González.

$12.80 Jn.6-5988-v.jn.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que se ha establecido en esta República, una Sucursal de la sociedad de responsabilidad limitada constituída en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), bajo la denominación "Guaranteed Pictures de la Argentina, Jaime Cabouli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por los señores JAIME, DAVID y RAMON CABOULI, con un capital de $ 123.000.00 moneda nacional argentina. El objeto es la producción, fabricación, transformación, compraventa, importación, exportación, reproducción, edición, distribución, circulación, comisión, consignación y representación de obras cinematográficas películas, cámaras proyectores y demás actividades similares o vinculadas. La duración es de tres años a partir del primero de Enero de 1945, prorrogables por períodos de tres años más, cada uno, hasta que algún socio avise su deseo de separarse. El socio Jaime Cabouli podrá rescindirlo mediante simple aviso con 60 días de anticipación. El contrato fué solemnizado por documento privado subscripto en Buenos Aires, el 13 de Setiembre de 1946, habiéndose inscripto un testimonio del mismo, en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 44, del folio 141 al 143 vto. del Libro 1. — Montevideo, Junio 2 de 1947.

$16.00 Jn.6.-5980-v.jn.17.

MOLINO PURITAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 18 del corriente mes a la hora 16 en las oficinas de la Sociedad calle Juan Carlos Gómez 1372, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Marzo pasado. 2.o) Remuneración del Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — El Directorio.

$9.60 Jn.6.-5955-v.jn.14.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A. — MONTEVIDEO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1947, a las 10 horas, en el local de la calle Solís, N.o 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital autorizado. 2.o) Destino de las utilidades. 3.o) Reforma de los estatutos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Compañía a fin de poder participar en la asamblea general los títulos o certificados de depósitos de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo, o por Bancos extranjeros que tengan sucursal en esta ciudad. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1947. — El Secretario.

$14.00 Jn.5-5935-v.jn.16.

INTER TALKIE LIMITADA

Por contrato privado firmado el 1.o de Junio de 1947 e inscripto el dos de Junio de 1947 con el N.o 55 al Fo. 243 y siguientes del Tomo 2.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Inter-Talkie Limitada", integrada por José Augusto Juan, José Alvarez y Julio César Musso. Objeto: Telecomunicaciones (importación, exportación, fabricación arrendamiento, etc. de teléfonos privados, intercomunicadores, radioteléfonos, televisores, etc.). Plazo: Cinco años, prorrogable cada tres. Capital: $ 8.000.00 aportado, así: José Alvarez, $ 3.000.00; José A. Juan, $ 2.500.00, Julio C. Musso $ 2.500.00. Administración y uso de la firma social: Julio César Musso. Domicilio: Cerrito 460, Montevideo. Balances: Anualmente mes de Abril. Ganancias y pérdidas: Proporcionales a los capitales.

$10.00 Jn.5-5950-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Próspero Bovino, ha prometido vender a la entidad "FUENTE MATUTINA, SOCIEDAD ANONIMA", su establecimiento de agua mineral natural que gira en esta plaza, bajo la denominación de Fuente Matutina, calle Adolfo Berro N.o 1096. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus créditos y demás documentos a dicho establecimiento. — Montevideo, 27 de Mayo de 1947. — Por la "Fuente Matutina S. A." Dr. Carlos Oneto y Viana, y Dr. Antonio César Coelli. — Próspero Bovino.

$10.20 My.31-5746-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad de capital e industria, constituída entre Herbert Guttmann, Mariano Pereira Núñez, Tomás Reyes, Ernesto Pérez y Agustín Pérez, establecida en Teniente Galeano No 3450, que gira con el nombre "La Industrial" en la fabricación de ladrillos. Se hace cargo del activo y pasivo el socio HERBERT GUTTMANN. Los acreedores deberán presentarse en Sarandí 444, Esc. 19. — Montevideo, Mayo de 1947. — Herbert Guttmann. — Mariano Pereira Núñez.

$10.20 My.31-5745-v.jn.20.

DESISTIMIENTO DE COMPRA VENTA

En cumplimiento ley 26 de Setiembre de 1904, avisamos que se dejó sin efecto la venta del Café y Bar de la calle Capurro N.o 852 del señor Julio Haubert al señor PEDRO JOSEPS. Interviene Oficinas Brusco Agraciada 4103. — Julio Haubert. — Pedro Joseps.

$6.80 My.31-5735-v.jn 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor TOMAS FACHOLLA, mi comercio en el ramo de venta de pan y lechería de la calle Juan Paullier 1756. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Juan Remuñán. — Tomás Fachola.

$6.80 My.31-5751-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad colectiva "Mario Bielli e hijo", ha prometido vender a "MARIO BIELLI SOCIEDAD COMERCIAL" el comercio que en el ramo de fábrica de espejos comercialización de cuadros y vidriería en general, tiene establecido en la calle Sierra número 1852, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía Piacenza 18 de Julio 1324 5.o piso, dentro del plazo legal. — Montevideo Mayo 28 de 1947. — "Mario Bielli e Hijo". — "Mario Bielli, Sociedad Comercial"

$13.60 My.31-5747-v.jn 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 26 de 1904. Guillermo Imbriaco, prometió vender al señor EUGENIO SIRI, comercio en el ramo de almacén y bar, establecido kilómetro 37, carretera Pando a San Jacinto, Costa del Sauce, Canelones. Acreedores: mismo comercio. — Guillermo M. Imbriaco.

$6.80 My.31-5734-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio y, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ha quedado disuelta la COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE FILMS SOCIEDAD ANONIMA, debiendo presentarse los acreedores en Agraciada 1442, Apto. 11, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — El Directorio Liquidador.

$12.00 My.30-5677-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que el 14 de Marzo de 1947, autorizó el escribano Eduardo González Neiro, vendimos a la COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES SOCIEDAD ANONIMA, los muebles útiles, instalaciones y demás enseres, elementos de trabajo y derechos de llave así como los derechos que nos correspondían como lanchoneros instalados con anterioridad a la ley de 21 de Julio de 1916. Están comprendidas en esta enajenación las siguientes embarcaciones: pailebot Lloret (antes Unico) y las lanchas de carga Matutina, José Parés Ituzaingó, Antonio S. A., Isaías Montevideana Portuguesa y Universo siendo entendido que esta enajenación no representa para la compañía compradora que ésta adquiera el activo y pasivo de la Sociedad vendedora. — Mario Parés y Cía.

$20.00 My.27-5517-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benito Cortegoso prometió vender a GREGORIO GIMELFARB el taller de carpintería establecido en esta Capital, calle José Llupes 4510. Acreedores presentarse al escribano Roberto García, calle Ituzaingó 1309 (apartamento 6). Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Roberto García, Escribano.

$6.80 Jn.10-6145-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que se ha constituído una sociedad colectiva que gira bajo la razón social "ANDRES PEDRO DAMIANO y COMPAÑIA", integrada por los señores Andrés Pedro Damiano, José María Frutos y Juan Antonio Soto, dedicada a la explotación del comercio en el ramo de almacén de comestibles, fiambrería y bar denominado "Provisión Carlevari", sito en la calle Gabriel A. Pereira número 3150. — Montevideo Junio 5 de 1947. — Manuel C. Catañy. Escribano.

$9.60 Jn.10-6144-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, Esteban Dyminski y su esposa Otilia Koreski venden al señor OTTO MANUEL VAZQUEZ su comercio de almacén, frutas, verduras y lechería de Lavalleja número 1850. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1947 — Stefan Dyminski. — Otilia Koreski. — Otto Manuel Vázquez.

$6.80 Jn.10-6141-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que los señores Jaime o Chaim Seiman Pundik y Dorotea Tschetschersk han prometido vender a la Sociedad "LUIS E. CRAVIOTO y COMPAÑIA, LIMITADA", denominada "Lubricantes, Máquinas, Importaciones Limitada", "Lumay, Limitada", el establecimiento comercial que en el ramo de usina de recuperación de aceites minerales usados el señor Pundik tiene instalado en la calle Nicaragua número 2165 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Prunell, calle Sarandí número 445 (escritorio 3). — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Ch. Pundik. — D. Pundik.

$13.60 Jn.10-613 v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a LUDWIG W SELIGSOHN comercio de manteles, carpetas, pañuelos, artículos para bebés "Urcorti", sito Colón 1423. Acreedores presentarse al comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Hermann Stern. — Ludwig W. Seligsohn.

$6.80 Jn.10-6127-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mario V. Bertotto avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que ha prometido vender su comercio que en el ramo de industria del frío, conservación de frutas y anexos gira en Colonia Suiza (10.a sección judicial de Colonia), bajo la denominación de Frinuel al Frigorífico Colonia Suiza, Sociedad Anónima. — Nueva Helvecia, Mayo 17 de 1947. — Mario Bertotto. — Por Frigorífico Colonia Suiza, S. A.: Juan J. Greising, Presidente. — Juan J. Wibmer, Secretario.

$10.20 Jn.10-6126-v.jn.30.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará en los salones del Club Florida, de esta localidad, el día 29 del actual mes a las 14 horas. Orden del día. 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance presentado por el Directorio saliente; 3.o Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1947-1949

Nota. — Se previene que los accionistas, para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes del acto eleccionario. — Florida, Junio 4 de 1945. — Alcides B. dos Santos Presidente. — Arturo A. Abad, Secretario.

$12.00 Jn.10-6149-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que será disuelta parcialmente la Sociedad "Vidal, Goñi y Pérez" "Studio Vigopé", con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 1082 retirándose el socio Julio Félix Vidal quien cederá su cuota social al señor JOSE BASAÑEZ. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — William Goñi. — Julio F. Vidal. — Walter Pérez.

$12.00 Jn 7-5953-v jn.26.

TERRITORIAL RIO DE LA PLATA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio de la "Territorial Río de la Plata, S. A.", cita a los señores accionistas para la reunión a realizarse el día 28 de Junio próximo a las diez horas en su sede de esta ciudad, bulevar España No 2259, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946; 2.o Consideración del informe del Síndico; 3.o Regulación de los honorarios del Síndico por el ejercicio pasado; 4.o Distribución de utilidades; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas.

$10.00 Jn.10-6142-v.jn.14.

VALERIA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 27 de Junio de 1947 a las 17 horas en el local social calle Paysandú número 935 (piso 3.o), de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual correspondientes al primer ejercicio social; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Jn.10-6113-v.jn.14.

INGRAL, S. A., INDUSTRIAS DE GRANJA Y LECHERIA

CONVOCATORIA

Convócase a la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse en Paysandú número 935 (piso 3.o), el día 27 de Junio de 1947 a las hora 17 y 30 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio; 2.o Elección de Síndico y dos suplentes; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de concurrir a la asamblea es necesario que registren y depositen sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad antes del día 24 de Junio próximo. — El Directorio.

$10.00 Jn.10-6112-v.jn.14.

OLYMPIA LIMITADA

A efectos legales, hacemos saber que ante escribano R. Ricardo Pampín, el 12 de Mayo de 1947 y registrada con el No. 31 Fo. 163 del tomo 3 del Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) Carlos y Jorge Sztarcsevszky constituyeron la sociedad "OLYMPIA LIMITADA", para giro de importación, exportación y representaciones. Capital: $ 8.000.00 en efectivo, aportado en su totalidad. Directorio: ambos socios. Administración y gerencia, a cargo de Jorge Sztarcsevszky. Plazo: 5 años a partir del 1.o Mayo 1947, prorrogable por anualidades. Liquidación a cargo del Directorio, conforme bases del Código de Comercio. — Montevideo, Mayo de 1947. — Olympia Limitada.

$8.00 Jn.3-5827-v.jn.13.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY MONTEVIDEO.

De acuerdo con el artículo N.o 24 de los estatutos se convoca a los miembros del British Schools Society, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes, Junio 16 de 1947, en la sede del colegio, calle J. B. Lamas N.o 2841, Pocitos, a las 18 y 30 horas. Orden del día: 1. Aprobar el informe y estado de las cuentas correspondientes al año fenecido el 31 de Diciembre de 1946. 2. Elegir un Presidente y dos miembros del Consejo de Directores de acuerdo con el artículo N.o 12 de los estatutos. 3. Nombrar Síndicos para el año 1947. 4. Asuntos en general. — G. F. Wellby. Secretario Honorario.

$8.00 Jn.9-6005-v.jn.13.

RESCISION Y COMPROMISO

Comunico que rescindí con doña Carmen Cáceres de Giovanazzi el compromiso de venta del negocio de Guayabo 1900, habiéndolo prometido en venta al señor ELZEAR CURBELO CLEDON, debiendo presentarse los acreedores en dicho negocio — Junio 5 de 1947. — Horacio Giorge. — Carmen Cáceres de Giovanazzi. — Elzear Curbelo Cledón.

$8.00 Jn.7-5665-v.jn 26.

"AUTODROMO NACIONAL". SOCIEDAD ANONIMA

AVISO

EDICTO — Se hace saber a los promitentes compradores de solares a plazo de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" o a los sucesores de aquéllos a cualquier título, cuyos nombres y apellidos abajo se expresarán, que por encontrarse atrasados en los pagos de las cuotas por más de cuatro años; una vez pasados que sean quince días de la última publicación caducarán todos los derechos que pudieran corresponderles en los respectivos solares ubicados en la sexta sección judicial del Departamento de San José prometido en venta.

Promitentes compradores cuyos solares corresponden al plano del Ing. Víctor de Angelis, Agr. Godofredo Castrillejo e Ing. Leopoldo Peluffo de 22 de Abril de 1933, inscripto en Dirección Topografía con el N.o 956:

Germinal Eyras. — Solar 5 de manzana 184. Superficie: 662 ms. 25 dms., con 13 ms. 423 al Noreste, frente a carretera Colonia - Montevideo, parte del padrón 6372 inscripta en el Registro de Promesas con N.o 226 Lo. 12.

José Idiarte. — Solar 22 de manzana 189. Superficie: 507 ms., con 13 ms. de frente al Noroeste a calle N.o 39. Fiat, parte padrón 6372, inscripta con N.o 952 Lo. 9 en Registro de Promesas.

Luis Luzardo. — Solar 6, manzana 192. Superficie: 600 ms. 7744 mms., con 7 ms. 973 frente al Noreste a carretera Montevideo - Colonia; 9 ms. desarrollo curva por formar esquina y 39 ms. 55 también frente a calle N.o 47, Marmon, parte padrón 6372, inscripta en Registro de Promesas con N.o 1130 Lo. 11.

Pascual Mondelli Hnos. — Solar 5 manzana 185. Superficie: 692 ms. 0550, con 13 ms. 423 frente al Noroeste a carretera Montevideo - Colonia, padrón actual 964.

Alejandro Volpe. — Solar 7 de manzana 185. Superficie: 507 ms., con 13 ms. frente al Sureste a calle N.o 39. Fiat; padrón actual 966.

Enrique Sanz. — Solares 20 y 21 de manzana 187. Superficie en conjunto: 1267 ms. 1742 mms., con 17 ms. 61 de frente al Sur, a Avda. N.o 7, Ing. Leopoldo Peluffo; 13 ms. 55 en ochava con ésta y calle N.o 35, Flecha de Oro, por donde tiene 44 ms. 45 padrón conjunto 92.

Ricardo Grobba o Antonio Idiarte. — Solar 8 de manzana 188. Superficie: 507 ms., con 13 ms. frente al Sureste, a calle No 39, Fiat, padrón actual 1004.

Luis T. Ballefín. — Solar 6 de manzana 193. Superficie: 600 ms. 6644, con 39 ms. 55 frente al Sureste a calle N.o 49, Packard; ochava de 9 ms. 25, rematando línea de 7 ms. 973, frente formando esquina a carretera Montevideo - Colonia, padrón actual 1009.

Lorenzo Scroppo. — Solar 9 manzana 193. Superficie: 535 ms. 2660, con 35 ms. 83 de frente al Sureste, a calle N.o 49, Packard; ochava de 9.82 rematando línea de 7 ms. 08 de frente formando esquina a Avda. N.o 7, Ing. Leopoldo Peluffo, padrón 1102.

Roque Vladislavich. — Solar 4 manzana 195. Superficie: 626 ms. 99 dms., con 13 ms. de frente al Norte a carretera Colonia - Montevideo, padrón 1121.

Atilio Turcatti. — Solar 6 manzana 102. Superficie: 650 ms. 4617, con 16 ms. frente al Noreste a calle N.o 4, padrón 788.

José P. Fernández Aragor. — Solar 25 manzana 102. Superficie: 584 ms. 4382 mms., con 12 ms. 53, frente al Noroeste a avenida N.o 2, padrón 803.

Aquiles Yancich. — Solar 10 manzana 191. Superficie: 507 ms., con 13 ms. frente al Sureste a calle N.o 4, Citroen, padrón 1065.

Spiro J. Yancich. — Solar 11 manzana 191. Superficie: 507 ms., con 13 ms. frente al Sureste a calle N.o 45, Citroen, padrón 1066.

Elías Hernández de Sanz. — Solar 1 de manzana 195. Superficie: 245 ms. 2001, con 36 ms. de frente al Noreste, a calle N.o 51; ochava de 12 ms. 74 y remata línea de 4 ms. 423, frente, por ser esquina, al Noreste a carretera Colonia - Montevideo, padrón 1118.

Promitentes compradores del solar del Agr. Godofredo Castrillejo de Noviembre 1933, inscripto en Dirección Topografía con el N.o 1904:

Nicolasa Amalia Vladislavich. — Solar 10 manzana 108, con 505 ms. 02 con 12 ms. 06 frente al Sureste a calle N.o 31, Buick, padrón 6372 (parte).

Promitentes compradores solares de plano del Agr. Godofredo Castrillejo de 31 de Agosto de 1931, inscripto con el N.o 19 el 24 de Agosto 1935:

Arturo R. Marini. — Solares 1 y 2 manzana 46. Superficies: 601 ms. 71 y 544 ms., respectivamente, con 31 ms. 45, de frente al Noreste a carretera Colonia - Montevideo; continúa ochava de 12 ms. 78, 24 ms. 02 de frente, formando esquina a calle N.o 33, Juan C. Gómez Folle, padrón conjunto 298.

Benito Brandi, Mario Soler, Lauro S. Baracco y Juan Torres. — Solar 1 manzana 98. Superficie: 559 ms. 87 con 32 ms. 85 frente al Este a calle N.o 27, Cadillac; 10 ms. 81 ochavando la esquina que forma con avenida N.o 5, Supervielle, por donde linda: en 5 ms. 28, padrón 741. Inscripta en el Registro de Promesas con el N.o 567, Fo. 132, Lo. 21.

Luis A. Duplessis. — Solar 3 manzana 98. Superficie: 566 ms. 40, con 12 ms. 10 de frente al Norte, a avenida Supervielle, padrón 743.

Dionisio O. Merletti. — Solar 10 manzana 98. Superficie: 513 ms 96 con 12 ms. 03 a calle Chevrolet N.o 29, padrón 749 (parte).

Solange E. de Carlevaro. — Solar 8 manzana 100. Superficie: 704 ms. 66, con 16 ms. 20 de frente al Norte, a avenida Supervielle y 39 ms. 95 de ochava, por formar esquina, a avenida Rodolfo Sayagués Laso, padrón 781.

Nicolasa Vladislavich de Corletto. — Solar 10 manzana 108. Superficie: 505 ms. 02, con 12 ms. 06 frente al Este, a calle N.o 31, Buick, padrón 836.

Compradores solares del plano de Godofredo Castrillejo, de 31 Marzo 1933, inscripto con el N.o 957 en Dirección de Topografía el 22 de Abril de 1933:

Antonio Idiarte. — Solar 20 manzana 4. Superficie: 523 ms. 74 dms., con 14 ms. 36 al Noroeste, de frente a avenida N.o 10, parte del padrón N.o 19. — Montevideo, Junio 1.o de 1947. — "Autódromo Nacional". Sociedad Anónima.

$108.00 Jn.3-5824-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la sociedad DANREE HNOS., mi negocio de garaje, surtidor de nafta y venta de aceites que tengo establecido en Sierra 1731 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en la Escribanía del señor Ernesto Roland, sito en Paysandú 1849 bis de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Manuel Beres.

$13.60 Jn.3-5830-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el comercio de mi propiedad ubicado en la casa N.o 82 de la calle 18 de Julio de esta ciudad, que gira en los ramos de fonda y bebidas alcohólicas, a los señores ROCCA HERMANOS. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo presentarse los acreedores en la casa N.o 109 de la calle 25 de Agosto, dentro del plazo. — Rocha, Mayo 29 de 1947. — Antonio Pérez González.

$16.00 Jn.3-5828-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fabricación de carteras y bajo la razón social "CARLOS OSIN Y Cía" gira en esta plaza en la calle Gaboto número 1138. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el nombrado local. — Carlos Osin. — Jaime José Gutgold.

$6.80. Jn.2-5786-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto, bajo el nombre de Hil-Tex y la firma GORZICHNSKY y ZONIS, gira en esta plaza en el local de la calle Soriano 1026. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el nombrado local. — Samuel Gorzichnsky. — Jarkiel Zonis.

$10.20. Jn.2-5785-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a don MARTIN C. MARTINEZ y doña JUANA C. MARTINEZ DE BENTANCURT, el bar, despacho de bebidas y billas, sito en las calles Lavalleja y Juan Farina de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores: calle Treinta y Tres N.o 708. — Minas, Mayo 24 de 1947. — Tulio Rodríguez

$10.20 Jn.3-5849-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ruben Castelluccio, prometió vender a NICOLA LAUDO, el comercio de venta de pan y leche, ubicado en la calle Mac Eachen 1502. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Viña, Rincón 538. — Avelina Lema, escribana.

$6.80. Jn.2-5805-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Felipe Mendizábal prometió en venta a los señores LEON DUJOUR y ROBERTO VAN GELDEREN la fábrica de pomos metálicos (I.M.P.U.), sita en esta plaza, Bulevar Artigas N.o 2629, acreedores presentar sus créditos. Escribanía Constantini, Cerrito 661 bis, escritorio F. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Omar Constantini.

$9.60 Jn.12-6244-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a HOMERO RIVERA, el comercio que en los ramos de artículos de electricidad y de radiotécnica tenía instalado en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 4 de 1947. — Bautista Abto.

$8.00 Jn.12-6230-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor ADAN RUBI, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Juan Paullier 2560 según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Sofía Rodríguez Márquez. — Adan Rubi.

$6.50 Jn.12-6209-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor DIOMEDES CORREA, el café y bar, calle Andrés Latorre N.o 5152 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 9 de 1947. — José Roberto Eseisa. — Elfa Celinda Alvarez de Eseisa.

$6.50 Jn.12-6195-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 comunicamos que vendimos el café y bar que teníamos en el Mercado del Puerto N.o 123 al señor JOSE PEREZ por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493, piso 4). — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Joaquín Fontan. — Elvira Iris Rodríguez de Fontan. — José Pérez.

$6.50 Jn.12-6192-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender a los señores FERNANDO FELIPE SIMON y MIGUEL ALEM, el café y bar calle Paysandú N.o 949. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1947 — José Andrade. — Gregoria Rus de Andrade.

$6.50 Jn 12-6103-v jl.1 o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a DAMIAN BAZAN y CARMEN CAROLLO DE TAMARO, el café y bar calle Treinta y Tres No 1538. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Casimiro Rodríguez. — Olga Rosenchtein de Rodríguez.

$6.50 Jn.12-6191-v.jl.1.o.

SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que se constituyó la siguiente sociedad limitada. — Fecha: 15 de Abril de 1947. Socios y aportes: Societé Miniere et Mettallurgique de Peñarroya $ 15.750.00. León Dujour $ 3.500 00 Enrique Pagezy $ 8.750.00 Roberto Van Gelderen $ 3.500.00 y Gonzálo Vázquez Barriere $ 3.500.00 Denominación y razón social: "PARTICIPACIONES MINERAS Y FINANCIERAS LIMITADA" o su sigla "PARMIFI LTDA.". Domicilio: Ciudad de Montevideo. Objeto: Toda clase de operaciones industriales y comerciales, pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros. Fundamentalmente se dedicará a trabajos de carácter minero y metalúrgico, operaciones financieras y adquisición y ventas de inmuebles etcétera. Plazo: 30 años pudiéndose prorrogar a su vencimiento. Capital: $ 35.000.00 integrado al firmarse el contrato el 50. o|o. Dirección: Por un Directorio formado por todos los socios. Administración, representación y uso de la firma: Será ejercida por dos de los socios conjuntamente. Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales Cierre de Ejercicios: 30 de Setiembre de cada año. Fallecimiento o incapacidad de un socio: Continúa la Sociedad. Contrato privado, inscripto el 20 de Mayo de 1947 con el N.o 45 al f.o 215 vto. y siguientes del tomo 1.o de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Mayo 27 de 1947

$20.00 Jn.12 6242 v.jn.21.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2.a Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 30 Junio de 1947 a la hora 10 en nuestras oficinas de la Av. General Rondeau número 1908 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos sociales. 2.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1942, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad. Podrá asimismo presentarse el certificado de depósito de instituciones bancarias, todos con tres días de anticipación a la fecha, fijada para la asamblea. Se previene que esta asamblea resolverá con el número de accionistas que concurra. (Artículo 16). — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — El Secretario.

$14.00 Jn.12-6236-v.jn.24.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las once horas del día cinco de Julio del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente: Orden del día: 1. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio anual vencido el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. 2. Distribución de utilidades. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$11.20 Jn.12-6220-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se procederá a la disolución de la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Pan-Pan" gira en la ciudad de Colonia con la firma social "Mira y Souto", integrada por Manuel Mira y Arturo T. Souto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MANUEL MIRA. Acreedores presentarse en el domicilio comercial calle Rivadavia de la ciudad de Colonia, Dpto. Colonia. — Colonia, Mayo 19 de 1947. — Manuel Mira. — Arturo T. Souto.

$16.00 My.27-5498-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se prometió vender al señor FRANCISCO SEGUNDO LAZO TOLEDO, el comercio de tintorería en la calle Municipio número 1620. Se publica a efectos ley 26 de Setiembre 1904 debiendo presentarse al escribano E. Tancredi, en Misiones 1442 (Ap. 5), dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 1947. — Firmado: Rogelio Porteiro. — María Esther Díaz.

$6.80 My.29-5645-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JUAN ERNESTO SCHENK, la casa de comercio que en el ramo de panadería y confitería gira en esta ciudad, calle Bartolito Mitre 2770. Los acreedores deben presentarse en el estudio del escribano Carlos A. Bovino, Rincón 537, 1er. piso escritorio 2 — Montevideo Mayo 27 de 1947. — Wenzel Garczorz

$10.20 My.29-5646-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. DIEGO C. INZAURRALDE compra comercio ramo almacén, sito avenida Lezica 5802. Acreedores presentarse en e. referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1947. — Gregorio E. González. — Diego C. Inzaurralde.

$6.40 Jn.11-6180-v.jn.30.

MALTERIA NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con la disposición del artículo 34 del estatuto social, se invita a los señores accionistas, a asistir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la calle Entre Ríos 1060, el día 26 de Junio de 1947 a las 10 horas. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos escrutadores (artículo 33). 2.o Disolución y liquidación de la Sociedad (artículo 34). 3.o Nombramiento de Comisión Liquidadora (artículo 40) y fijación de su mandato 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — El Secretario.

$8.00 Jn.11-6181-v.jn.23.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Convocatoria

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social, convoca a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que se realizará el día 30 de Junio corriente a la hora 17 en la sede de la Cámara de Industria calle Treinta y Tres 1325 con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1946-1947 e informe del Síndico. 2.o Proyecto de distribución de utilidades. 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$14.00 Jn.11-6235-v.jn16.

BANCO LA CAJA OBRERA
Aviso

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos, a sus herederos, causahabientes, y todas aquellas personas que se consideren con derechos en el referido solar, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre dicho inmueble. JUAN ALBERTO DE LEON. Domicilio: Cno. Feyrano esq. Cno. Carlos A. López. Solar N.o 9 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de Enero de 1935. Padrón N.o 157.125.

$12.00 My.31-5733-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. PASCUAL SLUTZKI o PEISACH SLUTSKI y JOSE GERMAN ZIELENIEC prometieron ceder a los señores ABRAHAM JANKIEL ABRAMCZYK y MATIAS ZIELENIEC las cuotas que como socios les corresponden en la sociedad "CA.BI.CE Limitada" bajo la firma de SLUTSKI ABRAMCZYK y ZIELENIEC, que gira en esta ciudad calle Porongos 2431, en el ramo de fábrica de cerraduras, bisagras, caños Bergman, caños de acero y estampados. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$14.40-My.27-05526 v.Jn.16.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a BERKO FRYDMAN y CLARA SIMA MARCHIK, nuestra carnicería, calle San Martín 2714. Acreedores a Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alberto Fernández. — Adoración Alonso.

$6.80. My.29-5641-v.jn.17.

FABRICA URUGUAYA DEL FIBROCEMENTO MAGNANI FIBROLIT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani Fibrolit S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de Junio de 1947 a los 18 horas en el local social, Avenida Gral. Eugenio Garzón 1067, Sayago, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1946-1947, terminado el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o Elección de tres Directores, tres suplentes, Síndico y suplente para el nuevo período. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, antes del día 22 del corriente mes de Junio. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Hacemos notar que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.

$10.80 Jn.12-6216-v.jn.14.

FABRICA URUGUAYA DEL FIBROCEMENTO MAGNANI FIBROLIT S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a lo sseñores accionistas de la Sociedad "Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani Fibrolit S. A.", para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 25 de Junio de 1947 a las 19 horas en el local social, Avenida Gral. Eugenio Garzón 1067, Sayago, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo 5.o de los estatutos autorizando elevar el capital de la Sociedad hasta $ 2:000.000.00. Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, antes del día 22 del corriente mes de Junio. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones seran por cuenta de la Sociedad. Hacemos notar que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.

$8.40 Jn.12-6202-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emilia Szasz de Ecsedi y Carlos Ecsedi Sipos, hacemos saber que hemos prometido vender al señor JOSE AGUSTIN ALVAREZ, el negocio que en el ramo de estación de servicios para automóviles, denominado "Estación Carlitos", tenemos establecido en este Departamento en el local N.o 2051 de la calle Cuñapirú. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten en esta ciudad, en la casa N.o 1416 de la calle Misiones. — Montevideo, Mayo 22 de 1947. — Emilia Szasz de Ecsedi. — Carlos Echedi.

$14.40 My.28-5592-v.jn.17.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES (S.A.F.H.I.)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles (SAFHI), llama a integración de acciones. Los señores accionistas interesados, deberán presentarse antes del 30 de Junio corriente en las oficinas de la Sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1496, donde se les informará de las condiciones de la misma. — Montevideo Junio 5 de 1947. — El Directorio.

$3.60 Jn.12-6231-v.jn.14.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir aceite puro de maní, puro de girasol o comestible, arroz, azúcar, café crudo, cebada glaceada canela en rama, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos comunes, macarrones, tallarines, mostacholes, garbanzos, harina de maíz lentejas, mondadientes, maíz pisado, orejones, pasta de tomate, porotos comunes, cariocas o similares, pasas de uva, queso fresco, queso duro, sémola, sal gruesa, té, vinagre, yerba mate, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1099, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 18 de

Junio de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.13-21714-v.jn 18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto disponer la siguiente adjudicación: Licitación pública número 51, (primer llamado). — Asunto número 84|4235. — Varios artículos Cantinas Militares: Jabones para tocador, coladores para caldo, parrillas, etc. — Carrau y Cía.: 100 repuestos internos para termos de 1 litro, según muestra, a $ 2.9166 cada uno; 200 repuestos internos para termos de 1|2 litro según muestra, a $ 1.625 cada uno. — Montevideo, Junio 9 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.13-21713-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir huevos, limones, fruta de estación boniatos, fiambres surtidos, manteca, gallinas, con destino a las Escuelas Militar y Naval, aprovisionamiento durante el segundo semestre de 1947 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.13 21715-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación publica número 61 para adquirir 100.000 kilos de papas, con destino a stock de Almacenes para el bimestre Julio - Agosto de 1947, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.13 21716-v.jn.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concursos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Tisiólogo Ayudante de Dispensario del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (mérito y oposición), asignación mensual $ 125.00.

Médico del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (méritos), asignación mensual $ 115.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí, (Departamento de Treinta y Tres), (méritos), asignación mensual $ 115.00.

Médico del Servicio de Higiene sexual del Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco (méritos), asignación mensual $ 105.00.

Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil) en el Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (méritos), asignación mensual $ 125.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso de la Fuente (Rivera), (oposición), asignación mensual $ 105.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Colonia Lavalleja (Departamento de Salto), (méritos), asignación mensual $ 115.00.

Médico Higienista Encargado del Servicio de Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos. (Méritos), asignación mensual $ 115.00.

El Reglamento que rige para estos Concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892. Planta baja.

Las solicitudes se recibirán en la referida Oficina hasta el día 14 de Julio a la hora 14 y 30. — Montevideo Junio 9 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.13-21718-v.jn.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

23 de Junio de 1947. Hora 15. Cocina para el Hospital Marítimo de Maldonado (2.o llamado). 15 y 15. Suministro e instalación de un equipo frigorífico y revestimiento de cámaras (2.o llamado). 15 y 30. Máquinas del Lavadero Hospital Marítimo de Maldonado (2.o llamado). 15 y 45. Horno incinerador Hospital Marítimo de Maldonado (2.o llamado). 16. Papel higiénico (2.o llamado). 16 y 15. Reparación máquina planchadora (7.o llamado). 16 y 30. Tubo de Rayos X (3.er llamado). 16 y 45. Motores eléctricos Cif o Fob (4.o llamado). 17. Vitaminas (2.o llamado).

16 de Junio de 1947. Hora 16. Zapatería (2.o llamado). 16 y 15. Construcción de un entrepiso en el Dispensario Central (2.o llamado). 16 y 30. Arroz (2.o llamado). 16 y 45. Rollos de papel (2.o llamado). 17. Papas para consumo (2.o llamado). 17 y 15. Sillones para reposo. (Fermín Ferreira), (2.o llamado). 17 y 30. Papel obra de primera (lotería) (2.o llamado).

21 de Julio de 1947. Hora 14 y 15. Jeringas de vidrio, Cif o Fob. 14 y 30. Secadero para el Lavadero Colonia Saint Bois. Cif o Fob.

4 de Agosto de 1947. Hora 14 y 30. Vitaminas Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública avenida 18 de Julio N.o 1892. 3.er Piso. — Montevideo, Junio 9 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.13 21719-v.jn.17.

DIARIO OFICIAL
LICITACION
Venta de papel viejo

Llámase a licitación para la venta de 2.000 a 3.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes), existentes en el depósito del Diario Oficial, Florida 1178. La cantidad exacta puede apreciarse visitándose previamente nuestra oficina.

Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección antes del 18 de Junio a las 15 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes que concurran. — La Secretaría.
Jn.13-21717-v.jn 16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL E. ADAMI, empleado, domiciliado en la calle Brandzen número 2026, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la publicación ilustrada de divulgación aeronáutica titulada "Aviación Uruguaya", de que se declara director - propietario, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.13-6275-v.jn.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6887. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Pioneer Suspender Company, de Filadelfia, Pensylvania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cinturón dilatable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.13-6247-v.jn.25.

ACTA N.o 924. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Con esta fecha los señores Alfredo Vila y Amadeo Almada (hijo), de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de explotación industrial y difusión de las artes orales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.13-6273-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 151|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la sala de auxilios en el pueblo Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.
(Cuenta corriente) Jn.13-21734-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 153|947

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcciones de talleres de la Colonia Saint Bois (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.86 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 10 de 1947 — Div. Secret. Gral. y Admn.
(Cuenta corriente) Jn.13-21725-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 152|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para la colocación de tejidos mosquiteros modificación de aberturas existentes, pinturas del edificio Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 10 de 1947 — Div. Secret. Gral. y Admn.
(Cuenta corriente) Jn.13-21726-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por reparación de vehículos automotores, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 27 de Junio de 1947 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Jn.13-21720-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por adquisición de pan, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección sita en el Parque Hotel, el día 27 de Junio de 1947 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Jn.13-21721-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por lavado y planchado lencería Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la re-

ferida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 27 de Junio de 1947 a las 14 horas.
(Cuenta corriente) Jn.13-21722-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por porcelana o loza, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 23 de Junio de 1947 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Jn.13-21723-v.jn.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 8.906 del 30 de Diciembre de 1929. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 13 de Junio de 1947

4.a Sección

RAFAEL DE CARDENAS, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado 18 de Julio 962, y EVA BURSTEIN, 24 años, soltera, estudiante, polaca, domiciliada 18 de Julio 962.

ISAAC NIRENBERG, 24 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado San José 825, y RIFKA FELMAN, 23 años, soltera, polaca, domiciliada San José 825.

9.a Sección

FRANCISCO MIGUEL CIRIGLIANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5810, y GLORIA MARIA PRADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5810.

WALTER PABLO BAGNASCO CERIANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colmán 5692, y NIDIA NELLY ALAMILLA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1868.

10.a Sección

ADOLFO MARTINEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Irlanda 1884, e IRMA ESPERANZA CAMARANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1884.

WALTER FILARDO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3739, y MARIA ESTHER MARIANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3441.

11.a Sección

ROBERTO PARODI, 21 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5006, y OLGA CABALERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 13.

15.a Sección

JORGE ORTEGA SARMIENTO, 34 años, soltero, comisionista, argentino, domiciliado Dr. Pablo de María 1122, y CELESTE CARETA OJEDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1122.

RICARDO J. PELFORT, 40 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Guaná 2055, y JOSEFA ARMELINDA PIANO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2055.

22.a Sección

JOSE LUIS SIRI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3187, y EDITH FARIAS POPPE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3187.

ARTIGAS GREGORIO MENDEZ, 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado S. Panza 3134, y LIDIA NINFA OLIVIERI FERRELO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada S. Panza 3173.

ERNESTO JALUFF, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dupard 2688, y GLADYS MARGARITA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3836.

RADAMES PEDRO GIORDANO, 23 años, soltero, desvirador, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3691, y TEODORA ROSA GERONZINI, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3691.

24.a Sección

ENERO JOSE MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 3133, e HILDA MARCELA THEBAUD, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Pereyra 3133.

ANTONIO MALZONE, 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3635, y MARIA MENDOZA DEDESMA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Francisco Bauzá 3635.

ALBERTO ODELLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1425, y MARIA ESTHER DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1425.
P|p. $2.00 v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMEN TORRADO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.13-6287-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ARTURO LERENA ACEVEDO solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Hortensia Beatriz Lerena Lussich, pues en ella se omitió poner el nombre y apellido de la madre de ésta, debiendo decir "Magdalena Lussich Siri". — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Jn.13-6256-v.jn.30.
Jl.21-6256-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA RODRIGUEZ DE LOPEZ o EMILIA RODRIGUEZ VALDES DE LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.13-6257-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNOLDO PICABEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.13-6258-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO NOVOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.13-6259-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MORETI o MORETTI DE AICARDI o MARIA MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.13-6260-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA LOPEZ DE OLMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.13-6286-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SANTOS (JULIO), rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Santos en la siguiente forma: donde se establece como fecha de nacimiento el día quince de Octubre de mil novecientos treinta, debe decir: "quince de Octubre de mil novecientos veintiséis". — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jn.13-6274-v.jn.30.
Jl.21-6274-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.13-6249-v.jn.30.
Jl.21-6249-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ADELIA IRENE CAPUCCIO, donde el nombre del padre figura como "Luis" debe decir: "Adamo" y donde el apellido de la madre y abuelo materno figura como: "Capuccio" debe decir "Marenco". — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jn.13-6284-v.jn.30.
Jl.21-6284-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PORTA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — C. Walter Palleta, Actuario.
$4.00 Jn.13-6264-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.13-6250-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA GONZALEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.13-6251-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES o EDUVIRGEN DIAZ, DE VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso.

Montevideo, Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.13-6252-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de JOSE y EMA SINFOROSA PEREZ CANTERA emplazándose a la viuda e hijos del primero María Gabito de Pérez Cantera, María Delia Laura, Roberto, María Angélica, Armando, Mario Sara y Julio César Pérez Gabito, herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1947 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$24.00 Jn.13-6263-v.jn.30.
Jn.21-6263-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o VITAL JUAN ROSA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 6 de 1947. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Jn.13-6272-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ROLANDO DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1947. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.13-6248-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO SEBASTIAN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.
$6.00 Jn.13-6268-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Minas. Junio 3 de 1947.— José Ramón Díaz Actuario.
$4.00 Jn.13-6269-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Río Negro, —en el expediente caratulado: "Año 1943. El Fisco con Suc. SECUNDINA F. DE LUCERO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 126 se cita llama y emplaza a la Suc. Secundina F. de Lucero — a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 126 situado en el ejido de este pueblo para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Algorta, Junio 6 de 1947. — (Gestión Fiscal). — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.13 21727 v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o MARIA INES SANCHEZ DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 2 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jn.13-6281-v.jn.25.

FRANCO GUILLERMO SAGARRA
REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Cerro Largo en los autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito (Sucursal Melo) contra SEVERO GOMEZ. Ejecución Prendaria", rematará el jueves 26 de Junio a las 17 horas en el depósito de la firma "Frugoni Hnos.", sito en Propios 3030, un semiremolque marca Highway Modelo S. B. Serie 80.255 y sus herramientas, sin base, al mejor postor. — Informes: Sarandí 450. Teléfono: 8-29-52.
$6.00 Jn.13-6255-v.jn.25.

AMADO GALMES
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Bernardo Cadenas contra AMADO PREGO. Cobro de pesos". Libro 40 folio 152, se hace saber que el día 2 de Agosto entrante, a las 10 horas en las puertas del Juzgado, el Martillero señor Amado Galmés con asistencia de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de $ 5.233.32 equivalente a las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada en mayor área con el N.o 630, señalada con el N.o 7 en el plano del Agrimensor José Pedro Núñez, de Enero de 1945, que encierra una superficie de 95 H. 2.200 ms. cuadrados, que se deslindan así: 1.325 ms. por el Norte, confinando con la fracción N.o 6, por el Este línea curva irregular que da sobre la Cañada de la Isla Divisoria, al Sur, recta de 1.338 ms., limitando con la fracción N.o 8 y al Oeste, 670 ms. limitando con la fracción N.o 1". Prevenciones: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada ésta; B) Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; C) Los Títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los que intenten hacer posturas, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$52.80 Jn.14-6265-v.jn.30-Jl.21-v.Ag.1.o.

CONSTITUCION DE "FADESA LIMITADA"

Según escritura autorizada por el Escribano Beethoven Parallada, el 7 de Mayo de 1947, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada con las bases siguientes: Objeto: Negocios y explotación industrial de subproductos de grasas y aceites y manufacturaciones afines, habiendo adquirido la sociedad la denominada "Cooperativa Industrial de Carniceros". Socios: Don Israel Parisier y don Géza Lieber. Domicilio: Administración: Calle Cerro Largo 930, Montevideo. Planta Industrial: Avenida Simón Martínez kilómetro 18 y 250 ms. Plazo: 2 años, prorrogable de pleno derecho por períodos de un año. Razón Social y firma. Se denomina: "Fadesa Limitada" (Fabricación de subproductos animales). La firma corresponde indistintamente a los señores Israel Parisier o Géza Lieber; o a "Argo (Uruguay) limitada" representándola el señor Dante Moreno. Capital. $ 20 000.00 (veinte mil pesos) uruguayos, aportados la mitad por cada socio. Administración. La Administración estará a cargo de la Sociedad "Argo (Uruguay) Limitada". El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de 6.o turno, el 31 de Mayo de 1947, con el N.o 54 del tomo segundo del Registro de Contratos. — Montevideo, 4 de Junio de 1947.
$16.00 Jn.13-6262-v.jn.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que se ha constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "BAKANOWSKI CORPORATION (URUGUAY) LIMITADA", que está integrada por los señores Carlos Mezzera y Alejandro E. Mc Gregor. Tiene un capital de $ 5.000.00, aportado por partes iguales entre los socios. Integraron el 50 o|o, el resto podrá ser integrado por personas ajenas, en las condiciones del contrato. Duración diez años. Administración a cargo de un Director Gerente, el señor Carlos Mezzera. El objeto de la sociedad es dedicarse a la importación y exportación de mercaderías, compra y venta por cuenta propia o de terceros de mercaderías nacionales o extranjeras, representación de firmas comerciales o industriales extranjeras y especialmente de "Bakanowski Corporation Limited" de Londres y de las sociedades o entidades que ésta represente. Domicilio: en Montevideo, calle Palmar 2170. Se constituyó por escritura que el 15 de Febrero último autorizó el Escribano Walter I. Arévalo, habiéndose inscripto con el N.o 4, al folio 20 v. del tomo 5.o del Registro de Contratos, en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.
$14.00 Jn.13-6285-v.jn.25.

PROVISION VENDIDA

Interviniendo el Balanceador Agustín F. Maciá. —Lavalleja 1927— he contratado vender a SANTIAGO CAMPOLLO la Provisión de comestibles, calle Joaquín Requena 1680 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — María E. Martínez de Suárez.
$6.40 Jn.13-6289-v.jl.2.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADADA "TACI LIMITADA"

Escritura pública autorizada por la Escribana María Emilia Gleiss. Fecha 14 de Mayo de 1947. Inscripción: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 52, Fo 234, Lo. 2 de Contratos. Modificaciones. Objeto: La compañía podrá también transportar cargas, correo y encomiendas postales e instalar talleres de mantenimiento, conservación y reparación de sus aeronaves y de las aeronaves de otras compañías así como toda actividad afín a las enunciadas. Plazo: Prórroga automática de dos, en dos años. Directorio: Roberto Bergeron, Alvaro Pacheco y Miguel Angel Pérez Montebruno. Administración: Roberto Bergerón. — Montevideo, Junio 8 de 1947.
$10.00 Jn.13-6292-v.jn.25.

CAMPO LOGIN S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de "CAMPO LOGIN S. A.", se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1947 a las 18 y 30 horas, en el local social, Buenos Aires 519, para considerar el siguiente orden del día: A) Aumento del capital social de acuerdo al artículo 5.o. B) Reforma de los Estatutos Sociales, incluyendo aumento de Directores y Síndico. C) Elección de los Directores y Síndico complementario.

Se recuerda el cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — El Secretario.
$8.00 Jn.13-6312-v.jn.18.

CAMPO LOGIN S. A.
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 16 y 17 de los Estatutos Sociales de "CAMPO LOGIN S. A.", se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1947, a las 18 horas, en el local social, Buenos Aires 519, para considerar el siguiente orden del día: A) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Resultados e informe del Síndico, del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre. B) Integración del Directorio y de la Sindicatura y sus respectivos suplentes.

Se recuerda el cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — El Secretario.
$8.00 Jn.13-6311-v.jn.18.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.
Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Paraguay N.o 1472, para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1946. B) Renovación del Directorio. C) Nombramiento de Síndicos y D) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la Asamblea que deberán depositar sus acciones con dos días por lo menos de anticipación a la fecha para aquella. — El Directorio.
$10.00 Jn.13-6335-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 la SOCIEDAD BERDOU Y COMPAÑIA, hace saber que ha prometido vender el comercio que en los ramos de Perfumería y Anexos funciona en esta ciudad, casa N.o 1340 de la calle Paysandú debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Juan Carlos Capandeguy, calle Convención N.o 1619. — Montevideo, Junio 8 de 1947.
$9.60 Jn.13 6261-v.Jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 2. Prometí vender el café, bar y billar de Yaguarón 1697 a BALUGA y VINITZ. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Domingo Castro.

$3.20 Jn.13-6270 v.jl 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." Valparaíso 1269) prometí vender a la señora PERLA PEREYRA DE MILAN, la provisión de comestibles sita en la calle Santa Lucía N.o 4252. (Acreedores al comercio). Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 9 de Junio de 1947. — Ginés Firma.

$6.40 Jn.13-6254-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor ENRIQUE PACELLO, la Curtiembre Larrañaga", situada en la calle Larrañaga N.o 1802 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con la justificación de sus créditos en dicho Comercio de 15 a 17 horas, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Constantino Calatzis. — María Celia Rossi de Calatzis. — Enrique Pacello.

$9.60 Jn.13-6253-v.jl.2.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA DEL EJERCICIO 1946 - 1947

Se convoca a los señores accionistas de Balnearios de La Floresta S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1946-47 que se realizará el día 27 de Junio a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio Rincón N.o 454, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance y estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y propuesta de reparto de utilidades; 2.o Fijar la asignación a los miembros del Directorio, según el artículo 13 de los estatutos; 3.o Elección del Síndico y suplente y fijación de su remuneración; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se advierte a los señores accionistas, que esta asamblea de acuerdo al artículo 9 de los estatutos, se constituirá con el número de accionistas que concurran. De acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen participar en dicha asamblea, deberán depositar sus acciones antes del día 24 de Junio en el local de la Sociedad, (Convención 1475, 1.o piso A.9), de 9 y 30 a 11 y 30 y de 13 y 30 a 18. — El Directorio

$12.60 Jn.13 6146-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Luis Ernesto Garibaldi Pintos, ha prometido vender al señor PABLO BARBEROUSSE la fábrica destinada a la elaboración de juguetes y anexos "Jolly Toys, Industriales de Juguetes", sita en la calle Durazno N.o 1367 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la Avda. 18 de Julio N.o 1333, Ap. 41. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Luis Ernesto Garibaldi. — Pablo Barberousse.

$12.80 Jn.13-6281 v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a ADOLFO P. PUNSCHKE comercio que en el ramo de "Carnicería" gira en Conchillas. Acreedores presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu" de Carmelo. — Junio 9 de 1947. — Andrés Gaona.

$6.40 Jn.13-6282-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 493 Código de Comercio, comunicamos disolución sociedad que en el ramo de "Taller Mecánico" y bajo la firma de "MARTINEZ, GUTIERREZ y HERNANDEZ", giraba en calle Zorrilla 220 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu" — Carmelo, Junio 9 de 1947. — José Martínez, Angel Gutiérrez. — Manuel Hernández.

$6.40 Jn.13-6283-v.jl.2.

"CEIBO S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 26 del corriente mes de Junio a las once horas en el local de la calle Sarandí No 319, a los efectos de considerar, la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la conveniencia de adquirir un inmueble ofrecido en venta a la Sociedad, 2.o) Considerar y resolver la emisión de acciones de la Sociedad por un valor nominal total de $ 250.000.00. 3.o) Considerar la conveniencia de arrendar el inmueble cuya adquisición será considerada, si ella fuese resuelta. 4.o) Designar dos asambleístas para que junto con el señor Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar los certificados que acrediten las integraciones realizadas en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — El Directorio.

$8.40 Jn.13-6226-v.jn.20.

TINTORERIA BIERE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su última sesión, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio corriente a las 18 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Maldonado 1121, para considerar la siguiente orden del día: 1. Balance general, cuenta de ganancias y perdidas y distribución de utilidades. 2. Retribución al Síndico. 3. Elección de un miembro del Directorio, tres Directores suplentes y Síndico. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, deberán con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, depositar sus acciones o el recibo del Banco instalado en Montevideo que acredite que tiene en depósito las mismas. Este depósito se hará en la Caja de la Sociedad que expedirá al interesado el resguardo correspondiente. — El Directorio.

$7.20 Jn.13-6293 v.jn.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Representaciones, Importación y Exportación S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Alzaibar N.o 1362, el día viernes 27 de Junio de 1947, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1947 e informe de la sindicatura. 2.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. Se previene que para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

No obteniéndose quórum la asamblea, quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquélla. (Arts. 18 y 20 de los estatutos sociales). — Montevideo, 10 de Junio de 1947. — El Directorio.

$14.00 Jn.13 6271-v.jn 18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

The Texas Company (Uruguay) S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Inmuebles y construcciones, menos lo amortizado	$	358.284.32
Máquinas y material rodante, menos lo amortizado	"	15.248.89
Muebles e instalaciones, menos lo amortizado	"	43.403.40
	$	416.936.61
Mercadería y productos varios	"	253.843.41
Utiles y herramientas	"	13.086.18
Caja y Bancos	"	215.484.15
Deudores varios	"	751.429.95
Títulos	"	860.14
Pagos adelantados	"	2.503.93
Cuentas de orden	"	151.600.00
	$	1.805.744.37

Pasivo—

Capital	$	600.000.00
Reservas y resultados varios ejercicios	"	851.812.05
Acreedores varios	"	202.332.32
Cuentas de orden	"	151.600.00
	$	1.805.744.37

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.00. — 5749.

Mandubí S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Propiedades, instalaciones, maquinaria, etc.	$	112.913 32
Mercaderías	"	64.040.00
Deudores varios	"	204.701.63
Varias cuentas deudoras	"	6.568.65
Pérdida del ejercicio 1946	"	4.099.55
	$	392.323.24

Pasivo—

Capital realizado	$	262.700.00
Capital subscripto	"	84.800.00
Acreedores varios	"	44.823.24
	$	392.323.24

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 5841.

Alfa-Laval

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1946

Activo—

Muebles y útiles y material rodante, menos lo amortizado	$	2.879.25
Mercaderías	"	62.596.26
Caja	"	1.253.12
Clientes deudores	"	36.619.06
Adelantos a empleados.	"	1.270.00
Deudores y acreedores varios, saldos deudores	"	18.611.95
	$	123.229.64

Pasivo—

Capital	$	50.000.00
Clientes acreedores	"	3.000.00
Bancos	"	2.139.01
Deudores y acreedores varios, saldos acreedores	"	18.800.00
Asientos transitorios, cuentas a pagar	"	1.113.17
Casa Matriz y cuenta de ganancias y pérdidas	"	48.177.46
	$	123.229.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 5858.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados:

Montevideo, 30 de mayo de 1947.

Trámite administrativo: Rivera: Edilicio Da Silva; solicita un certificado. Tribunal Extraordinario; solicitud. Presidencia de la República solicita la causa seguida a Eleazar Pastoriño. Besnaber Humberto y Oscar Ernesto Pereyra; exhorto. Canelones: en autos "Domingo Pereyra con Ernesto y Bernardino De León y otros", solicita un informe. Presidencia de la República solicita los antecedentes caratulados "Jorge Wes". Oficina de Protocolos; observaciones al protocolo del escribano Julio C. Pérez Barruetaveña. Instrucción 3.er turno; en autos "Antonio Lenarduzzi Comisso", eleva un exhorto. Colegio de Abogados; solicitud. Un pedido de extradición solicitado a las autoridades judiciales argentinas. Instrucción 3.er turno; eleva una exposición referente al sumario "Juan Antonio Rodríguez". Capital: Juzgado de Paz 1.a sección; en autos "Cruz Goyenola Lauro con Serafín y Jorge Vaglio" eleva un exhorto. Tacuarembó: el Juez de Paz de la 8.a sección solicita el pago de una cuenta por diligencias sumariales. Corte Electoral; solicita se informe qué resolución recayó en el expediente seguido contra el señor Jorge Nasif. Crimen 2.o turno; en autos "Héctor Ballardini", solicita la legalización del certificado que adjunta. Civil 1.er turno; en autos "Américo Suor con Italmar, cobro de pesos", solicita unos informes. Auto acordado haciendo saber la cesantía de varios Jueces de Paz y que aplacen la toma de posesión de los nuevos designados. Durazno: vecinos de la 7.a sección; solicitud. Rocha: vecinos de la 8a sección; solicitud. Paysandú 2.o turno; solicita un libro "Decretero de Sentencias". Lavalleja: solicita un libro de "Embargos e Interdicciones". Tribunal 1.er turno; solicita un libro de "Conocimientos". Hacienda 2.o turno; solicita un libro "Decretero de Trámite". Caja de Jubilaciones; pide informes sobre los siguientes expedientes: Miguel V. Martínez, jubilación; José M.a González Graña, jubilación; Carlos Petit García de Zúñiga, jubilación.

Asuntos contenciosos: Administración Nal. de Combustibles Alcohol y Portland con Espinosa René F. Un recurso de casación por delito de homicidio. Un recurso de casación delito de fabricación clandestina de alcohol. Un recurso de casación por delito de estafa y falsificación. Dirección G. de Impuestos Directos con Elío y Ramón y otros. Paiva Larrosa y otro. Fiscal Ldo. departamental de Tacuarembó Abilio Lucas.

Trámites condicionales: Concedidas interlocutorias, 2. Denegadas, 3.

Asuntos habidos en Secretaría: Oficios librados, 80. Mensaje, 6. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 2 de junio de 1947

Trámite administrativo: Canelones: en autos "Cloris Orteminda Vera de Cheda con Hubert Cheda", solicita retención de sueldo de un empleado de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América. Civil 5.o turno; en autos "Juan L. Cominotto Figari", eleva un exhorto. Canelones: el Juez de Paz de la 8.a sección, eleva una nota referente a la instalación del Juzgado. Crimen 1.er turno; solicita un libro "Decretero de Sentencias". Civil 4.o turno; solicita un libro "Decretero de Trámite". Maldonado: solicita un libro "Decretero". Alvarez Luis con el Juez Ltdo. de 1.a Instancia de Florida y el de Paz de la 12.a sección del mismo Departamento; denuncia Oficina de Protocolos; observación al protocolo del escribano Narciso Machado Sanz. Flores: Francisco Yelpo; Auxiliar Alguacil; solicitud. San José: Rev. del protocolo (año 1945) del escribano Ernesto Bozzolasco. Artigas: la Jefatura de Policía solicita el pago de varias cuentas por diligencias sumariales. Corte Electoral; solicita la devolución del expediente inscripcional de Severino Cardoso que fue enviado al Juzgado Ltdo. de Rocha. Colonia: el señor Juez Letrado con el de Paz de la 3.a sección, denuncia. Corte Electoral con el Juez de Paz de la 3a sección de Soriano; denuncia. Secretaría; exposición referente a legalización de documentos. Nario Cándido Alberto; título de Procurador. Manuel J Díaz Fiilat, título de Procurador. Caja de Jubilaciones, pide informes sobre los siguientes expedientes: Mauricio Klot, jubilación; Flanklin M. Louzada, jubilación.

Asuntos contenciosos: Julio La Gamma Acevedo. Dirección de Ganadería con Nicerato Arévalo. Fisco con Bianchi de Ferrando Catalina. Miguel J. Martínez Ottola y otros José Paiva Larrosa y otro.

Libertades condicionales: concedidas interlocutorias: 2; denegadas 2.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 60. Mensajes: 8. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 4 de junio de 1947.

Trámite administrativo: Cerro Largo: Juez de Paz de la 1.a sección; solicitud. Dutra Juan Francisco; reconsideración de nombramiento. Colonia: eleva dos cuentas por diligencias sumariales del Juez de Paz de la 4.a sección. María Montaño, solicitud. Auto acordado disponiendo que los Jueces Letrados de Instrucción remitan una relación de los presumarios en trámite en sus respectivas oficinas. D'Elía Pazos Francisco, exhorto. Río Negro: Juez Letrado con el de Paz de la 6.a sección, denuncia. Colonia: Vecinos de la 14a sección con el Juez de Paz de la misma sección, denuncia. Anfusso Juan Calos con el Juez de Paz de la 8.a sección de Maldonado, denuncia. Durazno: El Juez de Paz de la 13.a sección solicita un certificado Curbelo Ramón, solicita amparo de justicia. Márquez de Raggio Hermida, solicitud. Flores: Vecinos de la 3.a sección, solicitud. Civil 2.o turno: En autos "Pilar María Camaño con Juan Carlos Aresti", eleva un exhorto Bayley Pastor Alejandro, título de procurador. Correccional 2.o turno: En autos "Carlos L. Vassallo, solicita un testimonio. Colonia: Empleados del Juzgado Letrado formulan una solicitud. Raúl R. Rivero. Rec. Civil 2o turno: Eleva una exposición del señor Actuario relativa al Registro de Comercio. Martínez Venancia, denuncia. La Caja de Jubilaciones pide informes acerca de los siguientes expedientes: Miguel V. Martínez, Jub.; Mauricio Klot, Jub.; Brasilino Abreu Da Sosa, Jub.; Isabelino L. Sosa, Jub.; Juan Antonio Bueno, Jub.

Libertades condicionales: concedidas interlocutorias, 4. Denegadas, 6.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 74. Mensajes, 9. Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer, 15. Causas en consulta, 18. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 6 de junio de 1947

Trámite administrativa: Un pedido de extradición solicitado a las autoridades judiciales argentinas. Cerro Largo: En autos "Bernardino Rodríguez", denuncia. Solicita un infome. Hacienda 2.o turno: En autos "López Silveira Juan José con el Estado", eleva un exhorto. Capital: Juzgado de Paz de la 1.a sección, en autos "Lauro Cruz Goyenola con Serafín y Jorge Vaglio", eleva un exhorto. Instrucción 3.er turno: En autos "Antonio Lenarducci Comisso", eleva un exhorto. Paysandú 2o turno: El Juez Letrado con el Juez de Paz de la 3 a sección de Río Negro, denuncia. Juan Ilres con el Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, denuncia. Auto acordado con motivo de unas publicaciones aparecidas en los periódicos "El Radical", de la ciudad de Mercedes. Barreneche Jorge B., título de procurador. P. de la R.: Remite antecedentes elevados por el Banco de Seguros del Estado sobre la violación de la ley de monopolios de seguros por parte de "La Germano Argentina". B. Buch y A. Basso, depósito judicial de bienes muebles. Inventario del año 1947. Canelones: En autos "Domingo Pereyra con Ernesto y Bernardino De León y otros", solicita un informe. Martina Larroñdo de Velázquez con el Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, denuncia. Caja de Jubilaciones: Pide informes sobre los siguientes expedientes: Alejandro Aguilar Sánchez, Américo Alvarez, Marcelino Leal, Juan Manuel Buffa, Juan León Bengoa, Pablo Benech Arduin.

Libertades condicionales: Libertades interlocutorias concedidas, 17. Denegadas, 4.

Asuntos contenciosos: Josefina Oroño, contienda negativa de competencia. Luis Blanco con Cipriano Alberto Martínez.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 84. Mensajes, 4. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 45. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

ACUERDO N.o 2646

En Montevideo, a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores D. Juan B Mincili, Presidente; D Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Colonia: Juez de Distrito de la 11.a sección, al señor Jesús Eduardo Enrique.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Auxiliar 3.o,

al señor Santiago E. Poggi, actual Auxiliar 4.o y Auxiliar 4.o, al señor Enrique que Williman Ramírez.

Se hace constar que el nombramiento hecho en último término tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes números 7.690, 9.697 y 9.943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Minelli. — Aguiar. — Artecona. — Armand Ugón. — Enrique Gamio, Secretario.

ACUERDO N.o 2648

En Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente; D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno: Auxiliar 1.o al señor Abel De Legar actual Auxiliar 2.o; Auxiliar 2.o al señor Lucio Rubens Dolce, actual Auxiliar 3.o, y Auxiliar 3.o a la señorita escribana Julia Techera Bonilla, actual Auxiliar 4.o, y Auxiliar 4.o al señor Fermín Huertas Bustamante.

Se hace constar que el nombramiento hecho en último término tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes números 7.690, 9.697 y 9.943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Minelli. — Aguiar. — Artecona. — Armand Ugón. — Enrique Gamio, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS Nos. 1501 AL 1530

Solicitudes despachadas el 5 de febrero de 1947.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|18345, Turcatti y Casalia, Inglaterra, B, Varillas para cortinas, 161.

11|18169, Turcatti y Casalia, Inglaterra, B, Gastos (radiador eléctrico), 12.

11|18076, Antonio Manzione S. A., Inglaterra, A, Comprensores a nafta, 556.

11|18174, José Ramón Gómez, Inglaterra, A, Alambre de bronce, 1.161.

11|18168, Croce Hnos., Inglaterra, B, Pieza loza sanitaria, 2.418.

11|18170, Croce Hnos. Inglaterra, B, Indices de loza para canillas, 794.

11|18162, Roberto Zander Montevideo Ltda., Inglaterra, B, Hematina para curtiembre y gastos, 1.592.

11|18138, Frugoni Hnos., Inglaterra, A Accesorios para autos, 600.

11|18134, Miguel Krell, Inglaterra, B, Loza sanitaria, 447.

11|18130, Barrere y Cía., Inglaterra, A, Chassis para camiones, 3.687.

11|18112, Balandra, Mesa y Ca., Inglaterra, A, Tejido lana y gastos, 2.615.

11|18184, Horacio Torrendell, S. A., Inglaterra, A, Repuestos ómnibus, 16.

11|18182, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, B, Repuestos ómnibus, 669.

11|18239, González Danrée, Hareau y Peryrou, Inglaterra, B, Whisky, 3.575.

11|18233, Elías Marón, Inglaterra, B, Casimir de lana, 532.

11|18235, Rodolfo Picardo, Inglaterra, B, Papel secante, 609.

11|18197, Ministerio Salud Pública, Inglaterra, A, Cera blanca, etc., 1.842.

11|18285, Barclay y Cía., Inglaterra, B Tejido rayón, 3.248.

11|18267, José Martínez Reina, Inglaterra, B, Placas de cuero, etc., 443.

11|18265, Geraldo Acerenza y Cía., Inglaterra, A, Artículo para industria galvanoplástica, 694.

11|18262, Bianchi y Sales, Inglaterra, A, Leznas y herramientas zapateros, 302.

11|18254, Castiglioni y L. Calcraft, Inglaterra, A, Compases, etc. para escritorio, 472.

11|18228, Lavadero Nacional de Lanas e Ind. Anexas, Inglaterra, A, Ceniza de soda, 1.165.

11|18296, The Dunlop Rubber Cía., Inglaterra, A, Hilado goma para telar y gastos, 1.938.

11|18274, Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, A, Tejido algodón, 983.

11|18276, Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, A, Tejido rayón, 294.

11|18278, Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, A, Tejido lino, 790.

11|18407, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Tijeras de esquilar, 927.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|18185, Corima Lda., Suiza, B, Gastos (Muestra cocina a gas), 50.

11|18183, Woff Levy y Cía. Lda., Estados Unidos de América, C, Seguro (Relojes pulseras), 322.

11|18412, José Martínez Reina, Suiza, B, Hilado de algodón, crudo, 2.965.

11|18404, Danero y Pisano, Suiza, Relojes bolsillo metal, 688.

11|18365 J. Castillo y Cía., Suiza, B, Tejido rayón, 2.223.

11|18363, J. Castillo y Cía., Suiza, B, Tejido rayón, 567.

11|18280, Campos y Cía., Suiza, A, máq. eléct. y gastos, 766.

11|18349, Turcatti y Casalia, Suiza, B, Picaportes, cerraduras, etc., 583.

11|18333, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejido rayón, 763.

11|18329, Inter-Farma Ltda., Suiza, A, Especialidades farmacéuticas, 933.

11|18295, Salomeo Reches, Suiza, B, Relojes pulsera, 3.487.

11|18106, Rodolfo L. Altschuler, Suiza, A, Cochecitos para bebés (muestrario), 159.

11|18120, Campos y Cía. Suiza, B, Encendedores metal y gastos, 1.109.

11|18150, Tobal Hnos., Suiza, A, Tej. algodón, 2.184.

11|18136, Cía Recons S. A., Suiza, B, Máq. coser, 1.793

11|18164, Wolff Levy y Cía. Ltda., Suiza, B, Relojes pulsera, 5.007.

11|18068, La Victoria Ind. y C. S. A., Suiza, A, Guarniciones p. cardas, 584.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|18116, Jack Pinto, Estados Unidos de América, B, Tej. rayón, 1.033.

11|18114, Jack Pinto, Estados Unidos de América, B, Tej. rayón, 1.525.

11|18281, Barclay y Co., Estados Unidos de América, B, Tej. algodón, 2.313.

11|18337, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. seda, 814.

11|18335, Luis Caubarrere S. A., Es-Unidos de América, A, Tej. algodón, 933.

11|18387, Haim Hnos., Estados Unidos de América, B, Tej. rayón y alg., 3.170.

11|18385, Haim Hnos., Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 654

11|18383, Haim Hnos., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.348.

11|18381, Haim Hnos., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 2.249.

11|18379, Haim Hnos., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 810.

11|18377, Haim Hnos., Estados Unidos de América, A, Tej. lana y alg., 1.954.

11|18393, Haim Hnos., Estados Unidos de América, B, Tej. algodón, 2.280.

11|18391, Haim Hnos., Estados Unidos de América, B, Tej. algodón, 1.032.

11|18389, Haim Hnos., Estados Unidos de América, B, Tej. rayón, 1.352.

11|18397, Haim Hnos., Estados Unidos de América, B, Tej. rayón, 583.

11|18395, Haim Hnos., Estados Unidos de América, B, Tej. alg. y mezcla, 1.532.

11|18399, Haim Hnos., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 3.236.

11|18414, Ovalle y Tedesco, Estados Unidos de América, B, Entretela lana, etc., 2.589.

11|18249, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Pana p. tapizados autos, 1.002.

11|18161, Rodríguez y Romaguera, Estados Unidos de América, B, Fletes, etc. Art. goma uso doméstico, 186.

11|18186, Joyería Rossello S. A., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, etc., 569.

11|18092, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, A, Linternas y gastos, 155.

11|18110, Rodolfo L. Altschuler, Estados Unidos de América, B, Piedras p. encendedores, 92.

11|18301, Enrique Abal, Estados Unidos de América, B, Discos vírgenes y gastos, 273.

11|18199, Ministesio Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Papel kodak bromuro, etc., 406.

11|18229, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, B, Cubiertas, 4.942.

11|18227, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, B, Cámaras, 79.

11|18225, Horacio Torrrendell S. A., Estados Unidos de América, B, Cubiertas, 505.

11|18234, Linn y Cía S. A., Estados Unidos de América, A, Cubiertas, 5.781.

11|18375, Campos y Cía., Estados Unidos de América, B, Relojes despertadores, etc., 840.

11|18405, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, B, Tuercas, 65.

11|18421, Dándolo P. Bruzzone, Estados Unidos de América B, Lápices mecánicos, etc., 693.

11|18210, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, B, Sacapuntas, 292.

11|18208, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, B, Bolsas de goma p. agua caliente, 427.

11|18384, 20 Century Fox Film del Urug., Estados Unidos de América, A, Películas cine, 412.

11|18380, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, B, Cerraduras y picaportes, 656.

11|18320, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cámaras p. autos y camiones, 782.

11|18316, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Correas de ventilador para autos, 51.

11|18330, Frigorífico Anglo del Urug., S. A., Estados Unidos de América, B, Fruta desecada, 893.

11|18353, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, B, Candados de bronce, etc., 236.

11|18358, Jaime Balter, Estados Unidos de América, A Cámaras fotográficas, 268.

11|18359, Venlenrob (Montevideo) Ltda., Estados Unidos de América, A, Lapiceros, 838

11|18346, Castiglioni y L. Calcraft, Estados Unidos de América, B, Tela para encuadernación, 514.

11|18260, Castiglioni y L. Calcraft, Estados Unidos de América, B. Alfileres, etc., 144.

11|18258, Castiglioni y Lucas Calcraft, Estados Unidos de América, A, Lápices, 3.458

11|18256, Castiglioni y L .Calcraft, Estados Unidos de América, A, Pinceles para escolares, 135.

11|18230, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Cubiertas para camiones, etc., 2.420.

11|18232, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Cubiertas para camiones, etc., 1627.

11|18156, Deli S. A., Estados Unidos de América, B, Conservas mariscos, 1.982.

11|18160, Santo Rovera S. A., Estados Unidos de América, B, Langostas, 1.048.

11|18072, Antonio Manzione, A., Estados Unidos de América, A, Pasta p. pulir autos, 86

11|18382, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, B, Llaveros y cadenas, 314.

11|18403, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, B, Llaves, 317.

11|18366, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Pintura, 296.

11|18191, Cayetano Mazzella, Estados Unidos de América, A, Turbo generador, 411.

11|18175, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, A, Semi remolques, 17.428.

11|18223, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América,, Chassis p. camión, 7.609.

11|18181, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Flete y gastos, (artículos goma: dediles, etc.), 5.

11|18299, Enrique Abal, Estados Unidos de América, B, Aparato para laboratorio, y gastos, 173.

11|18397, Enrique Abal, Estados Unidos de América, B, Motores eléct., y gastos, 524.

11|18313, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Estados Unidos de América, A, Piedra pómez, 9.

11|18307, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Estados Unidos de América, A, Papel de lija, 115.

11|18319, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, B, Válvulas de bronce, 715.

11|18415, Suc. A. C. Mayón, Estados Unidos de América, A, Piedras montadas uso odontológico, 370.

11|18396, S. A. I. D. A. T., Estados Unidos de América, B, Cargadores de baterías, 1.944.

11|18406, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Herramientas precisión, 44.

11|18300, Internat. Harvester Export Co, Estados Unidos de América, B, Acc. p. chassis, 11.

11|18318, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cámaras p. reparaciones y gastos, 43.

11|18314, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Material p. reparar cubiertas, etc., 2.226.

11|18367, José A. Patrón, Estados Unidos de América, B, Limas de acero, etc., 489.

11|18361, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Aparatos p. iluminac. uso médico, 500.

11|18355, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, B, Herramientas p. mecánicos, 423.

11|18344, Ambrois y C.o, Estados Unidos de América, A, Rep. p. autos, 109.

11|18340, Cía. de Pinturas S. A., Estados Unidos de América, B, Molino p. pinturas laboratorio, 775.

11|18244, Cía. Bao S. A., Estados Unidos de América, B, Uniones de expansión, 206.

11|18142, General Motors Urug. S. A., Estados Unidos de América, B, Automóviles, 8671.

11|18152, Julio A. Barbieri S. A., Estados Unidos de América, B, Repuestos autos, 3.328.

11|18180, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Grampas de acero, etc., 423.

11|18078, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Micrómetro, (medidor de aros), 31.

11|18259, S. A. Gómez e hijos, Estados Unidos de América, A, Repuesto y accesorios y gastos, 526.

11|18202, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuesto autos, 267.

11|18200, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuesto autos, 157.

11|18188, Miller, Medeiros y Bastos, Estados Unidos de América, B, Accesorios para autos, 319.

11|18269, Sedalana, S. A., Estados Unidos de América, B, Hilados de alg., 2.496.

11|18291, Puntal S. A., Estados Unidos de América, B, Hilados de seda y algodón, 4.751.

11|18315, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Estados Unidos de América, A, Preparación p. remover barniz, 34.

11|18309, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Estados Unidos de América, A, Anilinas y polvos broncear, 311.

11|18311, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Estados Unidos de América, A, Adelgazador de pinturas, 272.

11|18215, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, B, Celuloide y otras mat. plást., 156.

11|18221, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, B, Resina, 10.217.

11|18219, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, B, Plata granulada, 2.861.

11|18217, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, B, Celuloide, etc., 43.

11|18214, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, A, Anilinas, 100.

11|18222, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, B, Negro de humo, 677.

11|18220, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, B, Mat. plasticas, 54.

11|18218, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, B, Colores minerales, 2.698.

11|18204, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, B, Aguarrás vegetal, 8.084.

11|18410, José Martínez Reina, Estados Unidos de América, B, Hilado de algodón, 4.286.

11|18322, Cía. Swift de Montevideo, S. A., Estados Unidos de América, A, Hilados de algodón, 4.327.

11|18328, Cía. Swift de Montevideo, S. A., Estados Unidos de América, H, Hilados de algodón, 302.

11|18334, Frigorífico Anglo del Urug., S. A., Estados Unidos de América, A, Hojalata, 27.239.

11|18342, Cía. Gral. Fósforos Montevideana, Estados Unidos de América, B, Parafina, 2.404.

11|18354, Frontex, S. A., Estados Unidos de América, A, Hilados seda artif., 987.

11|18348, Castiglioni y L. Calcraft, Estados Unidos de América, B, Pigmentos p. tintas imprenta, 368.

11|18250, Cía. Bao, S. A., Estados Unidos de América, B, Prod. químicos, 672.

11|18242, Cía. Bao, S. A., Estados Unidos de América, B, Resina, 14.909.

11|18240, Cía. Bao, S. A., Estados Unidos de América, B, Trietanolamina, 144.

11|18126, Tricolana, S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Hilados de alg., 9.671.

11|18124, Tricolana, S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Hilados seda artificial, etc., 141.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|18077, Ruvertoni Hnos., Argentina, A, Bizcochos Canale (flete y gastos), 11.

11|18088, Impresora Urug., S. A., Argentina, A, Papel húmedo, 119.

11|18090, Banco de San José, Argentina, A, Cerraduras p. cajas seguridad, 3.416.

11|18104, Delfino Armagno, Argentina, A, Cintas de alg., etc., 735.

11|18209, Servic. O. de Dist. Semillas, Argentina, A, Semilla papa, 108.483.

11|18213, Carlos Servetti, Argentina, A, Hojas papel húmedo y gastos, 165.

11|18195, Ministerio de Salud Pública, Argentina, A, Agujas hipodérmicas, 1.178.

11|18246, Cía. Bao, S. A., Argentina, B, Tej. cerda y gastos, 2.174.

11|18350, Castiglioni y L. Calcraft, Argentina, A, Máq. indust., 2.149.

11|18338, Lostorto Ind. y C. S. A., Argentina, Tugo Rep. p. litografía, 12.

11|18310, Driva, S. R. Ltda., Argentina, Loza ordinaria, 2.314.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|18167, José J. Vallarino, S. A., Estados Unidos de América, A, Rutina (flete y gastos), 4.

11|18196, Gerardo Ramón y Cía., Estados Unidos de América, A, Teofilina, etc., 926.

11|18419, Ajax, S. A., Estados Unidos de América, A, Complejo de crecimiento, 118.

11|18417, Ajax, S. A., Estados Unidos de América, A, Complejo de crecimiento, 183.

11|18264, H. Gutiérrez Bidegain y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Sulfato de ededrina, 165.

11|18261, Saporiti Hnos., Ltda., Estados Unidos de América, A, Acetato gerlino, 285.

11|18409, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Arados y rep., 61[illegible].

11|18306, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Rep. p. tractores agrícolas, 1.359.

11|18308, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Acc. p. tractor agrícola, 133.

11|18347, Turcatti y Casalía, Estados Unidos de América, B, Máq. hierro p. cortar llave, 39.

11|18351, Turcatti y Casalía, Estados Unidos de América, B, Máq. p. aserrar, 782.

11|18408, José Martínez Reina, Estados Unidos de América, A, Piezas p. máq. tejer medias, etc., 100.

11|18312, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Máq. uso industrial, 2.179.

11|18332, Frigorífico Anglo del Urug., S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. máq., 290.
11|18203, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Pantallas p. rayos X, 28.
11|18201, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Películas radiográficas, 313.
11|18100, Juan Pomi e Hijos, Estados Unidos de América, A, Planchas de hierro negro, 1.413.
11|18231, Eduardo Beathyate, Estados Unidos de América, A, Varillas, caños, etc., bronce, 3.502.
11|18294, Eduardo Martínez e Hijos, Estados Unidos de América, B, Maderas Douglas Fir., 9.267.
11|18360, Diatan, S. Ltda., Estados Unidos de América, B, Acero en barras, 745.
11|18378, Turcatti y Casalía, Estados Unidos de América, B, Perfiles de acero, 215.
11|18132 Miguel Erell, Estados Unidos de América, A, Acc. loza p. baños, 696.
11|18144, Stratta Hnos. y Cía., Ltda., Estados Unidos de América, A, Chapas galv. lisas, 3.034.
11|18115, Ricardo Campomar, Estados Unidos de América, B, Portátil p. mesita (flete), 36.
11|18189, Juan M. Garbino, Estados Unidos de América, C, Prod. tocador y belleza, 45.
11|18370, Castiglioni y L. Calcraft, Estados Unidos de América, B, Llaveros p. autos, etc., 15.
11|18368, Castiglioni y L. Calcraft, Estados Unidos de América, B, Jueg. pintura luminosa, 13.
11|18369, Luis A. Méndez, Estados Unidos de América, A, Lámparas incandescentes, 45.
11|18108, Rodolfo L. Altschuler, Estados Unidos de América B, Muest. boquillas, cigarrera, etc., 26.
11|18206, Moisés Tenenbaum, Estados Unidos de América, B, Peinetas, 59.
11|18289, Francisco Deus Prados, Estados Unidos de América, A, Juguetes, 35.
11|18287, Francisco Deus Prados, Estados Unidos de América, B, Juguetes, 118.
11|18245, Constantino Sánchez, Estados Unidos de América, A, Tabaco en hoja, 1.108.
11|18243, Constantino Sánchez, Estados Unidos de América, A, Tabaco en hojas, 915.
11|18241, Constantino Sánchez, Estados Unidos de América, A, Tabajo en hojas, 840.
11|18326, Cía. Swift de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Tapones fusibles, 7.
11|18325, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Conductores eléct. p. barcos, 1.699.
11|18323, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Conductores eléct., 894.
11|18321, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, B, Material eléct. p. barcos, 1.242.
11|18302, Vicente y Luis Beltrame, Estados Unidos de América, B, Semillas hortalizas, 892.
11|17461, Alejandro Malcolm, Estados Unidos de América, A, Máq. refinadora pinturas, 1.329.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|18091, A. Revello y Cía., Ltda., Checoeslovaquia, B, Alhajas (gastos, etc.), 21.
11|18386, Juan Masalles, Checoeslovaquia, A, Cera cruda montana, 2.200.
11|18098, Rossi y Lorda, España, A, Corcho, 604.
11|18398, Manuel Vidal, Sucs., España, A, Tapones, 112.
11|18166, Galimberti y Cía. Ltda., España, A, Aceitunas, 1.503.
11|18226, Manzanares, S. A., Dinamarca, B, Bacalao, 5.500.
11|18293, Puntal, S. A., Holanda, B, Hilados seda artif., 1.740.
11|18122, Tricolana, S. Ltda., Holanda, A, Hilados de seda artif., 822.
11|18128, Tricolana, S. Ltda., Holanda, A, Hilados de seda artif., 3.798.
11|18154, Enrique Sassón, Italia, A, Tej. rayón, 286.
11|18148, Tufic Acle, Italia, B, Tej. rayón, 4.590.
11|18118, Cía. Importadora Olibar, Ltda., Italia, B, Tej. algodón, 5.102.
11|18094, Alberto Maiche, Italia, A, Forros seda artif., 1.052.
11|18192, Luis A. Pintos Souza, Italia, A, Bicicletas, 474.
11|18190, Eduardo Chiappe, Italia, A, Sales de mercurio, 289.
11|18237, Sedalana, S. A., Italia, A, Hilados de algodón, 5.363.
11|18248, Cía. Bao, ..A., Italia, A, Balancín, 990.
11|18413, Grafex, S. R., Italia, A, Tela p. encuadernar y gastos, 2.803.
11|18356, Frontex, S. A., Italia, A, Hilados de rayón, 9.722.
11|18388, I. N. D. U. S .T. A., Italia, B, Torno prismático de precisión, 1.185.
11|18376, Turcatti y Casalía, Italia, A, Herramientas y tornitos p. mecánicos, 2.481.
11|18149, Antonio Buzio, S. C., Portugal, A, Collares plata (seguro, etc.), 30.
11|18390, Noli Hnos. S. A., Portugal, A, Sepia p. pájaros, 175.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|18224, Ind. Quím. Urug. "Duperial", Canadá, B, Níquel, 1.585.
11|18216, Ind. Quím. Urug. 'Duperial", B, Chapa de níquel, 1.042.
11|18418 A. Casal Varela, Ltda., Canadá, B, Planchas eléct. 338.
11|18402, Picardo Dominici y Cía. Ltda., Canadá, A, Papel diario, 1.492.
11|18151, Isaac Vesochansky, Canadá, A, Pieles (flates), 30.
11|18212, Isaac Vesochansky, Canadá, A, Peines mat. plástico, 29.
11|18339, El País, S. A., Canadá, B, Papel p. diario, 455.
11|18341 El País, S. A., Canadá, B, Papel p. diario 1.470.
11|18352, Alejandro Julí y Cía., Inglaterra, B, Tej. lino blanco, 3.603.
11|18324, Cía. Swift de Montevideo S. A., Inglaterra, A, Empaquetaduras 201.
11|18420, R. Moor Davie y Cía. Ltda., Inglaterra, B, Motores eléct., 3.812.
11|18422, R. Moor Davie y Cía., Ltda., Inglaterra, B, Automóviles, 6.944.
11|18298, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, B, Guantes de goma uso doméstico y gastos, 1.330.
11|18416, Ovalle y Tedesco, Inglaterra, B, Casimir de lana, 649.
11|18392, Noli Hnos., S. A., Inglaterra, A, Aloes de curacao, 754.
11|18394, S. A. I. D. A. T., Inglaterra, B, Rastras de discos, 3.724.
11|18364, Diatan, S. Ltda., Inglaterra, B, Herramientas p. metales, 802.
11|18362, Diatan, S. Ltda., Inglaterra, B, Acero en barras, 999.
11|18096, Rossi y Lorda, Calcuta, B, Hilados de yute, 1.427.
11|18336, Julio Mailhos, S. C., Egipto, B, Cigarrillos, 8.
11|18135, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tej. seda artif. (gastos seguro), 12.
11|18133, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Art. perfumería, etc. (gastos seguro), 28.
11|18131, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón (gastos seguro), 8.
11|18275, Roberto Mailhos, Francia, A, Efectos personales, 268.
11|18266, Luis Caubárrére, S. A., Francia, A, Tej. lana, 7.811.
11|18268, Luis Caubarrére, S. A., Francia, A, Tej. alg. y seda artificial, 1.147.
11|18270, Luis Caugarrére, S. A., Francia, A, Tej. seda artificial, 1.657.
11|18272, Luis Caubarrére, S. A., Francia, A, Tej. rayón y metal, 98.
11|18371, Luis A. Méndez, Francia, B, Bicicletas, 2.705.
11|18070, Suc. de Luis Casaretto, Francia B, Herramientas manuables, 453.
11|18158, Agustín Bianchi, Francia, A, Taladros, mandriles, etc., 569.
11|18251, Soc. Exportación Michelin, Francia, B, Cámaras p. autos, 784.
11|18102, Juan Pomi e Hijos, Luxemburgo, A, Hierro en barras, 1.689.
11|18253 Juan Balerio, Bélgica, A, Hierro ángulo, 789.
11|18255, Juan Balerio, Bélgica, A, Hierro planchuela, 478.
11|18257, Juan Balerio, Bélgica, A, Chapas de hierro, 1.260.
11|18252, Cía. Bao, . A., Bélgica, A, Fosfato de trisodio, 941.
11|18374, Pereira y Cía., Bélgica, B, Cotín de alg., 6.344.
11|18372, Aliverti, S. A., Bélgica, B, Tej. de alg., 916.
11|17612, Flores y Cía. Ltda., Bélgica, A, Papeles fantasía para encuadernación, 1.505.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|18277, Chiarino y Cía. Ltda., Brasil, A, Guyaga, 833.
11|18283, Barclay y Cía., Brasil, B, Tej. algodón, 9.054.
11|18178, E. G. A. M., S. A., Chile, A, Placas de cobre electrolítico, 5.686.
11|18263, Hersz Gejler, Méjico, B, Hilo sisal, 4.801.
11|18247, Isaac Piperno, Méjico, A, Tej. algodón, 2.011.
11|18317, Metalúrgica y Diques Flotantes, Méjico, A, Cinc en lingotes, 12.470.
11|18303, Ayala Hnos., Méjico, B, Tej. algodón, 3.399.
11|18305, Ayala Hnos., Méjico, B, Tej. algodón, 663.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

11|15895, Bunge y Born, Ltda., Estados Unidos de América, A, Tambores vacíos, 4.061.
11|15900, Bunge y Born, Ltda., Estados Unidos de América, Tambores vacíos, 15.366.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|18084, Alonso, Cerizola y Cía., Suecia, A, Candados de hierro, 627.
11|18086, Alonso, Cerizola y Cía., Suecia, A, Tornitos de hierro fundido, etc., 296.
11|18080, Alonso, Cerizola y Cía., Suecia, A, Termómetros p. habitaciones, 11.
11|18082, Alonso, Cerizola y Cía., Suecia, A, Chapas de hierro p. calzado, 90.
11|18066, Clericetti y Barrella, S. A., Suecia, A, Cartón prensado, 1.091.
11|18343, Turcatti y Casalía, Suecia, B, Serruchos, 20.
11|18292, Gessner y Erlanger, Suecia, B, Tijeras, 97.

11|18290, Gessner y Erlanger, Suecia, B, Ganchos p. colgar, 75.
11|18187, Pedro Muiño, Bélgica, A, Trapos piso, 10.
11|18472, Apolant y Cía., Bélgica, A, Trapos piso, 3.376.
11|18470, Textil Urug., S. A., Bélgica, A Hilados de lino para telar (flete etc.), 457.
11|18581, Satragno y Bracco, Bélgica, A, Chapa galvanizada, 2.000.
11|18657, Rodríguez, Siccardi y Cía., A, Barras hierro redondo 3.983.
1118725, F. Rocco, S. A., Bélgica, A, Hierro en barras planchuela, 142.
11|18560, Mario Bielli e hijo, Bélgica, A, Vidrio p. construcción, 676.
11|18562, Enrique Savoia, Bélgica, A, Hilado de alg. crudo, 2.179.
11|18789, Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., A, Hierro en barras 3.932.
11|18791, Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., Bélgica, A, Hierro en barras, 1.231.
11|18793, Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., Hierro en barras, 952.
11|18814, Cinoca, S. A., Bélgica, A, Planchuela de hierro (flejes), 4.992.
11|18812 Cinoca, S. A., Bélgica, A, Planchuela de hierro (flejes), 2.459.
11|18730, Barraca Americana, S. A., Bélgica, A, Cinc laminado, 2.421.
11|18728, Barraca Americana, S. A., Bélgcia, A, Hierro planchuela, 2.492.
11|18632, Eulogio C. Maglio, S. C., Bélgica, A, Tornillos de hierro, 600.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|8928, A. C. A. R. U., S. A., Argentina, A, Máq. indust., 13.925.
11|1275, Juan Goldfarb Argentina, C, Pulseras de niña, 50.
11|10179, Gustavo Gallinal (hijo), Argentina, C. Art. bisutería, 150.
11|9235, Rodolfo V. de Loy, Argentina, C, Bisutería general, 50.
11|5059, Castro Rodríguez y Cía., Argentina, C, Bijoutería en general, 150.
11|10548, A. Carlos Mir, Argentina, C, Art. tienda y mercería, 1.000.
11|18537, A. Barreiro y Ramos, S. A., Argentina, A, Papel húmedo y gastos, 122.
11|18535, A. Barreiro y Ramos, S. A., Argentina, A, Afila lápices metal y gastos, 281.
11|18491, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, Argentina, A, Prod. químicos p. ind. textil, 8.374.
11|18651, Francisco Vilaró, Argentina, A, Tela asfáltica 1.640.
11|18639, Francisco Vilaró, Argentina, A, Fieltro asfáltico, 1.565.
11|18598, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson, Argentina, A, Vasos vidrio p. batería eléct., 76.
11|18748, Ancap, Argentina, A, Maíz a granel, 53.333.
11|18750, Ancap, Argentina, B, Maíz a granel, 126.420.
11|18752, Ancap, Argentina, A, Maíz a granel, 24.691.
11|18754, Ancap, Argentina, A, Maíz a granel, 19.753.
11|18736, Grafex, S. A., Argentina, A, Art. papelería (perforadores, etc), 311.
11|18[illegible]8, J. Castillo y Cía., Argentina, A, Tej. lana, 1.975.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|18194, Engraw Export Cía. Estados Unidos de América, A, Loopiadores para ind. textil, 20.000.
11|18817, Arias Sienra y Castagnino, Estados Unidos de América, A, Agujas y piez. máq. indust., 37.
11|18815, Arias Sienra y Castagnino, Estados Unidos de América, A, Máq. uso indust. y gastos., 661.
11|18800, Cía. Arenera del Norte S. A., Estados Unidos de América, B, Rep. máq. trituradoras piedra, 1.766.
11|18488, Cía. Uruguaya Cemento Portland S. A., Estados Unidos de América, A, Piez. aro rodamiento para enfriadora, 993.
11|18497, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, Estados Unidos de América, A, Repuesto para máquina industrial, 36.
11|18594, Ind. Lanera del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, B, Telares y acc., 16.114.
11|18454, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Medias Nylón, 122.
11|18825, Abacal y Cía., Estados Unidos de América, B, Artículos de pesca, 22.
11|5391, Gerardo Morawsky, Estados Unidos de América, C, Botones, 100.
11|33, Hugo A. Davidson, Estados Unidos de América, C, Especialidades Max Factor, 900.
11|5539, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Pilas para linternas, 300.
11|5145, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Botones, 350.
11|3961, Walter Cabuto Etchegaray, Estados Unidos de América, C, Aparatos de radio, 100.
11|5905, Echarri Hnos. S. en C., Estados Unidos de América, C, Aparatos de radio, 150.
11|9455, Fantela S. R. Ltda., Estados Unidos de América, C, Medias Nylón, 200.
11|1625, Claudio Sapelli, Estados Unidos de América, C, Fono-radios, 100.
11|11273, Enrique Abal, Estados Unidos de América, C, Tubos o válvulas para radio, 800.
11|4162, Colombino Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, C, Papel manteca, 600.
11|3234, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, C, Lociones, extractos, etc., 700.
11|10308, Beisso y Cía., Estados Unidos de América C, Perfumería, 600.
11|18654, Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Tinta para escritura y dibujo, 74.
11|18797, Poderes y Organizaciones Negocios S. A., Estados Unidos de América, A, Carteras para dama, 10.
11|18822, Federico Lesser, Estados Unidos de América, B, Cartulina imitación, 9.
11|18571, Bakirgian y Cía., Estados Unidos de América, B, Sábanas, 131.
11|18569, Bakirgian y Cía., Estados Unidos de América, B, Sábanas, 239.
11|18611, Universal Pictures Corp. of Urug., Estados Unidos de América, A, Material de anuncios, 11.
11|18436, Santiago Juñen, Estados Unidos de América, B, Jueg. Dip-les (lapiceras), 70.
11|18457, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Gastos (Zapatos de lona), 4.
11|10550, A. Carlos Mir, Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería, 6.000.
11|334, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería, 1.500.
1|1831, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Galones, etc., 1.500.

PLANILLAS Nos. 1576 AL 1605

Solicitudes despachadas el 7 de marzo de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|2839, Rodolfo Picardo, Suecia, C, Papel higiénico, 200.
11|2837, Rodolfo Picardo, Suecia, C, Papel higiénico, 500.
11|8390, Aniceto Ochotorena, Suecia, C, Papel higiénico, 1.000.
11|1253, Juan Goldfarb, Suecia, A, Pulseras metal para relojes, 100.
11|25, Juan Uccelli, Suecia, C, Papel higiénico, 200.
11|3456, Taranco y Cía. S. A., Suecia, C, Papel higiénico, 1.500.
11|2657, Alejandro J. Gastaldi Suc., Suecia, C, Papel higiénico, 500.
11|1692, Castiglioni y L. Calcraft, Suecia, C, Papel higiénico, 1.000.
11|10612, Estanislao Diez y Cía., Suecia, C, Papel higiénico, 2.000.
11|10447, Helguera y Morixe, Suecia, C, Papel higiénico, 600.
11|4696, Helguera y Morixe, Suecia, C, Papel higiénico, 500.
11|11333, Martínez y Cía. S. A., Suecia, C, Papel higiénico, 600.
11|1386, Turcatti y Casalia, Suecia, C, Papel higiénico, 1.000.
11|8138 Varela Radio y Cía., Suecia, C, Papel higiénico, 1.000.
11|3006, Chimex S. A., Suecia, C, Papel higiénico, 300.
11|2908, Roberto Ghigino, Suecia, C, Papel higiénico, 400.
11|18628, Cía. Sudamericana S. K. F., Suecia, B. Motores eléctricos y gastos, 10.649.
11|18636 Eulogio C. Maglio S. C., Suecia, B, Cuchillos de punta etc., 706.
11|18564, Zerboni y Cía., Suecia, B, Pelapapas, espátulas goma, etc., 28.
11|18597, Varela Radio y Cía., Suecia, B, Clavos de herrar, 6.351.
11|18760, Cía. Recons S. A., Suecia, B, Motocicletas, 481.
11|18761, Cía. Recons S. A., Suecia, B, Máq. coser, etc., 6.380.
11|18738, Francisco Rial, Suecia, A, Sierras de acero, 969.
11|18630, Cía. Sudamericana S. K. F., Suecia, B, Separadora y repuestos y gastos, 1.530.
11|18823, Puppo Hnos. S. A., Francia, A, Chassis para camiones, 43.009.
11|110, Palmer y Cía., Francia, C, Extractos y lociones, 600.
11|18650, Brussoni Hnos., Francia, A, Cola carpintero, 95.
11|18638, Wattinne Bossut y Cía. Francia, A, Cognac, 44.
11|18575, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Francia, B, Hilo para coser, 1.323.
11|18573, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Francia, B, Algodón para bordar, 1.413.
11|18545, Vicente y Luis Beltrame, Francia, A, Semillas hortalizas, 744.
11|18509, Fraga y Cía., Francia, A, Semillas hortalizas, 17.
11|7378, Tapié y Cía., Francia, C, Tienda y mercería, 6.000.
11|18629, Tapié y Cía., Francia, A, Tejido rayón, 16.
11|18631, Tapié y Cía., Francia, A, Tejido algodón, 2.
11|18496, Clericetti y Barrella S. A., Francia, A, Tijeras, 1.697.
11|18514, Soc. Exportación Michelín, Francia, B, Cubiertas para autos, 5.686.
11|18761, Gilberto Risso y Cía., Francia, A, Herramientas, 236.
11|18755, Tufic Acle, Francia, A, Tejido lino, 557.
11|18759, Tufic Acle, Francia, A, Terciopelos mezcla, 590.

11|18757, Tufic Acle, Francia, A, Cintas de rayón, etc., 571.
11|18594, Candal y Facal, Francia, A, Taladros, etc., 90.
11|18612, Clericetti y Barrella S. A., Francia, A, Cerraduras para muebles, 11|8806, Andrés Fornio y Cía., Francia, A, Gemelos prismáticos, 118.
11|13742, Cassarino Hnos. S. A., Francia, A, Colores en polvo, 597.
11|18626, Tufic Sassón y Halfon, Francia, A, Tejido rayón, 378.
11|18640, Wattinne Bossut y Cía., Francia, A, Tejido lana y gastos, 4.209.
11|6812, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Francia, C, Tienda y mercería, 1.000.
11|5543, Luis Caubarrere S. A., Francia, C, Tienda y mercería, 1.000.
11|5169, Henderson y Cía. Lda., Francia, C, Corsetería, etc., 2.000.
11|10554, A. Carlos Mir, Francia, C, Tienda y merecería, 1.000.
11|10903, Druillet y Cía. Ltda., Francia, C, Artículos fantasías, 150.
11|5029, De La Peña Muñoz y Cía., Francia, C, Lápices para labios, 300.
11|18740, José A. Cassarino Ltda., Inglaterra, B, Automóviles, 19.340.
11|18774, José A. Cassarino Ltda., Inglaterra, B, Bicicletas, 1.854.
11|18773, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, A, Parches para cámaras motocicletas, 56.
11|18765, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, A, Cubiertas para motos y gastos, 367.
11|18568, Pike y Cía. Ltda., Inglaterra, B, Tornos y acc., 742.
11|18746, S.A.I.D.A.T., Inglaterra, A, Aspiradores eléct., 3.079.
11|18704, Brisgal y Balter, Inglaterra, B, Vitriolo negro, 169
11|18620, Cía. Uruguaya Transportes Colectivos S. A., Inglaterra, A, Chassis par ómnibus, 20.198.
11|18622, Cía. Uruguaya Transportes Colectivos S. A., Inglaterra, A, Válvulas de ómnibus, 472.
11|18646, Brussoni Hnos., Inglaterra, A, Estropajos, 306.
11|18652, Brussoni Hnos., Inglaterra, A, Colores en polvo, 536.
11|18660, Brussoni Hnos., Inglaterra, B, Viruta de acero, 427.
11|18658, Brussoni Hnos., Inglaterra, A, Colores para pintar, 379.
11|18670, Erwin Schnurmann, Inglaterra, A, Chapas de cobre, 1.338.
11|18686, I. Tailler, Inglaterra, A, Tejido seda artificial, 742.
11|18551, Fiazza y Serra Ltda., Inglaterra, A. Brea negra para calafatear y gastos, 121.
11|18511, Soc. de Exportación Michelin, Inglaterra, B, Cubiertas para autos, etc., 540.
11|18513, Soc. de Exportación Michelin, Inglaterra, B, Cubiertas para camiones, 185.
11|18559, Bakirgian y Cía. S. A., Inglaterra, B, Tejido algodón, 8.189.
11|18561, Bakirgian y Cía. S. A., Inglaterra, B, Tejido lana, 2.136.
11|18563, Bakirgian y Cía. S. A., Inglaterra, B, Tejido seda artificial, 2.982.
11|18565, Bakirgian y Cía. S. A., Inglaterra, B, Tejido algodón, 4.236.
11|18543, A. Barreiro y Ramos S. A., Inglaterra, A, Tinta para lapicera fuente, 133.
11|18529, Ind. Quím. Urug. Duperial Inglaterra, B, Derivados de celulosa, 105.
11|18499, Chimex S. A., Inglaterra, A, Gastos (Penicilina), 12.
11|18493, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, Inglaterra, A, Extinguidores incendio, 999.
11|18649, Francisco Vilaró, Inglaterra, A, Anilinas, 1.209.
11|18641, Francisco Vilaró, Inglaterra, A, Piletas de tierra refractaria, 854.
11|18643, Francisco Vilaró, Inglaterra, A, Azulejos para cuartos baño, 1.531.
11|18645, Francisco Vilaró, Inglaterra, A, Picaportes para puertas, 814.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|18544, S. Abadí, Italia, B, Hilados de algodón, 2.857.
11|18734, Aiello y Barbato, Italia, A, Tej. rayón, 2.581.
11|18238, W. A. S. E. y S. Ltda., Italia, C, Art. cerámica, 262.
11|18447, Cogorno Hnos., Italia, A, Seda, gastos, etc., 118.
11|18450, Luis Ferrari, Italia, A, Flete (Tej. algodón), 36.
11|18461, Ayax S. A., Italia, A, Flete (Acc. p. máq. tejeduría), 36.
11|18463, Ayax S. A., Italia, A, Flete (Máq. p. impresiones), 90.
11|18462, Marcos Pschepiurca Suc., Italia, A, Flete (Tej. seda artif.), 15.
11|10552, A. Carlos Mir, Italia, C, Tienda y mercería, 1.000.
11|3979, Luis Costa y Cía., Italia, C, Tienda y mercería, 12.000.
11|18664, León K. Terzian, Italia, B, Tej. rayón, 1.456.
11|18662, José Curiel, Italia, A, Tej. algodón, 2.669.
11|18696, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Italia, A. Hilado rayón, 12.
11|18744, Cassarino Hnos. S. A., Italia, A, Cubiertos metal, 78.
11|18588, Borba y Gómez, Italia, A, Tej. seda artificial, 2.900.
11|18586, Borba y Gómez, Italia, A, Tej. seda natural, 528.
11|18723, Antonio Sica, Italia, A, Tej. seda artificial, 4.907.
11|18721, Felipe Mauss, Italia, A, Tej. seda artificial, 3.523.
11|18637, Omar Fontana S. A., Italia, A, Máq. (torno y prensa), 3.120.
11|18595, Varela Radío y Cía., Italia, B, Herramientas manuales, 2.823.
11|18599, Varela Radío y Cía., Italia, B, Herramientas manuales, 1.857.
11|18613, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Italia, A, Cordones p. inst. música, 801.
11|18495, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, Italia, A, Cáñamo hilado, 13.136.
11|18503, Fraga y Cía., Italia, A, Semillas hortalizas, 1.036.
11|18531, Desiderio y José Berger, Italia, A, Tej. seda artificial, 3.827.
11|18549, Inturgu S. R. Ltda., Italia, A, Acordeones piano, 1.405.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|18552, Harari y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 5.177.
11|18550, Harari y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 5.848.
11|18548, Harari y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 692.
11|18556, Harari y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón y rayón mezcla, 1.405.
11|18666, José Fontana, Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 1.066.
11|18624, Tefic Sasson y Halfon, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (Complemento), 2.
11|18574, Barclay y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 3.190.
11|18557, Bakirgian y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 1.111.
11|18567, Bakirgian y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 3.227.
11|18506, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 290.
11|18745, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, B, Cámaras, 283.
11|18753, Colombino Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, A, Papel cromo, 3.873.
11|18751, Impresora Urug. S. A., Estados Unidos de América, B, Papel ilustración blanco, 8.932.
11|18526, Juan M. González S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Inst. de medición, 311.
11|18524, Juan M. González S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Acc. de radio, 409.
11|15829, Adolfo Armellino, Estados Unidos de América, B, Aparatos para enseñanza (linternas proyección), 215.
11|18656, Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Repuestos lapiceras fuente, 15.
11|18648, Brussoni Hnos., Estados Unidos de América A, Colores al agua, 157.
11|18702, Alianza Cultural Uruguay E. U. de América, A, Grabados cuadros, 64.
11|18500, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Juegos trinchar para cocinas, 769.
11|18498, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Thermos y gastos, 986.
11|18809, Corbacho e Infantino, Estados Unidos de América, A, Lápices para escribir y gastos, 262.
11|18821, Emilio Lema y Cía., Estados Unidos de América, B, Cerraduras para puertas, 9.
11|18576, Avelino Acevedo, Estados Unidos de América, B, Cámaras para autos y gastos, 16.
11|18661, Ind. Papelera Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Tintas estilográfica, 515.
11|18479, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cubiertas para autos y camiones, 7.972.
11|18770, Gerardo Morawsky, Estados Unidos de América, B, Lapiceras fuente, 9.
11|18304, Andrés Fornio y Cía., Estados Unidos de América, A, Anteojos para sol, etc., 121.
11|18508, Urug. Commercial Corp. Lda., Estados Unidos de América, B, Cubiertas ómnibus y camiones, 39.233.
11|18492, Cía. Urug. Cemento Portland S. A., Estados Unidos de America, A, Jueg. dados para tornillos máquinas, 92.
11|18490, Cía. Urug. Cemento Portland S. A., Estados Unidos de América, A, Tuercas, 62.
11|18480, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, B, Piedras esmeril, etc., 553.
11|18478, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, B, Piedras esmeril, etc., 833.
11|18534, Suc. A. C. Mayón, Estados Unidos de América, A, Tapones de alg. y gastos, 703.
11|18540, Santiago Juñen, Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, etc., 604.
11|18697, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. aspiradores polvo, 102.
11|18693, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Rep. receptores radio, 154.
11|18687, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Rep. receptores radio, 118.
11|18677, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Rep. receptores radio, 361.
11|18515, Suney S. A., Estados Unidos de América, B, Alambre fusible, 184.